

**Archivo Municipal
de**

CHELES

Código de referencia : ES.06042.AMCH/1.1.01//30.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2007/ 2011

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 276 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cheles

AYUNTAMIENTO
de
CHELES

ACTAS DE PLENO

LEGISLATURA 2007-2011





Polizana se unió a la fracción de los acuerdos a fecha 16 de Junio de 2007 el 50-nter



AYUNTAMIENTO DE CHELES
16 de Junio de 2007
OF5619937

CLASE 8ª
SINTAXIS

SESIÓN CONSTITUTIVA

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA .16..... DEJunio..... DE ..2007.....**

CONCEJALES ASISTENTES

- Por la lista electoral del Partido Popular-Extremadura Unida.....
 - D. ANGEL GARCÍA GARCÍA
 - D. ALBERTO TROCA RODRIGUEZ
 - Dª MARÍA SOLEDAD AMAYA CASTILLO
 - D. SAMUEL BERROCAL GÓMEZ
 - D. ANTONIO SIERRA SERRANO
- Por la lista electoral del Partido Izquierda Unidad-Socialistas Independientes por Extremadura
 - D.MANUEL GAMERO PINILLA.....
 - D.JOSE ANTONIO GÓMEZ CUELLO
- Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español
 - D.JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO
 - D.ANTONIO SOSA SALGADO

En Cheles a 16... de ...Junio de ...2.007....., a las ...21..... horas, se reúnen en...Salón de Sesiones esta Casa Consistorial, las personas que anteriormente relacionadas, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 27..... de Mayo..... de 2.007..... Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Corporación D. JOSE ANTONIO LÓPEZ CÁCERES

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y los artículos.....del Reglamento Orgánico Municipal.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de ...Olivenza..... con fecha 4...de Junio de 2.007....., de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento deCheles..... las personas antes relacionadas.

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. ÁNGEL GARCÍA GARCÍA que actúa como Presidente y D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CUELLO que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CÁCERES

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

4.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, el Secretario procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

6. ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

El Sr. Presidente de la mesa pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. ÁNGEL GARCÍA GARCÍA cabeza de la lista electoral del Partido Popular-Extremadura Unida
- D. MANUEL GAMERO PINILLA cabeza de la lista electoral del Partido Izquierda Unida-Socialistas Independientes por Extremadura
- D. JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO cabeza de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español



QF5619938

CLASE 8.ª

A continuación el Presidente de la mesa concede un turno de palabra para que los concejales que encabezan las listas electorales se dirijan al Pleno y al público asistente para presentar sus candidaturas o los motivos por los que no lo hacen. Se producen las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra D. ÁNGEL GARCÍA GARCÍA y dice: *"Presento mi candidatura a la Alcaldía por las razones siguientes: Cuento con un apoyo suficiente de los vecinos de esta localidad y es un orgullo y honor para mi poder defender los intereses de Cheles desde la Alcaldía."*
- Toma la palabra D. MANUEL GAMERO PINILLA, y dice: *"Presento mi candidatura a la Alcaldía por las razones siguientes: Trabajar para el pueblo de Cheles, como ya anunciamos en nuestro programa electoral"*
- Toma la palabra D. JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO, y dice: *"Presento mi candidatura a la Alcaldía por las razones siguientes: Seguir luchando y trabajando para el pueblo de Cheles."*

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de mano alzada. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, de mayor a menor, y realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 9
- Votos válidos: 9
- Votos nulos: 0
- Votos a candidaturas: 9
- Votos en blanco: 0

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

- D. ANGEL GARCÍA GARCÍA..... - .5. votos
- D. MANUEL GAMERO PINILLA..... - .2.. votos
- D. JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO..... - .2.. votos

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. ANGEL GARCÍA GARCÍA....., por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

8. ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN

A continuación D. ANGEL GARCÍA GARCÍA..... comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta promesa de *"cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Cheles.....con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes"*.

Cumplidos todos los requisitos legales, D. ANGEL GARCÍA GARCÍA toma posesión del cargo de Alcalde y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos del vocal de la Mesa de Edad, D. José Antonio Gómez Cuello la vara que simboliza el cargo de Alcalde, siendo

aplaudido el acto por el público asistente. El vocal de la Mesa de Edad invita al Sr. Alcalde a presidir el Pleno, lo cual hace D. ANGEL GARCÍA GARCÍA, ocupando la Presidencia y dirigiendo unas palabras al Pleno.

9. DISCURSO DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PÚBLICO ASISTENTE

Toma la palabra el Sr. Alcalde y en síntesis, entre otras cosas, dice lo siguiente: " Es para mí un enorme orgullo y satisfacción poder servir al pueblo de Cheles, y soy consciente de que a mayor número de votos que han apoyado nuestra candidatura supone una mayor responsabilidad. Prometo ser el Alcalde de todos los cheleños y por encima de ellos solo estará la Ley.

No soy perfecto y me he podido equivocar durante el periodo que estuve como Alcalde en la anterior Corporación; no es posible contentar a todos y por ello doy muchísimas gracias a todos. Quedan todos invitados a un vino de honor

Tratando otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 20:20 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.


El Alcalde


El Secretario

Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día 21 de Junio de Dos Mil Siete

En Cheles siendo las Veintiuna Treinta horas del día 21 de Junio de

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo I.U.

Grupo Socialista

2007, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

1º. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley Básica del Régimen Local y Artículo 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se celebrarán las ordinarias la última semana del mes, en horario de verano a las 21:30 horas y en invierno a las 19:30 horas, y las extraordinarias, siempre que sean convocadas reglamentarias, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones.



OF5619939

CLASE 8.ª

2º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Con arreglo a los artículos 123 al 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de un detenido estudio sobre las peculiaridades de este Municipio, a propuesta del Sr. Alcalde, se establecen las siguientes Comisiones Informativas permanentes, sin perjuicio de las especiales y de carácter transitorio que el Alcalde pueda designar, al amparo del artículo 124 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Comisión de Economía y Hacienda Presidente D. Ángel García García
Vocales. D. Antonio Sierra Serrano, D. Manuel Gamero Pinilla, D. José Manuel Durán Cordero, todos aceptan el cargo.

Se crearán Comisiones Especiales

- 1.- Son comisiones con cualquier finalidad, que el Pleno acuerde constituir para asuntos concretos, en consideración a sus características especiales.
- 2.- En cuanto a su constitución, presidencia, composición e integración se estará a lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes del ROF. Se extinguen automáticamente una vez hayan dictaminado o informado al Pleno sobre el asunto que constituye su objeto.

Recibido escrito del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, D. Francisco Javier López Iniesta, en el que se nos recuerda que en estos días de constitución del Ayuntamiento deben elegirse los representantes en la Mancomunidad y en los Grupos de Acción Local, como establecen sus estatutos.

Quedan designados como representantes en la Mancomunidad. D. Ángel García García y D. Alberto Troca Rodríguez

Quedan designados como representantes en los Grupos de Acción Local. D. Ángel García García y D. Samuel Berrocal Gómez

3º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SÍ DEBE EXISTIR:

- a) De acuerdo con el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da

cuenta de los nombramientos de Tenientes de Alcalde, que recaen en los Señores Concejales que se indican y por el orden que se relacionan.

Primero Don Alberto Troca Rodríguez, Segundo. Don Manuel Gamero Pinilla, Tercero Don. Antonio Sierra Serrano, todos aceptan el nombre miembro.

4º.- JUNTA DE GOBIERNO (1).- De conformidad con el artículo 35.2.e y 46.2 del ROF (R.D 2568/1986), el Pleno, acuerda crear la Junta de Gobierno que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ángel García García,

Vocales: D. Alberto Troca Rodríguez, D. Manuel Gamero Pinilla, D. Antonio Sierra Serrano, todos aceptan el cargo.

El Sr. Alcalde designa a continuación Concejalias que colaborarán, bajo la Presidencia de la Alcaldía y en coordinación con la Junta de Gobierno, en la gestión de las distintas actividades y asuntos municipales.

Dª. María Soledad Amaya Castillo: Bienestar Social y Cultura.

D. Samuel Berrocal Gómez: Deportes, Juventud y Espectáculos

D. José Antonio Gómez Cuello se ofrece para colaborar en esta Concejalia así como

D. José Manuel Durán Cordero

D. Alberto Troca Rodríguez: Obras, Urbanismo y Vivienda

D. Manuel Gomero Pinilla se ofrece para colaborar con esta Concejalia

D. Antonio Sierra Serrano: Medio Ambiente y Agricultura

D. Manuel Gamero Pinilla: Sanidad y Mantenimiento

El Sr. Alcalde D. Ángel García García gestionará directamente los asuntos de Personal, Relaciones Institucionales, Protocolo, Hermanamientos, Turismo, Cooperación Internacional al Desarrollo, Industria, Tráfico y Seguridad, Promoción Económica y Empleo

D. Manuel Gomero Pinilla se ofrece para colaborar en asuntos de Turismo

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22:30 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





OF5619940

CLASE 8.a

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Seis de Julio de Dos Mil Siete

En Cheles siendo las Veinte horas del día 6 de Julio de 2007, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Alcalde
 Ángel García García
 Grupo Popular
 Alberto Troca Rodríguez
 M^a Soledad Amaya Castillo
 Samuel Berrocal Gómez
 Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
 Manuel Gamero Pinilla
 José Antonio Gómez Cuello
 Grupo Socialista
 No asisten
Grupo I.U.
 Grupo Socialista
 José Manuel Duran Cordero
 Antonio Sosa Salgado

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad, si bien el Sr. Gamero pide que en el encabezado del borrador no conste grupos que no asistan, si de los mismos asisten todos sus Concejales.

II. INFORMES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde quiere manifestar su pesar a la familia del Concejal, Sr. D. Antonio Sosa Salgado, por fallecimiento de un familiar, pésame al que se une toda la Corporación.

Explica el Sr. Alcalde que se ha reunido con el personal de mantenimiento y se está realizando sistema de niego por goteo en el parque y zonas ajardinadas del Cementerio Municipal. Por otra parte manifiesta que los nichos del Cementerio están prácticamente terminados, ya se ha pagado el primer 50% de la obra y una vez se reciba la misma y la subvención de Diputación se abonará el segundo 50%

052219340

Informa el Sr. Alcalde de trasladar archivos, de mas de cinco años, a la Casa de la Cultura y del traslado del Salón de Plenos a este edificio. El actual Salón de Plenos se habilitará para despacho de la Alcaldía y sala de reuniones; la Secretaria ocupará el actual despacho de Alcaldía. Los Srs, Concejales muestran su conformidad.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pide habilitar espacio en la planta baja de la Casa de la Cultura para ir recepcionando archivos del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde y Concejales presentes muestran su conformidad

Habla el Sr. Alcalde de entrevista con D. Cesar Vila, técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien le ha anticipado que se autorizará la caseta de vigilancia del embarcadero, autorización que pronto de recibirá de forma oficial. Sobre la navegación, y como ya ha manifestado en anteriores ocasiones, el Sr. Alcalde explica que existe en el margen portugués y un pasadizo desde el embarcadero de Cheles hasta el margen portugués.

Cuando bajen las aguas y se vean las encinas sumergidas se solicitará autorización para retirarlas y se avisará a las personas que pudieran estar interesadas en recogerlas .

Informa el Sr. Alcalde de pinturas y señalización de viales por TRAGSA en el camino de Guadiana así como de pavimentación en tramo de calle próxima al Colegio Público.

También explica el Sr. Alcalde que, previo informe del Sr. Aparejador Municipal, se iniciará trámite de expropiación de terreno para acceso al Colegio Público. Se intentó negociar con la persona afectada pero se negó a ello, no obstante se intentará gestionar con el interesado una posible permuta de terrenos a los fines indicados.

Se está pendiente de que se nos reciba en entrevista desde la Presidencia o Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, con objeto de recabar ayuda de subvención, que ya teníamos prometida desde ese organismo para la obra de la playa.

Respecto al festejo de vaquilla se ha manifestado desde Hornillos a miembros de la Corporación que este año no pueden facilitar vacas para los festejos taurinos. El Sr. D. Samuel Berrocal Gómez propone que se contraten de Albarrán y el Sr. Alcalde manifiesta que ya están reservadas y comprometidas con la empresa Bernardino Píriz.

Informa el Sr. Alcalde de subvención para encuentro de discapacitados que venimos realizando todos los años.

Informa así mismo de que Evora y Badajoz entrarán en la Asociación de Municipios de Alqueva y se solicitará al Sr. Bento Rosado de Gestalqueva que facilite los estatutos de la Asociación.



OF5619941

CLASE 8ª

Informa nuevamente de que se esta realizando anteproyecto de estudio y viabilidad para la construcción de 75 viviendas sociales, así como para la construcción del Centro Multidisciplinar en el antiguo colegio público.

Respecto a la Residencia de Ancianos prevista en el edificio multidisciplinar del antiguo Colegio Público, manifiesta el Sr. Alcalde su intención de entrevistarse con los hermanos Díaz Ambrona para estudiar la viabilidad legal de realizar cesión administrativa a los fines indicados.

El Sr. Secretario manifiesta que una vez recepcionados los necesarios anteproyectos, se realizarán los trámites reglamentarios que correspondan.

Habla el Sr. Alcalde de actualización del catastro de urbana y se han dado ordenes al Sr. Aparejador Municipal y al Sr. Ángel Aragüete como empleado de oficina para que trabajen conjuntamente con Diputación en la referida actualización que representará en torno a unos 120.000 euros de ingresos anuales

Informa el Sr. Alcalde que la deuda con los organismos oficiales se absorberá en el plazo aproximado de año y medio.

El Sr. Alcalde felicita a la concejala D^a. María Soledad Amaya Castillo por su primera excursión a Lisboa como responsable política de este Ayuntamiento.

Sobre el Hogar del Pensionista, manifiesta el Sr. Alcalde que su política es ayudarles en al proporción que sea el esfuerzo de ellos.

Expone el Sr. Alcalde la previsión de realizar accesibilidad a la Casa Consistorial y la colocación de barandilla en la Iglesia.

Informa sobre la realización de circuito de motos, proyecto de establecimiento de oficina de Badajoz para programas de INTERREG, instalación de contenedores en la playa, previsiones de ampliación del embarcadero, instalación de amarres, obras de señalización y ornamentación, etc..

Informa el Sr. Alcalde de que se está realizando un listado de solares sin edificar y se tratará en lo posible de ir regularizando la situación.

Informa de requerimiento de instituciones penitenciarias para que dos penados realicen 60 jornadas de trabajos sociales (unos tres meses)

Para el festejo taurino de agosto se dispondrán de dos vacas y un eral, la fiestas serán los días 11 al 15 de agosto, el encierro el día 12 a las 8 horas y la suelta de vaquillas el mismo día a las 19 horas. Explica el Sr. Alcalde que para las verbenas se han contratado con las empresas de Hispano Lusa dos días y Gabina Troca otros dos días, por ser las que ofrecen las ofertas más ventajosas.

En Septiembre, las fiestas será los días 12 al 15, el encierro se celebrará el día 13 a las 8 horas y la suelta el mismo día a las 18,30.

III. APROSUBA 14.

El Sr. Alcalde da cuenta de escrito remitido a este Ayuntamiento por Aprosuba 14, en el que se solicita colaboración en cuantía de 3.000. Euros de una sola vez o adquirir el compromiso formal de realizar una aportación anual, durante cinco años de 600 Euros. Dicha ayuda va dirigida a la compra de vehículo para esta fundación.

Los Srs. Concejales presentes adquieren el compromiso de aportar ayuda económica en cuantía de 400 euros anuales durante el periodo de 5 años.

IV. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2007

Estando prevista la contratación de persona con discapacidad , para la que se hacia preceptiva consignación presupuestaria, el Sr. Alcalde explica que se ha recibido recientemente escrito del Juzgado de lo Penal de Badajoz, en el que se da cuenta a este Ayuntamiento de que dos penados de la localidad habrán de realizar, como pena impuesta, trabajos sociales en beneficio de la comunidad, durante un periodo de unos tres meses. Como quiera que está previsto por este Ayuntamiento la contratación de discapacitado y parte de los servicios a realizarse por los penados interferirían en sus funciones con las atribuidas al puesto a ocuparse por persona discapacitada se hace aconsejable posponer la contratación del mismo y por ende la Modificación de Crédito prevista inicialmente. Los Srs. Concejales muestran su conformidad.

V. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA

El Sr. Alcalde expone la necesidad de contribuir en la proporción que corresponda a este Ayuntamiento para la cofinanciación del Programa de Desarrollo de la Comarca de Olivenza, presentado por ADERCO, en base a Orden de 24 de Mayo 2.0007, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2.007-2.003.



OF5619942

CLASE 8ª

Los Sr. Concejales muestran su conformidad y adquieren el comprensión de este Ayuntamiento a la contribución referenciada en la cuantía que corresponda al Ayuntamiento de Cheles.

VI. PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL.

Al objeto de solicitar cursos de formación de los programas de garantía social, ahora denominados talleres profesionales, los Srs. Concejales muestran su conformidad y adquieren el comprensión de este Ayuntamiento a la contribución en la cuantía que corresponda al Ayuntamiento de Cheles.

VII. PODER PARA PLEITOS

El Sr. Alcalde muestra relación de procuradores y letrados facilitada por la Asesoría Jurídica de la Diputación de Badajoz, explicando la necesidad de adoptar acuerdo al respecto.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles, D. Ángel García García para que comparezca ante notario y otorgue poder general para pleitos con facultades especiales a favor de los procuradores que se relacionan, y que amplía la relación de procuradores y letrados otorgada en Pleno de fecha 5 Abril de 2.006

Los Procuradores del Partido Judicial de:

Olivenza:

- Dª. Eva Felipe Correa
- Dª. Silvia Bernáldez Mira

VIII. FIESTAS POPULARES Y VAQUILLAS

Los Srs, Concejales acuerdan fijar para las fiestas de Agosto los días 12 al 15. Durante las mismas, entre otros actos, se celebrarán Encierro de Vaquillas el día 12 a las 8 horas, y Suelta de Vaquillas ese mismo día a las 19 horas.

Para las Fiestas de Septiembre se fijan los días 12 al 15 de ese mes, celebrándose Encierro de Vaquillas el día 13 a las 8 horas, y Suelta de Vaquillas ese mismo día a las 18,30 horas.

Presentada ofertas para actuación de Orquestas, a la vista de las mismas los Srs, Concejales acuerdan , por considerarlas las mas ventajosas, contratar dos días de las Fiestas de Septiembre con Hispano Lusa y otros dos días con Producciones Gabina Troca.

IX. REPARACIÓN DE CAMINOS CON MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE OLIVENZA.

Los Srs, Concejales acuerdan reparar los siguientes caminos, hasta donde permita el tiempo que trabajen este año las maquinarias de la Mancomunidad: Camino de la Playa, Camino que va a "La Sierra", camino conocido con el nombre del "Cura Viejo", Camino de la Casa Blanca y allanar el Egido. También se consultará con Alconchel para reparar el Camino de Don Juan.

X. RUEGO Y PREGUNTAS:

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta si la antena de telefonía situada en carretera Cheles-Villanueva del Fresno, paga al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que sí, paga unos 3.000 Euros anuales, y han dado otras contraprestaciones como la de hacer una caseta para el repetidor de televisión, permitir con instalaciones que podamos recibir señales televisivas a las que antes no se podía acceder.

D^a. María Soledad Amaya Castillo solicita colaboración para Banda de Música. El Sr. Alcalde manifiesta que toda la ayuda que se necesita para vestuario se está realizando y se seguirá haciendo. D^a. María Soledad habla también sobre elaboración de Guía Turística por parte de la Mancomunidad de Olivenza, sobre este particular el Sr. Alcalde quiere aclarar que la Iglesia de Cheles es de época renacentista y no románica que ya figuraba en otras guías elaboradas por ADERCO, D^a. María Soledad comunicará esta rectificación para que sea subsanado el error.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se da por finalizada la misma siendo las 23,30 horas.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





OF5619943

CLASE 8ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Seis de Septiembre de Dos Mil Siete

En Cheles siendo las Veintiuna horas del día 6 de Septiembre de 2007,

Alcalde
 Ángel García García
Grupo Popular
 Alberto Troca Rodríguez
 Samuel Berrocal Gómez
 Antonjo Sierra Serrano
Grupo I.U.
 Manuel Gamero Pinilla
 José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
 Antonio Sosa Salgado
 No asisten
Grupo Popular
 Mª Soledad Amaya Castillo
Grupo I.U.
Grupo Socialista
 José Manuel Duran Cordero

previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL

ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueban por unanimidad

II. INFORMES Y RESOLUCIONES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes puntos

-Escrito-propuestas de la Alcaldía para el desarrollo económico y social de esta localidad dentro del entorno del desarrollo integral de la Mancomunidad de Municipios de Alqueva, informe que será entregado a los miembros de la Corporación

-Curso de formación para Cargos Electos de la Excm. Diputación Provincial.

848812330

-De entrevista que tendrá la próxima semana con el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, al objeto de recabar ayudas que puedan permitir a este Ayuntamiento el cultivo de Olivar en zona de la Dehesa Boyal; proyecto, ambicioso y costoso que requiere la ayuda de este Organismo y que de poder llevarse a cabo supondría una importante fuente de creación de puestos de trabajo, tan necesaria como básica para que el desarrollo de nuestro pueblo pueda llegar a ser algún día una realidad. La Dehesa Boyal no tiene un aprovechamiento Comunal desde hace, al menos sesenta años y manteniendo su actual estructura de explotación no deja de ser, lejos de una solución, un obstáculo que impide el desarrollo real; eso sí, siempre seremos sumamente cuidadosos en respetar la siembra de encinas, básicas en el ecosistema de la Dehesa Extremeña; es más con nuestras propuestas a la Administración Autonómica se persigue incrementar de forma importante la siembra de las mismas y pretendemos hacer llegar a la Junta de Extremadura la realidad anteriormente descrita.

Sabemos por la información de Ingeniero Agrícola, que en nuestra Dehesa Boyal hay terreno más que suficiente para, por una parte intensificar la siembra de encinas y por otra llevar a cabo este proyecto de siembra de olivos. Ambos están especialmente considerados en la LEY SOBRE ORDENACIÓN DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE EXTREMADURA, Ley 5/1992 de 26 de Diciembre. D.O.E. Número 99 de 22 de Diciembre. (Artículos 36,37,71 y 74).

Una vez recibido informe que se ha encargado a Ingeniero Agrícola será remitido a la Junta de Extremadura para su estudio y consideración. A la espera del mismo, los Srs. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación muestran de forma unánime su conformidad y deseo de que en un futuro próximo se pueda tramitar expediente que permita llevar a este ambicioso, necesario e ilusionante proyecto.

-Propuesta de Junta de Gobierno, relativa a inversiones Planes Provinciales 2.008, que será tratada en este Pleno por la Corporación

- Certificado relativo a fuegos artificiales para el próximo día 13 de Septiembre en el lugar habitual, con motivo de las Ferias y Fiestas en honor del Stmo. Cristo de la Paz de Cheles.

-Resolución de 2 Julio 2.007, de la Consejería de Educación por la que se conceden Ayudas a Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas para el año 2.007, correspondiendo a la Universidad Popular de Cheles la cuantía de 1.800 Euros para la realización del proyecto Taller de Pintura en Lienzo.

-Concesión, por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de subvención por importe de 1.800 Euros para la realización del proyecto denominado VI Encuentro Transfronterizo de Discapacitados.

-Resolución de 28 Julio 2.007, de la Consejería de Educación por la que se concede subvención en importe de 5861,38 Euros para la realización de



OF5619944

CLASE 8ª

programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2.007-2008

-Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 31 de Julio relativo a inversiones de programaciones trienales

-Escrito del Ministerio del Interior relativo a advertencia de posibles atentados de ETA mediante detonadores en teléfonos móviles que aparentemente se dejan como abandonados o perdidos en el suelo.

- Escrito de la Diputación provincial sobre expediente de acotación de parte de bien comunal para uso recreativo, de restauración y hostelería. (Zona de jardines, columpios, cafetería, acondicionar espacio para la Romería de San Isidro...)

Explica el Sr. Alcalde que otra alternativa es la desafectación de unas doce hectáreas del Bien Comunal para su calificación como Bien Patrimonial, expediente para el que se ha recabado información de la Junta de Extremadura ya que, en uno y otro caso, este Organismo ha de autorizar el destino último al tratarse de un Bien Comunal sobre el que se actúa.

En ambos casos se trata de disponer de la parte de terreno necesario para uso recreativo en terrenos de este Ayuntamiento inmediatos a la Playa Fluvial, dado que con las infraestructuras ya existentes se presenta como realidad poder impulsar el desarrollo de un turismo ecológico, sostenible y recreativo; con el consiguiente desarrollo económico que en última instancia repercutirá en beneficio de toda la localidad.

Para este fin se está elaborando informe de Ingeniero Técnico Agrícola

Una vez recabada la documentación se dará inicio a la tramitación del expediente correspondiente.

- Invitación de Aprosuba 14 a la I Jornada de Atención Socio sanitaria en "Acondroplasia", a celebrarse en Olivenza el próximo 27 de Octubre.

- Se ha procedido al pago de 23.935,66 Euros para levantar embargo existente sobre la el Ejido Municipal

III. INVERSIONES PLANES PROVINCIALES 2.008

Que recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha de, 31 JULIO 2.007 recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para los Planes Provinciales 2008, Se adoptó el siguiente

.....ACUERDO:

Aprobar la propuesta de actuaciones, que en el documento adjunto Mod-Fom 02-09 se especifican para la mencionada anualidad.

Denominación de las actuaciones: Servicios Culturales, Educativos y Deportivos.

Presupuesto 33.990,49 Euros

Tipo: Servicios

Gestión: Por administración

IV. INCLUSIÓN DEL BIEN PLAYA FLUVIAL EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Los Srs, Concejales Presente, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad la inclusión de bien en el inventario Municipal en los términos abajo expresados.

Descripción del Bien: Playa Artificial en zona expropiada por Edia.

Título de adquisición: Concesión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 19-12-2005.

Terreno sito en la zona expropiada por Edia

Superficie: $70 \times 25 = 1.750 \text{ m}^2$

Linderos.

- Norte: Presa de Alqueva
- Sur: Dehesa Boyal
- Este: Terrenos expropiados por Edia
- Oeste: Terrenos expropiados por Edia

- Valoración: 1.400 Euros

- Inscripción como reversible a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana



OF5619945

CLASE 8.^a

V. INCLUSIÓN DEL BIEN PARCELA (ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO) EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Los Srs, Concejales Presente, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad la inclusión del bien sito en calle María Aurora, (antiguo Colegio Público), en los términos abajo expresados:

En inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, consta de propiedad municipal la parcela sita en calle María Aurora, señalada con el número 8 y antiguo 12, en la villa de Cheles.

Título de adquisición: Se desconoce pues procede desde tiempo inmemorial.

Terreno sito en calle María Aurora nº 8, con una superficie de 3.154 metros cuadrados con las siguientes características

Situación: calle María Aurora

Superficie: 3.154 metros cuadrados

Tipo de terreno: Urbano

Linderos: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando con Soledad Troca Valença, izquierda, con Catalina Contador González y fondo, con Calle María Aurora

Valoración: 236.550 Euros

Título de adquisición: Se desconoce pues procede desde tiempo inmemorial

Inscripción: Se practica la inscripción con naturaleza jurídica patrimonial.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Manuel Gamero ruega desratización de colectores en zona de Ejido próxima a las traseras de la calle Innominada. El Sr. Alcalde manifiesta que lo atenderá de forma inmediata, con colaboración de la Diputación si es posible o directamente el Ayuntamiento.

El Sr. D. Antonio Sosa ruega se controlen los perros sueltos. El Sr. Alcalde manifiesta que se pondrán bandos, se echarán pregones y se intentará su control.

Se presenta queja sobre la recogida de muebles. El Sr. D. Alberto Troca manifiesta que se ha trató de un equivoco sobre el día de recogida, el Sr. Alcalde explica que no obstante se solicitó al servicio de recogida que viniese otro día más y así lo hizo; en todo caso los vecinos deben estar pendientes del día que se tiene señalado para la recogida de muebles.

El Sr. Alcalde explica que se volverán a pedir contenedores como el año pasado.

El Sr. D. José Antonio Gómez ruega no se den los programas de festejos tan cerrados, que como colaborador de festejos quiere realizar aportaciones. El Sr. Alcalde se disculpa manifestando que la complejidad de los mismos hace que todos "le metan prisa" con objeto de que los programas salgan lo antes posible y manifiesta a Sr.D. José Antonio Gómez que tiene como Concejal de Festejo toda la libertad de iniciativa para que vayan presentando proposiciones.

Manifiesta el Sr. Alcalde que con motivo del Día de Extremadura tendrá lugar acto de fraternidad en calle El Cristo por la mañana y a las 10 de la noche bailes regionales en la plaza e himno de Extremadura.

El Sr. D. José Antonio Gómez propone para las próximas fiestas de Agosto se elabore un calendario consensuado por la Corporación.

Se propone así mismo crear un grupo de colaboradores con la Comisión de Festejos.

Propuesta para poner quitamiedos en la zona de llegada al embarcadero, Alcalde dice que sí, que está previsto y se hará.

El Sr. D. Alberto Troca pregunta por sobrante de solares. El Sr. Secretario informa que los sobrantes de solares, previo informes técnicos de viabilidad, han de ser ofertados, en el correspondiente procedimiento, a colindantes.

El Sr. Alcalde explica que en el caso de sobrantes que lindan con Viviendas de la Junta de Extremadura el problema está en que la propiedad de



OF5619946

CLASE 8ª

las viviendas es de ese Organismo. Por ello remitirá escrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, tratando de encontrar solución a sobrantes que, como tales, presentan los problemas típicos de ellos como es el de vertidos incontrolados. Es pues aconsejable completar la urbanización de esas zonas, asunto que solicitará a la Junta de Extremadura al objeto de unir los sobrantes a las viviendas.

El Sr. D. Antonio Sosa pregunta si se pondrán a las ventas solares. El Sr. Alcalde manifiesta que se está a la espera de ampliación de la delimitación del suelo urbano pendiente de rectificaciones

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Veintiséis de Octubre de Dos Mil Siete

En Cheles siendo las Veinte horas del día 26 de Octubre de 2007, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

- Alcalde
- Ángel García García
- Grupo Popular
- Alberto Troca Rodríguez
- Samuel Berrocal Gómez
- Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
- Manuel Gamero Pinilla
- José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista
- Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
- Mª Soledad Amaya Castillo
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista
- José Manuel Duran Cordero

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. INFORMES Y RESOLUCIONES ALCALDÍA

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía, por la que se adjudica el contrato de suministro de material eléctrico a Electrofil, suministro subvencionado en parte por la Junta de Extremadura

El Sr, Alcalde informa sobre lo siguiente:

-Se han presentado solicitudes para explotaciones porcinas por D^a. Dolores Díaz y D. Antonio Troca, y se están tramitando conforme a procedimiento, existiendo por este Ayuntamiento la mejor disposición en la concesión una vez se cumplimenten los requisitos necesarios..

-Personal de la Agrupación Local Protección Civil colaborará en la limpieza de caños en calle Carretera de Olivenza de esta localidad.

-Por la Concejalía de Deportes se está facilitando material y suministros deportivos al Club Deportivo Cheles.

-Por la Consejería de Educación se ha solicitado justificación de gastos relativos al Conserje del Colegio Público, la cual se ha remitido.

-Se están impartiendo cursos formativos para personal de Ayuntamientos, principalmente por la Diputación de Badajoz y desde este Ayuntamiento se están dando todas las facilidades para tal fin.

-Se está tramitando Licencia de Apertura de Bar Retorno

-La zona del Egido Municipal se irá rellenando para acondicionar zona recreativa, lúdica y deportiva.

-Se ha debido afrontar gastos urgentes que no podían demorarse a ADERCO, como contribución a la Iniciativa LEADER PLUS, por importe de 22.955,47 Euros, compromiso que adquirió el Ayuntamiento en 2.001, pero que no se puede atrasar el pago , pues en caso contrario se retrasaría el cobro que este Ayuntamiento tiene que recibir de ADERCO por importe de 91.350 Euros.

Por otra parte en relación a la obra del Gimnasio Municipal y atendiendo a requerimientos judiciales, se han debido afrontar también de forma urgente los siguientes pagos:

-Joaquín Silva García	15.749,25 Euros
-Letrado	6.318,69 "
-Procuradora	1.886,72 "

La suma de todos estos gastos asciende a 46.890,13 Euros.



0F5619947

CLASE 8.^a

-Victoria Marín ha presentado solicitud para explotación porcina familiar, que se tramitará ajustándose igualmente a los requisitos preceptivos.

-Los Srs, Concejales han recibido invitación para asistencia a curso formativo.

-Se está facilitando ayuda a la asociación cultural de esta localidad. ASOCUL

-Se ha presentado la documentación requerida por la Inspección de Trabajo sobre trabajadora del AEPSA en situación de Baja por Maternidad. Documentación que este Ayuntamiento ha presentado en tiempo y forma.

-Por la Consejería de Deportes se ponen entrenadores a disposición de los Clubes de Fútbol.

-Se ha terminado la obra de la Playa Fluvial y está pendiente de señalizarse por la Empresa Mesas del Río.

-Se ha prorrogado por un año más a la Agente de Desarrollo Local, conforme al convenio establecido con la Junta de Extremadura.

-El Sr.D. José Antonio Gómez Cuello solicitó disponer del Edificio del Museo para realizar actividades de la Asociación ASOCUL, pero no se le pudo conceder al coincidirse con actividades del Ayuntamiento.

-Ya está seleccionada la persona encargada de impartir el Curso de Formación de Adultos.

-Se ha sustituido personal Electricista conforme a Selección que se hizo en su día en colaboración con el SEXPE.

-Se solicitará a UGT, vallado de solar de ese sindicato en esta localidad, rogando el Sr. Alcalde de traslado de esta petición al Concejel del PSOE, D. Antonio Salgado

-El Banco de Alimentos pasa a dependencias en la Casa de la Cultura-Centro Cívico, y los repartos se realizarán con informes de la Agente Social.

-D. Manuel Terrón ha presentado escrito relativo a actividad hípica. Respecto a este asunto los Srs, Concejales muestran su conformidad en promover actividades recreativas y sociales, pero las mismas han de ser enfocadas desde asociaciones declaradas de utilidad pública, a las que se apoyará en las tramitaciones y requisitos establecidos al efecto.

- Se están elaborando estudios por técnicos agrícolas relativos a cultivos de olivar en Dehesa Boyal, en los que se analizarán costes de instalación y viabilidad en la rentabilidad

- Se ha celebrado la tercera Carrera Popular de Alqueva, y Caja Badajoz ha colaborado con dos mil euros para tal fin. Se ha conseguido record

de asistencia en carrera a nivel regional. También decir que han participado profesionales oliventinos y portugueses.

-Televisión Extremadura realizará reportaje en esta localidad el próximo 6 de noviembre y se asistirá a los estudios de Canal Extremadura el día 15 para emisión del programa de los pueblos dedicado a Cheles.

-Se han adquirido cloradores de agua en base a subvención de la Junta de Extremadura.

III. PLAN DE ACCIÓN LOCAL , LEGISLATURA 2007-2011.

Se presenta por la Alcaldía el Plan de Acción Local para la Legislatura 2.007 a 2.011, que es aprobado por unanimidad de los Srs. Concejales presentes

IV. ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 22-10-2007 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 23-10-2007, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son las siguientes , actualizar la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, existente toda vez que data de muchos años atrás, 1.995, y se encuentra desfasada en muchos aspectos.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de modificación-nueva redacción de la Ordenanza municipal reguladora sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ,solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 23-10-2007 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 24-10-2007.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de Junta de Gobierno de fecha 25-10-2007, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *ordinaria* de fecha 25-10-2007, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial *con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE:CHELES



OF5619948

CLASE 8ª

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/85, de 2 de Abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia. Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación, procede hacer efectiva, con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Competencia

1. Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Objeto

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellas vías y espacios que, sin tener tal aptitud sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios cerrados destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.
2. Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías.
3. Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

4. La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.

5. Asimismo, se aplica a los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

Artículo 4. Normas subsidiarias

1. En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

Artículo 5. Interpretación de conceptos

1. A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la Ley de Tráfico y seguridad Vial.

Artículo 6. Distribución de competencias

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias:

- a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.
- d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.
- e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- f) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.
- g) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.
- h) La regulación del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, auto-taxi y ambulancia.
- i) La regulación de la carga y descarga.

Artículo 7. Vigencia y revisión de la Ordenanza

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.



OF5619949

CLASE 8.ª

2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

TITULO I
NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

Capítulo I. Normas Generales

Artículo 8. Usuarios

Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

Artículo 9. Conductores

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

2. Las conductas referidas a la conducción negligente tendrán la consideración de infracciones graves y las referidas a la conducción temeraria tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 10. Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.

6. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada.

Artículo 11. Normas Generales de Conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.

3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

Artículo 12. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

2. Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Dichas pruebas que se establecerán reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Autoridad.

3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.

Artículo 13. Visibilidad en el vehículo

1. La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas adhesivos.



QF5619950

CLASE 8ª

2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.
3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.
4. Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.

Capítulo II. De la circulación de los vehículos

Artículo 14. Sentido de la circulación

1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
2. Los supuestos de circulación en sentido contrario al estipulado tendrán la consideración de infracciones muy graves.

Artículo 15. Utilización de los carriles

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minusválido, o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:
 - a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.
 - b) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

Artículo 16. Utilización del arcén

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada. Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicleta podrán superar la velocidad máxima fijada

reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesiten, especialmente en descensos prolongados con curvas.

2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y forma que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

Artículo 17. Supuestos especiales del sentido de la circulación

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

Artículo 18. Refugios, isletas o dispositivos de guía

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

Capítulo III. De la Velocidad

Artículo 19. Límites de velocidad

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora. Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal.

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de vehículos especiales y de vehículos en régimen de transporte especial o cuando las circunstancias del tráfico, del vehículo o de la vía impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos en que se adecuará la velocidad a la del vehículo acompañado.

Artículo 20. Distancias y velocidad exigible



OF5619951

CLASE 8ª

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.
2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremando en esta ocasión la atención a fin de evitar alcances entre ellos.
3. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o se uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad municipal.

Capítulo IV. Prioridad de paso

Artículo 21. Normas generales de prioridad

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre atendiéndose a la señalización que la regule.
2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:
 - a) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.
 - b) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.

Artículo 22. Tramos estrechos y de gran pendiente

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.
2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto.

Artículo 23. Conductores, peatones y animales

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

- a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.
 - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
 - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.
2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.
3. También deberán ceder el paso:
- a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
 - b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.
4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:
- a) En las cañadas debidamente señalizadas.
 - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.
 - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.
5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor:
- a) Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.
 - b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.
 - c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

Artículo 24. Cesión de pasos en intersecciones

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.
2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.
3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.
4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves.

Artículo 25. Vehículos en servicios de urgencia



OF5619952

CLASE 8ª

1. Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Capítulo V. Parada y Estacionamiento

Artículo 26. Normas generales de parada y estacionamientos

1. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

2. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

4. Los auto-taxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

5. Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la autoridad municipal.

6. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

7. La autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 27. Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

- a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.

- b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
 - c) En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
 - d) En las intersecciones y en sus proximidades.
 - e) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
 - f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
 - g) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para bicicletas.
 - h) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
 - i) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos de peatones.
2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:
- a) En todos los descritos en el número anterior del presente artículo, en los que está prohibida la parada.
 - b) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.
 - c) En zonas señalizadas para carga y descarga.
 - d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
 - e) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
 - f) Delante de los vados señalizados correctamente.
 - g) En doble fila.

Artículo 28. Servicio de estacionamiento limitado.

1. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir, libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos indicados y la prestación del citado servicio con motivos de nuevas ordenaciones del Tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpieza de vías, obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso si la explotación del citado servicio fuese realizada por cuenta ajena a la Corporación Municipal.

Capítulo VI. Carga y descarga de mercancías

Artículo 29. Normas generales

Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.

Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.



OF5619953

CLASE 8ª

Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarlas en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

Artículo 30. Zonas reservadas para carga y descarga

Las zonas reservadas se señalarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán supeditadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.

También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, requiriendo, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se autorizarán siempre en precario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.

El horario genérico de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de 8 a 20 horas, de lunes a viernes y de 8 a 14 horas, los sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los 5 minutos.

Artículo 31. Carga y descarga en zonas peatonales

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local o Auxiliar de la Policía Local se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.

2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.

Artículo 32 Carga y descarga en el resto de las vías

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la mercancía, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuere posible utilizar aquélla, será precisa la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local o Auxiliar de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.

2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de 3 días antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos. Si, como consecuencia de dicha ocupación, resultare un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de

personas, se adoptarán por la Policía Local o Auxiliar de la Policía Local las medidas pertinentes.

Capítulo VII: De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

Artículo 33. Normas generales

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas o inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con nomenclatura

2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente, incluso con las puertas de dicho acceso abiertas con toda su amplitud.

3. Dicha señalización vertical será necesaria, y además irá acompañada en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal continua amarilla que delimite la zona afectada por la prohibición de estacionar, tanto en el acceso- salida, como en su caso en el acerado de enfrente.

4. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.

5. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.

6. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o, tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.

7. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.

Artículo 34. Suspensión temporal

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

Artículo 35. Revocación

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
- e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.



OF5619954

CLASE 8.^a

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la plaza identificativa al Ayuntamiento.

Artículo 36. Baja

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

TITULO II

DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD

Capítulo I. Medidas Cautelares

Artículo 37. Retirada del vehículo

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.
- b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
- d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble de tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

2. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

3. Salvo en casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.a) anterior, se presume racionalmente el abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

Artículo 38. Inmovilización del vehículo

1. Los Agentes de la Autoridad podrán proceder a la inmovilización de un vehículo y su posterior traslado al depósito municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

a) En el caso de que el conductor presente circunstancias de las que se desprenda que no se encuentra habilitado para conducir el vehículo en las debidas condiciones de seguridad. En los supuestos de intoxicación alcohólica u otras sustancias o proceda por la negativa a someterse al conductor a las referidas pruebas de detección, no podrá ser sustituido por otro salvo que éste acceda a someterse él mismo a las pruebas de detección alcohólica, o se trate de un conductor cualificado cuya actuación haya sido requerida por los Agentes de la Policía Local o Auxiliares de la Policía Local.

b) Cuando el conductor carezca de autorizaciones administrativas para conducir correspondiente o la que lleve no sea válida. En estos casos, si el conductor manifiesta tener permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se llevará a efecto la inmovilización, a menos que su comportamiento induzca a apreciar, de forma racional, que carece de los conocimientos o aptitudes necesarios para la conducción.

c) Cuando el conductor no lleve permiso de circulación del vehículo, o autorización que lo sustituya, y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.

d) Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o pueda causar daños a la calzada o en las instalaciones o servicios públicos.

e) Cuando el vehículo no esté provisto del seguro obligatorio o de la documentación preceptiva para circular.

f) Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en los que su utilización sea obligatoria.

g) Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco protector obligatorio, hasta tanto subsane dicha deficiencia.

h) Cuando la emisión de humos y gases del vehículo, o la producción de ruidos, excedan de los límites establecidos reglamentariamente.

i) En los supuestos en los que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada o aquellos que viertan gases de combustión incompleta que sean contaminantes y que su presencia sea evidente, así como cuando circulen con



OF5619955

CLASE 8ª

escape libre o con silenciador ineficaz o no homologado, o expulsando los gases procedentes del funcionamiento del motor a través de un tubo resonador.

j) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negare a retirarlo, podrán los Agentes de la Policía Local o Auxiliar de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.

2. La inmovilización del vehículo se llevará a efecto en el lugar que indique la Autoridad Municipal y no se levantará en tanto no queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que dicha Autoridad determine, previo pago de las tasas correspondientes.

3. En los casos en que proceda la inmovilización del vehículo ésta podrá llevarse a cabo:

a) Reglamentariamente estacionado en el lugar del hecho en la vía pública, o en sus proximidades si el conductor del mismo así lo expresa en el Acta de Inmovilización.

b) En lugar distinto al anterior, dentro del termino municipal, si lo solicita el conductor del vehículo y así lo expresa en el Acta de Inmovilización.

c) En defecto de las anteriores y en aras de garantizar la seguridad del vehículo y su carga, se podrá proceder a su traslado y depósito en dependencias municipales o concertadas habilitadas al efecto, dentro o fuera del término municipal.

4 Los gastos que se originen como consecuencia del traslado y estancia del vehículo y/o su carga, serán por cuenta del titular del vehículo, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

Capítulo II. Responsabilidad

Artículo 39. Personas responsables

1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de

multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

3. El titular que figure en el Registro de Vehículos será, en todo caso, responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo, y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

4. El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

TITULO III

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

Capítulo I. Procedimiento Sancionador

Artículo 40. Normas de aplicación

El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley **Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial**, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. En todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, a su vez, supletoriamente en lo que los anteriores no regulen, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Artículo 41. Órganos del procedimiento

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, el Órgano competente para la Instrucción del procedimiento será el Ayuntamiento de Cheles

Artículo 42. Codificación de infracciones y sanciones

1. El cuadro general de infracciones en el que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.



OF5619956

CLASE 8.^a

2. En el caso de infracciones en las que puedan imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción o aquellas otras que puedan llevar aparejada la pérdida de puntos, una vez la sanción de multa adquiera firmeza administrativa, se dará traslado de las mismas a la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves, serán sancionadas con el importe de 100 euros y 500 euros respectivamente.

b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 60 euros.

Capítulo II. Recursos

Artículo 43. Recursos

Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo de art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

CUADRO DE SANCIONES

ANEXO I (Cuadro de sanciones)

Nomenclatura empleada en el cuadro:

- CIR: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- LSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Art: Artículo.
- Apt: Apartado del artículo.
- Opc: Opción dentro del apartado del artículo.
- Clas: Tipo de infracción:
 - L: Leve
 - G: Grave
 - MG: Muy grave
- Ptos: Puntos devaldos en virtud de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la LSV.

Usuarios Y Conductores

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	2	1	1A	9	1	L	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN	0	60,00
CIR	3	1	2B	9	2	G	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA	4	300,00
CIR	3	1	2C	9	2	G	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE	0	150,00
CIR	3	1	2A	9	2	MG	CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA	6	450,00

Actividades que afectan a la seguridad de la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	4	1	1A	10	1	G	REALIZAR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN	0	150,00
CIR	4	2	1-2	10	2	L	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN, LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO	0	60,00
CIR	4	2	3	10	2	G	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA CIRCULACIÓN	0	150,00
CIR	4	2	4	10	2	L	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO	0	60,00

Señalización de obstáculos o peligros

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	5	1	1A	10	3	L	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO	0	60,00
CIR	5	3	1A	10	3	L	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO	0	60,00

Prevención de incendios

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	6	-	2B	10	4	G	ARROJAR EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES OBJETOS QUE PUEDAN PRODUCIR INCENDIOS O ACCIDENTES	4	150,00
CIR	6	-	2C	65	4	G	ARROJAR EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES OBJETOS QUE PUEDAN PERJUDICAR AL MEDIO NATURAL	0	150,00

Del Transporte de personas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	9	1	2A	10	6	L	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS	0	60,00
CIR	9	3	2A	11	2	MG	CONDUCIR UN VEHICULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR	4	450,00

Emplazamiento y acondicionamiento de las personas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	10	2	1A	10	6	L	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHICULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS	0	60,00

Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	12	1	3A	11	4	L	CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	60,00
CIR	12	2	2A	11	4	L	CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHICULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	60,00
CIR	12	2	2C	11	5	G	CIRCULAR CON MENORES DE 12 AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	2	150,00
CIR	12	2	3B	11	5	G	CIRCULAR TRANSPORTANDO EN EL VEHICULO RESEÑADO 1 PASAJERO MAYOR DE 7 AÑOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	150,00
CIR	12	4	1A	61	-	L	CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	60,00

Disposición de la carga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
-------	-----	-----	-----	---------	---------	------	-------	------	-------



CIR				5	L	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDE CAER SOBRE LA VÍA A CAUSA DEL INDEBIDO ACONDICIONAMIENTO DE LA MISMA	0	60,00
CIR	14	1-C	1A	10	5	L CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE POLVO Y MOLESTIAS PARA LOS DEMÁS USUARIOS	0	60,00
CIR	14	1-D	1A	10	5	L CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION	0	60,00
CIR	14	2	1A	10	5	L CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS QUE SE TRANSPORTAN Y PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER	0	60,00

CLASE 8ª

Dimensiones de la carga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	15	1	1A	10	5	L	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCION EN PLANTA, INCLUIDA LA CARGA INDIVISIBLE	0	60,00
CIR	15	6	1A	10	5	L	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHICULO RESEÑADO	0	60,00
CIR	15	7	1A	10	5	L	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GALIBO DEL VEHICULO RESEÑADO	0	60,00

Operaciones de carga y descarga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	16	-	1A	10	5	L	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA	0	60,00

Otras obligaciones del conductor

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	18	1	1A	11	2	L	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS	0	60,00
CIR	18	1	1B	11	2	L	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER EL CAMPO DE VISIÓN	0	60,00
CIR	18	1	1C	11	2	L	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	0	60,00
CIR	18	1	1D	11	2	L	CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCIÓN	0	60,00
CIR	18	1	1E	11	2	L	CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE ALGÚN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERA LA CONDUCCIÓN	0	60,00
CIR	18	1	1F	11	2	G	CIRCULAR CON UN VEHICULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	3	150,00
CIR	18	2	2C	11	3	G	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	3	150,00
CIR	18	2	2D	11	3	G	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	3	150,00
CIR	18	3	1A	11	6	G	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN MECANISMO O SISTEMA ENCAMINADO A ELUDIR LA VIGILANCIA DEL TRAFICO	2	150,00

Visibilidad en el vehículo

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	19	1	2A	11	2	G	CONDUCIR UN VEHICULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAFANA DE LA VÍA POR LA COLOCACIÓN DE LÁMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS	0	150,00

Tasas de alcohol en sangre y aire espirado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	20	1	3A	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L (conductores en general)	6	600,00
CIR	20	1	3B	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L (conductores profesionales y noveles)	6	600,00
CIR	20	1	3C	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (conductores en general)	4	
							Valores entre mg/l. aire = 0,35 y 0,50		600,00
							Valores entre mg/l. aire = 0,32 y 0,34		520,00
							Valores entre mg/l. aire = 0,29 y 0,31		450,00
CIR	20	1	3D	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (conductores profesionales y noveles)	4	
							Valores entre mg/l. aire = 0,25 y 0,30		600,00
							Valores entre mg/l. aire = 0,22 y 0,24		450,00
							Valores entre mg/l. aire = 0,19 y 0,21		450,00

Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	21	-	2A	12	2	MG	NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA	6	450,00

Conducción bajo efectos de estupefacientes y otras sustancias

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	27	1	1A	12	1	MG	CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS	6	450,00

Investigación de estupefacientes y otras sustancias

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	28	1	1A	12	3	MG	NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS	6	450,00

Sentido de la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	29	1	2A	13	-	MG	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO SIN REALIZAR MANIOBRA ALGUNA DE ADELANTAMIENTO	6	450,00
CIR	29	1	1C	13	-	L	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE QUE PERMITA CRUZARSE CON SEGURIDAD CON OTRO VEHÍCULO	0	60,00

Calzadas con doble sentido

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	30	1	2B	14	-	MG	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MAS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES	6	450,00
CIR	30	1	1A	14	1	L	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON EL VEHÍCULO AUTOMÓVIL RESEÑADO	0	60,00
CIR	30	1-B	1A	14	-	L	UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRERCCIÓN A LA IZQUIERDA	0	60,00

Utilización de carriles reservados

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	35	1	1A	16	-	L	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO) CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO	0	90,00
CIR	35	2	1A	16	-	L	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO NO AUTORIZADO POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO)	0	90,00
CIR	35	2	1B	16	-	MG	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO) EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO	6	450,00

Utilización de los arcones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	36	1	1A	15	1	L	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO OBLIGADO A UTILIZARLO	0	60,00
CIR	36	2	2A	15	2	MG	CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHICULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR	0	310,00

Ordenación especial del tráfico

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	37	1	2B	16	1	MG	CIRCULAR POR UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRÁFICO	6	450,00
CIR	37	1	3A	16	1	MG	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACIÓN DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRÁFICO	0	450,00

Limitaciones a la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	39	4	2A	16	-	MG	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO	0	450,00
CIR	39	5	2A	16	-	MG	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN TRAMO RESTRINGIDO CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE	0	450,00
CIR	39	8	2A	16	-	MG	CIRCULAR CON UN VEHICULO SOMETIDO A RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD	0	450,00

Carriles reversibles

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	40	1	2A	42	2	G	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	0	150,00
CIR	40	2	2A	16	-	MG	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	6	450,00

Carriles reversibles

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
-------	-----	-----	-----	---------	---------	------	-------	------	-------



5
CINCO PESETAS

0F5619958

CIR	41	1	2B	16	-	G	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	0	150,00
CIR	41	1	2A	16	-	MG	CIRCULAR POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL CON UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO REGLAMENTARIAMENTE	6	450,00
CIR	41	1	3A	16	-	MG	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL	6	450,00

CLASE 8ª

Carriles adicionales de circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	42	1	1A	42	2	L	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	0	60,00
CIR	42	1	2B	16	-	L	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	0	90,00
CIR	42	1	2C	16	-	L	DESPLAZARSE LATERALMENTE DESDE UN CARRIL DE SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN A UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	0	90,00
CIR	42	1	2D	16	-	MG	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	6	450,00

Refugios, isletas o dispositivos de guía

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	43	1	2A	17	-	MG	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, DONDE EXISTE UN REFUGIO, UNA ISLETA O UN DISPOSITIVO DE GUÍA	6	450,00
CIR	43	2	2A	17	-	MG	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VÍAS, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	6	450,00

Utilización de las calzadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	44	-	2A	16	-	MG	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VÍA DIVIDIDA EN MÁS DE UNA CALZADA	6	450,00

Moderación de la velocidad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	46	1	1A	19	-	G	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS	0	150,00

Velocidades mínimas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	49	1	1A	19	2	G	CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA. ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO	0	150,00
CIR	49	3	1A	19	2	G	CIRCULAR A VELOCIDAD INFERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA SIN UTILIZAR LAS LUCES INDICADORAS DE DIRECCIÓN CON SEÑAL DE EMERGENCIA	0	150,00

Límites de velocidad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	50	1	1E	19	-	G	CIRCULAR A ... KM/H ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H Valores desde 41 km/h hasta 50 km/h estando limitada a 30 km/h Valores desde 51 km/h hasta 60 km/h estando limitada a 40 km/h Valores desde 61 km/h hasta 70 km/h estando limitada a 50 km/h	0	100,00 100,00 100,00
CIR	50	1	1D	19	-	G	CIRCULAR A ... KM/H ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H Valores desde 51 km/h hasta 60 km/h estando limitada a 30 km/h Valores desde 61 km/h hasta 70 km/h estando limitada a 40 km/h Valores desde 71 km/h hasta 80 km/h estando limitada a 50 km/h	2	140,00 140,00 140,00
CIR	50	1	1B	19	-	MG	CIRCULAR A ... KM/H ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H Valores desde 61 km/h hasta 90 km/h estando limitada a 30 km/h Valores desde 71 km/h hasta 95 km/h estando limitada a 40 km/h Valores desde 81 km/h hasta 100 km/h estando limitada a 50 km/h Valores de 91 km/h en adelante estando limitada a 30 km/h Valores de 96 km/h en adelante estando limitada a 40 km/h Valores de 101 km/h en adelante estando limitada a 50 km/h	6	380,00 380,00 380,00 520,00 520,00 520,00

Velocidades prevalentes

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	52	2	2C	19	-	G	CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, LA SEÑAL REGLAMENTARIA DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD FIJADA A SU CONDUCTOR O, EN SU CASO, AL VEHÍCULO RESEÑADO	0	150,00

Reducción de velocidad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	53	1	1B	19	-	G	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD CON RIESGO DE COLISIÓN PARA LOS VEHÍCULOS QUE LE SIGUEN	0	150,00
CIR	53	1	2A	19	-	G	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE	0	100,00

Distancias entre vehículos

POAMEX

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	54	1	1A	20	2	G	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE	3	150,00
CIR	54	2	1A	20	3	G	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN SEÑALIZAR EL PROPÓSITO DE ADELANTARLO CON UNA SEPARACIÓN QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO CON SEGURIDAD	0	150,00
CIR	54	2	1B	20	3	G	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DETRÁS DE OTRO SIN SEÑALAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50 METROS	0	150,00

Competiciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	55	2	1A	20	5	MG	CELEBRAR UNA COMPETICIÓN O CARRERA ENTRE VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN	6	450,00
CIR	55	2	1B	20	5	MG	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA COMPETITIVA SIN AUTORIZACIÓN	0	450,00
CIR	55	2	1C	20	5	MG	REALIZAR UNA MARCHA CICLISTA SIN AUTORIZACIÓN	0	450,00

Prioridad en intersecciones señalizadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	56	2	2A	21	1	G	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	4	150,00

Prioridad en intersecciones sin señalizar

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	57	1	2A	21	2	G	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	4	150,00
CIR	57	1	2A	21	2	G	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	4	150,00

Normas generales sobre prioridad de paso

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	58	1	2A	24	1	G	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	0	100,00

Intersecciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	59	1	1A	24	2	G	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCIÓN, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	0	150,00
CIR	59	1	1B	24	2	G	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACIÓN DE LOS PEATONES	0	150,00
CIR	59	1	1C	24	2	G	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE CICLISTAS, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACIÓN DE LOS CICLISTAS	0	150,00

Prioridad en tramos en obras y estrechamientos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	60	1	1A	22	1	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHÍCULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	0	150,00
CIR	60	5	1A	22	1	G	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS	0	150,00

Prioridad en puentes y obras señalizadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	61	-	1A	22	1	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EN UN ESTRECHAMIENTO DE LA CALZADA SEÑALIZADO AL EFECTO	0	150,00

Prioridad en ausencia de señalización

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	62	-	1A	22	1	G	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA EN ESTRECHAMIENTO NO SEÑALIZADO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO QUE REGLAMENTARIAMENTE DEBE DAR MARCHA ATRÁS	0	150,00

Prioridad en tramos de gran pendiente

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	63	-	1A	22	2	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO EN TRAMO ESTRECHO DE GRAN PENDIENTE	0	150,00

Normas generales y prioridad de paso de ciclistas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	64	-	2A	23	5	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS	4	150,00
CIR	64	-	2B	23	5	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS	0	120,00

Prioridad de los conductores sobre los peatones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	65	1	2A	23	-	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	4	150,00
CIR	65	1	2B	23	-	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES	0	120,00

TIMBRE

5 PTA

0F5619959

Conductores de vehículos prioritarios

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	68	1	1A	25	-	G	CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS	0	150,00
CIR	68	1	1B	25	-	G	NO SITUARSE EN EL LADO SEÑALADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD	0	150,00

Comportamiento de los demás conductores

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	69	-	1A	25	-	L	NO FACILITAR LA MANIOBRA DE UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIAS, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	0	60,00
CIR	69	-	1B	25	-	L	NO DETENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO CUANDO UN VEHÍCULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIAMENTE	0	90,00

Vehículos y transportes especiales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	71	2	1A	44	-	L	UTILIZAR LA SEÑAL LUMINOSA V-2 SIN JUSTIFICACIÓN	0	60,00

Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	72	1	1A	26	-	G	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	0	150,00
CIR	72	4	1A	26	-	G	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	0	150,00

Obligaciones de los demás conductores de facilitar la maniobra

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	73	1	1A	27	-	L	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO	0	60,00
CIR	73	1	1B	27	-	L	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA	0	60,00

Normas sobre cambios de dirección

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	74	1	1B	28	1	G	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO	0	150,00
CIR	74	1	1C	28	1	G	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD	0	150,00
CIR	74	1	2A	28	1	G	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO	0	100,00
CIR	74	2	1A	28	2	G	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR	0	150,00

Maniobra de cambio de dirección

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	75	1	1B	28	3	G	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO	0	150,00
CIR	75	1	2A	28	3	G	NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON SUFICIENTE ANTELACIÓN	0	100,00

Supuestos especiales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	76	2	1A	28	3	G	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO PARA EFFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFFECTUAR DICHO GIRO	0	150,00

Carril de deceleración

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	77	-	1A	28	3	L	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACIÓN AL ABANDONAR UNA VÍA	0	60,00

Maniobra de cambio de sentido

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	78	1	1B	29	-	G	REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA CREANDO UN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	3	150,00
CIR	78	1	2A	29	-	G	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA SIN ADVERTIR A OTROS USUARIOS DICHA MANIOBRA	0	100,00

Supuestos especiales de cambio de sentido

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	79	1	1A	30	-	G	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO	3	150,00

Normas generales sobre marcha atrás

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	80	1	2A	31	1	G	CIRCULAR HACIA ATRÁS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA	0	150,00
CIR	80	3	2A	31	3	G	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS EN LA VÍA RESEÑADA	0	150,00

CIR	80	4	1A	31	1	MG	CIRCULAR HACIA ATRÁS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	6	450,00
-----	----	---	----	----	---	----	---	---	--------

Maniobra de marcha atrás

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	81	-	2A	31	2	G	NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS CON LA SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	0	100,00
CIR	81	-	2B	31	2	G	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	0	150,00

Adelantamiento por la izquierda. Excepciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	82	2	1A	32	2	G	ADELANTAR EN CARRETERA A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTE INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	0	150,00

Adelantamiento en calzadas de varios carriles

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	83	1	1A	32	3	G	ADELANTAR A UN VEHÍCULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE CIRCULACIÓN PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO, ENTORPECIENDO A OTROS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS MÁS VELOZMENTE	0	150,00
CIR	83	2	1A	32	3	G	ADELANTAR A UN VEHÍCULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACIÓN ES TAL QUE LOS VEHÍCULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA	0	150,00

Obligaciones del que adelanta antes de iniciar la maniobra

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	84	1	1C	33	1	G	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	0	150,00
CIR	84	1	1D	33	1	G	ADELANTAR A VARIOS VEHÍCULOS NO EXISTIENDO ESPACIO ENTRE ELLOS QUE LE PERMITA, SI FUESE NECESARIO, DESVIARSE HACIA EL LADO DERECHO SIN PELIGRO	0	150,00
CIR	84	1	2A	33	1	G	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	0	100,00
CIR	84	1	3B	33	1	G	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGÁNDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	4	300,00
CIR	84	2	1A	33	2	G	ADELANTAR A UN VEHÍCULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO, INVADIENDO PARA ELLO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA A LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO	0	150,00
CIR	84	3	1A	33	3	G	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO	0	150,00

Obligaciones del que adelanta durante la ejecución de la maniobra

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	85	1	1A	34	1	G	ADELANTAR A OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR CON SEGURIDAD DICHA MANIOBRA	0	150,00
CIR	85	3	1A	34	1	G	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	0	150,00
CIR	85	4	1C	34	4	G	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO	4	300,00

Obligaciones del conductor adelantado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	86	1	1A	35	1	G	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPÓSITO DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	0	150,00
CIR	86	2	2A	35	2	G	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO	4	150,00
CIR	86	2	2B	35	2	G	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO	4	150,00
CIR	86	3	1A	35	2	G	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITEN SER ADELANTADO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO	0	150,00

Prohibiciones de adelantamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	87	1	1C	36	1	G	ADELANTAR EN UN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO	0	150,00
CIR	87	1	1D	36	3	G	ADELANTAR EN INTERSECCIÓN	0	150,00
CIR	87	1	1E	36	3	G	ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN CON VÍA PARA CICLISTAS	0	150,00
CIR	87	1	1F	36	3	G	ADELANTAR EN UN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE TÚNEL (S-5) INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	0	150,00
CIR	87	1	3A	36	1	G	ADELANTAR EN UN TRAMO DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	4	300,00
CIR	87	1	3B	36	1	G	ADELANTAR SIN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE SEA SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	4	300,00

Vehículos Inmovilizados

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	88	1	2A	37	1	G	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA DESTINADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO	0	150,00



5 PTA

OF 5619960

Colocación del vehículo en parada y estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	92	2	1A	38	3	L	ESTACIONAR UN VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITA LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	0	60,00
CIR	92	3	1A	38	3	L	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO	0	60,00

Lugares prohibidos para la parada y estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	94	1	1D	39	1	L	PARAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADA A OTROS USUARIOS	0	60,00
CIR	94	1	2E	39	1	G	PARAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS	0	120,00
CIR	94	1	2F	39	1	G	PARAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	2	120,00
CIR	94	1	2G	39	1	G	PARAR EN EL LUGAR INDICADO IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS A QUIENES AFECTE	0	120,00
CIR	94	1	2I	39	1	G	PARAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	0	120,00
CIR	94	1	3A	39	1	G	PARAR EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA	2	120,00
CIR	94	1	3B	39	1	G	PARAR EN UN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE TÚNEL (S-5)	2	120,00
CIR	94	1	3C	39	1	G	PARAR EN PASOS A NIVEL, PASOS INFERIORES Y PASOS PARA PEATONES	2	120,00
CIR	94	2	1C	39	2	L	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS	0	90,00
CIR	94	2	1D	39	2	L	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS	0	90,00
CIR	94	2	1E	39	2	G	ESTACIONAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS	0	150,00
CIR	94	2	1F	39	2	G	ESTACIONAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	2	150,00
CIR	94	2	1G	39	2	G	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS A QUIENES AFECTE	2	150,00
CIR	94	2	1I	39	2	G	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	0	150,00
CIR	94	2	1J	39	2	L	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	0	90,00
CIR	94	2	1K	39	2	L	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA	0	90,00
CIR	94	2	1L	39	2	G	ESTACIONAR EN UN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL (S5)	2	150,00
CIR	94	2	2B	39	2	G	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL, PASOS INFERIORES Y PASOS PARA PEATONES	2	150,00
CIR	94	2	2I	39	2	G	ESTACIONAR EN CARRILES DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	2	150,00

Normas generales sobre pasos a nivel, puentes móviles y túneles. Obligaciones de los usuarios y titulares de las vías

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	95	2	2A	40	2	L	CRUZAR UN PASO A NIVEL CERRADO O CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO	0	90,00

Detención de un vehículo en paso a nivel

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	97	3	1A	40	2	L	QUEDAR INMOVILIZADO EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE UN TÚNEL O PASO INFERIOR SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS	0	90,00

Uso obligatorio del alumbrado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	98	2	1A	42	1	L	CIRCULAR EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR	0	60,00

Alumbrados de posición y de gálibo

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	99	1	1A	42	1	G	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN NINGÚN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACIÓN DE FALTA O DISMINUCIÓN DE VISIBILIDAD	2	150,00
CIR	99	1	1B	42	1	G	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE GÁLIBO ESTANDO OBLIGADO A ELLO	2	150,00

Alumbrado de largo alcance o carretera

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	100	1	2B	42	1	G	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR A MÁS DE 40 KM/H, EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL, INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CARRETERA	2	150,00
CIR	100	2	2A	42	-	L	UTILIZAR LAS LUCES EN FORMA DE DESTELLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	0	70,00
CIR	100	4	1A	42	-	G	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	2	150,00

Alumbrado de corto alcance o de cruce

DISTRIBUCIÓN

POAMEX

DISTRIBUCIÓN

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	101	1	3B	42	1	G	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE TÚNEL (S-5). SUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	2	150,00
CIR	101	1	3C	42	1	G	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UNA VÍA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL	2	150,00
CIR	101	3	1A	42	1	G	CIRCULAR CON EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO	2	150,00

Deslumbramiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	102	1	1A	42	1	G	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS	2	150,00

Alumbrado de placa de matrícula

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	103	-	1A	42	1	L	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO	0	60,00

Uso del alumbrado durante el día

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	104	1	2A	42	2	G	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	2	150,00

Inmovilizaciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	105	1	1A	42	1	G	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN UN VEHÍCULO INMOVILIZADO, ESTANDO OBLIGADO A ELLO	2	150,00

Supuestos especiales de alumbrado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	106	2	1A	43	-	G	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	0	150,00
CIR	106	2	3B	43	-	L	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DE NIEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES	0	70,00
CIR	106	2	1C	43	-	G	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DE NIEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO	0	150,00
CIR	106	3	1A	43	-	G	CIRCULAR SIN NINGÚN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACIÓN DE FALTA O DISMINUCIÓN DE VISIBILIDAD POR LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES EXISTENTES	2	150,00

Advertencias ópticas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	109	1	1A	44	-	L	NO SEÑALIZAR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE LA REALIZACIÓN DE UNA MANIOBRA	0	60,00
CIR	109	2	1A	44	-	L	MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA DESPUÉS DE FINALIZAR LA MANIOBRA	0	60,00
CIR	109	2	1B	44	-	L	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA ADVERTENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LA VÍA RESEÑADA	0	60,00
CIR	109	2	1C	44	-	L	NO SEÑALIZAR CON LA LUZ DE EMERGENCIA LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO CUANDO LA VISIBILIDAD ESTÁ SENSIBLEMENTE REDUCIDA	0	90,00

Advertencias acústicas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	110	1	1A	44	3	L	USAR LAS SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	0	60,00

Advertencias de otros vehículos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	113	1	2A	44	-	G	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	0	150,00

Puertas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	114	1	2A	45	-	L	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO	0	60,00
CIR	114	1	1B	45	-	L	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTES DE SU COMPLETA INMOVILIZACIÓN	0	60,00
CIR	114	1	1C	45	-	L	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS	0	90,00
CIR	114	1	1D	45	-	L	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE LA PRESENCIA DE CONDUCTORES DE BICICLETAS	0	60,00

Cinturones de seguridad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	117	1	1A	47	1	G	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	3	150,00



CIR	117	1	1B	47	1	G	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CINTURON DE SEGURIDAD	0	150,00
CIR	117	1	1C	47	1	G	NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD EL OCUPANTE DE UN VEHICULO (OCUPANTES DE ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS) CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO TRASERO SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO	3	150,00
CIR	117	2	2A	11	4	G	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO DELANTERO, SIN UTILIZAR UN DISPOSITIVO HOMOLOGADO AL EFECTO	3	150,00
CIR	117	2	2C	11	4	G	CIRCULAR EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHICULO RESEÑADO UNA PERSONA MAYOR DE 3 AÑOS CUYA ESTATURA NO ALCANZA 150 CENTIMETROS, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y SU PESO U OTRO REGLAMENTARIO	0	150,00

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

0F5619961

Cascos y otros elementos de protección

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	118	1	2A	47	1	G	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO	3	150,00
CIR	118	1	2B	47	1	G	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO	0	150,00
CIR	118	1	2C	47	1	G	NO UTILIZAR EL PASAJERO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO	0	150,00

Tiempos de conducción y descanso

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	120	1	1A	48	-	MG	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UN EXCESO EN MÁS DEL 50% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	6	450,00
CIR	120	1	1B	48	-	MG	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA MINORACIÓN EN MÁS DEL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	6	450,00

Circulación por zonas peatonales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	121	1	1A	49	1	L	TRANSITAR UN PEATÓN POR LUGAR NO AUTORIZADO	0	10,00
CIR	121	5	1A	49	1	L	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR ZONA PEATONAL	0	60,00

Normas especiales sobre circulación de animales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	127	2	3A	50	1	L	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES	0	60,00

Obligación de auxilio

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	129	2	2A	51	1	G	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO	0	150,00

Inmovilización del vehículo y caída de la carga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	130	1	2A	51	2	L	NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE EL VEHICULO INMOVILIZADO EN LA VÍA	0	90,00
CIR	130	1	1B	51	2	L	NO RETIRAR DE LA CALZADA UN VEHICULO INMOVILIZADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	0	60,00
CIR	130	5	1A	51	-	L	REMOLCAR UN VEHICULO AVERIADO POR OTRO NO DESTINADO A ESE FIN	0	60,00

Responsabilidad de la señalización en las vías

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	139	3	1A	10	1	G	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE TRÁFICO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS ANTES DE SU INICIO	0	150,00
CIR	139	3	1B	10	1	G	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE TRÁFICO	0	150,00

Señales de los agentes

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	143	1	2A	53	1	G	NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN	4	150,00

Señales circunstanciales y de balizamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	144	1	3A	53	1	L	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE	0	90,00
CIR	144	2	1A	53	1	L	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO	0	60,00

Semáforos para peatones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	145	1	1A	53	-	L	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	0	60,00

Semáforos para vehículos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	146	1	1A	53	1	G	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	4	150,00

CIR	146	3	2A	53	1	L	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO	0	70,00
-----	-----	---	----	----	---	---	--	---	-------

Semáforos cuadrados para vehículos o de carril

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	147	A	2A	16	-	G	NO RESPETAR UN SEMÁFORO DE CARRIL SEÑALIZADO CON ASPA ROJA	4	150,00

Señales de prioridad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	151	2	2A	53	1	G	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP	4	150,00

Señales de prohibición de entrada

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	152	-	2A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA	0	70,00
CIR	152	-	2B	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	0	70,00

Señales de restricción de paso

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	153	-	1A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO	0	60,00

Otras señales de prohibición o restricción

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	154	-	2A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	0	90,00

Señales de obligación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	155	-	1A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	0	60,00

Señales de carriles

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	160	-	1A	53	1	L	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL	0	60,00

Marcas blancas longitudinales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	167	-	2A	53	1	L	NO RESPETAR UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA	0	90,00
CIR	167	-	1B	53	1	L	CIRCULAR SOBRE UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA	0	60,00

Marcas blancas transversales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	166	-	1A	53	1	L	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA	0	60,00

Otras marcas e inscripciones de color blanco

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	170	C	1A	53	1	L	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL	0	60,00
CIR	170	G	1A	53	1	L	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN (CEBREADO) ENMARCADA POR UNA LÍNEA CONTINUA	0	60,00

Marcas de otros colores

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	171	-	1A	53	1	L	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	0	60,00

Infracción al artículo 72.3 de la LSV

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
LSV	72	3	3A			MG	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION	0	900,00



QF5619962

CLASE 8ª

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza es sido aprobada por unanimidad en acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy 26-10-2007, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

V. CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Los Srs, Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, aprueban por unanimidad el presente Convenio

En la ciudad de Badajoz, a _____ de _____ de 20__.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas , Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en nombre del mismo, asistido del Secretario General, D. _José María Cumbres Giménez_____

Y de la otra, el Ilmo./a. Sr./a. D Ángel García García _____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____ Cheles. _____, en nombre y representación de la Corporación y asistido del Secretario/a D José Antonio López Cáceres.

EXPONEN

I. Que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

II. Que el Ayuntamiento de Cheles, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acordó en sesión plenaria de fecha veintiséis de Octubre de 2007 delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

III. Que citado Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal en materia de Circulación en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 26 de Octubre de 2.007 y publicación de su texto en fecha reglamentaria

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de



OF5619963

CLASE 8.ª

las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

SEGUNDA: CONTENIDO

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- a) La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales .
- b) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- c) La liquidación de los intereses de demora.
- d) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- f) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
- g) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Iniciación:

1. El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de todos los datos

precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.

2. El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.

3. El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en la sucesivas entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.

5. El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a



0F5619964

CLASE 8.^a

posteriori por el personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciados y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN



OF5619965

CLASE 8.^a

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciadores o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2007 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previo a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

SÉPTIMA: DURACIÓN

1. Se fija como plazo de finalización de este convenio el 31 de Diciembre de 2007, y se entenderá prorrogado por el plazo de cuatro años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.



OF5619966

CLASE 8.^a

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

POR EL OAR:		POR EL AYUNTAMIENTO:
<i>El Presidente,</i>		<i>El/La Alcalde/sa,</i>
<i>Fdo.:</i>		<i>Fdo.:</i>
<i>El Secretario,</i>		<i>El/La Secretario/a,</i>
<i>Fdo.:</i>		<i>Fdo.:</i>

VI. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 22-10-2007 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable_____.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 23-10-2007, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son las siguientes _____.

Los recibos más pequeños en su cuantía por la Tasa de Suministro de Agua Potable son de unos 2,80 Euros, y el coste de recaudación del Servicio de la

Diputación Provincial de un 4,5 %, sumados ambos importes representan un total de 2,93 Euros sin considerar los costes del personal encargado de la lectura de contadores y del personal encargado del mantenimiento del servicio de aguas, servicio que por otra parte es deficitario en los últimos cálculos del año 2.006

Caso de llegarse a cobro de apremio por Diputación los costes de Correo se elevan a 3,5 euros en la actualidad

Por todo ello se propone que el importe mínimo de un recibo sea de al menos 6 Euros

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable _____, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 23-10-2007 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 24-10-2007.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *ordinaria* de fecha 26-10-2007, previa deliberación, y *por unanimidad, siete Concejales presentes sobre un total de nueve que integran la Corporación*

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de _____ de la Tasa por suministro de agua potable _____.

en los términos en que figura en el expediente¹/con la redacción que a continuación se recoge:

Abastecimiento de agua potable

En casco urbano

Hasta 10 metros cúbicos.....	0,24
Euros	
De 11 a 40 metros cúbicos.....	0,33
Euros	
De 41 a 60 metros cúbicos.....	0,60
Euros	
Mas de 60 metros cúbicos.....	1,25
Euros	

En extrarradio

Hasta 10 metros cúbicos.....	0,26
Euros	

¹ En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.



OF5619967

CLASE 8.^a

Mas de 10 metros cúbicos.....	0,56
Euros	
Mas de 60 metros cúbicos.....	1,25
Euros	

En cualquier caso el recibo que se genere no podrá tener un importe inferior a CINCO EUROS

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

VII. AUXILIAR POLICÍA LOCAL

Se expone por la Alcaldía tratar horario de trabajo para el Auxiliar de la Policía Local.

El Sr. Secretario se remite a informe emitido a la Alcaldía, manifiesta sobre el particular que este asunto es competencia del Sr. Alcalde y entiende que debe tratar el mismo con el Auxiliar del la Policía Local. No obstante se propone al Pleno y los Srs, Concejales acuerdan por unanimidad de los presentes establecer el siguiente horario de trabajo semanal: de 9 a 15 horas de lunes a viernes y sábado por la mañana hasta completar la jornada laboral de la semana. Antes de encomendar un servicio extraordinario, fuera de la jornada laboral, deberá pactarse la gratificación correspondiente.

Las funciones a realizar en su jornada laboral son las establecidas en el Decreto 74/2002 y en concreto, el artículo 94 «De la misión y funciones a desempeñar» dispone:

«Los Auxiliares de Policía local, realizarán las siguientes funciones:

- a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.
- b) Ordenar y regular el tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con las normas de circulación.

- c) *Practicar las primeras diligencias por accidentes de circulación dentro del casco urbano.*
- d) *Participar en las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.*
- e) *Velar por el cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, resoluciones y demás disposiciones y actos municipales».*

VIII. OPERACIÓN DE TESORERÍA.

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación sobre iniciar expediente para formalizar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento, , se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos: capítulos I al V de avance Liquidación del Ejercicio 2.006, ascienden, salvo error u omisión, a un total de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (938.411,42 EUROS)

Que la operación que se pretende formalizar por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) no superaría el 30% de los expresados recursos.

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la Corporación Local.

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 214.101,58 Euros, que representan el 18,80% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Entidad y si se puede formalizar.

Esta operación sí supera el límite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia a la Alcaldía, por lo que es competencia del Pleno y sí se puede formalizar.

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligaciones

Solicitada oferta en firme a tres Entidades Bancarias, y demás documentación obrante en el expediente los Señores Concejales acuerdan por unanimidad concertar la presente Operación de Tesorería con el Banco Santander Central Hispano por ser la Entidad que ofrece la oferta en firme más ventajosa.

Siendo necesario formalizar operación de Leasing para adquisición de Vehículo, la misma se tramitará ajustada a los requisitos preceptivos y se someterá próximamente al Pleno para su consideración.



QF5619968

CLASE 8.ª

IX. AMPLIACIÓN DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO

Redactado Proyecto de Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de Cheles, proyecto redactado por don Manuel-López Santamaría Delgado, los Sr. Concejales presentes, siete presentes sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta, prestan su aprobación inicial a la referida Ampliación de Delimitación del Suelo Urbano, la cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y HOY Diario de Extremadura (último en que se publique), para que los interesados puedan presentar las sugerencias y observaciones que estimen oportunas. Igualmente se acuerda solicitar los informes sectoriales preceptivos.

X. INFORME SECRETARIA

JOSE ANTONIO LÓPEZ CÁCERES, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES.

INFORME: Relativo a Explotación de Servicio de Cafetería Bar en Edificio Auxiliar de Playa Fluvial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 92 del RB dispone que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se registrará, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

No obstante, sobre el procedimiento a seguir para la consecución del arrendamiento y la aplicabilidad del artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se considera que la norma a aplicar es el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

820013770
Públicas, que establece como sistema normal el concurso para llevar a cabo el arrendamiento de los bienes patrimoniales. El precepto es básico según establece la disposición final segunda de la Ley. Excepcionalmente se podría acudir a la adjudicación directa, justificándolo adecuadamente en el expediente, si se da alguno de los cuatro casos: a) peculiaridades del bien, b) la limitación de la demanda, c) la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles, o d) la singularidad de la operación.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina que «3. En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto».

Lo importante por consiguiente será establecer en el concurso unas bases adecuadas para que puedan acceder a los bienes patrimoniales objeto de explotación aquellas personas que más lo necesiten mediante la aplicación de criterios que sean objetivos, así uno de los criterios de mayor valoración puede ser sin lugar a dudas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Segunda. El procedimiento negociado, que solo procede en situaciones tasadas y excepcionales previstas para cada contrato administrativo típico, puede darse con publicidad o sin publicidad, según los distintos supuestos. Consiste en la libre adjudicación (con justificación) de un contrato, previa consulta y negociación del contrato con otras empresas, debiendo, al menos y siempre que sea posible, solicitar ofertas a tres empresas contratistas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato (artículo 92.3 de la LCAP). En todo caso, deben figurar en el Pliego los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación y se debe dejar constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones de aceptación o rechazo. La Mesa tiene carácter potestativo en el procedimiento negociado.

El procedimiento negociado se trata de un procedimiento relativamente «informal», bajo el cual no es necesario efectuar una convocatoria de adjudicación y en el que es la facultad de discusión o negociación la característica principal de este procedimiento. En la realidad, el procedimiento negociado implica que la consulta a los candidatos no está organizada por ningún texto, reviste un carácter sumario, desprovisto de todo formalismo, estando a discreción de la Entidad contratante el objeto mismo de las negociaciones, las cuales podrán recaer sobre las condiciones técnicas, administrativas e incluso financieras. El poder adjudicador tiene entera libertad en el momento de la adjudicación del contrato y, por tanto, elegir libremente al adjudicatario. En cualquier caso, nunca debe olvidarse el respeto a las reglas de buena administración, procediendo a una comparación efectiva de las ofertas y respetando el principio de igualdad.

En relación con la selección de los candidatos, las Entidades adjudicadoras deberán utilizar criterios objetivos y Normas objetivas que se hayan definido previamente y que estén a disposición de los contratistas o prestadores de servicios interesados. Los criterios podrán basarse en la necesidad objetiva, para la Entidad contratante, de reducir el número de candidatos hasta un nivel justificado por la necesidad de equilibrio entre las características específicas



OF5619969

CLASE 8ª

del procedimiento de adjudicación del contrato y los medios necesarios para su realización. En cualquier caso, el número de candidatos seleccionados deberá tener en cuenta la necesidad de garantizar una competencia suficiente. Normalmente estos criterios irán dirigidos a comprobar la capacidad profesional, financiera, económica y la capacidad técnica del proveedor del servicio.

Los supuestos de este procedimiento deben ser interpretados restrictivamente. Así —como indica la *STS de 30 de mayo de 2000*— no se puede acudir al mismo alegando el simple hecho de la «urgencia» sin el complemento de otros requisitos a justificar en el expediente y siempre con informe del Secretario, del Interventor y Acuerdo del Pleno o del Alcalde (según quién sea el competente). Con todo, resulta llamativo que el RCAP no haya precisado los distintos supuestos, pues existen dudas de cuándo la urgencia permite la utilización de este procedimiento (hay que entender que solo la especial urgencia: recuérdese que la *STJCE de 28 de marzo de 1996* establece al respecto que debe tratarse de un acontecimiento imprevisto, de imperiosa urgencia y de existencia de relación de causalidad entre ambos), o cuándo existen derechos exclusivos o intelectuales que permiten acudir a un único licitador.

CONCLUSIÓN. En virtud de lo expuesto, solamente sería posible la adjudicación directa (procedimiento negociado), de darse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 107.1 de la LPAP, que entendemos de difícil justificación en el caso que nos ocupa ante una posible vulneración de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, consagrados en el artículo 11.1. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por ello, el procedimiento de adjudicación más conveniente es el concurso, estableciendo unas bases adecuadas para que puedan acceder a los bienes patrimoniales objeto de explotación aquellas personas que más lo necesiten mediante la aplicación de criterios que sean objetivos, pudiendo ser uno de los criterios de mayor valoración el encontrarse en situación de desempleo.

Salvo mejor criterio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Antes de la entrada en vigor de la LBRL se diferenciaban dos grupos dentro de los bienes patrimoniales: los comunales y los de propios. Al configurarse los comunales como dominio público, únicamente se integran en los bienes patrimoniales el segundo grupo. De ahí que el artículo 76 del TRRL utilice indistintamente los términos «patrimoniales» y «propios» para referirse a un mismo grupo de bienes.

Los bienes comunales se definen, según el artículo 2.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, como aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

El uso y disfrute de los bienes de dominio público se rige por el Derecho administrativo y, en particular, por las Normas de Régimen local. Reglas que se contienen en los artículos 84 y siguientes de la LPAP, 79 y siguientes de la LBRL de 1985, 74 y siguientes del TRRL de 1986 y 74 y siguientes del RBEL de 1986, y todo ello sin perjuicio de la aplicación de las Normas de Régimen local aprobadas por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

En el artículo 75 del TRRL se contemplan tres modalidades de disfrute comunal: la primera, consiste en la utilización colectiva por parte de todos los vecinos; la segunda, en el aprovechamiento en la forma prevista en la ordenanza o costumbre del lugar; y la tercera, en la adjudicación por lotes o suertes.

En el supuesto de que resultaran imposibles las modalidades de aprovechamiento anteriormente señaladas, en el artículo 75.3 del TRRL se establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá autorizar su adjudicación en pública subasta, mediante precio, dando preferencia en igualdad de condiciones a los postores que sean vecinos. Desarrollando esta previsión, en el artículo 98 del RBEL se dice que a falta de licitadores se podrá adjudicar de forma directa. Subasta o adjudicación directa que solo será válida si las anteriores son inviables (*Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 1999*).

El aprovechamiento de bienes comunales es gratuito, salvo los casos previstos expresamente en la Legislación de régimen local. Así, en los artículos 77 del TRRL y 99 del RBEL dice que en casos extraordinarios, y previo Acuerdo municipal, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá fijarse una cuota anual que deberán abonar los vecinos por la utilización de los lotes que se les adjudiquen, para compensar estrictamente los gastos que originen la custodia, conservación y administración de los bienes. De estos artículos se deduce que solo pueden obtenerse ingresos con carácter extraordinario por las cuantías allí señaladas y



OF5619970

CLASE 8.^a

en los casos en que se hubieran repartido lotes. En los restantes supuestos el aprovechamiento es gratuito.

Por el contrario son bienes patrimoniales o de propios los que, siendo propiedad de la Entidad Local, no estén destinados a un uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuente de ingresos para el erario de la Entidad, ni tampoco constituyan bienes comunales (artículos 76 del TRRL y 6.1 del RBEL).

A diferencia de lo que sucede con los bienes dominiales, la utilización de los bienes patrimoniales, no se rige completamente por el Derecho administrativo. En este sentido, en el artículo 80 de la LBRL y 7.3 de la LPAP se establece que los bienes patrimoniales se rigen por su Legislación específica y, en su defecto, por las Normas de Derecho privado.

La remisión al Derecho privado conlleva que, salvo que exista una Norma administrativa reguladora de las relaciones jurídicas surgidas entre la Entidad Local y el ciudadano que disfruta del bien, tales relaciones se registrarán por el Derecho privado

La aplicación del Derecho privado se limita al contenido, efecto y extinción del contrato, de la relación jurídica entre el usuario y la Entidad. Ello implica que la preparación y adjudicación del contrato se rige en todo caso por el Derecho administrativo. Tal sometimiento aparece expresamente contemplado en el artículo 83 del TRRL. En él, se establece que el arrendamiento de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se registrará, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Normas jurídico-públicas que regulen la contratación (*Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 1998*). Previsión que se corresponde con los artículos 5.3 y 9 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dado que los efectos y extinción del contrato se rigen por las Normas de Derecho privado, deberá acudir a la Jurisdicción Civil para resolver las controversias surgidas.

Como indicamos anteriormente la norma a aplicar respecto a la contratación es el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como sistema normal el concurso para llevar a cabo el arrendamiento de los bienes patrimoniales.

Por tanto, desafectado el bien comunal y convertido en patrimonial, debe seguirse el régimen jurídico aplicable a su nueva naturaleza, sin excepciones; y consiguientemente no pueden aplicarse por analogía criterios de uso o aprovechamiento que correspondían a su anterior clasificación, puesto que estaríamos ante un evidente fraude de Ley.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina que «3. En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en

050812370
cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto».

Así lo importante es establecer en el concurso unas bases adecuadas para que puedan acceder a los bienes patrimoniales objeto de explotación aquellas personas que más lo necesiten mediante la aplicación de criterios que sean objetivos, así uno de los criterios de mayor valoración puede ser sin lugar a dudas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Obviamente, los criterios que se fijen deben ser concordantes con la finalidad que se persigue con el contrato sin que puedan incurrir en discriminación, respetando, claro, los principios comunitarios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, se pueden utilizar criterios que integren aspectos sociales, cuando este comporte para el poder adjudicador una ventaja económica ligada al servicio objeto del contrato. A este respecto, tanto el Consejo de Estado (*Dictamen 4468/1998, de 22 de diciembre*) como el Consejo Económico y Social (*Dictamen n.º 5, de 27 de mayo*), entienden que los criterios a valorar en un concurso «no han de limitarse a una mera consideración presupuestaria sino que han de venir integrados en el conjunto de políticas que persiguen los Poderes Públicos». La STJCE de 26 de septiembre de 2000, considera que la inclusión de una conclusión relativa al empleo, relacionada con la lucha contra el desempleo, no es por sí, contraria al Derecho Comunitario.

Así pues, puede concluirse en la legalidad de la inclusión de los aspectos sociales en la adjudicación, y, aún más, en su conveniencia de incluirlas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, pues es un criterio objetivo adecuado que se sitúa entre los objetivos prioritarios de actuación de los Poderes Públicos.

El criterio de adjudicación relacionado con la lucha contra el desempleo ha de mencionarse expresamente en el anuncio de licitación para permitir que los contratistas conozcan la existencia de condición.

En base a lo expuesto, podemos extraer la siguiente

CONCLUSIÓN. 1.º Desafectado el bien comunal y convertido en patrimonial, debe seguirse el régimen jurídico aplicable a su nueva naturaleza, sin excepciones; y consiguientemente no pueden aplicarse por analogía criterios de uso o aprovechamiento que correspondían a su anterior clasificación, puesto que estaríamos ante un evidente fraude de Ley.

2.º La norma a aplicar respecto a la contratación es el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como sistema normal el concurso para llevar a cabo el arrendamiento de los bienes patrimoniales.

3.º No conculca la legalidad la inclusión de aspectos sociales en la adjudicación, que reflejen políticas que persiguen los Poderes Públicos (lucha contra el desempleo); sin embargo entendemos que la referencia a la residencia puede conculcar el derecho reconocido en el artículo 15 de la LCAP, en el que se establece podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

El criterio de adjudicación relacionado con la lucha contra el desempleo ha de mencionarse expresamente en el anuncio de licitación para permitir que los contratistas conozcan la existencia de condición.



0F5619971

CLASE 8ª

Cheles 24 Octubre 2.007

EL SECRETARIO"

Los Srs, Concejales, acuerdan por inanimidad darse por enterados del presente informe

XI. SERVICIO DE CAFETERÍA BAR EN EDIFICIO AUXILIAR DE PLAYA FLUVIAL

Los Srs, Concejales acuerdan por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación tramitar la adjudicación del Servicio en procedimiento abierto mediante concurso

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Manuel Gomero pregunta sobre el procedimiento de adjudicación del Servicio Cafetería Bar en Playa Fluvial, y en particular sobre qué ocurría si queda desierto . El Sr. Secretario responde que se estudiaría la situación y se tramitaría nuevamente procedimiento de adjudicación que podría ser abierto ***mediante concurso o incluso negociado sin publicad a la vista del resultado del procedimiento inicial.

"El Sr. D. Alberto Troca pregunta sobre autorización a industrias que se ubiquen cerca del núcleo urbano, y en concreto sobre explotación porcina cerca de la población y de la Carretera Cheles-Villanueva del Fresno.

El Sr. Alcalde manifiesta que, si bien está cerca del núcleo urbano de Cheles, se elevará consulta al Ayuntamiento de Alconchel por tratarse de su Término Municipal y también se recabará informe del organismo correspondiente de la Junta de Extremadura. "

"El Sr. D. Alberto Troca pregunta a D. José Antonio Gómez Cuello, Concejel y al mismo tiempo Presidente de Asociación Cultural en qué régimen se encuentra la Profesora de Autoescuela en el Local de la Asociación, que a su vez le fue cedido a la misma por el Ayuntamiento. El Sr. D. José Antonio Gómez entiende que local utilizado por la Asociación no se puede ceder gratuitamente para fines privados, mostrando en este sentido su acuerdo con el

Sr. D. Alberto Troca; y que como presidente de la Asociación convocará reunión de la misma para tratar sobre el particular"

El Sr. D. Manuel Gomero ruega señalización vial de orientación-ubicación del Embarcadero

El Sr. D. Antonio Sosa pregunta sobre "Enterrador en Cementerio Municipal". El Sr. Alcalde responde que no hay Enterrador Municipal, pero si se prestan servicios en el Cementerio y si se podrían ampliar servicios-asistencia tradicionales en actos fúnebres.

El Sr. Alcalde manifiesta que los asistentes a la primera regata de velas realizada en el Pantano de Alqueva, zona de Cheles, ha felicitado al Concejal de esta Corporación D. Samuel Berrocal, por la atención y buena disposición en los servicios prestados desde el Ayuntamiento a los mismos.

El Sr. D. José Antonio Gómez toma la palabra y expone varios asuntos que se relacionan:

-Habla del problema de las motos que se introducen en el recinto del Campo de Fútbol, y pide que se trate de cerrar con vallas o tapiar los accesos irregulares que existen. También propone separar el Campo de Fútbol de la Plaza de Toros.

-Solicita abrir el Ayuntamiento dos tardes por semana para servicios mínimos y sábados por la mañana. Sobre este particular el Sr. D. Antonio Sierra considera que se debe dejar como está en atención de mañana. El Sr. Alcalde manifiesta que en principio no lo ve necesario pero que se estudiará.

-Presenta queja por falta de coordinación entre los trabajadores. El Sr. D. Alberto Troca responde que están continuamente en contacto. El Sr. Alcalde manifiesta que también los trabajadores deben asumir sus responsabilidades y fundamentalmente los problemas suelen venir de los puestos de abajo, sin perjuicio de que nosotros también podamos cometer fallos.

-Ruega que los Plenos se celebren al menos una vez al mes.

-Manifiesta que los visitantes de la localidad con motivo de la regata de vela han hablado muy bien de las infraestructuras existentes, y en lo concerniente a sus trabajos como Concejal pide coordinación con el Sr. D. José Durán.

Manifiesta quejas o sentir por el hecho de que las tiendas se encontraban cerradas el día de la regata y los visitantes se pudieron ver en cierta forma desatendidos; considera que sería bueno que la Agente de Desarrollo Local se reuniera con los propietarios de tiendas y les animará y concienciara en este sentido de prestar una buena atención y servicio.

-Se ofrece para colaborar en la Concejalía de Turismo y manifiesta que es partidario de que se realice un turismo integrado con el entorno.

-En lo relativo a acciones de Juventud y Deportes considera que se debe contar primero con los Concejales correspondientes y después con el personal laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas



OF5619972



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Treinta de Noviembre de Dos Mil Siete

En Cheles siendo las Veinte horas del día 30 de Noviembre de 2007,

previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL

ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. INFORMES Y RESOLUCIONES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Visita a ASPREMETAL para tratar asuntos de tomas de corriente eléctrica de los vecinos D. Manuel Ángel Rangel y D. Ramón Rodríguez
- Los informes sobre el agua de los Servicios Veterinarios son favorables, las fuentes siguen cerradas y el Jefe Local de Sanidad ha manifestado que estamos en una buena situación en estos asuntos relativos a la salud pública.

- Se requiere montar un depósito de carbón activo para eliminar sustancias químicas que se originan
- Valsolar ha inaugurado una planta solar de grandes dimensiones en Valencita y también se está trabajando por esta empresa en Cheles donde han dado trabajo a dos vecinos.
- Sexta Asamblea de la FEMPEX, cuyo presidente es el Sr. Alcalde de Villanueva del Fresno, D. Ramón Farias y el Sr. Alcalde de Cheles D. Ángel García es miembro de la Junta de Gobierno de la FEMPEX.
- El Sr. Alcalde de Villanueva del Fresno, D. Ramón Díaz Farias ha sido nombrado también presidente de ADERCO
- Se están terminando las obras de la Carretera Alconchel-Villanueva del Fresno y la Junta de Extremadura está en buena disposición de arreglar la calle Morón dañada en su firme por el desvío de vehículos pesados con motivo de las citadas obras. Por otra parte el manifiesta el Sr. Alcalde que se vuelve a la situación anterior en la calle Morón en lo concerniente a las líneas amarillas.

• (NOTA al margen :El Sr. D. José Manuel Durán Cordero hace acto de presencia a las 21,30 horas.)

- Han traído 17 contenedores verdes para la basura. Los contenedores de vidrios están solicitados
- Sobre el asunto del arrendamiento de la Dehesa Boyal se está tramitando expediente de desahucio, no obstante se hablará con el arrendatario
- Sobre "pico" de terreno (de unos 30 metros cuadrados) que es necesario para camino de acceso al Colegio se mandará escrito al propietario con objeto de proponerle algún tipo de permuta
- Ha hablado con el Auxiliar de la Policía Local, quien no se ha opuesto en colaborar, si bien ha alegado que el horario no es correcto y lo ha puesto manos de Comisiones Obreras. Este Sindicato quiere hablar con el Sr. Alcalde.
- La profesora seleccionada para el curso de Educación de Adultos manifestó en su contrato Declaración de Compatibilidad si bien ha sido denunciada y ha salido. Ofertó después el puesto a la segunda aspirante que ha manifestado que no puede cubrirlo ahora y la tercera aspirante ha dicho que no, por lo que de momento el puesto ha quedado desierto y el SEXPE lo demandará de Cheles o de fuera.
- Escrito de la Junta de Extremadura, en el que se indica que los miembros de la Corporación-Cargos Electos- no pueden formar parte de los Tribunales con motivo del nuevo Estatuto de la Función Pública.
- Escrito del Juzgado de Olivenza en el que se manifiesta que queda cancelada la deuda con el Sr. D. Joaquín Silva y la finca Egido, al día de la fecha, está libre de cargas.
- Reunión con la Asociación de Municipios de Alqueva en la que se manifestó que Badajoz queda fuera de la Asociación alegando razones de que no se había presentado el escrito de adhesión de esta ciudad. Votó en contra de la entrada de Badajoz el grupo PSOE,



OF5619973

CLASE 8ª

- y se abstuvieron P.P. e I.U. El pueblo de Táliga también quedó fuera de la Asociación
- El Presidente de la Asociación, hasta esa reunión, dimite alegando que Gestalqueva dirige la Asociación y no él
- Gestalqueva se retira a primeros de año y habrá nuevas elecciones de la Asociación de Municipios de Alqueva
- Se ha aprobado definitivamente el Plan de Acción 2.007-2.013 por la Asociación de Municipios de Alqueva
- Se ha justificado ante la Junta de Extremadura el Curso de Portugués.
- Sobre el tema de obras el Auxiliar de la Policía Local ha presentado un informe y se ha solicitado otro al Guarda Rural. Explica el Sr. Alcalde que se debe tener cuidado en realizar obras no autorizadas en terrenos de rústica y que las multas oscilan entre 600 a 9.000 euros, por lo que pide se avise a los vecinos .
- La FEMPEX ha mandado los nuevos horarios comerciales
- Días de Fiesta Local establecidos para 2.008, los del 12 y 15 de Septiembre.
- Se está gestionando asuntos relativos a obras para viviendas y se aprobará en su momento el procedimiento de adjudicación de terrenos para tal fin.
- Sobre el Catalogo de Caminos Públicos se solicitará la colaboración necesaria a Organismos Oficiales.
- Se sigue trabajando en el proyecto de plantación de olivos y su explotación mediante cultivo con sistemas de regadío.
- Reunión en Lisboa el 22-11-2007, entre Medio Ambiente de España y Portugal sobre tomas de agua en Presa de Alqueva, para hacerlo oficial.
- Comida de confraternidad con motivo de las fiestas navideñas como ya viene siendo habitual, están invitados todos los miembros de la Corporación y los empleados de más de un año de contrato.
- Camino desde Albacete hasta Ayamonte siguiendo el margen español del Río Guadiana, se está tratando de rehabilitar por la Administración de España, como camino de ruta turística y senderismo.
- Consulta a la Dirección de Urbanismo de la Junta de Extremadura en relación con Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano.
- Plan de Urbanismo elaborado por la técnico Dª. Carmen Cienfuegos. Pronto será aprobado
- Encuesta para PROMEDIO, sobre residuos sólidos urbanos, recogida de basuras, escombros, etc
- ...se ha gestionado a través de la Mancomunidad de Olivenza
- Existe un punto de recogida de aceites usados en la Casa de la Cultura.

III. RENOVACION DE OPERACIÓN TESORERIA.

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación sobre iniciar expediente para renovar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento, se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos: capítulos I al V de la Liquidación del Ejercicio 2.006, ascienden, a un total de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.791.403,75 EUROS)

Que la operación que se pretende formalizar por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EURO CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS no superaría el 30% de los expresados recursos.

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de Pleno de la Corporación.

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 488.203,16 Euros, que representan el 27,25% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Entidad y si se puede formalizar.

Esta operación sí supera el límite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia a la Alcaldía, por lo que es competencia del Pleno y sí se puede formalizar.

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligación

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad renovar la presente Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local que mantiene las condiciones de la oferta ventajosa realizada en su inicio.

IV OPERACIÓN DE LEASING

Se presta aprobación a operación de leasing para la adquisición de tractor y retroexcavadora, operación de arriendo con opción de compra.

Solicitadas ofertas a tres entidades financieras de las que han respondido dos se acuerda concertar la operación con la Banca Pueyo en atención a los precios de su oferta y a su labor de apoyo a actividades sociodeportivas organizadas tanto por este Ayuntamiento como por sociedades de la localidad.

V. PLIEGO CAFETERIA PLAYA

El Sr. Alcalde propone entregar borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el



OF5619974

CLASE 8.ª

concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de la gestión del servicio de Café-bar. en Edificio Auxiliar de Playa Fluvial; con objeto de que el mismo sea estudiado por los Srs. Concejales y someterlo a la consideración del Pleno en una nueva sesión; a lo que los Srs. Concejales muestran su conformidad.

VI. DEHESA BOYAL APROBACION INIDICIAL CALIFICACION JURIDICA PATRIMONIAL

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión *ordinaria*, a propuesta de la Junta de Gobierno de fecha ____28____ de ____Noviembre de 2.007, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo de

«DESAFECTACIÓN DE UN BIEN COMUNAL PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL, FINCA RÚSTICA DENOMINADA LA COITADA DENTRO DEL PARAJE DEHESA LA COITADA

Considerando la Providencia de la Alcaldía de fecha _23-11-07, por la que se incoó procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica *desafectación*, de la finca rústica La Coitada_____, con la calificación jurídica de bien comunal, propiedad del Ayuntamiento de _____Cheles_____, convirtiéndose, esa finca de Carácter Comunal , de superficie y linderos

Superficie la registral de 113,3025 Hectáreas

LINDA: linderos registrales: Norte, río Gadiana y Huerta de San Onofre; sur, arroyo de Morón; este, dehesa de San Blas; oeste, Manuel Sierra, José Díaz, Miguel Rangel y otros..

Linderos actuales:

Norte: Embalse de Alqueva, Finca Dehesa de San Blas de Adolfo Díaz Ambrona Bardají

Sur: Arroyo de Morón.

Este: Finca Dehesa de San Blas de varios propietarios del municipio de Cheles y parcelas pertenecientes a la Dehesa de San Blas de Herederos de D. Manuel López Ambrona y de D^a. Dolores Sierra Gómez.

Oeste : Finca Coitada de D^a. Dolores Díaz Díaz y Finca Coitada de D. Manuel Sierra Salguero

en bien de carácter patrimonial puesto que se consideró oportuno y conveniente, dentro de la legalidad, dicha desafectación para su nuevo destino, zona de actividades recreativas y de ocio en el entorno rural, así como dar una nueva orientación a la explotación agrícola, repoblando e incrementando el encinar existente y al mismo tiempo realizar plantaciones de olivares con sistema de regadío

Considerando que se emitieron informes por Ingenieros Técnicos Agrícolas así como informe por los Servicios Técnicos Municipales fecha _26-11-2007_____ en relación con el bien objeto de desafectación.

Considerando que con fecha __26-11-07, se emitió certificado del Registro de la Propiedad __de Olivenza_ y con fecha _26-11-07 __, certificado del Inventario de Bienes acreditando que el bien inmueble está calificado como comunal.

El Pleno de esta Corporación, por _nueve_ votos a favor, el total de Concejales que integran la Corporación y _ningún_____ votos en contra y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble municipal de dominio público, desafectándole en la parte descrita de su carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial: la finca rústica, denominada La Coitada, dentro del paraje Dehesa La Coitada con una superficie registral del terreno de ciento trece hectáreas, treinta áreas, veinticinco centiáreas.

— En el catastro de rústica son las Parcelas _48,49,50,51,52,53,54_____ del Polígono _9 y las parcelas 12 y 258 del polígono 3_____.

Finca inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

✓ SEGUNDO. Someter el expediente y acuerdo a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones



0F5619975

CLASE 8ª

de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar aprobada provisionalmente la desafectación del bien comunal de que se trata y su pase a bien patrimonial de la indicada finca rústica, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de _____ Extremadura _____ para que apruebe definitivamente la desafectación del bien comunal descrito para su calificación como bien patrimonial.

QUINTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y su calificación como patrimonial.

SEXTO. Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

SÉPTIMO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

VII. MOCION CRISIS SECTOR GANADERO

Por el Sr. Alcalde se da lectura a moción de UPA-Uce, Asaja Cáceres, Apag-Extremadura-Asaja y Coacg Extremadura, relativa a la crisis por la que atraviesa el sector ganadero extremeño, con objeto de que se someta al Pleno para, si procede, su aprobación

Dada lectura el texto de la moción recibida en fecha 19-11-2007, los Srs,Concejales aprueban la misma.

VIII. INCLUSIÓN DEL BIEN PARCELA (ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO) EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

- **INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Los Sr. Concejales presentes, nueve sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad la inclusión del bien sito en calle María Aurora (antiguo Colegio Público), en los términos abajo expresados:

Descripción del Bien:

En inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, consta de propiedad municipal la parcela sita en calle María Aurora, señalada con el número 12.

Título de adquisición: Se desconoce pues procede desde tiempo inmemorial.

Terreno sito en calle María Aurora nº12, con una superficie de 2.643 metros cuadrados

Situación : calle María Aurora

Superficie: 2.643 metros cuadrados

Tipo de terreno: Urbano

Relación de fincas colindantes:

- Manuel Troca Salguero en calle María Aurora 14.
- Antonio Troca Díaz en calle Ramón y Cajal 6
- Ayuntamiento de Cheles en calle María Aurora 10
- Antonio Salgado Duran en calle Ramón y Cajal 24
- María Espacio Martín en calle Ramón y Cajal 22.

Valoración: 236.550 Euros

Uso al que se destina: Sociocultural.



QF5619976

CLASE 8.^a

Título de adquisición: Se desconoce pues procede desde tiempo inmemorial

Inscripción: Se acuerda solicitar la inscripción-inmatriculación al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento Hipotecario.

Naturaleza Jurídica: Bien Patrimonial.

IX. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS, HOTELEROS Y EXTRAHOTELEROS DE LA LOCALIDAD.

Recibido escrito de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, los Srs. Concejales acuerdan por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio.

X. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL.

Los Sr. Concejales, por unanimidad, prestan su aprobación a la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Hidráulico, a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general, cuyo texto es:

ORDENANZA FISCAL

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.
2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro

que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas i entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.



QF5619977

CLASE 8.^a

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
- b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refiere el apartado 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

- a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
- b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado

los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 260

NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007: $1.302 * 0,9 = 1.172$

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:



QF5619978

CLASE 8.ª

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 5.032,75 euros.

c) Imputación por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	<u>581,33</u> euros/trimestre
Vodafone	29,6%	<u>372,45</u> euros/trimestre
Orange	24,1%	<u>303,25</u> euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil – Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.
2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.
3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

879812230

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
- b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
- c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles



QF5619979

CLASE 8.^a

con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los



OF5619980

CLASE 8ª

ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2.007.

Transcurridos treinta días desde la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente aprobación provisional, se considerará aprobado definitivamente el presente acuerdo-ordenanza que regirá desde dicha fecha y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

XI. ACUERDO PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Los Srs. Concejales, por unanimidad, aprueban el presente acuerdo para ampliar la delegación de funciones den la Diputación de Badajoz
ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de



OF5619981

CLASE 8.^a

los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de

gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras

I.A.E. Municipal

I.B.I. de Características Especiales

I.B.I. de Rústica

I.B.I. de Urbana

Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica

Tasas por: Alcantarillado, Basura Domiciliaria, Entrada de Vehículos y C, Instalación Eras en Ejido, Instalación Quioscos, Ocupación de la Vía Pública Mercancías y Escombros, Ocupación Vía Pública, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Servicio de Suministro de Agua, Vado Permanente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) , la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.



QF5619982

CLASE 8.^a

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

XII. PROYECTO PARTEXAL

Para dar cumplimiento a la solicitud de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, los Srs. Concejales muestran su conformidad en que la Alcaldía de traslado del elemento patrimonial rural de este municipio.

XIII. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2007

Con la asistencia de nueve sobre un total de nueve miembros de la Corporación, entre otros se adoptó, por unanimidad, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de *nuevos ingresos* efectivamente comprometidos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto

corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 23-11-01 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 26-11-2007, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de 28-11-2007, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2007, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a *nuevos ingresos* efectivamente comprometidos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen

Altas en el Presupuesto de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
452	233		Otras indemnizaciones Eventos deportivos- recreativos	2000,00
122	131		Guarda Rural	2800,00
			TOTAL GASTOS	4800,00

Alta en Partida de Ingresos



0F5619983

CLASE 8ª

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
73		Ayuda Caja de Ahorro	2000,00
78		Sociedad de Cazadores	2800,00
		TOTAL INGRESOS	4800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

XIV. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2007

Con la asistencia de nueve sobre un total de nueve los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó, por unanimidad, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23-11-2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vistos la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 26-11-2006 y el Dictamen de la Comisión Informativa de 28-11-2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2 /2007, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.786,41
Euros	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicio..	113.821,00 Euros
Capítulo 3. Gastos Financieros.....	3.800,00
Euros	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	20,59
Euros	
Capítulo 6. Inversiones reales.....	34.490,18
Euros	
Total altas.....	117.918,18
Euros	

Alta en Partida de Ingresos

Capítulo 8. Activos financieros.....	117.918,18
Euros	



QF5619984

CLASE 8ª

Total altas.....117.918,18

Euros

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

XV. PLANIFICACION FIESTAS 2008

Cabalgata de Reyes para el día 5

Inaugurar sobre marzo de 2.008 el Edificio Auxiliar de la Playa Fluvial

Romería de San Isidro el 18 de Mayo

Vacas por la calles para los meses de agosto y septiembre. Para el día se verá no coincidir con festejos taurinos en localidades próximas

Fiestas de Agosto los días 14 al 17. Verbena los días 15 y 16

Fiestas del Stmo. Cristo de la Paz los días 12 al 14. Verbena los días 12,13 y 14

Fiestas Locales 2.008 los días 12 y 15 de Septiembre.

Sobre las Fiestas del Pilar manifiesta el Sr. Alcalde que se autofinancian en buena medida y el Ayuntamiento seguirá colaborando como hasta ahora.

XVI. REVISIÓN CATASTRAL.

Los Sr. Concejales, por unanimidad, acuerdan dar su conformidad a los trámites para la Revisión Catastral que se realizará próximamente.

XVII. EXPLOTACIONES PORCINAS.

489912370

Habiéndose presentado solicitudes de explotaciones porcinas por D. Ramiro Gallardo, D. Antonio Troca y D. Adolfo Díaz, los Srs. Concejales muestran su disposición favorable a la creación de actividades productivas en nuestro Término Municipal y se estará a lo dispuesto en los preceptivos Informes Técnicos, que de ser favorable se concederán las correspondientes licencias.

Conforme a los art. 82 y 83 del R.O.F. y antes de pasar a ruegos y preguntas se plantea introducir por vía de urgencia, dado acaban de terminarse obras, poner nombre a varias calles. El Pleno aprueba la urgencia

XVIII. NOMBRES DE NUEVAS CALLES.

Los Srs. Concejales acuerdan por unanimidad dar nombre a las siguientes calles:

-Calle José Antonio Torrado. Historiador. Como agradecimiento y reconocimiento a esa labor de historiador de Cheles. (calle situada entre Plaza de Extremadura y Atrio Iglesia)

- Calles situadas en las proximidades del nuevo Colegio Público, como reconocimiento y agradecimiento a la labor docente de los maestros cuyas calles llevan su nombre y que son Calle Antonio López Torrado, Calle Engracia Gómez Gálvez y Calle Félix García Martínez

XVIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta sobre las bajas de trabajadores por I.T., el Sr. Secretario manifiesta que se está sometido a lo preceptuado en las disposiciones legales y en la confección de nóminas se introducen los datos solicitados por el programa informático de la Diputación de Badajoz, que calcula los días y/o porcentajes salariales que ha de pagar el Ayuntamiento al trabajador.

El Sr. Alcalde pregunta por subvenciones de buena parte de trabajadores subvencionados por la Junta. El Sr. Secretario manifiesta que a la terminación del contrato de los mismos es cuando hay que remitir los anexos indicados por la Junta para cobrar la parte que falta.

Se propone por el Sr. Alcalde la construcción de un quiosco de chuchearías de 6x4 , en esquina del Gimnasio-junto al Colegio Público. Se estudiará la forma de realización del mismo y su concesión

El Sr Alcalde felicita al Concejál Sr. D. Samuel Berrocal por su labor en la Concejalía de Deportes.



QF5619985

CLASE 8ª

Respecto al deporte del fútbol, parece haber quejas de poca colaboración y sobre este particular el Sr. Alcalde quiere manifestar que nunca ha dicho no a nada y tampoco al fútbol, y qué a él nunca se le han acercado al Ayuntamiento para pedir colaboración económica. Prosigue manifestando que se han arreglado muchas cosas en el campo de fútbol pero que ayuda de dinero nunca se la han solicitado formalmente.

Sobre este particular el Sr. D. Manuel Gomero manifiesta que antes los directivos del fútbol mantenían reuniones con el Alcalde del Ayuntamiento y entiende que estas cosas deberían hacerse así.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Veintidos de Enero de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 22 de enero de 2008, previa convocatoria cursada al efecto, se

constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

- Alcalde
- Ángel García García
- Grupo Popular
- Alberto Troca Rodríguez
- Mª Soledad Amaya Castillo
- Samuel Berrocal, Gómez
- Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.
- Manuel Gamero Pinilla
- José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista
- Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular
- Grupo I.U.
- Grupo Socialista
- José Manuel Duran Cordero

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta si las tasas suben o no. El Sr. Alcalde dice que pueden subir cada año con los presupuestos, pero que no es habitual que se haga con esa periodicidad.

Se aprueba por unanimidad el acta

II. INFORMES Y RESOLUCIONES ALCALDÍA

Resolución de fecha 14 de Enero de 2.008 de inversiones en Planes Provinciales del Ejercicio 2.008

Resolución de 13 Diciembre 2.008 sobre el Auxiliar de la Policía Local. El Sr. Alcalde explica sobre el particular, manifiesta que las alegaciones que realiza el Auxiliar sobre que el asunto de horarios no es competencia del Pleno sino del Alcalde y de que se ha inhibido como Alcalde. El Sr. Alcalde responde que nunca se ha inhibido de sus funciones, sino que ha querido poner en conocimiento del Pleno el horario del Auxiliar de la Policía Local, solicitando su conformidad y que este Pleno se la dio y que por tanto se ratifica en su Resolución.

El Sr. Albero Troca pregunta que cómo habla el Auxiliar de la Policía Local de un asunto de Pleno si el acta de la misma se ha aprobado ahora.

El Sr. Secretario responde que a requerimiento de la Alcaldía, se le notificó por la Secretaría el Acuerdo de Pleno al Auxiliar de la Policía Local. Así lo ratifica la Alcaldía.

El Sr. Alberto Troca manifiesta que él hace alusión a otra cosa. El Sr. Secretario reitera en que se limita a dar traslado del Acuerdo de Pleno.

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos:

- Gestiones que se siguen realizando con Aspremetal relativas a autorizaciones de instalaciones eléctricas.
- Desde la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura se ha comunicado que por la empresa que se realiza la obra de la Carretera Alconchel-Villanueva del Fresno se ha comprometido a arreglar los desperfectos ocasionados en la calle Morón con motivo del desvío de vehículos por la travesía de esta calle.
- Se sigue tratando de conseguir dos contenedores de vidrio y se realizarán gestiones ante la Mancomunidad de Olivenza.
- El actual arrendatario de la Dehesa Boyal ha renunciado de forma expresa al contrato que tenía suscrito
- Se han recibido dos placas de las acordadas para las nuevas calles
- Se tratará de contactar con el Sr. Baltasar Rangel y a este fin se remitirá escrito con objeto de poder llegar a un acuerdo con este Señor en el sentido de adquirir del mismo, mediante permuta si es posible, una pequeña porción de terreno necesario para vial de acceso al nuevo Colegio Público. Dado que es un asunto de interés y necesidad social se pondrá el máximo interés en el mismo y es nuestro deseo llegar a un acuerdo amistoso que evite iniciar un posible expediente de expropiación.



OF5619986

CLASE 8ª

- Sobre el Profesor de Educación de Adultos explica el Sr. Alcalde que al final ha ocupado el puesto una persona de otra localidad, ya que los reservas que eran de Cheles no han querido ocupar ese puesto de trabajo
- Se remitirá escrito a la Asociación de Municipios de Alqueva solicitándole actas de la Asociación.
- Asistencia a reunión de la FEMPEX, en la que entre otros asuntos se trató sobre temas de urbanismo y construcciones, y de la responsabilidad de los Alcalde por que se hagan cumplir las Leyes
- Ha pedido una relación de obras al Auxiliar de la Policía Local , y que se le ha facilitado. La pretensión no es recaudatoria sino de ver la situación en que nos encontramos y tratar de regularizar aquellas obras que así lo requieran.
- El Ayuntamiento debe tomar la vigilancia de las obras en zona rústica
- Sobre cultivos de olivos se ha contactado con el Alcalde de Villanueva del Fresno con el fin de actuar conjuntamente en el tema de las tomas de agua para regadío
- Se ha hablado con la técnico D^a. Carmen Cienfuegos para abordar temas del Plan General de Urbanismo
- Sobre la residencia de ancianos se están realizando gestiones para impulsarla con subvenciones a nivel del Estado.
- La operación de leassing prevista para maquinaria se va a poner en marcha para el tractor.
- El embargo del 50% de los ingresos del Estado a este Ayuntamiento está próximo a finalizar.
- Se hablará con García Galán Abogados para irle pagando en forma fraccionada la cantidad que se le adeuda.
- Al Sr. D. Antonio Briones se le envió el Plan Territorial por lo que nos ha remitido escrito de agradecimiento en el que también muestra su interés por este Plan.
- Se habla de ir a ver las vacas que se seleccionaran para festejos taurinos en el próximo mes de marzo.
- Se ha solicitado cambio de cultivo en la Dehesa Boyal para plantar olivos.
- Se ha contratado como asesora jurídica a D^a. María José Salguero Nuñez, quien próximamente optará a ocupar el puesto de Secretaria. Manifiesta que el Sr. D. José Antonio López es un hombre cabal y honesto; y que ve necesario dotar a la plantilla de personal Secretario de carrera dado el trabajo que se acumulará con el Plan Territorial; que conjuntamente D^a. María José Nuñez, D. José Antonio López y D^a. Guadalupe Gómez podrán coordinar administrativamente ese ambicioso proyecto.
- Empresa del sector porcino ha quedado en hablar con este Ayuntamiento. Se les escuchará y atenderá sobre sus proyectos y exposiciones.
- Se ha comunicado por el SEXPE la renovación de los trabajadores que están contratados por dos años, que finalizarían en marzo.....

-Por otra parte también se ha comunicado del SEXPE que el próximo día 28 habrá una reunión para tratar temas de los Agentes de Desarrollo Local, y se dará traslado de lo que en la misma se informe.

-Mañana día 23 de Enero se reúne la Junta Pericial del Catastro de Rústica para el inicio de los trabajos.

-Se informa de la publicación del R.D. 33/2008 de 14 de Enero de disolución del Congreso y del Senado. Como ya viene siendo habitual los lugares destinados para mítines en esta localidad son los de la Casa de la Cultura y la Plaza Díaz Ambrona; y el lugar destinado a carteles electorales el situado en la Carretera de Olivenza.

-Del 20 de Junio al 21 de Julio 2.008, estarán en esta localidad las maquinarias de la Mancomunidad de Olivenza y respecto al tema de los caminos situados en el término municipal de Alconchel manifiesta el Sr. Alcalde que seguirá reclamando que los mismos sean atendidos ya que los son utilizados por numerosos propietarios de tierras y obreros agrícolas y ganaderos que son vecinos de nuestro pueblo.

-Por la Diputación se está realizando la actualización del Catastro de Urbana.

-Se está tramitando solicitud de Taller de Empleo para esta localidad en dos especialidades.

-El Sr. José Antonio Gómez solicita la homologación de un centro para el PLAN FIP. El Sr. Alcalde manifiesta que se está tratando sobre este asunto.

-Invitación a reunión para tratar temas de discapacitados, asistirán el Sr. Alcalde y la Agente Social.

-Se ha colaborado como todos los años con la Asociación Ayúdale a Caminar.

-El próximo 2 de Febrero se iniciará la celebración de los Carnavales y próximamente se publicará programa oficial.

-El próximo 3 de febrero se va a celebrar el III RAID HIPICO y este Ayuntamiento colaborará para el mismo con una ayuda de 300 Euros.

III. AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO

A la vista del resultado del periodo de información pública, una vez transcurrido un mes a contar desde la última de las publicaciones efectuadas y que es la del Boletín Oficial de la Provincia-Diputación de Badajoz ANUNCIO NÚMERO 9107, BOLETÍN NÚMERO 226 de fecha JUEVES 22 NOVIEMBRE 2.007, sin que se hayan formulado sugerencias, observaciones ni reclamaciones de tipo alguno, se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de ocho Concejales presentes sobre un total de nueve que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, aprobar provisionalmente la Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano, según proyecto redactado por D. Manuel-López Santamaría Delgado

IV. CRUZ ROJA

Se acuerda colaborar con Cruz Roja Española en la medida de lo posible y se desea expresar el reconocimiento y agradecimiento a su labor social y humanitaria



OF5619987

CLASE 8.^a

V. INFORME SECRETARIA.

Se da lectura a informe Secretaría relativo a informe sobre solar referenciado en escrito presentado por D. Luis Rodríguez Mesa a este Ayuntamiento en fecha 26 Noviembre 2.007, Registro General de Entradas número 200700001711. Leído el referido informe los Srs, Concejales presentes, de forma unánime, acuerdan darse por enterados.

VI. SOLAR.

Visto y enterados de informe Secretaría que antecede, Registro General de Entradas número 200800000073 de fecha 17 Enero 2.008; los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta adjudicar a DON/A MARIA PAZ RODRIGUEZ SIERRA, con D.N.I. 80.095.964-M, una parcela de 250 metros cuadrados, ubicados en Calle Cuartel nº 20, de esta localidad, en el precio de 300,00 Euros,

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de ciento siete mil quinientos dos metros cuadrados y cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-11-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 170 metros cuadrados, que linda: Al Norte con vial acceso a cocheras-Finca Matriz, Al Sur con C/. Cuartel, Al Este con Solar de Herederos Recio Medeiro y al Oeste con Pedro Molina Martínez y María Correa Rodríguez.

2.- Enajenar mediante venta directa a DON/A María Paz Rodríguez Sierra la parcela segregada y descrita por el precio de 300,00 Euros, que esta Corporación da por recibidas por el Ayuntamiento.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Siete Mil Doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y cuatro mil centímetros cuadrados,

en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García , para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportunos escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero

De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

VII. OBRA BENEFICIO SOCIAL.

Se da lectura a escrito de Caja Badajoz, relativo a subvención por importe de 18.000 para obra Beneficio Social ,(Deportes y Cultura)

Se acuerda por unanimidad, acometer con cargo a dicha subvención, las acciones en infraestructuras que se relacionan:



OF5619988

CLASE 8ª

- Casa de la Cultura: 9.000 Euros
- Campo de Fútbol: 6.000 Euros
- Pista de Tenis: 3.000 Euros

VIII. SOLICITUD CLUB DEPORTIVO CHELES.

Se da lectura a escrito de solicitud de ayuda del Club Deportivo Cheles para afrontar gastos de arbitraje. Los Srs. Concejales acuerdan conceder, previa consignación presupuestaria, ayuda económica para tal fin en los encuentros oficiales, para el pago del 50% de los gastos del equipo arbitral, hasta un máximo de 2.000 Euros anuales.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y conforme a los artículos 82 y 83 del ROF, se incluyen por vía de urgencia los siguientes asuntos:

IX. EXPLOTACIONES PORCINAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión *ordinaria* celebrada el día 22 de Enero _____ de 2008, a la que asistieron ocho sobre un total de nueve _____ de los miembros de que se compone, adoptó por mayoría, con el voto favorable de los ocho Concejales presentes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Sí Informar favorablemente la solicitud de licencia de Licencia de Apertura de ampliación de explotación porcina de la actividad clasificada como explotación porcina, en el establecimiento de instalaciones ubicadas en, La Fontanilla, Polígono 9 parcela de esta localidad-Término Municipal de Cheles, solicitada por D^a. DOLORES DÍAZ DÍAZ, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias enumeradas en informes técnicos Sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

SEGUNDO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas correctoras [*transcribir las medidas comprendidas en el Informe del Técnico municipal*]:

— EN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL NO SE INCLUYEN COMO NECESARIAS MEDIDAS CORRECTORAS ALGUNAS.

Y para que así conste y a los efectos de unir a expediente de su razón que se tramita ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

El Pleno de esta Corporación, en sesión *ordinaria* celebrada el día 22 de Enero _____ de 2008, a la que asistieron ocho sobre un total de nueve _____ de los miembros de que se compone, adoptó por mayoría, con el voto favorable de los ocho Concejales presentes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Sí Informar favorablemente la solicitud de licencia de Licencia de Apertura de ampliación de explotación porcina de la actividad clasificada como explotación porcina, en el establecimiento de instalaciones ubicadas en polígono 3 parcela 255,256,257, polígono: 4, parcela:1,2,4,5,6,7; polígono 5 parcela: 1,2,3,4,5,6,11,12; polígono 7 parcela 115 de esta localidad-Término Municipal de Cheles, solicitada por D. LUIS DÍA AMBRONA BARDAJÍ, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias enumeradas en informes técnicos Sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

SEGUNDO. Informar de que en *la zona/sus proximidades* no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas correctoras [*transcribir las medidas comprendidas en el Informe del Técnico municipal*]:

— EN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL NO SE INCLUYEN COMO NECESARIAS MEDIDAS CORRECTORAS ALGUNAS.

Y para que así conste y a los efectos de unir a expediente de su razón que se tramita ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura

X. PLAN ADICIONAL LOCAL 2.008

Se da lectura a escrito de la Diputación Provincial Registro General de Entradas 200800000082 de 21-01-2008 por el que se comunica subvención en importe de 5.208 euros para inversiones en infraestructura, equipamientos y/o servicios para el Plan Adicional Local 2.008. Se acuerda por unanimidad destinar la cuantía de la subvención para inversiones en servicios de recaudación municipal

XI. SERVICIO DE AUTOBUSES

Explica el Sr. Alcalde que ha realizado gestiones ante la empresa DAMAS con objeto de conseguir ampliar el servicio regular de autobuses, ampliación tan necesaria como beneficiosa para los vecinos de Cheles. El Sr. Alcalde desea hacer partícipe a la Corporación y todos los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, y por tanto por



OF5619989

CLASE 8ª

mayoría absoluta se acuerda proponer a la empresa DAMA el siguiente horario de autobuses entre Cheles, San Benito de la Contienda, Olivenza y Badajoz

- Salida de Cheles 7,30 horas. Retorno desde Badajoz: 13,30 horas
- Salida de Cheles: 10,30 horas
- Salida de Cheles 15,30 horas. Retorno desde Badajoz: 19,00 horas

XII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Manuel Gamero pregunta si se puede perder subvención de la Diputación para asuntos sociales. El Sr. Alcalde responde que no se ha perdido nada de Diputación, que seguramente se refiere a la Obra Beneficio Social subvencionada a través de Caja Badajoz. Las gestiones se han realizado a través de un Diputado del Partido Popular, que si bien el escrito de Caja Badajoz es de fecha 26 de Octubre 2.007, no llegó a este Ayuntamiento hasta el 14 de Diciembre de ese mismo año. Caja Badajoz se ha excusado del retraso y manifiesta el Sr. Alcalde que no hay ningún problema para llevar a buen término la subvención.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por la obra de la Depuradora. El Sr. Alcalde responde que se iniciará en breve.

También pregunta el Sr. D. Manuel Gamero por señalizaciones en Playa y Embarcadero. El Sr. Alcalde responde que las señales que han venido son las de las Casas Rurales y en breve se procederá a señalizaciones en la Playa y Embarcadero.

Respecto a la Romería de San Isidro se acuerda fijarla para el día 11 de Mayo.

El Sr. Alberto Troca pregunta por las llaves de las escuelas, sobre el particular responden José A. Gómez y Marisol Amaya.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario





Diligencia para hacer
la presente cura es registrada
que conste al dorso

mayoría absoluta se acuerda proponer a la empresa DAMA el siguiente horario de autobuses entre Cheles, San Benito de la Contienda, Olivenza y Badajoz

- Salida de Cheles 7,30 horas. Retorno desde Badajoz: 13,30 horas
- Salida de Cheles: 10,30 horas
- Salida de Cheles 15,30 horas. Retorno desde Badajoz: 19,00 horas

XII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Manuel Gamero pregunta si se puede perder subvención de la Diputación para asuntos sociales. El Sr. Alcalde responde que no se ha perdido nada de Diputación, que seguramente se refiere a la Obra Beneficio Social subvencionada a través de Caja Badajoz. Las gestiones se han realizado a través de un Diputado del Partido Popular, que si bien el escrito de Caja Badajoz es de fecha 26 de Octubre 2.007, no llegó a este Ayuntamiento hasta el 14 de Diciembre de ese mismo año. Caja Badajoz se ha excusado del retraso y manifiesta el Sr. Alcalde que no hay ningún problema para llevar a buen término la subvención.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por la obra de la Depuradora. El Sr. Alcalde responde que se iniciará en breve.

También pregunta el Sr. D. Manuel Gamero por señalizaciones en Playa y Embarcadero. El Sr. Alcalde responde que las señales que han venido son las de las Casas Rurales y en breve se procederá a señalizaciones en la Playa y Embarcadero.

Respecto a la Romería de San Isidro se acuerda fijarla para el día 11 de Mayo.

El Sr. Alberto Troca pregunta por las llaves de las escuelas, sobre el particular responden José A. Gómez y Marisol Amaya.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario



0F5619990

CLASE 8ª

Acta de Sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Doce de Febrero de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 12 de Febrero de 2008, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. INFORMES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de:

Los jóvenes que habían infringido preceptos de la Ordenanza de Civismo han cumplido sus penas con trabajos para la comunidad o examen sobre la propia Ordenanza.

Camino Albacete, Huelva, Guadiana y pide indagar como está este asunto, a través de la Agente de Desarrollo Local.

Próxima inauguración de las nuevas calles

Plan de protección de fuegos. Limpiar caminos. Se recibirá ofrecimiento de un vecino de la localidad para estos fines

Colocación de carteles informativos de Casa Rural La Fontana y Casa Verde.

Asunto Partexal. Hacer seguimiento en Mancomunidad de Olivenza.

Está a punto de terminarse el expediente del AEPSA.

Se insta a Secretaría para que se pida autorización a Diputación de Badajoz sobre obra de acerado desde el núcleo urbano hasta el Cementerio Municipal, incluyéndola si es posible en obras del AEPSA. Los Srs, Concejales muestran su conformidad en que se realicen estas gestiones.

Estamos recabando del anterior Vicepresidente de la Junta de Extremadura y actual portavoz del PSOE en la Asamblea de Extremadura,

Excmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Amor que nos reciba y conteste sobre el compromiso que tenía con este Ayuntamiento en colaborar con 40.000 Euros entorno a la obra de la Playa Fluvial.

Acuerdo de Pleno de 4 Septiembre 1.995 en el que se manifiesta que la Sociedad de Cazadores se hace cargo del Campo de Tiro, con una renta de 200.000 ptas anuales. Insta al Sr. Secretario sobre si existe contrato al respecto. Sobre este particular, el entonces presidente de la Sociedad de Cazadores y actual Concejale de la Corporación, el Sr. D. Manuel Gamero Pinilla manifiesta que con él no se formalizó contrato de arrendamiento.

Se indagará sobre el particular.

Explica el Sr. Alcalde que a través del Arquitecto Técnico, la Secretaría y la Agente de Desarrollo Local se tratará de ver si son complementarios y se solicitarían permisos a medio ambiente.

El centro meteorológico de Cheles pronto estará en funcionamiento.

Se desmontará el invernadero para reutilizarlo en otras instalaciones que sean necesarias y el depósito de 25 mil litros se llevará a la Dehesa Boyal.

Está terminado el riego por goteo en el Cementerio Municipal

Está pendiente de ubicarse valla metálica en el gimnasio por importe de 3.000 Euros.

Se sigue pendiente con ASPREMETAL sobre el asunto de instalaciones eléctricas en determinados puntos.

Las denuncias de tráfico de competencia local se gestionan a través del Ayuntamiento.

La empresa que realiza la obra de la Carretera Alconchel Villanueva del Fresno ha insistido en que si se arreglará la calle Morón y el Sr. Alcalde ha pedido que la adoquinen.

La deuda cedida por Alejandro García González a Antonio García González se ha pagado en parte por error a Alejandro García González y sobre este particular el Sr. Alcalde pide a Secretaría se busque entrevista con el Sr. Antonio García González.

Sobre el Convenio Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Cheles para la plantación de pinos, el Sr. Alcalde insta al Sr. Secretario para que se localice el mismo y ver la situación jurídica actual.

Está ultimándose en la Junta de Extremadura el proyecto de Ampliación de Delimitación del Suelo Urbano en Cheles, para su aprobación

Pregunta el Sr. Alcalde a Secretaría sobre la situación del Catálogo de Caminos Públicos. El Sr. Secretario responde que se han de realizar consultas sobre caminos e iniciar de nuevo expediente de aprobación del catálogo de



QF5619991

CLASE 8ª

caminos, al haberse solicitado a la Junta en su día, una revisión en profundidad de los caminos propuestos inicialmente.

Se ha celebrado recientemente el III Raid Hípico y manifiesta el Sr. Alcalde que este evento sigue creciendo.

Se pedirán presupuestos a orquestas para las próximas fiestas.

Se está estudiando por la Asesoría Jurídica un plan de saneamiento financiero así como un informe sobre prescripción de deudas.

Respecto a la renovación de contratos con los actuales trabajadores acogidos al Decreto 238/2005, de 9 de Noviembre, modificado por el Decreto 3/2008 de 11 de Enero; sobre este particular critica el Sr. Alcalde que es una medida electoral del PSOE y así quiere dejar constancia, así como de que ocasiona otros problemas como el de no dar opciones a otros trabajadores.

Insta a Secretaria para tratar la liquidación de 2.006 así como la elaboración del Presupuesto de 2.008.

Expone el Sr. Alcalde que la Asesoría Jurídica manifiesta que se realizan compras en el Ayuntamiento que no son ideales y se han de recabar más ofertas a más empresas para reducir costes. El Sr. Secretario manifiesta que a su vez se le ha manifestado reiteradamente por algunos miembros de la Corporación el deseo de comprar a empresas de Cheles.

Catastro está realizando trabajos de actualización, asistido por el Auxiliar de la Policía Local. El Sr. Alcalde sobre este particular verá si es necesario que el Agente de la Policía esté tanto tiempo con este trabajador del Catastro.

Se están realizando gestiones con Confederación Hidrográfica para el tema de amarres y Club Náutico, también se estudiarán los temas de cesiones y cobro de tasas, y como articular estos asuntos.

Pronto se irá a elegir las vaquillas de las próximas fiestas.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Alberto Troca sobre si está dispuesto a vender 1,5 ó 2 hectáreas para desarrollar el tema de los amarres y del Club Náutico. El Sr. Alberto Troca pide que se le exima en este asunto, de intervenir como Concejal, por ser parte interesada y manifiesta que acatará lo que decida el Pleno. Prosigue manifestado que cuando intervenga como particular a requerimiento de la Corporación, pedirá un precio justo. El Sr. Alcalde dice que se dispondrá del terreno estrictamente necesario.

Todos los Srs, Concejales presentes, menos el Sr. D. Alberto Troca que se abstiene, muestran su parecer de que ese lugar es el más adecuado para los amarres y el Club Náutico.

III. SORTE MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la Vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Sección 001 Mesa A

Titulares

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	Evaristo Candido Contador Macias		
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	Feliciano Ferrera Silva		
2 ^o VOCAL: D/D ^a	Rebeca Contador Troca		

Suplentes

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	Corredera Bermejo Maria del Mar		
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	Salvador J. Lavado Contador		
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	Hipólito Gómez López		
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	Estrella Cordero Rosado		
2 ^o VOCAL: D/D ^a	Ana Maria Guijarro Ambrona		
2 ^o VOCAL: D/D ^a	José Manuel Lanchazo Cordero		

Sección 001 Mesa B

Titulares

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	Manuela Valencia Huertas		
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	Sonia Marín Rodríguez		
2 ^o D/D ^a	VOCAL: Manuela Mayorga Cuello		



OF5619992

CLASE 8.^a

Suplentes

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	Baldomera Sierra Falcato		
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	Emilia Torrado Herrera		
1 ^{ER} VOCAL:D/D ^a .	Isabel Nazaret Rangel		
1 ^{ER} VOCAL:D/D ^a .	Sheila Recio Sierra		
2 ^o VOCAL: D/D ^a	Sergio Senero Sahagun		
2 ^o VOCAL: D/D ^a	Araceli Valencia Gudiño		

Antes de pasar al punto que sigue y manifestando el Sr. Antonio Sosa que es el solicitante del mismo, pide permiso al Sr. Alcalde para ausentarse del Salón de Sesiones, permiso que le es concedido por la presidencia.

IV. SOLAR.

Visto y enterados de informe Secretaria tratado en Pleno de 22-01-2008, los Srs. Concejales presentes , siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta adjudicar a Antonio Sosa Salgado, con D.N.I. número 8819829-L, una parcela de 217,81 metros cuadrados, ubicados en Calle Molino de Aceite nº 31, de esta localidad, en el precio de 45,08 Euros.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de treinta hectáreas, setenta y cuatro areas, veintidós centiáreas ciento siete mil quinientos dos metros cuadrados y cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios,

según certificación de su Secretario el día 11-11-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 170 metros cuadrados, que linda: Al Norte con vial acceso a cocheras-Finca Matriz, Al Sur con C/. Cuartel, Al Este con Solar de Herederos Recio Medeiro y al Oeste con Pedro Molina Martínez y María Correa Rodríguez.

2.- Enajenar mediante venta directa a DON/A María Paz Rodríguez Sierra la parcela segregada y descrita por el precio de 300,00 Euros, que esta Corporación da por recibidas por el Ayuntamiento.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Siete Mil Doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero

De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.



0F5619993

CLASE 8ª

V. CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Al comenzar a tratarse este punto y con el permiso de la Presidencia, vuelve al Salón de Sesiones el Sr. D. Antonio Sosa.

Se da lectura a Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 078 Alconchel, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio: Alconchel, Cheles, higuera de Vargas y Tálaga para el ejercicio 2.008.

Los Srs. Concejales presentes, por inanimidad, muestran su conformidad y aprobación del referido convenio, en todas sus cláusulas, así como realizar en el Presupuesto General Municipal de 2.008 la oportuna reserva de crédito para hacer frente a la porción de este Ayuntamiento para el mantenimiento del mismo.

VI. MOCIÓN PARTIDO POPULAR.

Se da lectura a Moción presentada por el Grupo del Partido Popular en Cheles, de fecha 7 Febrero 2.007, cuyo texto es:

"D/Dña. Angel García García Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cheles, presenta para su elevación al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cañones Digitales que tienen su origen en el Art, 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta media representa y constatando.

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología desde los juzgados a los estudiante pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de _____, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes en defensa de toda la ciudadanía e insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LP.

Cheles a 7 de Febrero de 2008

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL "

Se aprueba la moción con el voto a favor de todos los Srs, Concejales presentes, excepto el Concejale del Grupo PSOE, D. Antonio Sosa que se abstiene. El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que además de su voto de apoyo quiere añadir que la música, teatro y cine deben ser temas de ocio no de negocio.

VII. TALLER DE EMPLEO

Los Srs, Concejales presentes muestran de forma unánime su conformidad con la solicitud de Taller de Empleo para nuestra localidad por los evidentes beneficio que reporta en los vecinos de Cheles y en la localidad en general. Así mismo se acuerda que este Ayuntamiento se compromete a sufragar la parte lo subvencionada por el SEXPE. Si se concede el Taller de Empleo se impartirían dos especialidades, cada una supondría un total de 220.000 Euros y la aportación del Ayuntamiento representaría entorno a un diez por ciento para cada especialidad.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





QF5619994

CLASE 8ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Dieciocho de Marzo de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte Quince horas del día 18 de Marzo de 2008,

previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Ordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos de la Secretaria, de la corporación Doña Maria José Salguero Núñez, quien da fe del acto.

Alcalde-Presidente
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
Mª Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
 No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden

del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión anterior celebrada el 12 de febrero de 2008.

2. DAR CUENTA DE LA CONFECCION DE UN PLAN DE JUVENTUD

El concejal José Antonio Gómez Cuello expone su intención de promover la confección de un Plan de Juventud. Explica a los asistentes los puntos que englobaría dicho plan (vivienda, ocio, deporte...) todos ellos dirigidos a los jóvenes cheleros. Los asistentes están de acuerdo en que se redacte el Plan de Juventud. El Ayuntamiento ayudará a la elaboración del

mismo así como también, una vez confeccionado, los concejales de las distintas áreas se implicarán en todo lo que puedan para que las diversas actividades propuestas se realicen.

3. APROBACION DEL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y MODIFICACION DE LA ANTERIOR COMISION LOCAL.

El día 3 de marzo de 2008 se modificó la agrupación de voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Cheles con lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este ayuntamiento se aprueba, por unanimidad de los concejales el nuevo organigrama de la agrupación.

Así mismo, se procede a la modificación de la Comisión Local de Protección Civil ya que los miembros anteriores no pertenecen a la corporación. Dicha Comisión queda compuesta por las siguientes personas:

Presidente Ángel García García
Vicepresidente Alberto Troca Rodríguez
Vocales Manuel Gamero Pinilla
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sosa Salgado

4. DAR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE AQUAGEST.

Se da cuenta al pleno del presupuesto solicitado a Aquagest para realizar un análisis completo de un pozo que se encuentra en la Dehesa Boyal y que servirá para abastecer de agua potable al chiringuito construido en la zona de la playa.

El contrato será adjudicado por decreto de alcaldía ya que es contrato menor, pero el alcalde tiene a bien informar del mismo en la sesión plenaria.

5. APROBACION DE LOS PROYECTO DEL AEPSA 2008.

Se ha pedido autorización a la Diputación Provincial de Badajoz para incluir como proyecto del AEPSA 2008 la remodelación de la carretera a Villanueva del fresno (Carretera del cementerio) pero decide posponerse hasta el 2009 ya que entienden que dicha autorización no llegara en el tiempo requerido para la redacción del proyecto oportuno.

Se decide incluir como proyecto la reforma de la prolongación de la calle Manuel Recio Medeiro con 7 votos a favor y 1 abstención por parte de José Antonio Gómez Cuello.

6. SITUACION DE LOS CAMINOS PUBLICOS

Se pone a disposición de los concejales el catalogo de caminos públicos confeccionado por la consultora Ureña Torrecilla Consultores. Se volverá a dar traslado a la misma de una nueva lista en la cual habrán de incluir 4 caminos y



QF5619995

CLASE 8.^a

2 prolongaciones. Posteriormente se remitirá el catalogo a la Junta de Extremadura y se iniciará el expediente de nuevo.

7. ELECCION DE LAS ORQUESTAS DE LA FERIA

Se pone en conocimiento del pleno 3 presupuestos que se han solicitado para las verbenas que tendrán lugar en las fiestas de agosto y septiembre.

Por unanimidad de los miembros se acuerda que se otorguen a aquellas ofertas más ventajosas económicamente. Quedando la adjudicación de la siguiente forma:

En las fiestas de agosto se adjudica en contrato a EST Producciones.

En las fiestas de septiembre se adjudica el contrato a Hispano Lusa.

Se habla también de llevar algún tipo de música en la romería de mayo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Manuel Gamero pregunta si es posible arreglar el pozo que está en el campo de tiro situado en la Dehesa Boyal. Se le contesta que se va a incluir en una subvención de la Junta de Extremadura que financia inversiones en las dehesas boyales.

El mismo concejal quiere información sobre el nuevo trayecto que se había solicitado a la compañía de autobuses DAMAS. Se le dice que está en manos de la consejería de la junta oportuna que será la que autorice el nuevo trayecto. Además el alcalde informa que la compañía citada va a realizar una propuesta a nuestro ayuntamiento para incrementar sus trayectos en verano con motivo de la apertura de la playa y el embarcadero.

Finalmente Manuel Gamero pregunta que ocurre con la depuradora de aguas residuales ya que la construcción de la misma esta parada desde hace un tiempo. El alcalde contesta que la Junta de Extremadura ha adjudicado a la empresa constructora JOCA la construcción pero esta suspendida por una reclamación interpuesta por un particular.

Antonio Sosa pregunta por la situación en la que se encuentra el expediente de ampliación del suelo urbano que requiere solamente la

aprobación definitiva por parte de la Junta. El alcalde dice que esta previsto que el día 27 de marzo se apruebe definitivamente dicha ampliación ya que en la anterior comisión, celebrada en febrero, no se pudo aprobar porque faltaba un informe de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

M^a Soledad Amaya propone que se compren telas para los niños de la banda y poderles confeccionar unos trajes ya que los actuales han quedado pequeños. Todos los concejales están de acuerdo por unanimidad.

Finalmente el alcalde da lectura ha una carta enviada al ayuntamiento por el cura de Cheles. En dicha carta se solicita ayuda para pintar la iglesia tanto por dentro como por fuera. Ángel García y M^a Soledad Amaya votan para que se pinte la iglesia tanto por fuera como por dentro. El resto de concejales votan para que solo se pinte por fuera. Se añade que hay una persona, de oficio pintor, que esta penada por la justicia para realizar trabajos por el bien de la comunidad. Será esta persona la que ayude en la pintura de la iglesia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Alcalde levanta la sesión a las 21:40 horas, de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





OF5619996

CLASE 8ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Catorce de Abril de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 14 de Abril de 2008, previa convocatoria

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes

II. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA EN EL QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DEL CHIRINGUITO DE LA PLAYA.

El Sr. Alcalde da cuenta de Resolución por la que aprueba el Pliego del Chiringuito de la Playa.

III. REGLAMENTO INTERNO DE LA PLAYA .

Por el Sr. Alcalde se propone Reglamento Interno para la Playa Fluvial de esta localidad, cuyo texto se transcribe:

REGLAMENTO INTERNO USO PLAYA FLUVIAL

Por cuestiones de higiene y salubridad, y en aras a la conservación y mantenimiento de este recinto, se detallan las normas de obligado cumplimiento que deben ser respetadas por todos los usuarios, a saber:

- 1.- No se permite la entrada de animales en el recinto de baño, excepto los perros guías para personas con disfunción visual, adecuadamente entrenados.
- 2.- No se podrán realizar juegos que deterioren el recinto ni generen molestias en el resto de usuarios en la zona de baño, como pelotas, balones o cualquier otro elemento peligroso.
- 3.- No se comerá fuera del recinto de la cafetería ni del merendero habilitado al efecto, excepto pequeñas golosinas, cuidando en su caso de que, los restos o envases, de estas se depositen en las papeleras y contenedores destinados a tal efecto.

4.- Queda prohibida la introducción en el pantano, en la zona destinada al baño, de embarcaciones, colchonetas y otros grandes flotadores; serán preceptivos los de los menores siempre bajo el cuidado de sus padres o mayores responsables.

5.- Los menores de edad estarán acompañados y vigilados por sus progenitores o familiares y/o cuidadores, que responderán en todo momento de los actos de éstos, responsabilizándose de cuantas acciones y omisiones no sean del civismo correspondiente a la utilización de zonas públicas de recreo y ocio.

6.- Los usuarios colaborarán en todo momento con el respeto al medio ambiente, conservación y limpieza del mismo, bajo la supervisión de socorristas y personal encargado del mantenimiento del recinto de baño y merendero.

7.- No está permitido comer, fumar y/o consumir cualquier tipo de sustancia estupefaciente en la zona de la playa.

8.- Queda totalmente prohibido arrojar comida, basura y cualquier objeto al agua, a la zona de baño ni a ninguna otra, bajo apercibimiento de no volver a permitir la entrada en la zona de baño. Si se mantiene una actitud hostil y perturbadora puede ponerse en conocimiento de las autoridades legales o judiciales competentes.

9.- Queda prohibido terminantemente realizar necesidades fisiológicas en el recinto de la zona de baño ni tampoco en el agua; para ello están a disposición de los usuarios los aseos de la cafetería.

10.- Se ruega no acudir a la zona de baño si se padece algún tipo de enfermedad infectocontagiosa, o cualquiera otra transmisible por contacto, a fin de garantizar la salud del resto de bañistas que disfrutan de su recreo.

11.- Se ruega el absoluto respeto a las demás personas, a su intimidad, al honor y al trato correcto, tanto de los usuarios como del personal que atiende y vigila las instalaciones.

12.- Los usuarios pueden conocer el estado de los análisis y grado de salubridad del agua para el baño mediante el anuncio en el tablón anexo a éste, donde quedarán expuestas las sucesivas revisiones y permisos necesarios conforme a las normas sanitarias en vigor.

13.- Los usuarios deberán colaborar con el personal del servicio, atendiendo a sus requerimientos, independientemente de que posteriormente puedan presentar alguna reclamación que será por escrito al ayuntamiento.

Este reglamento ha sido aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008.

IV. APROBACION DE LA OPERACION DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto informe de Secretaría, los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y por tanto por mayoría absoluta acuerdan:

a) Declarar expresamente que los gastos objetos del expediente son necesarios y urgentes y la operación de crédito y la correspondiente de suplemento de crédito, debe reunir las condiciones señaladas en la legislación.

b) Con la misma unanimidad y mayoría absoluta se acuerda aprobar la operación de suplemento de crédito y concertar la operación de Crédito, con la Entidad que ofrece la oferta más ventajosa BSCH a la espera de su aprobación por esa Entidad para los fines solicitados o en su defecto con la Entidad del BCL para los mismos fines.

V. INFORME LICENCIA SOLICITADA POR D. ANTONIO GONZALEZ .

Por unanimidad de los asistentes y a la vista de los informes técnicos emitidos favorablemente se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Si informar favorablemente la solicitud, por Antonio González López, de licencia de Apertura de bar. sito en calle Morón nº 2, porque el uso de la actividad



QF5619997

que se pretende implantar es con emplazamiento y cumple con las determinaciones del planeamiento.

SEGUNDO. En el aspecto sanitario, si se estiman suficientes las medidas correctoras contempladas en el expediente para evitar la actividad molesta que se pudiera causar por malos olores.

TERCERO.-

Las medidas correctoras propuestas por el solicitante en el proyecto y reducción de las causas de las molestias serán informadas por la Comisión de Actividades Clasificadas, a la que se remite expediente completo, para la emisión de su correspondiente informe que será vinculante para la Autoridad en caso de que implique denegación o la imposición de medidas correctoras de las molestias o peligros de la actividad.

VI. Desafectación antiguo Colegio Público y antiguas casas de maestros, en calle Carretera de Olivenza.

Con la puesta en funcionamiento del nuevo Colegio Público se hace necesario solicitar a la Dirección Provincial de Educación autorización para aprobar la desafectación del edificio del antiguo Colegio Público sito en la calle Carretera de Olivenza de esta localidad, así como de las antiguas casas de maestros, situadas en la misma calle y justo en frente del Colegio.

Se acuerda por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación:

-Adjuntar al expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal relativo a descripción de los inmuebles

-Motivar la solicitud de desafectación, en el hecho evidente de que abierto el nuevo Colegio y ya desafectado recientemente otro Colegio situado en calle María Aurora se hace necesario desafectar así mismo el objeto del presente expediente por ser aún más antiguo, y por tanto sin utilización como Colegio Público desde fechas anteriores. Igualmente se solicita la desafectación de las antiguas casas de maestros, que dejaron de utilizarse como tales hace unos quince años.

-Solicitar expresamente a la Dirección Provincial de Educación autorización para aprobar la desafectación de los inmuebles antiguo Colegio Público sito en calle Carretera de Olivenza de Cheles, y antiguas casas de los maestros situadas en la misma calle, en frente del referido Colegio.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y con forme al Art. 82 y 83 del R.O.F (Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre)., se trata el siguiente punto.

VII. REVOCACIÓN APROBACION DE LOS PROYECTOS DEL AEPSA 2008 EN PLENO DEL DIA 14 MARZO 2.008 Y NUEVA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL AEPSA 2.008

Explica el Sr. Alcalde que por necesidad de ajustarse a las normas urbanísticas, no pueden realizarse las obras del AEPSA, aprobadas en Sesión del día 18 de Marzo 2.008, así lo explica también el Sr. D. Alberto Troca, encargado de obras. Por unanimidad de los presentes se acuerda; revocar el acuerdo de pleno de fecha 18 Marzo 2.008, punto 5 APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL AEPSA 2.008, en el que se decidió incluir como proyecto la prolongación de la Calle Manuel Recio Medeiro, y con la misma unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2008

Se lectura a escrito remitido a este Ayuntamiento por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 4 de Marzo 2.0089, en el que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su sesión del día 25 de los corrientes, ha aprobado la distribución de fondos para el programa AEPSA-"Garantía de Renta", habiendo correspondido a este Ayuntamiento una reserva de 201.900 Euros.

Los Srs, Concejales acuerdan, por unanimidad, acometer con cargo a dicha subvención la realización de las siguientes obras:

-Pavimentación y acerado del vial: Traseras calle Zarcita.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega iniciar los trámites necesarios para enajenación de bienes patrimoniales de solares en Egido Municipal, traseras calle Avenida de Guadiana, traseras calle Antonio Ferrera Corrales; una vez depurada la situación física y jurídica de estos bienes a cuyos efectos se requerirá la oportuna información del Arquitecto Técnico Municipal y en base a la misma certificación del Registro de la Propiedad y demás trámites preceptivos.

Otros bienes a enajenarse, una vez ultimada la desafectación y demás requisitos previos, son los de antiguas casas de maestros y antiguo Colegio Público de la calle Carretera de Olivenza.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por la situación del proyecto de Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano. El Sr. Alcalde manifiesta que nuevamente se han formulado deficiencias por la Junta de Extremadura, deficiencias que ya se han subsanado por el Arquitecto redactor del proyecto y entregada la oportuna documentación con carácter urgente. Confía y espera el Sr. Alcalde que no vuelvan a presentarse más requerimientos y pueda ser aprobado el próximo día 24 de Abril.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por el proyecto de plantación de olivos en la Dehesa Boyal. El Sr. Alcalde le informa sobre el particular, explica que el importe de la inversión es de unos 750.000 Euros, y su deseo es arrendarlos otorgándose preferencia a los vecinos del municipio, ultimada la calificación como bienes patrimoniales. Manifiesta así mismo que este proyecto se liga al agua de Alqueva.

Así mismo habla brevemente el Sr. Alcalde de que está realizando las oportunas gestiones en relación a la plantación de pinos en la Dehesa Boyal con objeto de ver la forma reglamentaria de anular el convenio que en su día se suscribió con la Junta de Extremadura, sin que ello suponga si es posible coste económico añadido para el Ayuntamiento.

Muestra el Sr. Alcalde proyecto de Marina de Cheles que se entregará a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos de que nos sea concedida por este organismo la preceptiva autorización. Una vez se disponga de ella se estudiará la forma de adjudicación y explotación del servicio a persona interesada.



OF5619998

CLASE 8ª

Dª. Marisol Amaya pregunta enajenación de solares en traseras calle Antonio Ferrera . El Sr. Alcalde manifiesta que se inicie y tramite el procedimiento reglamentario para su enajenación como sobrantes de la vía pública.

El Sr. Secretario manifiesta que se remitió escrito a la Junta de Extremadura, solicitando unir sobrantes a las viviendas y completar la urbanización de la zona; escrito del que no se ha recibido contestación aún.

Sobre este particular el Sr. D. Manuel Gamero pide cláusula que proteja de que esos solares a su vez puedan ser vendidos por los adjudicatarios, pues como están en traseras de viviendas de protección oficial se podrá perjudicar en el futuro a otros ocupantes. El Sr. D. Alberto Troca pide que se trate a todos por igual no llegándose a entendimiento entre ambos Concejales.

El Sr. D. José Antonio Gómez propone que la Agente Social se instale un día a la semana en la Casa de la Cultura, el Sr. Alcalde manifiesta que se planteará a esta trabajadora nuevamente, y ve dificultades pues la misma manifiesta las dificultades que supone no disponer de servicios de fotocopiadora, fax, registro, etc..

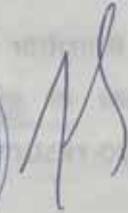
El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por salarios de trabajadores de Ayudas al Empleo Público. Se acuerda revisar salarios y seguridad social y corregir los mismos en caso de errores.

Muestra el Sr. Alcalde su disconformidad con las aportaciones que se requieren a este Ayuntamiento tanto desde la Mancomunidad de Olivenza, como desde la Agrupación de Municipios de Alqueva, que considera injustas y tratará de ver si están o no ajustadas a derecho, pues se nos pide aportar lo mismo que los restantes municipios independientemente de la población y extensión.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,30 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Diecinueve de Mayo de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 19 de Mayo de 2008, previa

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2.008

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Vistos y conocidos los informes del Interventor Municipal los Srs. Miembros de la Comisión Hacienda, por unanimidad, proponen al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cheles, para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



OF5619999

CLASE 8ª

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	934.448,23
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	361.635,89
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	9.900,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	89.800,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	146.944,68
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	63.000,00

TOTAL:	1.605.728,80
--------	--------------

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	208.500,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	6.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	136.053,62
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	700.712,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	8.914,17
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales.....	120.508,68
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	362.040,33
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	63.000,00
TOTAL:	1.605.728,80

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación , votan a ocho de los Srs, Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación

Queda aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2.008 de conformidad con los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 horas.





OF5620000

CLASE 8ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Diecinueve de Mayo de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veintiuna Treinta horas del día 19 de Mayo de 2008, previa

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

I. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

La Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano en los terrenos aledaños a la llamada Carretera del Río en Cheles, conforme a memoria redactada por el técnico D. Manuel López Santa María Delgado cuenta con resolución favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 24 de abril de 2008, queda pendiente la publicación del citado acuerdo.

Los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, declarar los terrenos de esta localidad, incluidos en Delimitación del Suelo Urbano, terrenos integrantes del Patrimonio Público del Suelo, de conformidad con el artículo 89 apartado d) de la Ley 15/ 2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura

II. USO DE INTERÉS PÚBLICO

Tramitándose por este Ayuntamiento procedimiento abierto para la enajenación de tres solares de propiedad municipal, los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación acuerda por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, declarar los que los citados solares tendrán un uso de interés público y serán destinados como tales a la construcción de primera vivienda

IV. REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE SOLARES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Tramitándose por este Ayuntamiento procedimiento abierto para la enajenación de tres solares de propiedad municipal, los Srs. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación acuerda por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, crear un Registro Municipal de Demandantes de Solares para la construcción de primera vivienda y que será requisito necesario para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación de bienes patrimoniales

V. PLIEGO ENAJENACIÓN DE SOLARES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Primera.- Objeto.

Se requiere procedimiento para la enajenación de solares de carácter patrimonial-Patrimonio Público del Suelo o de propios mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica, adoptándose esta forma de contratar por considerar que es la que representa mas conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Segunda.- Emplazamiento, identificación y destino de los solares.

Los solares objeto de enajenación e identificados como A, B y C se encuentran emplazados en:

Solares A y B en Avenida de Guadiana de Cheles y Solar C en calle Isla de la Ceniza, teniendo los solares A y B una superficie de 340 metros cuadrados y el solar C una superficie de 200 metros cuadrados

y pudiéndose consultar su ubicación y características exactas en la documentación que se encuentra a disposición de todos los interesados en este Ayuntamiento durante el horario de oficina. Los solares deberán ser destinados obligatoriamente a la construcción de viviendas, al ser uso declarado de interés público por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 92.1 b) de la Ley 15/2001, pudiendo edificarse en cualquier tipo de régimen legalmente admitido (VPO, renta libre, etc.).

Tercera.- Requisitos de los licitantes . Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda local, autonómica y estatal, así como con la Seguridad Social.
- No ser titular, ni el solicitante ni su cónyuge o pareja de hecho, de vivienda o terreno apto para edificar ni en Cheles ni en ninguna otra localidad. Este requisito se considerará cumplido cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar o una vivienda, su valor total o el de la participación que le corresponda a la unidad

familiar no exceda del 33% de la superficie o del valor de una vivienda tipo VPO según la última calificación vigente en esta localidad, o su uso exclusivo sea de industria o actividad comercial de tal manera que sea incompatible con el de vivienda.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación se establece en 15000 € IVA incluido para los solares A y B, y 8.800 Euros para el solar C, pudiendo mejorarse este precio al alza, aunque se mantenga siempre dentro de los límites del artículo 93 a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Podrá licitarse por más de un solar, pero no ser adjudicatario de más de uno.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de solares serán los siguientes, por orden de preferencia:

1. Ser persona física y estar inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Solares con destino a Primera Vivienda.
2. Oferta económica más ventajosa.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional de 1.000,00 euros, pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.

Sexta.- Propositiones y documentación complementaria.

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción Documentación para ser admitido al concurso para la enajenación de solares, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero o empresa.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de seguridad social.
6. Declaración jurada de que en caso de obtener la adjudicación del solar se edificará el mismo en el plazo de doce meses contados desde la adjudicación definitiva.

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por el solar, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta. Se incluirá asimismo la documentación referente a los criterios de adjudicación expresados en la Cláusula Cuarta.

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de proposiciones será un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer martes hábil después transcurrido el plazo anterior a las 19:00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. (Plazo que podrá posponerse si la Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano que consta en el expediente aún no se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, en cuyo caso el acto de apertura de plicas tendrá lugar el

primer martes hábil después de la publicación) por la correspondiente Mesa de Contratación, que estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal de Cada Grupo y el Secretario de la Corporación
- Secretario: El Depositario de la Corporación.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1º de Admisión de Ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.

Fase 2º. Oferta Económica: Sólo se abrirán los de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior, siendo destruidos sin abrir el resto de los sobres.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación de la mesa, por el Ayuntamiento Pleno o resolución de la Alcaldía, que queda expresamente delegada para ello si es factible legalmente una vez conocido el importe total de la venta de los solares, se procederá a la adjudicación, que deberá recaer en un plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de la apertura de las ofertas, y que deberá ser ratificada por el Ayuntamiento de Cheles, de conformidad con el artículo 41.2 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril. Dicha ratificación, así como la oportuna autorización en su caso por parte de la Junta de Extremadura, si se dieran las circunstancias de los artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tendrán carácter de condicionante de la adjudicación.

Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro del plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, coincidiendo con la firma del correspondiente contrato administrativo. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, anuncios y publicación del presente en el B.O.P., así como los impuestos aplicables, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 93. a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se establecen las siguientes obligaciones para los adjudicatarios:

- Construir en el solar adjudicado en el plazo de doce meses contados desde la adjudicación definitiva, a menos que por causas debidamente acreditadas no se pueda iniciar dicha construcción. En todo caso, este plazo nunca podrá ser superior a dos años.
- Destinar los solares a construcción de vivienda, que deberá ser la residencia habitual. En los solares de estos tipos, sólo por traslado definitivo de residencia fuera de la localidad o cumplimiento de obligaciones hipotecarias se autorizará la enajenación, para lo que se requerirá acuerdo expreso y formal del Ayuntamiento Pleno.

En caso de que la venta fuese autorizada los precios máximos serán los siguientes A), 15000 Euros B) 15000 Euros y C): 8800 Euros

El incumplimiento dará lugar a la reversión automática de los solares al Ayuntamiento sin indemnización de ningún tipo y pérdida del precio de adjudicación. Asimismo, si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o



OF5620002

CLASE 8.^a

escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

Décima.- Tipología y precios de las edificaciones.

Todas las edificaciones que vayan a realizarse en los solares ofertados deberán ser previamente aprobadas por el Ayuntamiento de Cheles, ateniéndose a la tipología y características generales de las edificaciones de la zona, dentro de las especificaciones contenidas en la normativa urbanística aplicable.

Undécima.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas . Y Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

ANEXO

Modelo de proposición

D. _____, vecino de _____, en la calle _____, n.º _____, y provisto de D.N.I. _____, en nombre propio (o en representación de _____), debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cheles para la enajenación de solares de propiedad municipal, que declara aceptar en todas sus cláusulas, formula opción a que se le adjudique al siguiente precio:

Solar por el que oferta A, B o C _____

Precio que oferta (en números): _____ € más IVA.

Precio que oferta (en letras) _____ euros más IVA.

En especial, me obligo expresamente a lo siguiente:

1. A efectuar el pago de los solares en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

2. A concurrir a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se me comunique por parte del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, me doy por enterado y acepto plenamente que se tendrá por rescindida la adjudicación en mi perjuicio y con pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

3. A construir en el solar adjudicado en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

En caso de incumplimiento de esta última obligación, me doy por enterado y acepto expresamente la reversión automática de los solares al Ayuntamiento sin indemnización de ningún tipo y pérdida del precio de adjudicación, siendo la certificación del Secretario del Ayuntamiento en este sentido documento probatorio suficiente del incumplimiento por mi parte, si éste se produjera, comprometiéndome además a concurrir a la firma de las escrituras de dicha reversión, corriendo con todos los gastos.

Cheles a ___ 14 ___ de ___ Mayo ___ de 2008.-
El Alcalde,

Fdo.- Ángel García García.

VI. SOLAR CALLE ISLA DE LA CENIZA

El Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno 22-01-2008 , enterados los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta .

Adjudicar en venta a DON JOSE FRANCISCO BRITO VALENCIA, una parcela de 200 metros cuadrados, ubicados en Calle ISLA DE LA CENIZA, de esta localidad, en el precio de 7000,00 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Siete Mil Quinientos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 200 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Finca Matriz, Al Sur con C/. Molino del Bola, Al Este con C/ Isla de la Ceniza y al Oeste con Finca Matriz

2.- Enajenar mediante venta directa a DON JOSE FRANCISCO BRITO VALENCIA la parcela segregada y descrita por el precio 7000,00 Euros, que han sido recibidas por el Ayuntamiento.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Siete Mil Trescientos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García , para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportunos escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el



OF5620003

CLASE 8ª

Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998. que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

VII. OBRA INFRAESTRUCTURAS. DECRETO 43/2008

Al objeto de acogerse a obra de infraestructuras, en base a Decreto 43/2008 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, los Srs. Concejales, acuerda por unanimidad, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, acometer con cargo a dicha subvención obras de reposición o reparación de infraestructuras municipales, conforme a memoria técnica cuyo importe total ha de ser superior a 9.000 Euros más el IVA (como indica la Junta de Extremadura); comprometiéndose esta Corporación a financiar la parte no subvencionada de la obra, y atender cuantos otros requisitos establece el referido Decreto.

VIII.. REGISTROS ELECTRÓNICOS

CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 19 de Mayo 2008, por unanimidad, de ocho sobre un total de nueve Concejales que integran esta Corporación, acuerdan lo siguiente:

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cheles aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

IX. CASA RURAL

Presentada solicitud de la Casa Rural " Sierra de San Blas" por D. Adolfo Díaz Hambrona García, según lo preceptuado en la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura. Los Srs. Concejales, por unanimidad acuerdan acceder al pago del canon (2%) de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación

X. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Conforme a propuesta de la Junta de Gobierno, los Srs. miembros de la Corporación, ocho sobre un total de nueve, acuerdan por unanimidad, proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para la concesión de la Medalla de Extremadura, a D. José-Javier Soto Ruiz, Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, por su trayectoria e importante labor a favor de los derechos y la defensa de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad y que le sitúan como ejemplo y referente nacional e internacional reconocido por las mas importantes organizaciones e instituciones que trabajan a favor de los Derechos Humanos y la Discapacidad, queriendo destacar así sus servicios prestados, especialmente a la sociedad extremeña, y le consideramos acreedor del más importante galardón regional.

XI. ACOTACIÓN DE BIEN COMUNAL

«ACOTACIÓN DE PARTE DE UN BIEN COMUNAL PARA USO RECREATIVO, DE RESTAURACIÓN Y HOSTLERÍA

Considerando la Providencia de la Alcaldía de fecha 5 Mayo 2008, por la que se incoó procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la acotación de parte de un bien comunal para uso recreativo, de restauración y hostelería de la finca rústica denominada La Coitada _____, dentro del Paraje denominado Dehesa La Coitada, con la calificación jurídica de bien comunal, propiedad



0F5620004

CLASE 8ª

del Ayuntamiento de Cheles, para uso recreativo de restauración y hostelería puesto que se consideró oportuno y conveniente, dentro de la legalidad, dicha acotación

Considerando que con fecha 13-05-08, se emitió informe por el Servicio Rural correspondiente así como informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 13-05-08 en relación con el bien objeto de acotación.

Considerando que con fecha 27 Noviembre 2.007, se emitió certificado del Registro de la Propiedad de Olivenza y que se mantiene en los mismos términos al día de la fecha; en fecha 13 Mayo 2008 certificado del Inventario de Bienes acreditando que el bien inmueble está calificado como comunal.

El Pleno de esta Corporación, con el voto favorable de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la acotación de parte de un bien comunal para uso recreativo, de restauración y hostelería de la finca rústica rústica, denominada La Coitada _____, dentro del Paraje denominado Dehesa La Coitada, con la calificación jurídica de bien comunal

Descripción completa de la finca rústica La Coitada, propiedad del Ayuntamiento de Cheles, con la calificación de bien comunal, la cual está libre de cargas o gravámenes y no cumple ya con la finalidad pública a la que se afectó:

- La finca rústica de secano se denominada La Coitada, en el paraje Dehesa La Coitada _____.

SUPERFICIE con una superficie registral del terreno de ciento trece hectáreas, treinta áreas, veinticinco centiáreas.

LINDA: linderos registrales: Norte, río Guadiana y Huerta de San Onofre; sur, arroyo de Morón; este, dehesa de San Blas; oeste, Manuel Sierra, José Díaz, Miguel Rangel y otros..

Linderos actuales:

Norte: Embalse de Alqueva, Finca Dehesa de San Blas de Adolfo Díaz Hambrona Bardaji
Sur: Arroyo de Morón.

Este: Finca Dehesa de San Blas de varios propietarios del municipio de Cheles y parcelas pertenecientes a la Dehesa de San Blas de Herederos de D. Manuel López Ambrona y de D^a. Dolores Sierra Gómez.

Oeste : Finca Coitada de D^a. Dolores Díaz Díaz y Finca Coitada de D. Manuel Sierra Salguero

Valoración: 7.347,62 Euros la hectárea, Valoración del Total de la Superficie registral 832.503,715 Euros

- En el catastro de rústica son las Parcelas 48,49,50,51,52,53,54 del Polígono 9 y las parcelas 12 y 258 del polígono 3.

De la mencionada finca matriz la zona que se acota para su uso como zona recreativa, de restauración y hostelería (conforme a Informe Pericial de Ingeniero Técnico Agrícola, Sr. D. Emilio Contador Herrera), tiene una superficie de 11,4235 Hectáreas, se encuentran incluidas dentro del polígono 9 y parte de las parcelas 49 y 5 y sus linderos son:

Norte: Embalse de Alqueva

Finca Dehesa de San Blas de D. Adolfo Díaz Ambrona Bardaji

Sur: Finca Coitada de D. Manuel Sierra Salguero

Este: Finca Matriz Dehesa Boyal de Ayuntamiento de Cheles

Oeste: Embalse de Alqueva

SEGUNDO. Someter el expediente y acuerdo a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablones de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar aprobada provisionalmente la acotación de parte del del bien comunal para uso recreativo, de restauración y hostelería, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de Extremadura para que apruebe definitivamente la acotación de parte del bien comunal para uso recreativo, de restauración y hostelería.

QUINTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha acotación del bien comunal para uso recreativo, de restauración y hostelería.

SEXTO. Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

SÉPTIMO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido acotado en parte para uso recreativo, de restauración y hostelería.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

XII. DESAFECTACIÓN BIEN COMUNAL

«DESAFECTACIÓN DE UN BIEN COMUNAL PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL, FINCA RÚSTICA DENOMINADA LA COITADA DENTRO DEL PARAJE DEHESA LA COITADA



OF5620005

CLASE 8ª

Considerando la Providencia de la Alcaldía de fecha _05-05-08, por la que se incoó procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica *desafectación*, de 60 hectáreas de la finca rústica La Coitada _____, con la calificación jurídica de bien comunal, propiedad del Ayuntamiento de Cheles _____, convirtiéndose, esa finca de Carácter Comunal, de superficie y linderos

Superficie la registral de 113,3025 Hectáreas

LINDA: linderos registrales: Norte, río Guadiana y Huerta de San Onofre; sur, arroyo de Morón; este, dehesa de San Blas; oeste, Manuel Sierra, José Díaz, Miguel Rangel y otros..

Linderos actuales:

Norte: Embalse de Alqueva, Finca Dehesa de San Blas de Adolfo Díaz Hambrona Bardají

Sur: Arroyo de Morón.

Este: Finca Dehesa de San Blas de varios propietarios del municipio de Cheles y parcelas pertenecientes a la Dehesa de San Blas de Herederos de D. Manuel López Ambrona y de Dª. Dolores Sierra Gómez.

Oeste : Finca Coitada de Dª. Dolores Díaz Díaz y Finca Coitada de D. Manuel Sierra Salguero

en bien de carácter patrimonial puesto que se consideró oportuno y conveniente, dentro de la legalidad, dicha desafectación para su nuevo destino, dar una nueva orientación a la explotación agrícola realizar plantaciones de olivares con sistema de regadio, cultivo intensivo de olivar

Considerando que se emitieron informes por Ingenieros Técnicos Agrícolas así como informe por los Servicios Técnicos Municipales fecha _13-05-2008 en relación con el bien objeto de desafectación.

Considerando que con fecha 26-11-07, se emitió certificado del Registro de la Propiedad de Olivenza que se mantiene en los mismos términos al día de la fecha y con fecha 13-05-08, certificado del Inventario de Bienes acreditando que el bien inmueble está calificado como comunal.

El Pleno de esta Corporación, con los votos a favor de ocho, sobre un total de nueve miembros que la integran y por tanto por mayoría absoluta

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble municipal de dominio público, desafectándole en la parte descrita de su carácter comunal para su calificación como bien inmueble patrimonial: la finca rústica, denominada La Coitada, dentro del paraje Dehesa La Coitada con una superficie registral del terreno de ciento trece hectáreas, treinta áreas, veinticinco centiáreas,

-En el catastro de rústica son las Parcelas 48,49,50,51,52,53,54 del Polígono 9 y las parcelas 12 y 258 del polígono 3.

Finca inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Superficie y linderos para su nuevo destino: 60 hectáreas

Los linderos de las 60 hectáreas objeto del presente expediente, a calificarse como Patrimoniales, para transformación en regadío-cultivo de Olivar intensivo, conforme a memoria justificativa redactada por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Jacinto Gil Sierra.

Al Norte: Resto de finca matriz y San Blas

Al Sur: La Fontana

Al Este: Resto de finca matriz y Camino de la Sierra

Al Oeste: Finca Dolores Díaz Díaz.

SEGUNDO. Someter el expediente y acuerdo a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablones de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar aprobada provisionalmente la desafectación del bien comunal de que se trata y su pase a bien patrimonial de la indicada finca rústica, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de Extremadura para que apruebe definitivamente la desafectación del bien comunal descrito para su calificación como bien patrimonial.

QUINTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y su calificación como patrimonial.

SEXTO. Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

SÉPTIMO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».



OF5620006

CLASE 8ª

XIII. JUNTA DE GOBIERNO. COMPETENCIAS

Como bien siendo costumbre de la Alcaldía y la propia Cororación contar con los estudios y propuestas de la Junta de Gobierno, a las que siempre se ha prestado su conformidad, se quiere dejar constancia expresa de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local y que son las permitidas por la Legislación, Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 21 apartados b) En caso de ausencia de la Alcaldía o manifestación de la misma a tales efectos, j), ñ) En caso de ausencia de la Alcaldía o propuesta de la misma a tales efectos. Artículo 22 de la misma Ley en sus apartados j), k), m), n), ñ) , o)

XIV. COMISIÓN DE OBRA, URBANISMO Y VIVIENDA.

Al objeto de proseguir expediente de enajenación de bienes patrimoniales, con destino a primera vivienda y/o destinos que posteriormente se acuerden; estudios y/o propuestas de obras y urbanismo, los Srs. Concejales presentes acuerdan por unanimidad, de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, crear la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda, y que estará integrada por los siguientes miembros:

-Presidente. D. Ángel García García

Vocales:

- D. Alberto Troca Rodríguez
- D. José Antonio Gómez Cuello
- D. Samuel Berrocal Gómez
- D. Antonio Sosa Salgado

XV. COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN OBRA ELECTRIFICACIÓN.

De conformidad con el Decreto 63/2008, de 11 de Abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas y municipales y se efectúa la primera convocatoria para 2.008, los Srs. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad prestar su conformidad en adquirir los compromisos de cofinanciación necesarios.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 82 y 83 del ROF, se incluye por vía de urgencia el siguiente punto:

XVI. CATALOGO CAMINOS PÚBLICOS.

Recibido escrito de la Consejería de Desarrollo Rural, de fecha 28 Marzo 2008, relativo a revisión general del Catalogo de Caminos Públicos en esta localidad, tras proceder a realizar la corrección de los datos, de acuerdo con la cartografía histórica y catastral empleada como referencia, se remite a este Ayuntamiento :

- Plano a escala 1:25.000 de los caminos públicos del municipio.
 - Listado adjunto al plano que comprende un total de 44 caminos (ID de 0 a 43) con los siguientes datos: matrícula, nombres, longitud , anchara de calzada, y anchura total. (por estimación visual), punto de inicio y punto final.
- Esta documentación sustituye a cualquier otra que se hubiese proporcionado anteriormente.

Los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, a la vista de la documentación referenciada, prestan su aprobación inicial al Catálogo de Caminos Públicos de Cheles.

Conforme a lo establecido en la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura, este expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

XVII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de:

- Subvenciones de la Junta de Extremadura, tanto para la sección condicionada como la incondicionada
- Analíticas de agua en parámetros aceptables.
- Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano ya aprobada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura
- Queja de D^a. Carlota Huertas Nazaret.

El Sr. Secretario manifiesta que no puede atender otra información que no sea la ajustada a procedimiento y en lo relativo a sobrante de la vía pública ya emitió informe en fecha 6 Julio 2.006

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23,30 horas.





OF5620007

CLASE 8a

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Diez de Junio de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 10 de Junio de 2008, previa convocatoria

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

II. PONENCIA DE VALORES Y COEFICIENTE DE RÚSTICA Y URBANA.

Se da lectura a escrito del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 Mayo 2.008.

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2.008 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de I.B.I. Urbana.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 27 Junio 2008, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son las siguientes

Se da por reproducido el estudio del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23 Mayo 2.008, y en el que el tipo municipal a fijar para igual recaudación y unidades para 2.008 es del 0,66%. Dado que el tipo actual es del 0,75% mantenerlo con las nueva valoración provisional sería gravoso para los contribuyentes por lo que es prudente considerar su bajada.

Dichos costes totales que estudiamos deberán tener relación directa y ser mayores o iguales a los ingresos que se obtengan por aplicación de los impuestos. Así, se considera necesario que se fije un tipo inferior al actual del 0,75%.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría - Intervención, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de I.B.I.Urbana, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 28 Mayo 2.008 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 29 Mayo 2.008

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 3 Junio 2.008, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de I.B.I.Urbana en los términos en que figura en el expediente ¹/con la redacción que a continuación se recoge:

Fijar el coeficiente del I.B.I. Urbana en el 0,71 %

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Se mantiene el Coeficiente de Rústica actual que es del 0,73%

III. DELEGACIÓN EN EL OAR DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ DEL OBRO DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Los Srs. Concejales, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, por unanimidad adoptan los acuerdos abajo expresados:

ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

¹ En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.



OF5620008

CLASE 8ª

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR

***TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

IV. SOLICITUD DE AYUDA CONSERJE

Recibido escrito de la Consejería de Educación relativo a concesión de ayudas a la contratación de Conserjes en Colegios Públicos (Decreto 65/2008 de 11 Abril-D.O.E. Nº 75 de 18 de Abril), en el que se requiere aprobar y se aprueba por unanimidad solicitar la ayuda económica para tal fin. Se aprueba igualmente el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación y el compromiso de garantizar, en el marco del Decreto 65/2008,

la presencia continuada, con jornada completa, de un conserje en el centro de Educación Infantil y Primaria-Colegio Público de Cheles, para el que se solicita la presente ayuda.

V. COMPROMISIO COFINANCIACIÓN CANDIDATURA INTERREG

Expone el Sr. Alcalde la necesidad de adquirir compromiso de cofinanciación la candidatura de este Ayuntamiento dentro del programa de INTERREG. Compromiso que es adquirido por unanimidad, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y por tanto por mayoría absoluta.

VI. MESA CONTRATACIÓN SOLARES

Habiéndose publicado anuncio en el B.O.P. de Licitación para enajenación de solares, se informa por el Sr. Alcalde que habrán de modificarse cláusulas del Pliego, por lo que se anulará el referido anuncio y se volverá a redactar pliego con las necesarias rectificaciones.



OF5620009

CLASE 8ª

Sobre los miembros que han de formar la mesa de contratación en su día, el Sr. Alcalde como viene siendo costumbre en asuntos de tribunales y/o mesas de contratación pide la consideración del Pleno y su aprobación.

Se acuerda por unanimidad que la Mesa de Contratación la formarán los siguientes miembros:

-Presidente: D. Angel Garcia Garcia

-Vocales:

D. Manuel Gamero Pinilla

D. Antonio Sosa Salgado

Dª. María Soledad Amaya Castillo

D. José Antonio López Cáceres

-Secretario: D. Antonio Sierra Serrano

En caso de incompatibilidad de algún miembro, actuarán los suplentes que legalmente les puedan sustituir y que serán nombrados oportunamente por la Alcaldía.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F. se somete a la consideración del pleno el siguiente asuntos: Solar en calle Avenida de Guadiana. Apreciada las motivación expuestas por el Sr. Alcalde y ratificada la urgencia por unanimidad de los Sr. Concejales, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación se incluyen el asunto citado en el orden del día del presente Pleno.

VII. SOLAR JOAQUIN SILVA

SOLAR AVDA. DE GUADIANA

El Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno 22-01-2008, enterados los Srs. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta.

Adjudicar en venta a INSTALACIONES Y CONTRATAS S.L., una parcela de 530 metros cuadrados, ubicados en Avda. del Guadiana, de esta localidad, en el precio de 37.100,00 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Quinientos Treinta metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con dehesa fontana y fincas 2203 y otras segregadas, al Sur fincas segregadas, al Este con fincas segregadas y al Oeste, con dehesa Fontana y fincas segregadas. Referencia catastral NO CONSTA. Parcela, polígono.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1161, figura inscrita en el folio 143 del tomo 461 del Archivo General, libro 22 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 530 metros cuadrados, que linda: Al Norte con vial de acceso al Campo de Fútbol Municipal, Al Sur con otras segregadas, Al Este con resto Finca matriz y al Oeste con Avenida de Guadiana.

2.- Enajenar mediante venta directa a INSTALACIONES Y CONTRATAS S.L. la parcela segregada y descrita por el precio 37.100,00 Euros, que han sido recibidas por el Ayuntamiento.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de treinta hectáreas, setenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas, seis mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con dehesa fontana y fincas 2203 y otras segregadas, al Sur fincas segregadas, al Este con fincas segregadas y al Oeste, con dehesa Fontana y fincas segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García , para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportunos escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998, que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia sobre:

*El asunto de los obreros contratado por las Ayudas al Empleo Público, manifestando su queja por la tardanza de la Junta de Extremadura en hacer efectivas las subvenciones que corresponden .

*De las retenciones del Fondo Nacional para hacer frente a las deudas con el INEM informa el Sr. Alcalde que finalizan en Julio



0F5620010

CLASE 8ª

*Desde el INEM se está requiriendo proyecto del AEPSA que supone 1,5 veces más trabajo con el mismo dinero. El Alcalde ha manifestado a este Organismo su preocupación en que se puedan acometer los trabajos con mayor nivel de exigencia, en atención especial a las personas mayores que por su edad no puedan seguir cierto ritmo de trabajo.

Se queda en convocar a los obreros para hablarles sobre estos asuntos.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya está aprobada la Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano así como ultimado el Plan Territorial para su aprobación.

Sobre las casas de protección pública de la calle Antonio Ferrera Corrales se está en conversaciones con la Junta de Extremadura para ponerlas próximamente en venta y una vez los inquilinos sean propietarios se tramitará expediente de sobrantes de la vía pública próximos a esas viviendas.

Las antiguas Casas de Maestros en calle Carretera de Olivenza ya están todas desafectadas y se procederá en breve a tramitar expediente de enajenación.

Reciente charla sobre Alqueva en la Casa de la Cultura a la que también asistieron invitados de Salvador y Honduras

El Sr. Alcalde habla de gestiones para tratar de introducir el portugués, como asignatura obligatoria, en la enseñanza escolar a través del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas

A finales de Junio se firmará el Convenio de Interreg en Alqueva, sino puede asistir el Sr. Alcalde asistirá D. Manuel Gamero como Teniente de Alcalde.

Realizados los trabajos en obra social para los que se recibieron 18.000 Euros de Caja Badajoz, ya se presentado las facturas por los acreedores y se ha pagado por el Ayuntamiento a los mismos.

Se está en relaciones con Caja Badajoz para que también aporte ayuda económica destinada a la futura construcción de la Residencia de Ancianos y también para el Campamento Juvenil

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 22 horas.



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Dieciséis de Junio de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 16 de Junio de 2008, previa convocatoria

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. RESOLUCIONES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de Resolución por la que se acepta la ayuda por importe de 9.000 Euros mas 16% de IVA para la obra "Bacheo y acondicionamiento de vías urbanas" en base a Decreto 43/2008 de 28 de Marzo y Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura 3/2008 de 15 de Abril. La presente aceptación ya cuenta con la aprobación de la Junta de Gobierno y Comisión de Obras. Los Srs, Concejales también muestran su conformidad.

Por otra parte los Srs, Concejales están también de acuerdo con la Alcaldía en que la presente obra sea ofertada a un mínimo de tres empresas.

Decreto-Resolución de solicitar una subvención para contrataciones en base a Programa I: Empleo de Experiencia en Entidades Locales, Decreto< 127/2008, de 20 de Junio.

Se ha solicitado subvención para 7 contrataciones, y explica el Sr. Alcalde que la distribución que se realizará una vez se reciba la ayuda es para 3 puestos de limpieza a tiempo completo, 3 puestos de Ayuda a Domicilio a media jornada, 1 puesto de costurera a media jornada, 1 puesto de mantenimiento a jornada completa y 1 puesto de biblioteca a media jornada. Los Srs. Concejales muestran su conformidad.



OF5620011

Diligencia para hacer constar que donde dice "en pleno 16-07-2008" debe decir "en pleno 19-05-2008" por error el secretario

III. SOLAR CALLE ISLA DE LA CENIZA

El Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno 16-07-2008, enterados los Srs. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta.

Adjudicar en venta a DOÑA ANA VICTORIA RIVERO RODRIGUEZ, una parcela de 65 metros cuadrados, ubicados en Calle ISLA DE LA CENIZA, de esta localidad, en el precio de 782,00 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Siete Mil Trescientos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 65 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Vivienda de Ángel García García, Al Sur con Vivienda de José Manuel Lanchazo Rodríguez, Al Este con solar de Ana Victoria Rivero Rodríguez y al Oeste con C/ Isla de la Ceniza

2.- Enajenar mediante venta directa a DOÑA ANA VICTORIA RIVERO RODRIGUEZ la parcela segregada y descrita por el precio 782,00 Euros, que han sido recibidas por el Ayuntamiento.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportunos escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998. que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

III. MOCION DECLARACIÓN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL PUENTE ROMANO DE ALCANTARA.

Se ha recibido acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcántara sobre Declaración por la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad, al objeto de deliberarse sobre la adhesión de este Ayuntamiento a los mismos fines.

Leído el texto íntegro los Srs, miembros de la Corporación, siete sobre un total de nueve que la integran acuerdan por unanimidad

Primero. Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirse a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Segundo. Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación y la Dirección General de Patrimonio y al Ayuntamiento de Alcántara.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia sobre los siguientes asuntos

Tramitado procedimiento de selección se han procedido a la contratación de dos trabajadores en los términos establecidos por la Junta de Extremadura en la Sección Condicionada al Empleo. Uno de los trabajos es a tiempo completo en el servicio de limpieza y el otro puesto de trabajo es a media jornada en el servicio de ayuda a domicilio.

Se han recibido 922 Euros de la Diputación de Badajoz con destino a Fondos Bibliográficos y Audiovisuales.



OF5620012

Las retenciones del Fondo Regional para atender las deudas históricas del AEPSA han finalizado y se han pagado las mismas

La Mancomunidad de Olivenza está solicitando aportación de unos 18.000 Euros anuales y la Alcaldía de Cheles muestra su disconformidad con acta que ha recibido de la Mancomunidad en los términos de cambios de estatutos, y manifiesta que es incierto lo recogido en el acta

Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que está de acuerdo con el Plan de Mancomunidades Integrales propuesto por la Junta de Extremadura, pero no con la gestión de la Mancomunidad de Olivenza. Sólo se atenderán pagos ajustados a lo establecidos en los estatutos y no aquellos impuestos fuera de esos estatutos. Si en última instancia nos vemos obligados a salir de la Mancomunidad así lo haremos.

Los ingresos por el I.B.I. de Características Especiales que se vienen recaudando por la presa de Alqueva pasaran de los actuales 24.000 Euros aproximadamente hasta alcanzarse en este ejercicio más de los 39.000 Euros , es decir unos 15.000 Euros más cada año. Sobre este considerable incremento se nos ha adelantado información escrita desde la Asociación de Municipios de la Provincia de Badajoz afectados por centrales de producción de energía hidroeléctrica y embalses.

Ya se ha publicado en el D.O.E. la última Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano. Se tratará de regularizar en procedimiento la situación de solares no edificados o su reversión.

Escrito de vecinos solicitando ordenanza de civismo para prohibir juegos infantiles o juveniles que perturben el sosiego público. Manifiesta el Sr. Alcalde que la Ordenanza de Civismo ya está creada y se tratará de atender estas quejas. Se echará pregón prohibiéndose juegos en la vía pública bajo las sanciones establecidas sino se respetan las indicaciones.

Debido a que existen festejos de vaquillas en localidades vecinas el día 15 de agosto, los festejos previstos en Cheles ese día se trasladan al día 16 de agosto con objeto que facilitar, en la medida de lo posible, la afluencia a nuestros festejos de vecinos de otras poblaciones. Así pues las vaquillas de este año quedan fijadas para los días 15 de Agosto y 13 de Septiembre.

Se están presentando demandas por las compañía móviles contra la Ordenanza aprobada en su día por este Ayuntamiento. Ya desde un principio se nos indicó que era posible que se presentasen esas demandas y que el servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación defendería a los municipios que lo solicitasen, caso en el que nos encontramos.

El Sr. Germán Puebla está interesado en participar en el procedimiento que se establezca para la adjudicación de solares con destino a viviendas de promoción pública.

Es deseo de la Alcaldía reunir a los vecinos para explicar temas de obras del AEPSA, trabajos en las mismas, financiación, etc....

Estándose previsto llevar, en cuanto sea posible, la red de agua hasta la zona de la Playa Fluvial en su momento se establecerán los cauces administrativos para que los vecinos propietarios de tierras en las proximidades a la red colaboren en la forma que correspondan para la financiación de las obras, si ello fuese necesario. Respecto al pago de suministro ya están establecidas en la Ordenanza las tarifas de consumo en extrarradio, y serán actualizadas si así se considera.

Se han fijado para estas fiestas dos días de verbena en Agosto y tres en Septiembre. Iniciativa de vecinos de esta localidad quieren tener un día más de verbena y van a recabar colaboración económica para tal fin. El Sr. Alcalde manifiesta que han de presentar escrito de solicitud argumentado y responsable y en base al mismo se resolverá por la Alcaldía. Los Srs, Concejales presentes muestran su conformidad con lo expuesto por la Alcaldía.

Se toma nota de interés de vecinos en solares en polígono del campo de fútbol. En su momento se iniciarán los trámites necesarios. Sobre sobrante en zona Ejido se está de acuerdo, previo informe técnico, en iniciar procedimiento de adjudicación en la forma prevista en la legislación para este tipo de solares.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veintinueve horas del día 31 de Julio de 2008, previa

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Samuel Berrocal Gómez
Grupo I.U.
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.



5 PTA

Diligencia para hacer constar que la presente casa es repetición de la que queda y que es el reverso del número OF 5620012
E. J. Cordero

Es deseo de la Alcaldía reunir a los vecinos para explicar temas de obras del AEPESA, trabajos en las mismas, financiación, etc...

UF 5620013

Estándose previsto llevar, en cuanto sea posible, la red de agua hasta la zona de la Playa Fluvial en su momento se establecerán los cauces administrativos para que los vecinos propietarios de tierras en las proximidades a la red colaboren en la forma que correspondan para la financiación de las obras, si ello fuese necesario. Respecto al pago de suministro ya están establecidas en la Ordenanza las tarifas de consumo en extrarradio, y serán actualizadas si así se considera.

Se han fijado para estas fiestas dos días de verbena en Agosto y tres en Septiembre. Iniciativa de vecinos de esta localidad quieren tener un día más de verbena y van a recabar colaboración económica para tal fin. El Sr. Alcalde manifiesta que han de presentar escrito de solicitud argumentado y responsable y en base al mismo se resolverá por la Alcaldía. Los Srs, Concejales presentes muestran su conformidad con lo expuesto por la Alcaldía.

Se toma nota de interés de vecinos en solares en polígono del campo de fútbol. En su momento se iniciarán los trámites necesarios. Sobre sobrante en zona Ejido se está de acuerdo, previo informe técnico, en iniciar procedimiento de adjudicación en la forma prevista en la legislación para este tipo de solares.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario



Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veintinueve horas del día 31 de Julio de 2008, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

- Alcalde**
Ángel García García
- Grupo Popular**
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
Samuel Berrocal Gómez
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**
José Manuel Duran Cordero

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se puntualiza que el acta a aprobarse en esta Sesión es mes de Julio y no Junio, siendo la fecha correcta 16 Julio 2.008. Respecto al festejo de vaquillas del mes de Agosto el día es el del 16 Agosto 2.008.

El acta se aprueba por unanimidad

II. RESOLUCIONES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de Resolución de 28 Julio 2.008 ,relativa a Expediente que se tramita de Solicitud de Licencia de Apertura de Café-Bar a instancias de D^a.Manuela Cordero Sierra.

III. INFORME DEL PLENO SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR

INFORME DEL PLENO

El Pleno de esta Corporación, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 31 de Julio de 2.008, a la que asistieron siete sobre un total de nueve miembros de que se compone, adoptó por mayoría absoluta, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Cumplidos los trámites previos, recabados los informes técnicos y demás circunstancias que obran en el expediente , esta Corporación informa en el sentido de que, a su juicio, si procede informar favorablemente la solicitud de Licencia de Apertura, que se tramita por este Ayuntamiento a instancias de D^a. Manuela Cordero Sierra, para la actividad de Café-Bar en Plaza Díaz Ambrona nº 7, planta baja. Y se acuerda remitir el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO. Habida cuenta de que existe reclamación de un vecino sobre ruidos se solicita a la Junta de Extremadura realice las comprobaciones técnicas procedentes.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,15 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde



TIMBRE DEL ESTADO



OF5620031

CLASE 8ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el Once de Agosto de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veintiuna horas del día 11 de Agosto de 2008, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez
Mª Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

II. DIPUTACIÓN PROPUESTA PLAN TRIENAL

2009-2011

Los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad prestan su conformidad y apoyo con la propuesta de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Badajoz, de inversiones en infraestructura, equipamiento y servicios para el Plan Trienal 2009-2011 en la forma que sigue:

1. Obra Infraestructuras reparación de calles
Presupuesto 32.008,80 Euros. Tipo OB . Proyecto Ay. Terrenos RES Gestión AYE
2. Equipamiento-instalación para depurar aguas: Carbón activo y/o otros elementos
Presupuesto 42.678,40 Euros. Tipo EQ . Proyecto Ay. Terrenos RES Gestión AYE
3. Obra Infraestructuras reparación de calles
Presupuesto 32.008,80 Euros. Tipo OB . Proyecto Ay. Terrenos RES Gestión AYE

III. DIPUTACIÓN ACTUACIÓN 1 DEL PLAN ADICIONAL DE SERVICIOS.

Los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad prestan su conformidad y apoyo con la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de la siguiente inversión

Nº Obra 1 Anualidad 2008 Plan Adicional de Servicios. Denominación de la obra:
Servicio de Recaudación Municipal.

Aportación de Diputación .	5.208,00 Euros
Aportación Municipal.	14.191,29 Euros

También se muestra conformidad con solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra-servicio referidos.
de Badajoz, de inversiones en infraestructura ,equipamiento y servicios para el Plan Trienal 2009-2011 en la forma que sigue

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES SOLARES.

Los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad prestan su conformidad y apoyo con con el acuerdo de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 7 Agosto 2008 cuyo texto es

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes

- o Solares A y B, en Avenida del Guadiana, con una superficie cada uno de ellos de 340 metros cuadrados.
- o Solar C, en calle Isla de la Ceniza, con una superficie de 200 metros cuadrados

Realizadas las oportunas rectificaciones en el pliego inicial por la Alcaldía se da lectura al mismo al pliego en su nueva redacción, del que quedan enterados los presentes.

ATENDIDO que los citados solares están calificados como Patrimonio Público del Suelo, y valorados en

- o Solar A: 15.000 Euros
- o Solar B: 15.000 Euros
- o Solar C: 8.800 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en el destino de esos ingresos que quedarán afectos al Patrimonio Público del Suelo.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaria y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO . La enajenación de TRES SOLARES de propiedad municipal que integran el patrimonio municipal del suelo, a través de procedimiento abierto mediante concurso-varios criterios

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto mediante concurso, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

V. SOLAR CALLE ISLA DE LA CENIZA

Por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la corporación, se acuerda eliminar el párrafo 2º del Apartado 5, de acuerdo de Pleno sobre este mismo asunto de fecha 19 Mayo 2.008, quedando la adjudicación de solar en la forma que sigue:



OF5620032

CLASE 8ª

Adjudicar en venta a DOÑA ANA VICTORIA RIVERO RODRIGUEZ, una parcela de 65 metros cuadrados, ubicados en Calle ISLA DE LA CENIZA, de esta localidad, en el precio de 782,00 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Siete Mil Trescientos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 65 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Vivienda de Ángel García García, Al Sur con Vivienda de José Manuel Lanchazo Rodríguez, Al Este con solar de Ana Victoria Rivero Rodríguez y al Oeste con C/ Isla de la Ceniza

2.- Enajenar mediante venta directa a DOÑA ANA VICTORIA RIVERO RODRIGUEZ la parcela segregada y descrita por el precio 782,00 Euros, que han sido recibidas por el Ayuntamiento.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998. que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el

incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

VI. OBRA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN PLAYA FLUVIAL

Solicitada oferta a tres empresas resulta que las ofertas más ventajosas son las de CECOEX y CODES, 9848 Euros (IVA incluido) la primera y 8080,89 Euros más IVA la segunda, al ser precios muy similares para las mismas prestaciones de materiales relacionados en las ofertas, los Srs. Concejales por unanimidad muestran su conformidad en que el Sr. Alcalde contacte con ambas empresas para ultimar la adjudicación a una de ellas en base a las facilidades que ofrezcan para el pago a las mismas.

Al margen de el asunto precedente se expone brevemente la necesidad de colaboración en la cofinanciación de la obra y articularse en la forma que proceda el importe estimado de unos 600 Euros por cada vecino del entorno que enganche a la red de abastecimiento. Se desea dejar constancia que el abastecimiento de agua en extrarradio, sea cual sea el punto del término municipal dónde se realice, será solo posible mientras no existan problemas de insuficiencia de agua potable para el abastecimiento del núcleo urbano.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

Se ha acabado de pagar la deuda del AEPSA por incumpliendo de los trabajos por lo que pide que para las próximas subvenciones, entorno a unos 190.000 Euros, los obreros se conciencien sobre la necesidad de acabar bien los trabajos, máxime ahora que por el INEM se están requiriendo más trabajo en los expedientes de obras por menos dinero.

Autorización festejos taurinos de agosto

Colaboración de los Srs, Samuel Berrocal y José Antonio Gómez en asuntos de festejos

Publicación en el D.O.E. de la Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano en los alrededores de la carretera del río

Se tratará de ir regularizando asuntos pendientes de solares

Para la obra de bacheo cofinanciada por la Junta de Extremadura no se ha presentado ninguna de las tres empresas invitadas por lo que el Sr. Alcalde manifiesta que tratará recabar empresa que la realice

Próximamente se elegirán los dos días para las fiestas locales del año 2.009.





OF5620033

Se va a solicitar al Ilmo. Sr. Gobernador de la Base Aérea de Talavera tenga a bien realizarse exhibición dinámica de los aviones F-5 para el día 13 de Septiembre con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Paz. Los Srs, Concejales muestran de forma unánime su conformidad.

El Sr. D. Antonio Sierra manifiesta quejas sobre que no hay agua en el Cementerio y requiere también mayor limpieza en el mismo. El Sr. Alcalde manifiesta que entiende está atendido no obstante se estará todo lo pendiente que se necesite. Sobre el asunto del agua el Sr. D. Manuel Gamero pide que se miren bien los goteros por si pudiesen existir problemas de obstrucciones en los mismos.

Por otra parte el Sr. D. Manuel Gamero requiere la instalación de boyas de señalizaciones en la playa. El Sr. Alcalde manifiesta que se está hablando con TRAGSA desde hace tiempo para este fin y espera se atienda pronto.

El Sr. D. Manuel Gamero también se queja en el sentido de que los coches no deben aproximarse a la línea de baños ni mucho menos lavarse cerca de la misma. Sobre este asunto se comenta que ya existe reglamento sobre la Playa Fluvial y se dará mayor difusión al mismo.

El Sr. Alberto Troca pregunta sobre recargo en las obras que se realicen sin licencia; el Sr. Secretario manifiesta que hay que atenerse a lo establecido en la correspondiente ordenanza y las obras sin licencia deberán tratarse en el procedimiento que corresponda.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario



... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...

... el ...
... el ...
... el ...



OF5620014

CLASE 8ª
Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 25 de Septiembre de 2008, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el

- Alcalde**
Ángel García García
- Grupo Popular**
Alberto Troca Rodriguez
Mª Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**
José Manuel Duran Cordero

salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

II. SERVICIO SOCIAL DE BASE

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 078 Alconchel, entre la Consejería de Igualdad y Empleo y los Ayuntamientos que componen dicho servicio

Los Srs, Concejales, por unanimidad, reiteran su aprobación al referido convenio.

III. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE OLIVENZA

Por la Alcaldía se explica la modificación contenida en la propuesta de modificación, a la vista de la misma, los Srs, Concejales, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad acuerdan posponer la aprobación de la modificación propuesta, hasta tanto se establecen criterios objetivos de la aportación económica de los distintos municipios que la integran.



POAMEX

UNTA DE ESTIMACIÓN

IV. FIESTAS LOCALES 2.009

Los Srs. Concejales, muestran su conformidad y aprobación con el siguiente calendario de fiestas

-Días de Fiestas Locales en 2.009, el 14 y 15 de Septiembre

-Verbenas en Agosto-Fiestas del Emigrante: Días 14 y 15

-Verbenas en Septiembre-Fiesta del Stmo. Cristo de la Paz: días 12,13 y 14

V. CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Explica el Sr. Alcalde que por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación se está colaborando en la elaboración de Pliego de Cláusulas Administrativas para instruir expediente destinado a enajenación de 5.500 metros m² de superficie destinados a la construcción de unas 40 viviendas de protección oficial. Así mismo por los Servicios de Arquitectos Técnicos Municipales se habrá de elaborar el correspondiente pliego de prescripciones técnicas. A la vista de los mismos y del correspondiente administrativo se proseguirá tramitando el expediente.

Los Srs. Concejales, por unanimidad, muestran su conformidad aprobación en la tramitación del referido expediente.

También acuerdan que se inicie expediente para la enajenación de tres solares uno en Avenida de Guadiana, otro en traseras de esta misma calle y un tercero en calle Isla La Ceniza que ya quedó desierto en concurso reciente.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F., por unanimidad se acuerda, incluir en el orden del día, el siguiente asunto previamente deliberado e instruido en el correspondiente expediente.

VI. ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES.

VI. SEGREGACIÓN Y VENTA DE SOLARES INTEGRANTES EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

VI.1. SEGREGACIÓN DE TRES SOLARES DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR VENTA.-

Este Ayuntamiento es propietario de una extensión de terrenos, con una superficie de Ciento Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.



OF5620015

CLASE 8ª

Que habiéndose e iniciado expediente para la enajenación de tres solares ubicados dentro de la arriba referenciada extensión de terrenos, procede, para la efectividad de dicha enajenación, la segregación se las siguientes porciones de terreno urbano:

- o una parcela de 340 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Finca Matriz, Al Sur con Vivienda de Emilio Márquez Valencia, Al Este con Avenida de Guadiana y al Oeste con C/.- Molino El Bola (Solar A)
- o una parcela de 340 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Finca Matriz, Al Sur con Segregadas, Al Este con Avenida de Guadiana y al Oeste con C/.- Isla de la Ceniza (Solar B)
- o una parcela de 200 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Isla de la Ceniza, Al Sur con Vivienda de Francisco Javier Gómez Cuello, Al Este con Traseras de Calle Zarcita y al Oeste con vivienda de Manuel Mayorga Sierra.

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adoptó por mayoría absoluta, de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, el acuerdo de segregar de la arriba reseñada finca matriz los tres solares antes descritos..

VI.2.-ADJUDICACION DE SOLARES A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION EXPEDIENTE 1/2008

Con fecha 11/08/2008 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la enajenación de tres solares de propiedad municipal.

Con fecha 22/08/2008 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 11/09/08, procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores y en fecha 22/09/2008 a la apertura de las ofertas presentadas., elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- o Se adjudique a Don/Dª Eva María Rangel Quintero el Solar por un precio de 15.500 €
- o Se adjudique a Don/Dª Juan Pablo Marín Bueno el Solar B por un precio 15.150 €
- o Declarar desierta la adjudicación del solar C por no haberse recibido ofertas sobre él.

N. PRESTAS LOCALES 7.000
3.000.000,00

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Seis Mil quinientos cincuenta y Cinco metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adopto por unanimidad el acuerdo de adjudicación provisional de los referidos solares por precio y a los licitadores arriba indicados, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación, así como, y a los efectos oportunos, se declara desierta la licitación sobre el solar C.

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto VI, se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de UN AÑO a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los solares, a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Treinta de Octubre de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 30 de Octubre de 2008, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad, si bien el Sr. D. José Antonio Gómez Cuello quiere dejar constancia respecto al asunto de los contenedores, que él dijo

que hay que controlar más las obras

Respecto a la propuesta de elaboración de Ordenanza Municipal para contenedores destinados a escombros de las obras, los Srs, Concejales presentes quieren dejar constancia que el Sr. D. Samuel Berrocal Gómez se abstuvo y D^a. María Soledad Amaya Castillo votó que sí

II. SOLARES PLACIDO SOSA, MANUEL JESUS LEITON MERCHÁN Y JUAN GUDIÑO MÁRQUEZ.

El Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno 22-01-2008, enterados los Srs, Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta.

Adjudicar en venta directa a DON MANUEL JESUS LEITON MERCHAN, una parcela de 53 metros cuadrados, ubicados en Calle Avenida de Villanueva nº 10 de esta localidad, en el precio de 150,52 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Seis Mil Quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:



OF5620016

CLASE 8ª

Siendo las 21 horas hizo acto de presencia el Sr. D. Antonio Sosa Salgado

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las 21 horas hizo acto de presencia el Sr. D. Antonio Sosa Salgado

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- Mostrar su satisfacción por el normal desarrollo de las Fiestas del Stmo. Cristo.
- Se le ha llamado desde el P.P. de Badajoz para manifestarle que se ha acordado en la correspondiente Comisión de la Excm. Diputación de Badajoz aprobar el proyecto de electrificación de la Dehesa Boyal.

- Está próximo a recibirse de la Confederación el permiso de amarres para embarcaciones

- Se ha promovido que las viviendas de la calle Antonio Ferrera sean ofertadas, por la Junta de Extremadura, a sus arrendatarios para que, quienes estén interesados, procedan a su compra.

Por otra parte el Sr. D. Alberto Troca propone la elaboración de Ordenanza Municipal para contenedores destinados a escombros de las obras. Votan a favor de iniciarse expediente al efecto los Srs, D. Alberto Troca y D. Samuel Berrocal; el Sr. Alcalde se abstiene y el resto de los Srs, concejales presentes, cinco, votan en contra; por lo que no prospera la propuesta

El Sr. Alcalde manifiesta que mantendrá una reunión con los Albañiles de la localidad para temas de limpieza y recogida de escombros.

El Sr. D. Manuel Gamero habla de quejas de trabajadores sobre que a los trabajos de limpieza siempre van las mismas personas y no se da oportunidad a otros. El Sr. Alcalde manifiesta que en ningún momento quiere favorecer a nadie y que si se ha equivocado pide disculpas, pero que cuenta con quienes colaboran en días y horas, que son de festivos y nocturnos.

El Sr. D. Alberto Troca sobre el particular quiere dejar constancia de que hay personas a quienes se le solicitó ir a esos trabajos y no fueron.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 22,30 horas.





OF5620017

CLASE 8ª

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 53 metros cuadrados, que linda: Al Norte con vivienda de Manuel Jesús Leitón Merchán, al Sur con cercado de Rosa Troca, al Este con vivienda de Manuel Sierra Recio y al Oeste con vivienda de José Gudiño Viera

2.- Enajenar mediante venta directa a DON MANUEL JESUS LEITÓN MERCHAN la parcela segregada y descrita por el precio 150,52 Euros.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Seis Mil Quinientos dos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998. que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

Adjudicar en venta directa a DON JUAN GUDIÑO MARQUEZ, una parcela de 114 metros cuadrados, ubicados en Calle Molino de Aceite, s/n de esta localidad, en el precio de 586,41 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Seis Mil Quinientos y Dos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 114 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Solar de Maria José Borrego Sánchez, Al Sur con vivienda de Basilio Díaz Valença, Al Este con cercado de José Antonio Torrado González y al Oeste con Calle Molino de Aceite

2.- Enajenar mediante venta directa a DON JUAN GUDIÑO MARQUEZ la parcela segregada y descrita por el precio 586,41 Euros.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportunos escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998. que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.



OF5620018

CLASE 8ª
Se pospone el asunto del solar del Sr. Plácido Sosa

III . SEGREGACIÓN Y VENTA DE SOLARES DEL PMS.EXP 2/2008.

Los Sr. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad prestan su conformidad y apoyo con el acuerdo de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 23 Octubre 2.0008 cuyo texto es:

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes

SOLARES:

Finca Segregada: (s 12)

- Identificación: Avenida de Guadiana de Cheles
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 340 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Juan Pablo Marín Bueno
- Este: Avenida de Guadiana
- Oeste: Isla la Ceniza

Finca Segregada: (s28)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Manuel Mayorga Sierra
- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello

Finca Segregada: (s15)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Francisco Brito Valencia
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

Redactado el correspondiente pliego por la Alcaldía se da lectura al mismo, del que quedan enterados los presentes.

ATENDIDO que los citados solares están calificados como Patrimonio Público del Suelo, y valorados en

Finca Segregada: (s 12)

- o Solar Finca Segregada (s12): 15.000 Euros
- o Solar Finca Segregada (s28): 8.800 Euros
- o Solar Finca Segregada (s15): 8.800 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en el destino de esos ingresos que quedarán afectos al Patrimonio Público del Suelo.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaria y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO . La enajenación de TRES SOLARES de propiedad municipal que integran el patrimonio municipal del suelo, a través de procedimiento abierto mediante concurso-varios criterios

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto mediante concurso, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

También se acuerda que se publique pregón anunciando la licitación objeto del expediente y que respecto a los gastos de publicación en el B.O.P. el 50% corra a cargo del Ayuntamiento de Cheles y el 50% restante se distribuya entre los licitadores que intervengan en el procedimiento.

IV. OBRA 8/2008 DOTAR DE SUMINISTRO A LA PLAYA FLUVIA.

Formulada propuesta por la Junta de Gobierno de fecha 22 Octubre 2008, los Srs. Concejales, acuerdan por unanimidad de 8 sobre un total de 9 miembros que integran la Corporación , aprobar la referida propuesta en la forma que sigue:

1º. Aceptar la aportación municipal de la obra número 8 del Convenio (P I E M) del año 2008 denominada DOTAR DE SUMINISTRO LA ZONA DE LA PLAYA FLUVIAL, cuya financiación y presupuestos ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.....	20.161,82 Euros
APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.....	25.202,28 Euros





OF5620019

APORTACIÓN DEL AYUNTAIENTO. CLASE 6ª	5.040,45 Euros
TOTAL PRESUPUESTO	50.404,55 Euros

2º. Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación y que es que autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º. Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

V) PRESUPUESTO PARA AREA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y PRESUPUESTO PARA AREA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Estándose tramitando en la Asamblea de Extremadura el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.009 se solicita a este Ayuntamiento conocer las necesidades de esta localidad y que sean competencia de la respectiva Consejería de la Junta de Extremadura.

Tras amplia deliberación, los Srs. Concejales presentes, por unanimidad, y mayoría absoluta ACUERDAN:

V a).- AREA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

SOLICITAR:

- Asfaltado del camino de la Playa Fluvial, aproximadamente 5 km de recorrido. Coste estimado: 350.000 Euros

- Suministro agua potable para zona recreativa de la Playa Fluvial: Bar-Restaurante, Campamento Juvenil y otras dependencias municipales-recreativas. Coste estimado: 20.000 Euros

V a).- AREA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

EXIGIR, por ser una urgencia sanitaria y social, y por ende vital para este pueblo:

- La instalación de dos depósitos para el tratamiento, con carbón activo, del agua destinada al consumo humano. Coste estimado 100.000 Euros

- La renovación de la conducción de agua destinada al consumo humano, desde la toma de agua en el pantano hasta la depuradora de aguas. Coste estimado 50.000 Euros.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Manuel Gomero pregunta por la marina. El Sr. Alcalde explica que se están pendiente de las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica, Organismo que a su vez espera autorización de Medio Ambiente.

Se está preparando el pliego de prescripciones técnicas, que junto con el de prescripciones administrativas es necesario para enajenación de 5.500 metros cuadrados destinados a la construcción de unas 40 viviendas.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de lo siguiente que informa:

Los vecinos que enganchen en extrarradio, en la zona que se instale de conducción de suministro de agua a la Playa Fluvial habrán de abonar 600 Euros de derechos de enganche y el consumo se le cobrará en función de la ordenanza establecida para consumos en extrarradio.

Se sigue tramitando el contencioso que compañías de telefonía mantienen con este Ayuntamiento, contencioso para el que este Ayuntamiento cuenta con la colaboración y asesoramiento jurídico de la Excm. Diputación de Badajoz.

Respecto a la Mancomunidad de Olivenza explica el Sr. Alcalde que de nuevo está la Sra. Gerente D^a. Inmaculada

Se ha firmado el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

Respecto al Decreto 127/2008 explica el Sr. Alcalde que se ajustará salario y jornada de acuerdo con el Convenio de la Junta de Extremadura.

La subvención para obras AEPSA se ha aprobado con unos 10.000 Euros menos que el pasado ejercicio. Sobre las obras del AEPSA el Sr. D. José Antonio Gómez explica que los peones no hacen caso a los oficiales y se debe decir a la gente que se coordinen los trabajos del AEPSA.

El Sr. D. José Antonio Gómez también ruega se vigilen los aparcamientos de vehículos en zonas próximas a las esquinas de las calles. El Sr. Alcalde manifiesta que ordenará lo necesario para que se respete la correspondiente Ordenanza.

Por otra parte también explica el Sr. Alcalde que se han solicitado más árboles para la zona de la Playa Fluvial.

Las viviendas de la Calle Antonio Ferrera están en trámites para que la Junta de Extremadura oferte su compra a los actuales arrendatarios puedan optar a su compra y por tanto a su propiedad.

El pasado día 12 se celebró la Carrera Popular de Alqueva, evento para el que han colaborado económicamente Caja Badajoz y ADERCO.

Quienes tuvieren derecho a devolución económica por tema de solares, previa aportación documental y justificativa de los interesados se procederá a la misma en la forma que corresponda.

El Sr. Alcalde quiere manifestar el agradecimiento al Sr. Justo Pérez Macías, por material de libros y DVD que generosamente ha facilitado a la Biblioteca Municipal.

La Corporación manifiesta su más sentido pésame por el fallecimiento de la madre del Sr. Concejal D. Samuel Berrocal.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.





Rediguió para hacer constar que por error material no se imprimieron en página que correspondía como se quiere a que sería la

OF5620027

Página número
OF 5620020

CLASE 8ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 24 de Noviembre de 2008, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad, con la rectificación de que tampoco asistieron los Srs, Concejales D.

Antonio Sierra Serrano y Dª. María Soledad Amaya Castillo.

II. RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por la Excm. Diputación se ha acordado la aprobación del Plan Especial de apoyo a los municipios anualidad 2.008 y ha correspondido a este municipio un importe total de 12.000 Euros, que esta Alcaldía ha resuelto destinar a Servicios. Los Srs, Concejales presentes muestran su conformidad

III. SOLAR JUAN SOSA

Emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 17 Noviembre 2.008, el Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno 22-01-2008, enterados los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta .

Adjudicar en venta directa a DON JUAN SOSA ENTRADA, una parcela de 54 metros cuadrados, ubicados en Calle Manuel Recio Medeiro, 12 de esta localidad, en el precio de 115,68 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía

Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela urbana de 54 metros cuadrados, que linda: Al Norte con C/ Antonio Ferrera Corrales, Al Sur con solar de Juan Sosa Entrada, Al Este con vivienda de Concepción Martínez Feijoo y al Oeste con vivienda de Feliciano Tanco Zarallo

2.- Enajenar mediante venta directa a DON JUAN SOSA ENTRADA la parcela segregada y descrita por el precio 115,68 Euros.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Seis Mil Trescientos Catorce metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998, que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

6.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

IV. NUMERACIÓN DE CALLES:





OF5620028

Existiendo disparidad en los datos de numeración de calles entre Ayuntamiento, Catastro y Registro de la Propiedad, los Sr. Concejales presentes acuerdan por unanimidad realizar progresivamente una revisión de estas numeraciones, principal y prioritariamente en las calles que presentan más discordancia: Calle María Aurora, Reyes Huertas y Zarcita. A modo de ejemplo de esta problemática se expone el del número 39 conforme a Padrón de Habitantes en calle María Aurora, y número 41 conforme a escritura pública, siendo este el que le debe corresponder también en Padrón de Habitantes y en la placa que numere esta vivienda, igual sucede con el número 47 de la misma calle conforme a Padrón de Habitantes que debe llevar la placa de ese número etc...

Se acuerda recabar planos de los técnicos municipales con expresión de la numeración actualiza y a la vista de lo anterior contactar primero con Catastro y después con Registro de la Propiedad.

De conformidad con los artículos 82 y 83 del ROF y apreciada la urgencia por los Srs. Concejales se someten a la consideración del Pleno los siguientes asuntos, abajo relacionados en los puntos V y VI.

V. MOCION PARTIDO POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Moción presentada por el P.P. en este Ayuntamiento al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.O.F., Registro de Entrada de este Ayuntamiento nº 1583, con motivo de la celebración el 25 de Noviembre del Día Internacional Contra la Violencia de Género.

Leída por el Sr. Alcalde y enterados de la misma, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno a que dedique los recursos económicos necesarios e imprescindibles para el pleno desarrollo y ejecución de la Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

SEGUNDO: Instar al Gobierno a que incremente el número de policías dedicados exclusivamente a la protección de la mujer víctima de la violencia de género, incidiendo especialmente en que estén formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas reales o potenciales.

TERCERO: Instar al Gobierno a que incremente el número de Juzgados especializados en violencia de género, dotándolo de los medios materiales y humanos necesarios para garantizar su efectivo funcionamiento.

CUARTO: Instar al Gobierno a que despliegue en todo el territorio nacional la Oficinas de Atención a víctimas y hacer efectiva la asistencia letrada inmediata.

QUINTO: Instar al Gobierno a que revise el procedimiento informático de valoración de riesgo para víctimas de violencia de género con el fin de que sea más efectivo, homogéneo y ayude a disminuir el número de víctimas mortales.

SEXTO: Instar al Gobierno a que en el marco de la Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género incluya los planes de protección personalizados para víctimas de violencia de género.

VI. MOCION PARTIDO POPULAR SOBRE DERECHO DE SUFRAGIO

Moción presentada por el P.P. en este Ayuntamiento al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.O.F., Registro de Entrada de este Ayuntamiento nº 1582, relativa la derecho de sufragio a todos los ciudadanos. Leída por el Sr. Alcalde y enterados de la misma, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Cheles Insta a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales para que, con carácter de urgencia, aprueben la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para posibilitar la homogeneización del procedimiento de voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía, en los términos que se expresan en la misma.

SEGUNDO: Instar al Gobierno para que proceda a tomar cuentas medidas sean necesarias para que, una vez aprobada la reforma de la Ley, se de cumplimiento con carácter de urgencia al contenido de la referida reforma de la Ley Orgánica Electoral General.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en la Subcomisión sobre las posible modificaciones del Régimen Electoral (Comisión Constitucional) del Congreso de los Diputados.

VII. RUEGOS Y PREGUNTA INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de lo que sigue:

El OAR ha solicitado cuestionario de tipos impositivos para el ejercicio 2.009 y se le facilitarán los vigentes en este ejercicio 2008 que se mantienen para 2.009

A instancias de la Presidencia de la Junta de Extremadura se ha convocado manifestación en Mérida el próximo 30 de noviembre para conmemorar el 25 aniversario del Estatuto de Autonomía

Acuerdo de la Junta de Gobierno de proponer el Pleno en su día que para el A.E.P.S.A próximo se aprueben las obras de saneamiento, pavimentación y/o acerado que correspondan para las calles Antonio López y traseras de Avenida de Guadiana. El Sr. José Antonio Gómez pregunta porqué no se trató este asunto en la Comisión de Obras si era asunto de obras. El Sr. Alcalde responde que la convocatoria estaba equivocada y no era asunto de aprobación sino de informe de Alcaldía, y como tal se trató en la Junta de Gobierno y se trata ahora en este Pleno.



OF5620029

CLASE 8ª

Resolución de la Dirección General de Administración Local aprobatorio del expediente de transformación de los aprovechamientos de bienes comunales en "Zona Recreativa de Restauración y Hostelería " y demás circunstancias que obran en expediente y resolución .

Recientemente este mismo organismo autorizó también el expediente de desafectación del Dominio Público de 60 Hectáreas de ese mismo Bien Comunal para pasar a calificarse como Bien de Naturaleza Patrimonial y demás circunstancias que obran en expediente y resolución.

Quien renuncie a un solar hasta el año siguiente no podrá optar a participar en otra subasta, extremo que se hará constar en siguientes convocatorias.

Los cambios bruscos de temperaturas que se producen en las intersecciones meteorológicas hacen circular las aguas de ríos, pantanos, etc, en vertical rompiendo su normal discurrir horizontal, este fenómeno se conoce técnicamente con el nombre de termoclinas, que se pueden comparar en el tema del viento a lo que popularmente se conocen como remolinos. Se ha recabado informe de estos asuntos para su remisión a la Junta de Extremadura al objeto de que se diligencien las gestiones necesarias que solventen y/o aminoren los trastornos y molestias que se ocasionan en el suministro de agua a la población.

Se tenía prevista una reunión, el próximo día 26 para la Agrupación de Municipios de Alqueva pero se ha pospuesto para el 13 de diciembre. En la misma esta previsto tratar inversiones para el ejercicio 2.009 y cuotas de los municipios para los años 2.009 a 2.013.

ADERCO cursa invitación para el próximo día 26, se expondrá la nueva Guía Rural en GPS con expresión detallada de los lugares turísticos de la Comarca de Olivenza.

En relación con la Renovación del Catastro de Rústica en nuestro término municipal, se atenderá para tal fin, el próximo día 17 a los vecinos de Cheles interesados, los cuales pueden recoger impreso de solicitud en el Ayuntamiento.

Informa el Sr. Alcalde de la Asociación de Diabéticos en Olivenza.

Ya está en marcha, como cada año, la campaña de matanzas 2.008-2.009

El sulfato para el tratamiento del agua se ha adquirido líquido en vez de sólido lo cual facilita la mezcla y mejora el tratamiento.

Sobre el asunto de los problemas en el Colegio Público el Sr. Alcalde explica su actuación en el devenir de los asuntos. Ha contactado con el Sr. José Antonio Monago, Presidente del Partido Popular de Extremadura

Se reunirán la Asociación de Padres de Alumnos, el Consejo Escolar y el Ayuntamiento.

Es intención de la Alcaldía llevar el asunto a la Asamblea de Extremadura.

Hace tres años se tildó a esta Alcaldía de no querer abrir el Colegio Público y explica que él entonces ya apreció muchas deficiencias y problemas en las instalaciones. Protestó por las mismas y ya entonces instó a solventarlas.

Se ha generado alarma social por los problemas del edificio escolar y la actitud de esta Alcaldía no ha sido otra que la de reclamar a los Organismos correspondientes soluciones urgentes. Dado que estas no acababan de llegar como es lógico decide recabar la ayuda de su partido para llevar el asunto a la Asamblea de Extremadura ante el caso omiso que se le ha hecho desde las instancias oficiales.

Explica el Sr. Alcalde que la publicación que se ha realizado en el Diario Hoy sobre la situación social, económica y laboral de nuestra localidad, es distorsionante de la realidad, el paro en nuestro pueblo está ligeramente por encima de la media extremeña y la situación no es más dramática que lo pueda ser en el resto de Extremadura. Si se han realizado ingentes esfuerzos desde esta Corporación por el desarrollo económico entorno al Pantano de Alqueva con las construcciones de la Playa Fluvial, Embarcadero, etc..., lo que hace que las perspectivas de desarrollo sean esperanzadoras. Por cierto aún estamos a la espera de la colaboración de la Junta de Extremadura en inversiones de este tipo. Esta Alcaldía está convencida de que esa publicación en el Diario Hoy es una desafortunada respuesta por haberse llevado la problemática del Colegio Público a la Asamblea de Extremadura, publicación que lejos de impulsar las esperanzas de este pueblo en su desarrollo turístico más bien "espanta" las iniciativas privadas de inversiones para el desarrollo.

Hoy el Sr. José Antonio Monago ha exigido que se garantice la Seguridad en el Colegio Público

Habla el Sr. Alcalde de escrito presentado por la Asociación de Padres de Alumnos, solicitando Informe Técnico, informe que se recaba del Técnico Municipal y que se dará traslado a la Asociación

El próximo 2 de diciembre 2.008, tendrá lugar acto público en Madrid sobre la Función Pública en los Ayuntamientos.

El tribunal encargado de la selección de profesor de EGB para Educación de Adultos, que cada año se viene convocando, ha propuesto a esta Alcaldía para su contratación a D^a. Manuela Huertas Valencia, al ser la aspirante con más puntuación.

Se ha recabado por la Junta de Extremadura liquidación de los años 2.006 y 2.007 que se remitirán en breves fechas.

Se están realizando gestiones para poder electrificar el Puerto Deportivo.





OF5620030

CLASE 8ª Hay personas interesadas en el tema de la Residencia de Ancianos para esta localidad

Agradecer a la empresa DAMAS su concesión del nuevo horario de transporte público en autobuses a Badajoz que facilita mayores y mejores posibilidades de desplazamientos tanto para los trabajadores como para los particulares que requieran de servicios en la capital pacense.

Mostrar a la empresa CARIJA su trabajo en las obras de la Carretera de Cheles-Olivenza-Badajoz.

Agradecer a ADERCO su colaboración en la Carrera Popular de Alqueva que cada año organiza este Ayuntamiento y su colaboración en los grupos de bailes regionales.

Agradecer a Dª. Tania Ripado, como presidenta de la Asociación de Padres de Alumnos, su valentía en el asunto del Colegio Público presidenta de la Asociación de Padres de Alumnos.

El Sr. D. Ángel Rosado presentó quejas por temas "del botellón", que se tratarán de solventar.

Manifiesta el Sr. Alcalde el tema de invitaciones a Coros para las próximas fiestas navideñas. Dadas la época de crisis económica generalizada los Sr. Concejales estiman reducir este año esos gastos, si bien mantener los del Belén Viviente y la Cabalgata de Reyes.

Viaje a IBEROCIO con niños

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta si se ha pedido al Ayuntamiento sede por las Juventudes Socialistas, el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene constancia escrita de ello.

El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que la gente está enfadada con la organización del AEPSA, que va muy lento. Por su parte el Sr. Alcalde habla de que la gente se le queja de que los trabajos van ligeros, no obstante el técnico supervisará estos trabajos y se gestionará el impulso que proceda. Prosigue explicando el Sr. Alcalde que además los oficiales deben tener sus peones y si coordinadamente y entre todos no se defiende el trabajo se verá en la obligación de no pedir el AEPSA, en suma que cada uno es libre y responsable de su trabajo y sino se cumple no se podrá pedir el AEPSA.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Sesión siendo las 22 horas

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario



POAMEX

UNIA DE EXTREMURA

03000332 10
De la Secretaría de Educación Pública
de México

El Director de la Secretaría de Educación Pública
de México

El Director de la Secretaría de Educación Pública
de México

El Director de la Secretaría de Educación Pública
de México





OF5620020

CLASE 8ª.
Acta de Sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el día Doce de Diciembre de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Veinte horas del día 12 de Diciembre de 2008, previa

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez
Mª Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2008

El Sr. Alcalde de cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Diciembre de 2008, que literalmente se transcribe a continuación:

«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.c) y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2008, con la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funciona	Económica			
I				
	Cap. Art.			
	Concepto			
01	330		Intereses Prestamos	14170,39
01	331		Gastos formalizacion,modificacion,can celació	2421,00
			TOTAL GASTOS	16591,39

Bajas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art.			
	Concepto			
01	931		Amortización prestamos medio y largo plazo	16591,39
			TOTAL GASTOS	16591,39

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción».





OF5620021

CLASE 8ª

Los Srs. Concejales presentes por unanimidad muestran su conformidad y aprobación al referido expediente.

III. OPERACIÓN DE TESORERÍA 1 DE 2008

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación sobre iniciar expediente para formalizar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos: capítulos I al V de Liquidación del Ejercicio 2.007, ascienden, salvo error u omisión, a un total de

UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.274.932,45 Euros)

Que la operación que se pretende formalizar por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 Euros) no superaría el 30% de los expresados recursos.

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación Local

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 274.101,58, que representan el 21,50% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Corporación y si se puede formalizar

Esta operación si supera el límite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia al Pleno

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local, mediante las preceptivas consignaciones presupuestarias, es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellos se derivan para esta

Solicitada oferta en firme a tres Entidades Bancarias, y demás documentación obrante en el expediente los Señores Concejales acuerdan por unanimidad concertar la presente Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local por ser la Entidad que ofrece oferta .

IV. OPERACIÓN DE TESORERÍA 2 DE 2008.

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y memoria justificativa de la Alcaldía sobre iniciar expediente para formalizar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos: capítulos I al V de Liquidación del Ejercicio 2.007, ascienden, salvo error u omisión, a un total de

UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.274.932,45 Euros)

Que la operación que se pretende formalizar por importe de DOSCIENTOS CARTORCE MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (214.101,58 Euros)

no superaría el 30% de los expresados recursos.

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación Local

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 274.101,58, que representan el 21,50% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Corporación y si se puede formalizar

Esta operación si supera el limite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia al Pleno

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local, mediante las preceptivas consignaciones presupuestarias, es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellos se deriven para esta

Solicitada oferta en firme a tres Entidades Bancarias, y demás documentación obrante en el expediente los Señores Concejales acuerdan por unanimidad concertar la presente Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local por ser la Entidad que ofrece oferta

V. ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES. EXPEDIENTE 2./2008

V. SEGREGACIÓN Y VENTA DE SOLARES INTEGRANTES EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

V.1. SEGREGACIÓN DE TRES SOLARES DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR VENTA.-

Este Ayuntamiento es propietario de una extensión de terrenos, con una superficie de Ciento Seis mil quinientos cincuenta y cinco metros en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.



OF5620022

CLASE 8.ª

Que habiéndose e iniciado expediente para la enajenación de tres solares ubicados dentro de la arriba referenciada extensión de terrenos, procede, para la efectividad de dicha enajenación, la segregación se las siguientes porciones de terreno urbano:

- o una parcela de 340 metros cuadrados, que linda:

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Juan Pablo Marín Bueno
- Este: Avenida de Guadiana
- Oeste: Isla la Ceniza

SOLAR S-12.

- o una parcela de 200 metros cuadrados,

Linderos:

- Norte: Manuel Mayorga Sierra
- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello

SOLAR S-28.

- o una parcela de 200 metros cuadrados,

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Francisco Brito Valencia
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

SOLAR S-15

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adoptó por mayoría absoluta, de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, el acuerdo de segregar de la arriba reseñada finca matriz los tres solares antes descritos..

V.2.-ADJUDICACION DE SOLARES A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION EXPEDIENTE 2/2008

Con fecha 30/10/2008 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la enajenación de tres solares de propiedad municipal.

Con fecha 17/11/2008 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 05/12/08 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores y en fecha 11/12/2008 a la apertura de las ofertas presentadas., elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los tres solares objeto del expediente de enajenación.

- o Se adjudique a Don Sergio Mayorga Sosa Solar S-12. por un precio de 15.600 €
- o Se adjudique a Don Antonio Sosa Díaz el Solar S-15 por un precio 9.100 €
- o Declarar desierta la adjudicación del solar S-28 por no haberse recibido ofertas sobre él.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Seis Mil Quince metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adopto por unanimidad el acuerdo de adjudicación provisional de los referidos solares por precio y a los licitadores arriba indicados, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación, así como, y a los efectos oportunos, se declara desierta la licitación sobre el solar S-28.

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto VI, se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:





OF5620023

CLASE 8ª
VI.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de UN AÑO a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los solares, a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

VI A.. SOLAR JUAN SOSA

En relación con solar adjudicado a D. Juan Sosa Entrada y certificación de Pleno de 24 Noviembre 2.008, el Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno de 22-01-2.008, del emitido el 22-05-2008 y acuerdos de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 11-12-2008

Enterados de los mismos, por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la corporación, se acuerda:

Hacer constar que la enajenación del Solar adjudicado a D. Juan Sosa Entrada en Suelo Urbano se acoge al art. 93.d de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

VI B.. SOLAR JUAN GUDIÑO

En relación con solar adjudicado a D. Juan Gudiño Márquez y certificación de Pleno de 30 Octubre 2.008, el Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno de 22-01-2.008, del emitido el 22-05-2008 y acuerdos de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 11-12-2008

Enterados de los mismos, por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la corporación, se acuerda:

Hacer constar que la enajenación del Solar adjudicado a D. Juan Sosa Entrada en Suelo Urbano se acoge al art. 93.d de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

VI C.. SOLAR ANAVICTORIA RIVERO

En relación con solar adjudicado a D^a. Ana Victoria Rivero Rodríguez y certificación de Pleno de 11 Agosto 2.008, el Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno de 22-01-2.008, del emitido el 22-05-2008 y acuerdos de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 11-12-2008

Enterados de los mismos, por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la corporación, se acuerda:

Hacer constar que la enajenación del Solar adjudicado a D^a. Ana Victoria Rivero Rodríguez en Suelo Urbano se acoge al art. 93.d de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

VII. REAL DECRETO LEY 9/2008. FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL

En relación con REAL DECRETO-LEY 9/2008 , de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación (Boletín Oficial del Estado nº 290 de 2 diciembre 2.008 se hace necesaria la elaboración de Memoria explicativa del proyecto de inversión en la que se especifique: 1. Contenido del proyecto 2. Presupuesto del proyecto de inversión y plazo de adjudicación previsto 3.Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto

Se acuerda proponer la realización de las siguientes obras, hasta donde permita el importe de la subvención que es de 229.023 Euros más unos 6.000 Euros que podría aportar el Ayuntamiento, las obras e importes definitivos de cada obra serán aprobados por el Pleno una vez se presenten los correspondientes documentos técnicos.

- Obra Plaza :reparaciones y remodelaciones, rampa minusválidos, piso nuevo
Propuesta Inicial sobre 48.000 Euros
- Alumbrado Público
Propuesta Inicial sobre 36.000 Euros
- Urbanización, acondicionamiento, saneamiento, electricidad y servicios en zonas de nueva construcción
Propuesta Inicial sobre 30.000 Euros
- Abastecimiento de aguas en Playa Fluvial
Propuesta Inicial sobre 24.000 Euros
- Circuito de motos





OF5620024

Propuesta Inicial sobre 12.000 Euros

-Salidas del pueblo: obras de embellecimiento, pavimentación y acerados.
Acondicionamiento depuradora para salidas de aguas.

Propuesta Inicial sobre 15.000 Euros

-Reforma plaza de toros

Propuesta Inicial sobre 30.000 Euros

-Zona de aparcamiento en Cementerio Municipal.

Propuesta Inicial sobre 10.000 Euros

-Vallado traseras Colegio Público.

Propuesta Inicial sobre 10.000 Euros

-Embellecimiento Parque Municipal

Propuesta Inicial sobre 6.000 Euros

-Señalizaciones de turismo.

Propuesta Inicial sobre 3.000 Euros

El Sr. Alcalde manifiesta que mantendrá un primer contacto con empresas homologadas y/o autorizadas que pudieran estar interesadas en las realizaciones de las obras previa adjudicación en la forma legal habilitada al efecto

Los Srs, Concejales por unanimidad muestran su aprobación con las propuestas expuestas y se acuerda trabajar en estos asuntos.

VIII. ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHELES (BADAJOZ).-

Se da lectura al texto integro de la referida ordenanza, que es aprobada inicialmente por unanimidad de los presentes

El acuerdo de referencia, el texto de la citada Ordenanza y el expediente integro de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas

Si durante el citado periodo de tiempo no se presentase reclamación alguna, este acuerdo se entenderá adoptado de forma definitiva.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los Art. 82 y 83 del R.O.F. se incluye en el orden del día el siguiente asunto.

IX. MOCIO P.P. SOBRE EL CHEQUE MEDICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.

Leída la moción por el Sr. Alcalde los Srs, Concejales presentes acuerdan por unanimidad.

Primero. Que el Ayuntamiento de Cheles manifiesta su total oposición a cualquier aumento de la Modulación respecto a los niveles actuales del 5%

Segundo: Insta al Gobierno para que acepte el aumento de la cuota de producción láctea asimétrico, para que no se vean perjudicados los intereses de países deficitarios como España

Tercero. Dar Traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios del Congreso, así como a la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

X. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de lo siguiente:

-Se ha autorizado al Ayuntamiento de Cheles, para que a su vez autorice en forma a los particulares interesados de encinas , en la Dehesa Boyal ; las encinas en ningún caso podrán tirarse, solo se permite la poda y se hablará con el Guarda Forestal para que se intensifique la vigilancia en este sentido.

-El Alcalde de Cheles ha sido nombrado Consejero Delegado de Promedio, y manifiesta que por este organismo se está estudiando la gestión del Servicio de Recogida de Basuras y eliminación de residuos de forma que el coste de los mismos se vea reducido del 20 al 50%

-Deuda histórica con Gespesa entorno a 40 mil Euros a la que es necesario hacer frente en forma fraccionada

-Solicitud por vecino de la localidad para enganche de suministro de agua en zona de extrarradio. Comenta el Sr. Alcalde que como ya se había establecido se permitirá el enganche en punto urbano y el resto de obras, gestiones y autorizaciones correrán a cargo del interesado, así como el mantenimiento y conservación de la red, desde el punto urbano hasta el extrarradio. Los costes del consumo serán los ya establecidos en la ordenanza reguladora. El Sr. D. José Antonio Gómez se abstiene en este asunto motivando el tema de suministro de agua en extrarradios próximos al camino de la Playa y considera que puede inducir a error, el resto de los Srs, Concejales presentes muestran su conformidad con lo expuesto por la Alcaldía

- Proyecto de la Diputación de Badajoz para la formación de personal que quieran especializarse en temas de personas dependientes. La formación sobre estos asuntos ha cambiado sustancialmente respecto a los temas que se venían impartiendo en años anteriores por lo que invita a todas las personas interesadas en dedicarse a trabajos para personas dependientes , a que reciban estas nuevas formaciones que serán las válidas para poder optar a las convocatorias de trabajo sucesivas.





OF5620025

CAFETERIA

CLASE 8ª

-Escrito del Sr. D. Manuel Terron Araguete en el que presenta alegaciones sobre el precio de adjudicación de la Cafetería de la Playa y la inclusión en el mismo de gastos de agua y luz. Se comenta por los Srs. Concejales sobre el particular y acuerdan facultar al Sr. Alcalde para resolver compensar dichos gastos en un importe de 1.500 euros anuales. Muestran su disconformidad los Srs. D. Alberto Troca, D^a. María Soledad Amaya y D. José Antonio Gómez.

-Reunión en ADERCO en la que se informó sobre guía turística digitalizada, decir que también se ha publicado en papel impreso; de nuevo la Alcaldía muestra sus quejas de que Cheles una vez más aparece con pocos datos.

- Mañana sobre las 11 horas tendrá lugar ponencia de ADERCO en IFEBA, la ponencia la realizará el Sr. D. Jacinto Gil y en ella presentará el libro del que es autor, titulado " Molinos y Molineros de la Comarca de Olivenza"

- La Asociación de pescadores de Cheles ha celebrado el acto de comida que viene realizando cada año. El Sr. Alcalde manifiesta que se le ha preguntado porqué no ha ido al acto; a esa pregunta el Sr. Alcalde manifiesta que a esa pregunta respondió: " No he ido porque nadie me ha invitado". Se le ha manifestado que a tal fin se le había enviado una carta, y sobre esto el Sr. Alcalde dice que la carta no le ha llegado. Prosigue manifestando que entiende que debería haber estado invitado y reitera que no le ha llegado la invitación por lo que quiere dejar constancia de que en ningún momento ha querido dejar de asistir.

- Se ha presentado denuncia por rotura de cristales en el Museo, el Pleno está de acuerdo en que el asunto se ponga en manos de la justicia

- Sobre el tema de la Televisión Digital Terrestre, el Sr. Alcalde manifiesta que lo hecho sobre el asunto está bien hecho pero que para tramitar la homologación se requiere personal autorizado a los efectos indicados. Dado que el "apagón analógico" tendrá lugar el 1 de Julio de 2.009 se han recabado las oportunas ayudas y medios a la Junta de Extremadura para solventar estos asuntos.

- Sobre la situación económica general quiere expresar en Sr. Alcalde que la inflación ha bajado al 2,4%, se trata por tanto de una situación de Deflación que en su opinión agravará aún más la economía y entiende que la economía no podrá remontar en el año 2.009.

- La Hermandad de Donantes de Sangre de Badajoz ha agradecido al pueblo de Cheles su generosa colaboración, haciendo especial hincapié en que hay bastantes donantes de sangre en esta localidad.

- Se han realizado donaciones a la Asociación de la Lucha contra el Cáncer, a la Asociación de Discapacitados "Ayúdale a Caminar" y a organizaciones no gubernamentales.

-El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por los amarres. El Sr. Alcalde explica que el asunto de las autorizaciones está pendiente de ultimarse por Medio Ambiente, si bien ya se tiene la autorización se recibirá a finales de año junto con la de la Confederación

-Ya se cuenta con la autorización para el cultivo de olivos en la zona solicitada de la Dehesa Boyal. También se cuenta con la autorización de la zona recreativa, de restauración y hostelería

-El vecino Sr.D. Juan Rivero manifiesta que lleva un año para solucionar el tema de un solar. El Sr. Alcalde le manifiesta que se está haciendo todo lo posible e imposible por solventar ese asunto y poder regularizarlo.

-Se habla brevemente de locales para jóvenes con motivo de las próximas fiestas de navidad.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Acta de sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en esta Casa Consistorial el día Veinte de Diciembre de Dos Mil Ocho

En Cheles siendo las Dieciocho horas del día 20 de Diciembre de 2008, previa

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero

No asisten

Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
Grupo I.U.
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión **Extraordinaria y urgente** al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

El Sr. Alcalde quiere dejar constancia de que los dos primeros justifican la no asistencia por encontrarse trabajando en el día de hoy y el tercero por encontrarse en el hospital donde tiene ingresados dos de sus hijos heridos en el accidente.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Conforme al artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Diligencia la numeración of Realiza con este hoja. Cheles 11 Sept 2009. El Secre- OF5620026



En este caso se incluye como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia que es apreciada por unanimidad de los Srs. Concejales.

II. DÍAS DE LUTO OFICIAL

El Sr. Alcalde informa sobre los sucesos acaecidos manifestando que se ha puesto en contacto con los diversos medios de comunicación, con los Srs, Alcaldes de la zona; quiere dejar constancia de la ayuda prestada en todo momento por el Sr. Alcalde de Olivenza, y de la asistencia a los familiares por los equipos de psicólogos y médicos de Cruz Roja en Olivenza ante tan dramáticos sucesos.

El Sr. Alcalde también manifiesta que ha dado todas las facilidades a los familiares y explica que en todos los asuntos siempre ha solicitado el acuerdo de ellos como el de trasladar, a su llegada a Cheles, los difuntos a la Casa de la Cultura y realizar un único funeral para los dos fallecidos.

El Sr. Alcalde hace saber que la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura D^a. Carmen Pereira Santana, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura D. Guillermo Fernández Vara y el Presidente Regional del P.P. D. Juan Antonio Monago han contactado con la Alcaldía para manifestar sus condolencias por los sucesos acaecidos.

Como testimonio del dolor del pueblo de Cheles, con motivo del trágico accidente que ha costado la vida a los trabajadores de este pueblo cuando se desplazaban a sus tareas, los Srs, D. Juan Contador Recio de 53 años de edad, y D. Daniel Forti Sosa de 18 años

Los Srs, Concejales por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO. Declarar 2 días de luto oficial, durante los cuales las banderas, en los edificios municipales, ondearán a media asta.

SEGUNDO. Mostrar la condolencia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Cheles a las familias de las víctimas.

TERCERO. Desear una pronta recuperación de los hermanos de dieciocho años los Srs. D. Carlos y David Sosa Díaz que han resultado heridos en el accidente.

CUARTO. Poner a disposición de los familiares de los fallecidos dos nichos, para cada grupo familiar, con el carácter excepcional establecido para situaciones como la presente

QUINTO. Suspender durante en estas fiestas navideñas las actividades de carácter lúdico y recreativo, solo se mantienen los eventos infantiles que no estén acompañadas de música.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 19 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el Veinte de Enero de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 20 de enero de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

II. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Recibida circular de la Excm. Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 2.009, se acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Obra nº 12 Anualidad 2.009 Plan :PRONVIAL

Denominación de la obra: Asfaltado y/o acerados de calles Atrio Iglesia, José Antonio Torrado y Zarcita.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata.

III. OBRA CASA DE LA CULTURA

Se acuerda, por unanimidad, aprovechar sistemas de calefacción dispersos e integrarlos en la Casa de la Cultura.

Encargar documento técnico para remodelación de la planta baja, donde estarían Salón de Pleno y Aula de Formación. En la primera planta se aprovecharía zona de pasillo redistribuyendo espacio para sala de lectura.

IV. FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Con la asistencia de nueve ,sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, se adopta el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha



Diligencia de la numeración OJ
concreta con este Pleno
Cheles 11 Sept. 2009

0J6355075

El
Secre
Parib
H

CLASE 8.ª

pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Cheles le corresponde una financiación máxima por importe de DOSCIENTSO VEINTINUEVE MIL VEINTRÉS EUROS (229.023 Euros).

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de las siguientes obras:

- REMODELACIÓN PLAZA MAYOR DÍAZ AMBRONA
- REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO
- TUBERÍA ABASTECIMIENTO AGUA A PLAYA FLUVIAL

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde Presidente D. Ángel García García la aprobación de los proyectos de las obras y la contratación y concesión de las obras: Remodelación Plaza Mayor Díaz Ambrona y Tubería Abastecimiento Agua a Playa Fluvial. La obra Reforma Alumbrado Público no necesita de proyecto ni por tanto tampoco de la referida delegación del Pleno, y en cuanto a la contratación y concesión de la obra la competencia es de la Alcaldía.

V. SOLAR JUAN SOSA, ANA VICTORIA RIVERO Y JUAN GUDIÑO

V. A. SOLAR JUAN SOSA

En relación con solar adjudicado a D. Juan Sosa Entrada y certificación de Pleno de 24 Noviembre 2.008, el Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno de 22-01-2.008, y de lo informado en acuerdos de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 11-12-2008 y 15-01-2009, los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación manifiestan darse por enterados y acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta .

Hacer constar que la enajenación directa del solar adjudicado al Sr. D. Juan Sosa Entrada es un solar sobrante de la vía pública y se le adjudica al vecino colindante Sr. D. Juan Sosa Entrada.

V. B. SOLAR ANA VICTORIA RIVERO

En relación con solar adjudicado a D^a. Ana Victoria Rivero Rodríguez y certificación de Pleno de 11 Agosto 2.008, el Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno de 22-01-2.008, y de lo informado en acuerdos de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 11-12-2008 y 15-01-2009, los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación manifiestan darse por enterados y acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta .

Hacer constar que la parcela enajenada no forma parte del patrimonio público del suelo, y que en la actualidad no tiene la consideración de solar, con arreglo al programa de ejecución aprobado.

VC. SOLAR JUAN GUDIÑO

El Sr. Secretario se reitera en el mismo sentido del informe tratado en Pleno 22-01-2008 , y de lo informado en reuniones de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 11-12-2008 y 15-01-2.009, los Srs, Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación manifiestan darse por enterados y acuerdan por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta .

Adjudicar en venta a DON JUAN GUDIÑO MARQUEZ, una parcela de 114 metros cuadrados, ubicados en Calle Molino de Aceite, s/n de esta localidad, en el precio de 586,41 Euros, cuyo importe se aplicará en el Presupuesto Ordinario del año en curso.

Y siendo este Ayuntamiento propietario de la siguiente finca rústica, con una superficie de Ciento Seis Mil Quinientos y Dos metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, por venir en posesión de ella desde tiempo inmemorial, constituyendo un bien de propios, según certificación de su Secretario el día 11-12-1.957, con el visto bueno de su Alcalde.

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Asimismo y por unanimidad se acuerda:

1.- Segregar de la finca anteriormente descrita, una parcela de 114 metros cuadrados, que linda: Al Norte con Solar de Maria José Borrego Sánchez, Al Sur con vivienda de Basilio Díaz Valencia, Al Este con cercado de José Antonio Torrado González y al Oeste con Calle Molino de Aceite

2.- Enajenar a DON JUAN GUDIÑO MARQUEZ la parcela segregada y descrita por el precio 586,41 Euros,

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de Ciento Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho metros cuadrados en el lugar conocido como Egido, en el Termino Municipal de Cheles y que linda al Norte con Vía Pública y fincas 2124,2206,2207,2184, y otras segregadas, al Sur con terrenos del Termino Municipal de Alconchel y finca 2162, al Este con finca La Fontana y fincas 2130,2149,2150,2147 y otras segregadas y al Oeste, con Vía Pública y fincas 2196,2192, y otras segregadas.

Habiéndose efectuado la segregación por el Lindero Sur

a propuestas del Jefe Local de Sanidad, a quien se le remitió desde la Alcaldía copia del Decreto 269/2.008 de la Consejería de Sanidad para mejoras de Centros Sanitarios, y en

base al referido Decreto, se acuerda por unanimidad, formular solicitud de subvención para memoras en el Consultorio Médico.

V. FONDO REGIONAL . SECCIÓN CONDICIONADA

Con cargo a la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, le ha correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 26.489,67 Euros. Los Srs, Concejales presentes acuerdan, por unanimidad, contratar con cargo a la referida subvención , dos trabajadores uno para trabajos de ayuda a domicilio y otro para limpieza en Ayuntamiento ,Dependencias Municipales y Centros Educativos que lo requieran.

VI. CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Se da lectura a Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 078 Alconchel, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio: Alconchel, Cheles, higuera de Vargas y Tálaga para el ejercicio 2.009.

Los Srs. Concejales presentes, por inanimidad, muestran su conformidad y aprobación del referido convenio, en todas sus cláusulas, así como realizar en el Presupuesto General Municipal de 2.009 la oportuna reserva de crédito para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el mantenimiento del mismo.

VII. CONVENIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Se ha recibido circula de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos suscrito el 27 de Octubre de 2.008.

Las Entidades Locales podrán adherirse al Convenio Marco mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno y comunicarlo a la Consejería.

Se acuerda por los Srs, Concejales presentes posponer este asunto hasta que se resuelva con PROMEDIO sobre asuntos de estas mismas características.

Antes de pasar a tratar el punto siguiente, el Sr. D. Antonio Sosa Salgado pide permiso al Sr. Alcalde para ausentarse del Salón de Sesiones alegando que

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales.....	234.000,00
CAPÍTULO VII. Transferencias de Capital.....	380.689,30
TOTAL:	1.448.273,31

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CLASE 8.ª

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

La única modificación sobre la propuesta de la Comisión de Hacienda es la introducción de una partida presupuestaria para asuntos de necesidad social, propuesta por la Alcaldía dada la actual situación de crisis económica, por importe de 3.000 Euros, y baja de esa cantidad en la partida Económica 213, de la Función 4, que queda con una consignación total por importe de 23.798,22 Euros.

Sometido a votación, votan a favor siete de los Srs. Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación

Queda aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2.008 de conformidad con los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

III. PLAN ADICIONAL LOCAL ANUALIDAD 2.009

En relación a circular de la Diputación Provincial, de 10 Febrero 2.009, por la que se comunica a este Ayuntamiento que dentro del PLAN ADICIONAL LOCAL, ANUALIDAD 2.009 corresponde a este Municipio un importe total de 6.385 Euros (aportación 100% Diputación), los Srs. Concejales, por unanimidad proponen incluir en este Plan por el importe total anteriormente indicado el pago de facturas del Servicio de Recogida de Basuras en esta localidad.

IV. DECRETO 269/2008 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD PARA MEJORAS CENTRO SANITARIO .

Redactada memoria por el Arquitecto Técnico Municipal



- Se expone por el Sr. Alcalde oferta de PROMEDIO para realizar estudio sobre la gestión del servicio de agua en esta localidad. Por los señores Concejales presentes se está de acuerdo en que PROMEDIO realice este estudio para



CLASE 8.ª

- Cheles y a la vista de los resultados del mismo en cuanto a calidad del servicio, prestaciones y costes se decidirá.
- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por los amarres. El Sr. Alcalde manifiesta que ha ido para este asunto a la Confederación Hidrográfica, que por las proximidades de las fiestas de Navidad no se habían incorporado aún las personas responsables de estos asuntos, por lo que volverá para contactar con las mismas y resolver sobre las autorizaciones pendientes.
- El Sr. D. José Antonio Gómez solicita arreglo de principio y final de la calle Molino de Aceite. El Sr. Alcalde manifiesta que está previsto en el Plan Trienal de Diputación. El Sr. José Antonio Gómez solicita que se acelere este arreglo por el mal estado que presenta el firme que hace pensar que el deterioro del mismo se puede acelerar.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 22,15

horas.



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el Veinticinco de Febrero de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 25 de Febrero de 2009, previa

- Alcalde**
Ángel García García
- Grupo Popular**
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
- Grupo I.U.**
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**
José Manuel Duran Cordero

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad

II. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2.009

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como sus Bases de Ejecución y plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Vistos y conocidos los informes de Secretaría e Intervención de 12-02-2009 los Srs. Miembros de la Comisión Hacienda, en reunión de 18-02-2009, por unanimidad, proponen al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cheles, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	642.146,60
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	385.801,81
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	31.842,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	52.338,50
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	290.144,40
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	50.000,00
TOTAL:	1.448.273,31

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	158.800,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	7.200,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	141.653,62
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	515.615,93
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	9.414,17
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	



3.- Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García , para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuanto documentos públicos

CLASE 8.ª



y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.- Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5.- Hacer constar en las escrituras de compra-venta lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la venta de terrenos de propiedad Municipal, aprobado en Sesión Plenaria del 01-06-98, publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de Julio de 1998. que el plazo de terminación total de las obras sea de tres años, el incumplimiento de este plazo determinará que el terreno vendido revertirá al Ayuntamiento, si a juicio de la Corporación existiere causa por la que no se pudo cumplir dicho plazo, el comprador tendrá derecho a la devolución del precio de la compra.

6. Hacer constar que la parcela enajenada no forma parte del patrimonio público del suelo, y que en la actualidad no tiene la consideración de solar, con arreglo al programa de ejecución aprobado.

El solar adjudicado no se podrá enajenar a un tercero hasta que se haya finalizado la construcción de la obra, independientemente que se haya otorgado escritura con anterioridad en base a alguna causa especificada en el pliego de condiciones. De no cumplirse el plazo estipulado para la construcción de tres años, el solar seguirá siendo del Ayuntamiento, quedando facultado para reivindicarlo administrativamente e incautarse del mismo y de las obras sin pagar indemnización de clase alguna.

7.- Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

VI. AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO

Se expone brevemente memoria valorada descriptiva de actuaciones en Dehesa Boyal al objeto de acogerse a subvención de la Consejería de Igualdad y Empleo, siendo el órgano gestor ante el que debe tramitarse la documentación el Servicio Provincial de Empleo en Badajoz.

Las actuaciones consistiría en acondicionamiento y limpieza de zona de playa, mejora de las condiciones de la zona de baño, reconstrucción de pozo artesano, instalación de goma de agua para riego de árboles en la playa; poda, desbroce y regeneración de árboles para utilización de caminos vecinales, otras labores de conservación y regeneración de espacios naturales y zonas ajardinadas. El órgano gestor ante el que debe tramitarse la documentación

Enterados de la misma se acuerda, por unanimidad, solicitar ayuda en cuantía de 52.647 Euros, para la contratación de cinco trabajadores forestales, durante seis meses. En función de la cuantía que definitivamente se conceda se acometerán las actuaciones que permita el número de contrataciones subvencionadas.

VII. USO Y DESTINO CASA MUSEO.

Se acuerda por unanimidad, iniciar trámite de estudio con objeto de cambio de destino en su uso , a las instalaciones de la casa museo con el fin de que esté mantenido y se eviten deterioros

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia:

- Se renovará próximamente el Servicio Social de Base con Alconchel
- Se instalará sistema Wifi en dependencia del Ayuntamiento de Cheles.
- De la bascula municipal se exigen revisiones cada dos años, y se solicita a la Secretaría informe sobre este extremo.
- Reiterar que ya no existen deudas reclamadas por el INEM por obras AEPSA
- Explica el Sr. Alcalde que ya no hay BOE en soporte de papel sino informático. Por lo anterior se facilitarán los soportes informáticos ya existentes en el Ayuntamiento para que se impriman la o las páginas del B.O.E. que los vecinos deseen imprimir. Dado que el gasto de papel y tinta se corresponde, al parecer, exactamente con el de una fotocopia , se cobrará como tal fotocopia.
- Escuela Taller. Taller de Empleo
Se solicitará subvención para Escuela Taller en las modalidades de Ayuda a Domicilio y Montador de Gas y para Fontanería en la modalidad de Taller de Empleo.
- Se reclama deuda por la sociedad de autores en concepto de derechos de autores. Por la Alcaldía se manifiesta que a su entender esos derechos han de ser pagados por la empresa que contrata con el Ayuntamiento para las actuaciones musicases y/o festivas; y se elevará consulta jurídica sobre este extremo.
- Recientemente se han realizado análisis en el agua para el consumo humano y los parámetros están bien
- Por el Ministerio del Interior se ha comunicado trabajos para esta comunidad de dos penados, uno trabajará por periodo de 16 días y otro de tres meses
- Se expone asunto de dos nichos en el Cementerio Municipal, que están ubicados en la parte de arriba y serán los primeros que se adjudiquen.

Después se continuará con las asignaciones que vienen realizando, es decir por cada defunción se asignará un nicho, mas un nicho más si se solicita por los familiares del difunto. El orden de ocupación será el nicho siguiente vacío, empezando por el nicho situado en la parte inferior

es parte interesada; permiso que le es concedido por la Alcaldía y abandona el Salón de Sesiones

0J6355079

VIII. SOLAR ANTONIO SOSA

En relación con solar adjudicado al Sr. D. Antonio Sosa Salgado en fecha 12 Febrero 2.008 el Sr. Secretario se reitera en cuanto antecede sobre el mismo y en lo informado en la Comisión de Obras y en la Junta de Gobierno en fecha 18 de Febrero 2.009. (por error en las actas de estas comisiones figura solar adjudicado a D. Antonio Sosa Salgado en Pleno de 12 de Febrero de 2009, siendo en realidad el año de 2.008).

Enterados de todo ello, los Srs. Concejales presentes, seis sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, por unanimidad resuelven y ordenan hacer constar lo que sigue:

" La parcela enajenada a D. Antonio Sosa Salgado en Pleno de fecha 12 de Febrero 2.008, no forma parte del patrimonio público del suelo y que en la actualidad no tiene la consideración de solar, con arreglo a programa de ejecución aprobado".

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS-INFORMES ALCALDÍA

El Sr, Alcalde ruega dejar constancia de los asuntos siguientes:

-Invitación a Fiestas del Gurumelo en Villanueva del Fresno y a instalar stand personas o empresas que deseen mostrar sus creaciones y/o productos.

-Se ha recibido escrito de persona interesada en disponer de puesto para fiesta, los Srs. Concejales muestran su conformidad en que se le conceda lo solicitado.

-Ya se ha publicado el texto integro de la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento de Vehículos de Personas Discapacitadas, siendo su aprobación definitiva por lo que ya ha entrado en vigor.

-El Sr. Alcalde pregunta por el tema de penados que cumplen servios para la comunidad por orden judicial. El Sr. Alberto Troca manifiesta que al día de la fecha vienen cumpliendo los servicios.

Se comenta disponer de servicios para pintar puertas y barandillas del parque, así como poner dos farolas.

- Como ejemplo de solidaridad y muestra de orgullo, se quiere dejar constancia de vecina de esta localidad que se ha ofrecido como donante para enfermo de médula en Filadelfia, y se da en este caso la compatibilidad necesaria

-Sobre Programa de Juventud en esta localidad, el Sr. Alcalde pide, a los Srs, Concejales D. Samuel Berroca y D. José Antonio Gómez , que se adapte un plan de este tipo a nuestra localidad y las características de este medio rural que cuenta con una población muy cercana a los 1.300 habitantes.

-El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por Casa de Oficios. El Sr. Alcalde manifiesta que cursada la solicitud por este Ayuntamiento aún no se ha recibido contestación en ningún sentido.

-Desde el Registro de la Propiedad de Olivenza se ha informado a la Alcaldía, que los terrenos de las antiguas escuelas de maestros en calle Carretera

de Olivenza si constan a nombre del Ayuntamiento de Cheles; y que en su día se segregó parte de la finca matriz para su venta e instalación de la gasolinera. Se

solita informe de Segregación del Arquitecto Técnico Municipal, informe que se enviará al Registro de la Propiedad y a Notaría, para que una vez registrada la segregación se inicie el procedimiento de adjudicación procedente. Este mismo trámite se está siguiendo con los terrenos que provienen de las antiguas casas de maestros en calle carretera de Olivenza.

-El próximo día 27 se desplaza a esta localidad personal de la Junta de Extremadura para ofertar en venta, a los arrendatarios que estén interesados, las viviendas de Protección Oficial sitas en calle Antonio Ferrera

-El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por la autorización para los amarres, El Sr. Alcalde le vuelve a manifestar que se están realizando las gestiones necesarias pero aún no se ha emitido informe escrito de Medio Ambiente.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa Consistorial el Veintisiete de Marzo de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 27 de Marzo de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente al 25 de Febrero de

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero



2.009 y sobre este particular se manifiesta por el Sr. Alcalde que no se ha presentado reclamación al Presupuesto aprobado del ejercicio 2 009

0J6355080

II. AYUDAS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DE LA LUZ"

Por la Consejería de Educación se ha comunicado ayuda por importe de 58.000 Euros para acometer actuaciones consistentes en celosía protección solar y acondicionamiento y drenaje de patio en el Colegio Público "Virgen de la Luz" de Cheles. La ejecución se acometería directamente por el Ayuntamiento, siendo por ello necesario firmar un convenio de colaboración entre La Consejería de Educación y este Ayuntamiento.

Dada lectura a borrador del convenio tipo, los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel García García para suscribir el referido convenio. Así mismo se acuerda que la aportación sea de hasta 2.000 Euros.

Sobre este particular el Sr. Alcalde quiere mostrar su agradecimiento a técnicos de la Consejería de Educación por las atenciones recibidas en aras a las ayudas económicas necesarias para el Colegio Público.

III. AYUDAS JUNTA DE EXTREMADURA PARA MEJORAS Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura se comunican ayudas para la mejora y extensión de la cobertura de los servicios públicos de radio y televisión, siendo preciso para ello firmar un convenio de colaboración entre la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cheles para la mejora y extensión de la cobertura de los servicios públicos de televisión

Presentado memoria-presupuesto de la Alcaldía de fecha 25 Marzo 2.009 a los efectos de solicitar la participación de empresas homologadas para acometer las instalaciones necesarias, los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel García García para suscribir el referido convenio y para su correspondiente formalización.

Las instalaciones se realizarán sobre infraestructuras ya existente, ubicadas en suelo rústico, que ya dispone de su cerramiento y también se aprovecharán las infraestructuras existentes para el suministro de energía eléctrica, de vía de acceso y de la caseta de alojamiento.

Manifiesta el Sr. Alcalde que solicitadas tres ofertas firmadas cada una de ellas por diferentes instaladores de telecomunicaciones debidamente inscritos en el Registro de Instalaciones de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para instalaciones del tipo D. (Instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones), en la que se recoge relación detallada del equipamiento necesario, indicando el modelo o referencia, el cual deberá ser homologado y presupuesto detallado de la instalación técnica precisa, incluida, en su caso, la torre de soporte de antenas. Solicitadas estas tres ofertas con las características referenciadas prosigue manifestando el Sr. Alcalde, que la Alcaldía, como Órgano competente de contratación ha elegido, al ser la más ventajosa, la oferta presentada por la empresa JLN ELECTRÓNICA S.L.

El abono de cuantías no subvencionadas, hasta un importe máximo de 2.200 Euros más IVA (16%), serán sufragados por este Ayuntamiento.

IV. PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL . LEY 2/2009.SEXPE.

Explica el Sr. Alcalde que a este Ayuntamiento y con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local corresponde a este municipio subvención por importe de 61.000 Euros.

Los Srs, Concejales acuerdan contratar con cargo a dicha subvención 5 trabajadores en las siguientes ocupaciones

- 1 trabajador para tareas de mantenimiento y conservación de edificios y vías públicas.
- 1 trabajador para informática
- 1 trabajador de limpieza

- 1 Ordenanza
- 1 jardinero

Estos dos últimos puestos que serán seleccionados entre trabajadores que tengan la condición de discapacitados.

V. ANULACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 30-10-2008, RÚBRICA " II SOLARES PLACIDO SOSA, MANUEL JESÚS LEITÓN MERCHAN Y JUAN GUDIÑO MÁRQUEZ.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de Enero 2.009, Registro de Entradas de este Ayuntamiento número 2009/97 de fecha 4 de Febrero de 2.009 por el que se requiere a este Ayuntamiento la anulación de acuerdo plenario de fecha 30 de Octubre de 2.008, por el cual se procede a la segregación y adjudicación directa de parcelas de propiedad municipal, una de ellas a ellas a favor de D. Juan Gudiño Márquez y otra de D. Manuel Jesús Leitón Merchán .

Enterados de su contenido y dado previo previo trámite de audiencia a los



Interesados, no se ha formulado por los mismos reclamación u observación alguna ante este Ayuntamiento.

0J6355081

Visto informe Secretaria de 6 Febrero 2.009 y Propuestas de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Obras de 25 Marzo 2.009, los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros de la Corporación, acuerdan anular el acuerdo plenario de fecha 30 de Octubre 2.009 por el que se procedió a la segregación y adjudicación directa de parcelas de propiedad municipal a favor de D. Manuel Jesús Leitón Merchán y Juan Gudiño Márquez.

VI. PLIEGO ENAJENACIÓN PARCELA 4.449 M2 INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA

Los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad prestan su conformidad y apoyo con el acuerdo de la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 23 Marzo 2.009 cuyo texto es:

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes

SOLARES:

PRIMERO. Descripción completa del bien inmueble (Solar abajo descrito) que se quiere enajenar de la finca matriz nº 1569 de Egidio Municipal de Cheles, Propiedad : Ayuntamiento de Cheles, Superficie de Diez hectáreas, setenta y cinco áreas, dos centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados. Cuyos linderos son:

- Norte: Vía Pública
- Sur: Terrenos Término de Alconchel
- Este: La Fontana
- Oeste: Vía Pública y segregadas.

Título de adquisición : Adquirida por Certificación 2006, en virtud de Mandamiento Administrativo, el 11/11/57

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Cargas o gravámenes: Ninguna.

Según datos obrantes en el Ayuntamiento, la finca nº 1569, conocida como Egidio Municipal es un Bien Patrimonial, parte de los citados terrenos se reclasifican como Suelo Urbano integrado en la Unidad de Actuación nº 1 a desarrollar mediante una Obra Pública Ordinaria, mediante modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, que cuenta con resolución favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 24 de abril de 2008, queda pendiente la publicación del citado acuerdo.

De conformidad con el art. 89 apartado d) de la Ley 15/ 2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, los terrenos objeto de la modificación, pasan a formar parte del Patrimonio Público del Suelo.

Finca Segregada:

- Identificación: Ejido Municipal
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 4.449 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Vía Publica, otras segregadas
 - Sur: Vía Publica, otras segregadas
 - Este: Vía Publica, otras segregadas
 - Oeste: Otras segregadas
-
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
 - Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
 - Valoración Aproximada: 190.000 Euros

Redactado el correspondiente pliego por la Alcaldía se da lectura al mismo, del que quedan enterados los presentes.

ATENDIDO que los citados solares están calificados como Patrimonio Público del Suelo, y valorados en 190.000 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en el destino de esos ingresos que quedarán afectos al Patrimonio Público del Suelo.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaria y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO . La enajenación de SOLAR DE 4.449 metros cuadrados de propiedad municipal que integran el patrimonio municipal del suelo, a través de procedimiento abierto mediante concurso-varios criterios

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto mediante concurso, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de

bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

CLASE 8.ª

VII. FIESTAS ROMERIA Y AGOSTO 2.009

Los Srs, Concejales acuerdan por unanimidad fijar el día 17 de Mayo 2.009 para la celebración de la Romería de San Isidro en finca La Talanquera

Para las fiestas de Agosto se ha solicitado oferta a tres empresas para las actuaciones musicales, habiendo sido seleccionada Hispano Lusa S.A. por presentar la oferta más ventajosa. Los Srs, también concejales también muestran su conformidad.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F. y apreciada, por unanimidad, por los presentes la urgencia se somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo

VIII. SOLICITUD DE AYUDA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE MONTES

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 20 de Febrero 2.009-D.O.E. Nº 40 de 22-02-2009, de ayudas de la Junta de Extremadura para la gestión sostenible de montes.

Se acuerda, por unanimidad, solicitar subvención para la Dehesa Boyal en base la Orden de referencia.

9. Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- A propuesta del Servicio Social de Base se ha solicitado monitor deportivo
- Informa el Sr. Alcalde que ya existe informe favorable destinado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que muestra a los Srs. Concejales, relativo autorización de los amarres en la zona que se ha de destinar a Puerto Deportivo y que en breve dicho informe habrá de ser comunicado ya oficialmente al Ayuntamiento de Cheles
- Habla el Sr. Alcalde de que en breve habrá de aprobarse y establecerse tasa para eliminación de residuos sólidos urbanos, estimada en unos 10,50 Euros por habitante y año.

- Informe sobre el desempleo en esta localidad facilitado por el SEXPE y cuyo porcentaje de población inactiva viene a representar sobre un 24%, dato que se deduce sobre la solicitud de demandas de empleos en las distintas profesiones

- Se está tramitando solicitud de Licencia de Apertura de café-bar en la Playa Fluvial.

- Se remitió a Diputación de Badajoz comunicación de la deuda de este Ayuntamiento, se volverá a remitir y se recabará contestación

- Esta Alcaldía quiere manifestar su queja de que llegan a este Ayuntamiento escritos de diversos Organismos y en especial de la Junta de Extremadura, Delegación del Gobierno y Aderco, de forma extemporánea, hasta el punto de que a veces se le cursan invitaciones o requerimientos para días posteriores a que llegue el escrito o para el mismo día.

- Recientemente se ha comunicado resultado de inspección AEPSA Expediente de 2.007 y explica el Sr. Alcalde que el mismo ha resultado favorable con una breve puntualización en la naturaleza de los materiales empleados.

- Gestalqueva pide aplazamientos para pagos relacionados con programas de

INTERREG.

-Las obras de Remodelación Plaza Mayor Díaz Ambrona y Tubería

Abastecimiento Aguas, han sido adjudicadas conformè a, propuestas-valoraciones técnicas, a la Empresa Mesas del Río. A la reunión de comprobaciones de las distintas puntuaciones asistieron técnicos urbanísticos y administrativos, Alcalde como Organo competente de adjudicación por delegación del Ayuntamiento Pleno y Concejales invitados como observadores.

-Respecto a la obras Asfaltados y/o acerados calles Atrio Iglesia, Zarcita y José Antonio Torrado, se ha solicitado por Diputación el correspondiente proyecto al objeto de unir a solicitud y memoria que ya fueron remitidas.

-Expone el Sr. Alcalde relación de viajes y gestiones que realiza por y para este Ayuntamiento como: Reunión en Badajoz el 24 de Marzo sobre actividades transfronterizas, el día 30 con promedio, el 31 en Mérida con COADE, el 3 de Abril en la FEPEX-MERIDA para asistir a actos conmemorativos de la Asamblea de Extremadura, el 13 de Abril en Campanario para jornada de AMBACE, el 16 ha de asistir a jornadas de Urbanismo y Medio Ambiente. En resumen un largo etc, de actividades, viajes y gestiones que han de realizarse si este Ayuntamiento quiere estar en donde ha de estar o sea en las gestiones político-administrativas, gestiones las políticas que como tales no han de realizarse, desde y fuera de la Casa Consistorial, a la que por otra parte asiste todos los días, muchas veces sin apenas tener tiempo para simultanear su presencia dentro y fuera del Ayuntamiento el mismo día; por lo expuesto su dedicación obviamente ha de ampliarse muchas veces a mañana, tarde y cuando no noche también. Explica todo ello el Sr. Alcalde porque le consta que hay muchas críticas de que no viene al Ayuntamiento o viene poco; y prosigue puntualizan que, como queda dicho, el Ayuntamiento de Cheles como tal Administración lo es, afortunadamente, dentro y fuera de la localidad. Su responsabilidad es no solo representarlo sino dirigir el Gobierno y Administración Municipal, no basta solo con la expresión coloquial de " mover papeles ", que por supuesto " hay que moverlos " sino también de mover y remover dentro y fuera de la localidad con objeto de conseguir todo cuanto se necesita y se persigue para el bien común de nuestros vecinos, y considera hacerlo con la mejor voluntad y la mayor dedicación.

- La Banda de Música tiene vestuario nuevo.

-Endesa ha facturado equivocadamente, así se le reclamó desde este Ayuntamiento y ha reconocido exceso erróneo en cuantía de 5.000 Euros que se devolverán o compensará con sucesivas facturaciones

-Se pretende cambiar la fotocopiadora actual por otra con mayores prestaciones. Los Srs, Concejales están conformes con esta gestión.

- Desde Diputación se está realizando las gestiones para que en un futuro próximo se pongan en marcha las gestiones de Certificados de Padrón de Habitantes y presentaciones de escritos en Registro del Ayuntamiento a través de Telecentros, de forma que los interesados puedan realizar estas gestiones desde su domicilio, vía Internet y con la preceptiva firma electrónica que habrá de autorizarse. Se expedirán trípticos informativos y se impartirán las correspondientes instrucciones de formación por los Servicios de Diputación.

- El Sr. D. José Antonio Gómez quiere expresar su queja sobre que los datos

de vecindad y residencia en Cheles no son lo correctos que debieran ser, ya que desde otras poblaciones vecinas se obliga a los trabajadores a empadronarse precisamente para poder trabajar, lo que considera no ajustado a derecho, ya que la movilidad laboral es libre y no se debe obligar a los obreros a empadronarse fuera de Cheles para poder trabajar fuera de Cheles.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 22 hora.

CLASE 8.ª

El Secretario

Visto Bueno
El Alcalde

Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Ocho de Abril de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 8 de Abril de 2009, previa convocatoria

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente al 27 de Marzo de 2.009

II.- CONVENIO MEDIANTE EL QUE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MANCOMUNALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PROMEDIO, ASUME LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHELES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Convenio mediante el que el Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz-PROMEDIO, asume la gestión y explotación de la Depuradora de Aguas Residuales del uso urbano del Término Municipal de Cheles.

Tras amplia deliberación votan a favor de la aprobación del referido convenio cinco, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto se aprueba el

mismo por mayoría absoluta, facultándose al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos se deriven del mismo.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello manifiesta que le parece excesivo el tiempo que se establece en el Convenio, sería más prudente establecer menos tiempo para ver como funciona la gestión y se abstiene en la votación.

III. AEPSA 2.009

Se da cuenta de escrito remitido a este Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, cuyo texto es:

"Badajoz 27 de Marzo de 2.009

Sr. Alcalde:

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), que presido, en la reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa "Garantía de Rentas" para 2009; habiéndole asignado a este Ayuntamiento un máximo de 204.900,00 Euros

Este crédito va dirigido a subvencionar las contrataciones de la mano de obra desempleada.

El Plazo de presentación de proyectos "Garantía de Rentas" finaliza el 15 de mayo del presente año, habiéndose acordado en la Comisión que la acreditación de cumplimiento de requisitos deberá ser, en cualquier caso, antes del 15 de Septiembre; de no ser así se procederá a anular la reserva efectuada, por lo que quiero insistir en este punto, para no vernos en la necesidad de tener que devolver recursos.

Así mismo se aprobó que el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable finaliza el 31 de mayo del presente año.

Por parte de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-INEM), recibirá ese Ayuntamiento las oportunas instrucciones al respecto.

Yolanda García Seco
Subdelegada del Gobierno"

Los Sr. Concejales acuerdan, por unanimidad, y con el voto a favor de seis, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, la realización de las siguientes obras.

Saneamiento, pavimentación y acerados de la calle Antonio López





0J6355084

Y sin más asuntos que tratar se levanto la sesión a las 20,45 horas, firmando el Alcalde y ya el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

CLASE 8.ª

Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Once de Mayo de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 11 de Mayo de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Grupo Socialista

José Manuel Duran Cordero

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente al 8 de Abril de 2.009 , queriendo dejarse constancia por los presentes que en las obras AEPSA, donde dice:

Los Sr. Concejales acuerdan, por unanimidad , y con el voto a favor de seis, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, la realización de las siguientes obras.

Saneamiento, pavimentación y acerados de la calle Antonio López

Debe decir:

Los Sr. Concejales acuerdan, por unanimidad , y con el voto a favor de seis, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, la realización de las siguientes obras:

Saneamiento, pavimentación y acerados de la calle Antonio López

Pavimentación calle Corcita

II. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2.009.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la Vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION 001
 MESA A
 Titulares Nombre y Apellidos

DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MARIA CONTADOR TROCA
1 ^{ER} VOCAL:D/Dª.	Mª PAZ ANTEQUERA MAYORGA
2º VOCAL: D/Dª	INMACULADA ANTEQUERA RECIO

Suplentes Nombre y Apellidos

DE PRESIDENTE/A: D/Dª	JOSÉ ARAGUETE VALENCIA
DE PRESIDENTE/A: D/Dª	SATURNINO GONZALEZ LOZANO
1 ^{ER} VOCAL:D/Dª.	Mª CARMEN ARAGUETE SILVA
1 ^{ER} VOCAL:D/Dª.	EVA Mª CANDIL BAS
2º VOCAL: D/Dª	ANTONIA BELEN CANDIL RECIO
2º VOCAL: D/Dª	Mª JOSE CANDIL RECIO

SECCION 001
 MESA B.



Titulares



Nombre y Apellidos



0J6355085

CLASE 8.ª

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M ^a PAZ RODRIGUEZ LARIOS
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	M ^a MAR QUINTERO CONTADOR
2 ^o VOCAL: D/D ^a	BEATRIZ RIPADO CORDERO

Suplentes

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	EMILIA TORRADO HERRERA
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	MARIA MARIN RECIO
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	CRISTOBAL RUEDA GUTIERREZ
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a .	ROSA M ^a TORRADO TROCA
2 ^o VOCAL: D/D ^a	ANTONIO MARIN RECIO
2 ^o VOCAL: D/D ^a	SHEILA RECIO SIERRA

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 20,45 horas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20,45 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintinueve de Mayo de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veintiuna horas del día 29 de Mayo de 2009, previa

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista
José Manuel Duran Cordero

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR..

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con la rectificación y precisión de que en las obras

AEPSA 2.009, debe constar definitivamente la que sigue: " Saneamiento, pavimentación y acerados de la Calle Antonio López" , y no Pavimentación de la calle Corcita, toda vez que al no llegar el importe de la subvención para esta última, no se incluyó en la memoria del técnico municipal.

II. SOLICITAR INFORME A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE POSIBLES PRESCRIPCIONES DE OBLIGACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LGP 2.003 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de que se realice un estudio jurídico lo suficientemente amplio y preciso que determine la situación real de un número importante de personas y/o empresas que reclaman deudas de este Ayuntamiento, encontrándose esta Alcaldía ante las mismas con considerables problemas de diversa índole en especial el tiempo transcurrido y la falta de presentación por los interesados de documentos justificativos en tiempo y forma. Prosigue el Sr. Alcalde explicando que pagar sin más como le requirieren algunos los interesados, le podría acarrear las responsabilidades que correspondiesen a pagos de servicios o provisiones al Ayuntamiento sin la preceptiva

documentación, y precisa que: " No es que la Alcaldía se niegue a pagar, sino que necesita como ya ha expresado de la necesaria y suficiente justificación. Este es el caso de la LGP 2003 dispone, en su art. 25.1, que «salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años: a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos.

A la vista de lo expuesto por la Alcaldía y dada la complejidad jurídica de lo expuesto, los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad solicitar informe a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, sobre posibles prescripciones de obligaciones de este Ayuntamiento de conformidad con la LGP 2.003 y demás disposiciones vigentes

III. DECRETOS ALCALDÍA APROBACIÓN LIQUIDACIONES AÑOS 2002,2003,2004 Y 2.005

El Sr. Alcalde da cuenta de Decretos Alcaldía de aprobación de la liquidación de Presupuestos años 2.002,2003,2004 y 2.005, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Todos los Srs, Concejales presentes manifiestan darse por enterados de los expedientes de referencia.

IV. CIRCULACIÓN VIAL: ÚNICA DIRECCIÓN VARIAS CALLES.

Expone el Sr. Alcalde la necesidad de regulación del tráfico con nuevas señalizaciones, pues conocidos es de todos la considerable densidad de vehículos existentes lo que dificulta el tránsito fluido de los mismos y en definitiva nos lleva a la necesidad de adoptar acuerdo al respecto.

Tras amplia deliberación, por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Prohibir el acceso de vehículos a la calle Antonio Machado desde la calle Pedro de Valdivia
- Determinar aparcamientos, en la forma que proceda y permita el ancho de la vía y en una sola dirección, en las calles Pedro de Valdivia y Virgen de Guadalupe.
- Habilitar en una sola dirección la circulación de vehículos por las calles Pedro de Valdivia, Espronceda y Virgen de Guadalupe, en el sentido de que se accedería a la calle Pedro de Valdivia desde la calle Morón, a la Calle Virgen de Guadalupe se accedería desde la calle Pedro de Valdivia o bien desde la calle Espronceda y a la calle Espronceda se accedería desde la calle Morón.
- Poner indicadores de salida a la calle Carretera de Olivenza y calle Avenida de Villanueva
- Posponer la prohibición de circulación en una sola dirección en la calle Bravo Murillo, hasta ver si es suficiente con cuanto precede para dar mayor fluidez al tránsito de vehículos

Sobre la propuesta de acondicionar zona de aparcamiento de vehículos en la calle Atrio Iglesia, el Sr. D. Manuel Gamero manifiesta que no está de acuerdo si se quita la farola existente en esa calle y que si está de acuerdo si la farola se desplaza pero sigue en calle Atrio Iglesia. Todos los Sr. Concejales presentes muestran su aprobación a la zona de

aparcamientos en calle Atrio Iglesia y a que se desplace la farola pero siga en la misma calle.

De conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F. y antes de pasar a ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se propone la inclusión de los siguientes puntos, de los que por el Pleno se reconoce la urgencia.

V. TALLER PROFESIONAL

Por los Srs. Concejales presentes y por unanimidad se acuerda aprobar el desarrollo del Programa de Calificación de Talleres Profesionales solicitado al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de Abril 2.009 (DOE N°. 80 de Abril 2.009), en caso de ser concedida la subvención para la especialidad solicitada.

VI. Moción P.P. para solicitar al Gobierno de la Nación que acometa determinadas actuaciones legislativas y de otra naturaleza, tendentes a la modernización y a la suficiencia orgánica, funcional y económica de los Entes Locales.

Leía la moción por el Sr. Alcalde, los presentes por unanimidad acuerdan:

1º. Instar al Gobierno de la Nación para que sea abordado desde una perspectiva legislativa el tema de la financiación local, y que se articule en ese futuro texto normativo los mecanismos oportunos para que se de cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria.

2º. Instar al Gobierno de la Nación para la creación de un Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales dotando económicamente de forma adecuada, en función de las competencias impropias que asumen las Entidades Locales de las que son titulares otras Administraciones.

3ª. Instar al Gobierno de la Nación a que sea acometida una Segunda Descentralización, que suponga una transferencia de competencias y de recursos económicos, personales y técnicos a las Corporaciones Locales.

4º. Sea impulsada, paralelamente la reforma de la financiación local, la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, creando así un verdadero Estatuto del Gobierno Local.

5º. Instar a las Administraciones Públicas y a los interlocutores oportunos para que sea tenida en consideración la participación de los Gobiernos Locales, o su representación, en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.

VII. MOCIÓN P.P. MEDIANTE LA CUAL SE INSTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES A QUE EXPONGA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA NECESIDAD DE VINCULAR LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, LA CUAL SE ESTÁ ESTABLECIENDO EN ESTOS MOMENTOS.

El Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes ACUERDOS A ADOPTAR:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno para que aborde una reforma suficiente y estable de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la

presentación del nuevo molde de financiación autonómica en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2.008.

SEGUNDO. Reclamar del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.
DEASE 8.ª

TERCERO. Demandar la adopción de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias como órgano de participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembro de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas y Parlamentos Autonómicos.

VIII. DIMISIÓN DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO.

«En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO, Concejal del Ayuntamiento, el día 29 Mayo 2.009. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 16 de Junio de 2.007, tras las elecciones locales de 27 de Mayo de 2.007. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy¹.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. JOSÉ MANUEL DURÁN CORDERO.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D^a. MANUELA CORDERO SIERRA, siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo».

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS-INFORMES ALCALDÍA

¹ La Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, de 11 de noviembre, dice: «la misma se hace efectiva ante el Pleno, esto es, no cuando se presenta ante el Registro de la Corporación municipal, sino precisamente cuando, registrada en el Ayuntamiento, dicha renuncia es llevada ante el Pleno, siendo así, en este instante, cuando se hace efectiva. Hasta ese momento puede hablarse, si se quiere, de una renuncia en curso o en tramitación pero la efectividad de la misma, esto es, su eficacia es jurídica, se concreta por la Normativa vigente en el momento preciso en que la misma llega al Pleno de la Corporación».

Con objeto de informar al Ayuntamiento-Pleno el Sr, Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

* Como ya se ha comentado repetidas veces próximamente se procederá por el Gobierno al corte de la televisión A VER...dándose entrada a la T.D.T. , con objeto de colaborar con los vecinos de Cheles en este tránsito estarán a disposición de los mismos los Srs, D. Ángel Aragüete Silva , D^a. Purificación Vera Rodrigo y D. Ángel García García. Los problemas de recepción de señal en domicilios que tengan instalados los aparatos necesarios , o sea que el origen del problema no dependa de sus instalaciones particulares, serán puestos en conocimiento de la Delegación del Gobierno y de la Junta de Extremadura

- Sevillana Endesa pide regularizar la deuda que mantiene este Ayuntamiento con esa compañía antes del 1 de Junio 2.009. Ahora solicitan el abono inmediato de lo facturado con una antigüedad superior a 17 meses y que representan un total aproximado de 40.000 Euros.

Hasta ahora se le ha venido pagando casi todos los meses , pero cantidades mucho menores , que oscilaban entre cinco mil a ocho mil euros y apenas se habían presentado advertencias de corte de suministro por Endesa, salvo unos dos días en la Casa de la Cultura.

Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que al parecer Sevillana Endesa con objeto de la inminente liberalización del sector energético en España desea tener saldadas todas las facturas antiguas y concluye el Sr. Alcalde que se intentará negociar con ellos y se hará lo que buenamente se pueda.

- Escrito del Conserje del Colegio Público en el que alega motivaciones para solicitar se le haga trabajador de este Ayuntamiento por tiempo indefinido.

El Sr. Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento lo que hace es gestionar una subvención de la Junta de Extremadura y en base a la misma y en los periodos que se establece se contrata por este Ayuntamiento el Conserje para el Colegio Público y una posible fijeza llevaría al Ayuntamiento a perder la subvención con el consiguiente quebranto económico ya que con sus actuales recursos no tiene medios propios para financiar este puesto de trabajo. Manifiesta el Sr. Alcalde que todo ello se lo hará saber al trabajador .

En caso de que el Sr. D. Feliciano Ferrera acuda a la vía judicial este Ayuntamiento pondrá el asunto en manos de la Asesoría Jurídica de Diputación a los efectos procedentes.

- Informa el Sr. Alcalde de la disposición de locales con motivo de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo
- De ayuda solicitada por el Pueblo Saharaui
- La maquinaria de la Mancomunidad de Olivenza prestará trabajos en Cheles del 16 de Octubre al 17 de Noviembre



- El Sr. D. Manuel Gamero expresa la necesidad de un transformador mas potente en Camino de Guadiana. El Sr. Alcalde explica que se ha hecho lo posible para conseguir instalar el transformador necesario para el Embarcadero a través de la Diputación Provincial
- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por personal del Gimnasio, y el Sr. Alcalde le explica que se ha tramitado su contratación en la forma procedente a través del INEM
- Pregunta el Sr. D. Manuel Gamero por señalizaciones para la Playa y el Embarcadero y se queja de que pasados tres años no se haya puesto nada.

El Sr. Alcalde le explica que por motivos de autorizaciones el tema administrativo es complejo no obstante se solventará próximamente las señalizaciones para el Embarcadero y las de la Playa se señalizarán una vez esté delimitadas debidamente las zonas de baño y confía pueda ser en breve plazo.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Treinta de Junio de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 30 de Junio de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR., SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.009.

El Sr. Alcalde en nombre del Sr. D. Antonio

Sierra Serrano excusa su ausencia por motivos de trabajo
Se aprueba por unanimidad

- Alcalde**
Ángel García García
- Grupo Popular**
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
- Grupo I.U.**
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
Manuela Cordero Sierra
Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**

II. TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL.

Se ha recepcionado credencial de la Junta Electoral Central a favor de D^a. Manuela Cordero Sierra, por estar incluida en la lista de candidatos presentados por el Partido Socialista Obrero Español en las Elecciones Locales de 2.007, por renuncia de D. José Manuel Durán Cordero.

Requeridos a la interesada Declaración de Bienes Patrimoniales y Registro de Intereses conforme a lo preceptuado en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 1/2003 de 10 de Marzo y

artículos 30 a 32 del R.O.F; manifiesta D^a. Manuela Cordero que en breve los entregará en el Ayuntamiento.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de LA Loret, el Sr. Secretario llama a la Sra. D^a. Manuela Cordero Sierra al objeto de que formule el preceptivo juramento o promesa de " cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal y de lealtad al Rey, así como guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura, y las leyes" lo cual realiza D^a. Manuela Cordero Sierra prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

III DEUDAS PENDIENTES, ESTADO DE TRAMITACIÓN

Explica el Sr. Alcalde que como ya se ha comentado es propósito de este Ayuntamiento acogerse al Real Decreto Ley 5/2.009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. A estos efectos se ha recabado el asesoramiento de la Excm. Diputación de Badajoz , cuya área de Asesoramiento Económico fue visitada en día de ayer por la Alcaldía y la Secretaría.

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados y se pospone para un próximo Pleno la adopción del acuerdo que proceda.

IV. VENTA DE TERRENOS.

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes

Finca Segregada: (s28)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos



-Norte: Manuel Mayorga Sierra



0J6355089

CLASE 8.ª

- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s16)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Antonio Sosa Díaz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s13)

- Identificación: Avenida de Guadiana de Cheles
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 340 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Sergio Mayorga Sosa
- Este: Avenida de Guadiana
- Oeste: Isla La Ceniza

- Uso o servicio público: Uso Residencial
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 15.000 Euros

ATENDIDO que el expresado edificio está calificado como Patrimonios Públicos del Suelo, y valorados en: $8.800+8.800+15.000=32.600$ Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto, para inversiones (Programa Inversiones que fue Aprobado en el Presupuesto General Municipal 2.009)

Económica	Funcional
21000	432
60	43
622	43
623	441
63000	511
62	73

En ningún caso los ingresos derivados de la enajenación puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría de 23 Junio 2.009, de Intervención de la misma fecha y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Enajenar mediante Procedimiento Abierto los siguientes Bienes Patrimoniales.

Finca Segregada: (s28)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Manuel Mayorga Sierra
- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s16)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza



- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

CLASE 8.ª



0J6355090

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Antonio Sosa Díaz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s13)

- Identificación: Avenida de Gadiana de Cheles
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 340 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Sergio Mayorga Sosa
- Este: Avenida de Gadiana
- Oeste: Isla La Ceniza
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 15.000 Euros

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

V REFORMA CASA CONSISTORIAL.

Se hace necesario acometer obras en Casa Consistorial, a cuyos efectos y una vez se acaben las obras de Remodelación de Plaza Mayor Díaz Ambrona se acometerán las referidas obras de reforma y los gastos de estas inversiones serán financiados con los ingresos procedentes de enajenaciones de terrenos

Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

VI TV . AUTONOMIA DE ANTENA

Explica el Sr. Alcalde que es su intención disponer de los medios necesarios para que el repetidor de televisión tenga autonomía suficiente y que le permita seguir funcionando al margen de la corriente eléctrica, por si esta faltase en algún momento por cortes en el suministro u otros motivos. Explica el Sr. Alcalde que ante los problemas de cortes en el suministro de luz al repetidor hay tres soluciones: pagar toda la deuda con Endesa lo que se hará si es factible acogerse al Decreto 5/2.009 ya referenciado, otra solución podrían ser las placas solares (opción muy costosa) o un grupo electrógeno. Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

VII ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Explica el Sr. Alcalde que ya está en funcionamiento la Administración Electrónica, a través de la cual el ciudadano ya puede optar a servicios con el Ayuntamiento, en principio presentación de escritos al Registro General y obtención de certificaciones de padrón; para lo cual y previamente ha de solicitar su D.N.I. Electrónico.

Se habilitarán ordenadores en el Ayuntamiento con tarjeta electrónica.

La Página Web del Ayuntamiento de Cheles será diseñada con enlaces directos a otras páginas de la localidad como serán las de la Casa de la Cultura(que se confeccionará en breve), Colegio Público, Eco Cheles, Foto Cheles, Sociedad de Pesca, etc.

Los Srs, Concejales se dan por enterados.

VIII NEGOCIACIONES SEVILLANA ENDESA

Explica el Sr. Alcalde que hasta ahora apenas habían surgido problemas con Sevillana Endesa, si bien se mantenía con esta empresa una deuda de periodos ya vencidos cada mes se le pagaban cantidades que pudiesen ir haciendo frente a los gastos por importes tanto corriente como de periodos anteriores.

Si bien la deuda rondaba , entre corriente y de periodos anteriores, de cuarenta mil a cincuenta mil euros, cada mes se le intentaba pagar de unos tres mil a unos seis mil euros y se mantenía este entendimiento sin problemas, pero explica el Sr. Alcalde que en los últimos meses se ha requerido por Sevillana Endesa el pago total de la deuda anterior y admitiéndose como pendiente solo los cuatro últimos meses (de ocho mil a diez mil euros aproximadamente), y entendemos que estos apremios de pago casi total de las deudas se debe reciente proceso de liberalización del sector de la energía.

Esta Alcaldía continúa negociando con Sevillana Endesa, recientemente se le hizo una entrega a cuenta de lo adeudado por importe de quince mil euros, y si recaba el préstamo que se está tramitando en base al Real Decreto Ley 5/2009 se realizará el pago total reclamado por esta compañía eléctrica.

Los Sr. Concejales se dan por enterados.



0J6355091

CLASE 8.ª

IX PLAYA FLUVIAL. AGUA. SOCORRISTA.

Explica el Sr. Alcalde que el agua potable pronto llegará a la zona de la playa, una vez concluyan las obras del Fondo Estatal de Inversión Local, también se instalarán duchas y lava pies. Este año y durante un mes aproximadamente se suministrará agua con camión cisterna que la llevará al deposito instalado en la zona de la playa y después ya se podrá disponer del agua de la red general.

Por otra parte se acondicionará más sombra con arbolados en las zonas próximas a la orilla y en las de aparcamientos.

Antes de acabar este año se habrá dotado a la zona de infraestructura eléctrica, en breve se hará lo propio con el puerto deportivo y para 2.010 se habrá pavimentado una cuarta parte del camino de la playa, obra que se terminará en los años siguientes.

Confederación Hidrográfica y Medio Ambiente ya han autorizado los amares

El agua está en buenas condiciones para el baño y en breve se pondrán boyas y banderas para acondicionar las zonas en las que se permitirá bañarse.

Se contratará un socorrista a través de la Sección Condicionada al Empleo, al que además de esta actividad de socorrismo se le asignarán tareas de vigilancia y mantenimiento de dependencias municipales, de forma que esté ocupado todo el año.

La contratación del socorrista en la forma expuesta se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales presentes.

X PROGRAMA DE FIESTAS.

Explica el Sr. Alcalde que D. Federico Aragüete se encargará de la impresión del programa de festejos, él gestionará el asunto de la publicidad poniendo a disposición del Ayuntamiento la portada, la contra portada y las páginas centrales para el programa oficial del Ayuntamiento.

Se ha fijado los días 14 y 15 de agosto para verbenas.

Estarán señalizadas las calles de dirección única.

Para veladores se fija el periodo del 1 de Julio al 20 de Septiembre y el corte de las calles se gestionará como se venía haciendo.

Los Srs. Concejales por unanimidad muestran su conformidad.

XI BOLSA DE TRABAJO. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se acuerda por unanimidad que a quien se le oferte trabajo para ayuda a domicilio a propuesta del Servicio Social de Base y renuncie al mismo pasará al final de la lista

Quienes soliciten inscribirse por primera vez en la lista de la bolsa de trabajo habrán de tener realizado el curso o cursos que se determinen como necesarios por el Servicio Social de Base.

XII ARREGLO CAMINO POR TRAGSA

Expone el Sr. Alcalde que por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con el apoyo técnico de TRAGSA, se están acometiendo actuaciones de mejoras y acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza.

Enterados del contenido del escrito remitido por TRAGSA en fecha 5 Junio 2.009, por unanimidad de los presentes se

ACORDÓ:

Acometer obras de mejora y acondicionamiento de camino Calleja del Cura y Camino Encina del Rey, ambos ahora se conocen popularmente con el nombre de Camino de la Playa y son de propiedad municipal por lo que el Ayuntamiento de Cheles dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras descritas en el expediente de su razón y que cede a los efectos exclusivos de esa ejecución.

(El camino llamado popularmente de la playa coincide definitivamente y en base a MEMORIA de actuaciones de TRAGASA con : Camino Calleja del Cura y Camino Encina del Rey.)

Igualmente se acuerda:

1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras y solamente durante la realización de las referidas obras.

3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

XIII EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL

El Sr. Alcalde da cuenta ayudas de la Junta de Extremadura ,D.O.E. Nº 96 DE 21 DE Mayo 2.009, para la adquisición de la uniformidad de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local.

Los Srs, Concejales manifiestan darse por enterados y muestran su conformidad en adquirir , en base a dicha subvención, equipamiento para el Agente de la Policía Local con la siguiente relación de prendas de uniformidad básicas.

RELACION DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD BASICAS

A UNIFORMIDAD DE VERANO:

Unidades	Descripción	Precio estimado!	Unidad	Suma Parcial
4	POLO MIC BICOLOR	55,70	222,80	
3	PANTALON FAENA	71,43	214,29	
2	PAR DE ZAPATOS NEGROS	50,00	100,00	
3	PAR DE CALCETINES NEGROS	5,00	15,00	
	GORRA FAENA	22,08	22,08	
4	ESCUDO PVC DE BRAZO	5,50	22,00	
4	ESCUDO DE PECHO	5,00	20,00	

B- UNIFORMIDAD DE INVIERNO:

DEL ESTADO



0J6355092

CLASE 8.ª

Unidades Descripción Precio estimado! Unidad Suma Parcial

3	POLO MIL BICOLOR	61,52	184,56	
3	PANTALON DE FAENA	60,00	180,00	
2	JERSEY POLAR BICOLOR	101,73	203,46	
1	PAR BOTAS MEDIA CAÑA	125,72	125,72	
3	ESCUDO PVC BRAZO	5,50	16,50	
3	ESCUDO DE PECHO	5,00	15,00	

SUMA UNIFORMIDAD DE VERANO= 616,17

SUMA UNIFORMIDAD DE INVIERNO= 725,24

I.V.A. 16% : 214,63

GASTO TOTAL FINAL ESTIMADO: 1.556,04

XIV TALLER DE EMPLEO.

El Sr. Alcalde da cuenta de Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo por la que se notifica a este Ayuntamiento la Concesión de Subvención para TALLER DE EMPLEO LOS MOLINOS por importe definitivo de 216.407,00 Euros , Especialidad Albañilería y número de alumnos 10.

Se estima que el curso empezaría sobre Octubre y una vez puesto en marcha se seguirán los trámites que se establecen por la administración.

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados.

XV RUEGOS Y PREGUNTAS-INFORMES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

El Sr. D. José Muñoz González será invitado como pregonero a las Fiestas de Cheles, como ya informó a la Junta de Gobierno es una persona nacida en nuestra localidad y cuya vida intelectual y de escritor se ha desarrollado de forma notoria, si bien y por motivos de emigración, fuera de este pueblo que le vio nacer

Se ha remitido la documentación necesaria para recibirse por este Ayuntamiento la última parte de la subvención de INTERREG III, y se está a la espera de la misma ya que la documentación enviada está correcta.

Se ha quitado poste de farola en pared de calle Virgen de Guadalupe, para evitar se pueda trepar por él para acceder a propiedades privadas

Se ha invitado , a quienes sean aficionados a este tipo de deporte , a participar en la Carrera Popular de Solana de los Barros.

Pronto comenzará las obras de asfaltado en calles Atrio Iglesia y Zarcita y para el próximo año se acometerán obras de asfaltado en calle Molino de Aceite y tramo de la calle Antonio López.

Aún no se ha recibido contestación de la Junta de Extremadura relativa a la concesión de subvención para el denominado "empleo verde". La limpieza de cauces que se pretende realizar con estos trabajos ya se ha autorizado por Confederación.

Se intenta recortar importes de ayuda económica para obras del AEPSA ajustándose los presupuestos.

El próximo 7 de Julio ha de asistir la Alcaldía a reunión de la FEMPEX en Mérida.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta si un trabajador puede trabajar en su mes de vacaciones y cobrar doble ese mes. El Sr. Secretario explica que consultará la legislación al respecto y se le contestará

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta porqué está trabajando en la Plaza del Sr. D. José Caballero, esa obra ya tiene sus trabajadores de la empresa adjudicataria de la misma. El Sr. Alcalde explica que ha sido necesario cambiar instalaciones de cables de su lugar inicial e instalarse toma de corriente para torreta en el centro de la plaza, estas obras no estaban incluidas en el proyecto diseñado por Técnico de la Diputación Provincial y adjudicado a Mesas del Río.

El Sr. D. José Antonio Gómez muestra su queja y desacuerdo por comentario del Sr. Imanol, que asistió en la selección del trabajador de informática. El Sr. Alcalde explica que al proceso no asistieron políticos y sí los sindicatos UGT y CCOO y trabajadores del Ayuntamiento.

D^a, Manuela Cordero pregunta porqué no hay luz en la calle Prolongación Molino de Aceite, en el tramo que va desde la Carretera de Olivenza hasta las viviendas de la calle El Prado

D^a. Manuela Cordero pregunta si se ha renovado contrato al Sr. D. José Caballero, el Sr. Alcalde dice que no, D^a. Manuela Cordero insiste en su pregunta y se dirige al Sr. Secretario quien le dice que sí.

El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra y manifiesta que en realidad ya se le renovó el año pasado. D^a. Manuela Cordero pregunta que porqué no se le da oportunidades a otros trabajadores, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. D. José Caballero tiene mucha valía maneja un grupo de seis trabajadores, eso es complicado y necesita seguir disponiendo de sus servicios ; y además ahora por las obras que se están acometiendo. D^a. Manuela Cordero manifiesta que no le quita su valía al trabajador que la puede tener pero que también la pueden tener otros trabajadores.

Explica el Sr. Alcalde que la Directora del Colegio Público, D^a. María José Rangel ha mostrado en nombre del Colegio el agradecimiento por la pintura de los exteriores .

El SR. D. Alberto Troca seguirá formando parte del Concejo Escolar pero no ya como padre sino como Concejal y en sustitución de D^a. María Soledad Amaya que deja de formar parte del mismo por motivos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23 horas

Visto Bueno

El Secretario

El Alcalde

TIMBRE
DEL ESTADO



0J6355093

CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Dieciséis de Julio de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 16 de Julio de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2009

Advertido error en anuncio de terrenos para licitación se corrige el mismo conforme a Informe del Técnico

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Municipal.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello manifiesta que en el Pleno de 30 Junio 2.009 en ningún momento nombró al Sr. Imanol y quiere que así quede constancia.

El acta se aprueba por unanimidad de los presentes

II.- RESOLUCIONES ALCALDÍA:

-Designación de D. Alberto Troca para ejercer la presidencia por vacaciones de la Alcaldía. Explica el Sr. Alcalde que, entre otros asuntos, estará la formalización del préstamo que se tramite en base al R.D. 5/2.009. Los Sr. Concejales se dan por enterados y muestran su conformidad.

-Decretos Alcaldía, aprobación liquidaciones 2.006,2.007,2008

El Sr. Alcalde da cuenta de resolución por la que designa al Sr. Teniente de Alcalde, D. Alberto Troca Rodríguez para que ejerza la Presidencia y representación de este Ayuntamiento por vacaciones de la Alcaldía entre los días 18 al 29 de Julio 2.009, ambos inclusive.

Los Sr. Concejales acuerdan darse por enterados

El Sr. Alcalde da cuenta de Decreto de 1 Julio 2.009 de aprobación liquidación ejercicios 2.006,2.007 y 2.008. Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

III.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE RELATIVO A R.D-LEY 5/2009, DE 24-4 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS(B.O.E. 25-04)

«Vista la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad *[ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo/tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008/o ambos]* y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal en fecha 15 Julio 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Visto que con fecha 15 Julio 2.009, se solicitaron ofertas a las entidades financieras otorgándoles plazo para la presentación de las mismas, antes del 21 Julio 2.009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A propuesta de la Alcaldía, fijar convocatoria de Pleno para el próximo día 22 de Julio de 2.009 a las 21,30 horas, al objeto de adjudicar la concertación de la operación de endeudamiento a seis años que se tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 20.000 euros correspondientes a *importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al*

presupuesto de 2008 en las siguientes condiciones en la condiciones que resulten mas ventajosas en los conceptos de :

OJ6355094

CLASE 8.ª



- Tipo de interés: _____.
- Comisiones:
 - De apertura: _____ [a determinar por la Entidad financiera].
 - De amortización anticipada: _____ [0 €].
 - De cancelación de préstamo: _____ [0 €].
 - Plazo: 6 años .
 - Disposición: plena a la firma de la póliza.
- Tipo de referencia: _____ [Euribor anual].
- Diferencial sobre la referencia: _____.
- Revisión: _____ [anual].
- Cuotas: _____ [constantes de amortización más intereses].
- Plazos de pago: _____ [cuotas trimestrales (amortización más intereses)].

SEGUNDO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Notificar el acuerdo de adjudicación a las entidades financieras que no resulten adjudicatarias.

CUARTO. Notificar a la entidad , que resulte adjudicataria de la operación, el acuerdo de adjudicación.

QUINTO. Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento.

IV.- PRORROGA CONTRATACIÓN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Expone el Sr. Alcalde que como se viene realizando en años anteriores se hace necesario adoptar acuerdo de aprobación del proyecto para que se solicite la subvención la prorroga de contratación de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Del coste de contratación el Ayuntamiento ha de hacer frente al 80% y el restante 20% lo debe abonar el Ayuntamiento.

Los Srs. Concejales presentes, con la abstención del Sr. D. José Antonio Gómez ,votan a favor de la aprobación del proyecto y para los fines referenciados, así como de la disposición financiera para financiar la parte no subvencionada. El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que se abstiene porque considera que habría de hacerse convocatoria libre para dar oportunidad a todos.

V.- RUEGOS Y PREGUNTA-INFORMES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

Por la Junta de Extremadura se ha denegado por insuficiencia de crédito la subvención a este Ayuntamiento para lo que se ha denominado "empleo verde".

Se volverá a solicitar subvención para nueve puestos de trabajo, como el pasado año, en base al Programa de Empleo y Experiencia de la Junta de Extremadura. Caso de que la subvención que se conceda al Ayuntamiento no cubra el 100 del coste de las contrataciones habrían de reducirse estas en el tiempo de contratación mediante contratos a tiempo parcial.

Se ha recibido de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura informe sobre caminos objeto de reclamación pertenecientes al Catálogo de Caminos Públicos de Cheles. Informe del que se dará traslado a los interesados a los efectos procedentes en la tramitación del expediente del Catálogo de Caminos Públicos de Cheles.

Se ha presentado toda la documentación necesaria para que se conceda a este Ayuntamiento subvención para el nuevo AEPSA. Del anterior expediente se ha informado por el técnico la completa terminación de las obras y serán justificadas las mismas.

En breve se pondrán las señales de tráfico recientemente acordadas en Pleno.

En la próxima semana, la empresa adjudicataria ha quedado en comenzar las obras en Atrio Iglesia y calle Zarcita.

El Servicio de Cruz Roja cubrirá como en años anteriores los festejos de vaquillas.

La Directora de la Casa de la Cultura pide prestación servicios por trabajadores del Ayuntamiento para asuntos necesarios en la Casa de la Cultura.

El trabajador Conserje del Colegio Público ha presentado demanda reclamando fijeza. El Sr. Alcalde explica que, como se acordó, se ha dado traslado del expediente a la Asesoría Jurídica de Diputación para que asista al Ayuntamiento en este asunto y en cualquier caso se acatará como es obvio la resolución judicial, sobre si procede o no lo que demanda el trabajador.

°Se ha presentado denuncia en el Cuartel de la Guardia Civil al haberse producido otra vez daños en antigua casa de maestros en calle Carretera de Olivenza.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta sobre solares vendidos y si se les puede requerir a los adjudicatarios el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos. Se le responde que lógicamente si se les puede exigir por el Ayuntamiento el cumplimiento de esas condiciones en la forma que reglamentariamente proceda.

Pregunta también el Sr. D. Manuel Gamero por las licencias de obras y pide un seguimiento de las mismas. El Sr. Alcalde explica que ahora y puntualmente se ha dado, por asuntos familiares, la ausencia de técnico en obras, y se retomará el seguimiento de las mismas a la mayor brevedad.

Se prosigue hablando sobre licencias de obras y su cobro, y la posibilidad que ofrece la Diputación de que se le remita el cargo de las obras ya valoradas por el ayuntamiento municipal.

CLÁSE 8.ª



Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 21,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintidós de Julio de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 22 de Julio de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Alcalde

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez
Mª Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra
Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Ángel García García
Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR. CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2.009

Se aprueba por unanimidad.

II.- RATIFICACIÓN ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL PLAN DE SANEAMIENTO EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2.009 QUE SE TRAMITA EN BASE A R.D-LEY 5/2009, DE 24-4 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS(B.O.E. 25-04), Y ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO.

«Vista la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con

empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad *[ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo/tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008/o ambos]* y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal en fecha 15 Julio 2.009, Registro General del Ayuntamiento de Cheles nº 2009/982 de fecha 21 Julio 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril. Y

Visto el informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Visto que con fecha 15 Julio 2.009, se solicitaron ofertas a las entidades financieras otorgándoles plazo para la presentación de las mismas, antes del 21 Julio 2.009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por el siguiente

PRIMERO: Visto que se había dado de plazo a las Entidades Bancarias hasta el 21 de Julio 2.009 para que presentaran ofertas y dado que no se ha presentado ninguna oferta, solo se ha recibido la comunicación desestimatoria de una Entidad, se acuerda declarar desierta la adjudicación para la concertación de la operación de endeudamiento a seis años que se tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 20.000 euros correspondientes a *importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2.008*

SEGUNDO. Reiterarse no obstante en la aprobación del plan de saneamiento en cuanto sigue siendo necesario el mismo por todo cuanto en él se motiva, al margen de que no se halla llegado a formalizar operación de endeudamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 22,00 horas

Algunos para hacer constar que por error de impresión en fotocopiadora se saltó de la numeración OT6355095 a la numeración OT6355110 Cheles 16-07-09



[Handwritten signature]



0J6355116

*Diferencia por error
del total de la página 0J65
55095A a la 0J65
056355116*

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Trece de Agosto de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 13 de Agosto de 2009, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2009

Se aprueba por unanimidad.

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

II). DESIGNACIÓN MIEMBRO COMISIÓN DE HACIENDA.

Por unanimidad de los presentes se acuerda designar a D^a. Manuela Cordero Sierra miembro de la Comisión de Hacienda en sustitución de la vacante del Sr. D. José Manuel Durán Cordero.

III). ADJUDICACIÓN DE TERRENOS EXPEDIENTE 2/2.009

SEGREGACIÓN Y VENTA DE TERRENOS INTEGRANTES EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

SEGREGACIÓN DE TRES TERRENOS DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR Realizadas las comprobaciones oportunas resulta que :

VENTA.-

Este Ayuntamiento es propietario de una extensión de terrenos, con una superficie de diez hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública , al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por Certificación 206 en virtud de Mandamiento administrativo, el 11/11/57

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Que habiéndose e iniciado expediente para la enajenación de tres terrenos ubicados dentro de la arriba referenciada extensión de terrenos, procede, para la efectividad de dicha enajenación, la segregación se las siguientes porciones de terreno urbano:

Finca Segregada: (s28)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Manuel Mayorga Sierra
- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

Finca Segregada: (s16)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Antonio Sosa Díaz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

Finca Segregada: (s13)

- Identificación: Avenida de Guadiana de Cheles
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 340 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Sergio Mayorga Sosa
- Este: Avenida de Guadiana
- Oeste: Isla La Ceniza

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.





0J6355117

CLASE 8.ª

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adoptó por mayoría absoluta, de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, el acuerdo de segregar de la arriba reseñada finca matriz los tres terrenos antes descritos..

V.2.-ADJUDICACION DE TERRENOS A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION EXPEDIENTE 2/2009

Con fecha 30/06/2009 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la enajenación de tres terrenos de propiedad municipal.

Con fecha 13/17/2009 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 31/07/09 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores y en fecha 06/08/2009 a la apertura de las ofertas presentadas., elevando el 13-08-2009, una vez ultimada la documentación al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los tres terrenos objeto del expediente de enajenación,

- 1 Se adjudique a D. Juan Manuel Tanco Zarallo terreno S-13, S-12. por un precio de 15.275 €
- 2 Se adjudique a Raúl Guijarro Recio terreno S-16 por un precio 8.850 €
- 3 Declarar desierta la adjudicación del solar S-28 por no haberse recibido ofertas sobre él.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de diez hectáreas, cincuenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública , al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adopto por unanimidad el acuerdo de adjudicación provisional de los referidos terrenos por precio y a los licitadores arriba indicados, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación, así como, y a los efectos oportunos, se declara desierta la licitación sobre el solar S-28.

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto del Pleno , se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras

de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

"7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de UN AÑO a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los terrenos , a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente ".

IV). PROPUESTA DE D. JOSÉ RONCERO PEDRO PARA LA MEDALLA DE EXTREMADURA.

Por unanimidad de los presentes se acuerda proponer para la medalla de Extremadura a D. JOSE RONCERO PEDRO. Cantautor de nuestra tierra más conocido como PEPE EXTRÉMADURA. Para que le sea otorgada la medalla de Extremadura. Por su acción solidaria para con los pueblos de América latina y el salvador, generando mejores condiciones de vida y aportando la acción de Extremadura para que otro mundo mas justo, mas democrático ,más tolerante ,más respetuoso y solidario sea posible.

Por llevar el nombre de nuestra tierra por donde quiera que va siempre en muy alta estima, con sus canciones y su música con matices de tradiciones y costumbres de nuestra región y por su carácter humanitario y amable con todas las personas.

V).MODIFICACIÓN DE CRÉDITO1/2009 OBRAS FEIL

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se



0J6355118

CLASE 8.ª

dispone de nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, derivados de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local aprobadas por el Ministerio de Administraciones Públicas para este Ayuntamiento.

sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 07-08-2.009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 11 Agosto 2.009, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 11-08-2.009, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2009, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, derivados de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local aprobadas por el Ministerio de Administraciones Públicas para este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente resumen :

Altas en Partidas de Gastos

Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto			
432	622		Remodelación Plaza Mayor Díaz Ambrona	129.126,97
441	601		Tubería Abastecimiento Agua a Playa Fluvial	65.510,52
433	63		Reforma alumbrado publico en varias calles	34.385,51
			TOTAL GASTOS	229.023,00

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto	720	Administración General del Estado	229.023,00
		TOTAL INGRESOS	229.023,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VI).MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE .ENGANCHE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ,ALCANTARILLADO ,RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 07-08-2.009 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas por

- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado
- Enganche abastecimiento de agua potable.
- Residuos sólidos urbanos.

Considerando que el informe de las referidas tasas fue emitido en fecha 7 Agosto 2.009 y vistas las causas alegadas para dicha modificación que constan en expedientes respectivos y que son las derivadas de los estudios de costes e ingresos por las prestaciones de los servicios y plan de saneamiento recientemente aprobado y ratificado por Plenos de esta Corporación, y que se sigue considerando necesario para posibilitar la viabilidad y continuidad del Ayuntamiento

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por

- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado
- Enganche abastecimiento de agua potable.
- Residuos sólidos urbanos.



0J6355119

CLASE 8.ª

,solicitados por Providencia de Alcaldía de fecha 31 Julio 2009 y recibidos en este Ayuntamiento en fecha 03 Agosto 2.009

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 13 Agosto 2.009 , previa deliberación, por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas por

- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado
- Enganche abastecimiento de agua potable.
- Residuos sólidos urbanos.

Trascripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de por:

Concepto	Importes
	Euros

Abastecimiento de agua potable
*En casco urbano

Cuota Fija	5,00
.Hasta 10 metros Cúbicos	0,31
.De 11 a 40 metros cúbicos	0,43
.De 41 a 60 metros cúbicos	0,78
.Mas de 60 metros cúbicos	1,63
*En extrarradio	
Cuota Fija	5,00
.Hasta 10 metros cúbicos	0,39
.Mas de 10 metros cúbicos	0,84
.Mas de 60 metros cúbicos	1,88

A partir del 2.010, todos los años se incrementarán los precios en el I.P.C.
El devengo de la tasa es trimestral

Concepto	Importes
	Euros



POAMEX

EN LA URBANIZACIÓN

A partir del 2.010, todos los años se incrementarán los precios en el I.P.C.

El devengo de la tasa es trimestral

Concepto	Importes Euros
----------	-------------------

Residuos Sólidos Urbanos

Viviendas habitadas	70,50
Viviendas vacías	39,00
Industrias	145,00

A partir del 2.010, todos los años se incrementarán los precios en el I.P.C.

El devengo de la tasa es anual

Concepto	Importes Euros
----------	-------------------

Abastecimiento agua potable

Enganche en casco urbano	200,00
Enganche en extrarradio	250,00

A partir del 2.010, todos los años se incrementarán los precios en el I.P.C.

SEGUNDO. Someter la modificación de cada una de las Ordenanzas Municipales relacionadas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

VII). RUEGOS Y PREGUNTAS-INFORME ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- Sobre el Empleo Verde Confederación limpiara los arroyos y contratara a 5 obreros, no será pues el Ayuntamiento quien gestione este asunto.
- La Consejería de Educación ha concedido subvención por 50.000 euros para curso de operario de fontanería ,calefacción y climatización.
- Vaquillas se dispone de autorización para agosto y septiembre
- Ingreso de 3800 euros del plan PEGLA 2-4-2009
- La Guardia Civil ha realizado una inspección en el campo de tiro y pide remodelación para ajustarse a la legislación. Lo anterior se ha remitido a la Sociedad de cazadores para que solvete lo necesario.
- Guarda rural cumple en octubre y se dará de baja .
- Se iniciara procedimiento para la adjudicación del hogar del pensionista en
-



0J6355120

CLASE 8.ª

- forma ajustada a derecho
- El Sr. D. Emiliano Macias ha presentado escrito relativo a Diligencias Previas sobre el Bar-Retorno. El Sr. Alcalde explica que se le ha concedido Licencia de Apertura ajustada a procedimiento, y el Sr. D. Alberto Troca se dirige al Sr. Secretario para que lo confirme. El Sr. Secretario explica que se ha seguido el procedimiento establecido al efecto para la apertura y que su posterior funcionamiento debe igualmente ajustarse a las reglamentaciones vigentes .
- El Ministerio de Cultura y Turismo a concedido una subvención de 1.321 euros a la Casa de la Cultura para la biblioteca Victoria Diez.
- Explica problemática del agua, se esta solucionando la potabilidad y pronto será acta para el consumo.
- La Sra. farmacéutica desaconseja el baño en la playa y esperará a mañana para realizar un contra análisis.
- Sobre el problema que se ha ocasionado en el depósito del agua, explica el Sr. Alcalde que el trabajador no estaría al frente del agua asta el siguiente lunes. El señor Alcalde pide disculpas
- si se ha equivocado pero en ningún momento se a actuado fuera del procedimiento .

La Guardia Civil ha levantado dirigencias y se esta a la espera de que se resuelva o archiven según la justicia determine y a la vista de lo anterior se actuará por el Ayuntamiento .

- El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pregunta sobre situación que ha ocurrido en el Gimnasio, se pidió por trabajadora del Gimnasio limpieza en baños y no se llevaron los productos de limpieza necesario. El Sr. Alcalde da las oportunas explicaciones y expone que se adoptarán las medidas precisas para que está trabajadora pueda desempeñar sus funciones con normalidad.
- Siendo las 22,20 horas hace acto de presencia D^a. Manuela Cordero Sierra y se excusa por su retraso
- El Sr.D. Manuel Gamero Pinilla se excusa por tener que abandonar la Sesión.
- El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello también presenta quejas sobre la persona que regenta el Bar de la Playa explicando que se paseó con la barca en actitud no correcta y que de este asunto ya se quejo el año anterior, también pregunta por aparcamiento y señalización. Respecto al mercadillo pide que se posibilite el paso en tramo en calle Reyes Huertas el sábado por la mañana, así mismo ruega señalización o farola en calle el Pilar y que se habilite o señalice

rotonda, giro o Stop

- Manuela Cordero pide limpieza y reparación provisional en tramo Plaza Extremadura a calle Atrio Iglesia hasta tanto pasan las fiestas.
- Manuela Cordero pregunta si el Sr. Alcalde dio permiso verbal para hacer fiesta en la playa el Sr. Alcalde responde que no dio permiso para fiesta en discoteca y si se le dijo que se le permitía música solo para veladores.

También pregunta doña Manuela Cordero por :

- El precio anual del bar de la playa y pide que se le domicilie el pago por Diputación .
- Los puestos de trabajos de confederación y se le responde oportunamente por el señor Alcalde .
- El asunto del socorrista para la playa y el señor Alcalde explica que primero hay que terminar las obras de la tubería a la playa y una vez resuelto se gestionará el tema de la señalización, el de la contratación del socorrista y una vez cumplido todo ello se podrá abrir oficialmente al publico.
- Por otra parte se habla brevemente de la situación del Guarda Rural y se comenta que lo contrate la Sociedad de Cazadores a la que se le ayudaría económicamente en el importe que se determine en su día.
- Se habla también de la situación de la plaza de toros y el señor Alcalde esta de acuerdo en que esta muy deteriorada y en cuanto sea posible se acometerán los arreglos necesarios .
- El señor don Jode Antonio Gómez Cuello quiere dejar constancia de su protesta en el sentido de que por Organismo competente no se autorizo a CHELES obras de acerado en el tramo desde el casco urbano hasta el Cementerio Municipal, sin embargo este tipo de obras de acerados en carretera si se están haciendo en OLIVENZA .

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23,15 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Acta de sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en esta Casa de la Cultura el Cuatro de Septiembre de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 4 de Septiembre de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr.

Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la



0J6355121

CLASE 8.ª

corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I. MODIFICACIÓN PROYECTO AEPSA 2.009

Explica el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito del Ministerio de Trabajo e Inmigración cuyo texto literal es el que sigue:

"N/r |Ref.: SECCIÓN DE EMPLEO

SUNTO: Requerimiento de documentación para completar y subsanar solicitud de subvención.

DESTINATARIO: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE CHELES.

En relación a la con la solicitud de subvención para la realización de la obra y servicio de interés

General y social, Garantía de rentas "SANEAMIENTO, PAVIMENTACION, ACERADOS C/ANTONIO LOPEZ TORRADO, expediente n 06-042-09-BC-01 , al amparo de la OM de 26 de octubre de 1998 desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. n 88 de 13-04-99) le comunicamos que una vez examinada por esta dirección provincial la documentación presentada se aprecia la falta de los siguientes documentos :

MEMORIA VALORADA: la mano de obra considerada en el nuevo proyecto sigue siendo superior al maximo establecido para su aprobación . El problema radica principalmente en el elevado coste de mano de obra de algunas de las partidas de movimientos de tierras y en la partida 2.06 "Arqueta sumidero "2.07 "Canalización teléfono " y2.08 línea distribución subterránea ".

- se debe corregir incluyendo nuevas obras a ejecutar (Por importe de mano de obra de 15000 aproximadamente)
- NOTA IMPORTANTE presentar junto al nuevo proyecto la aprobación de las obras

En pleno o por decreto de alcaldía

De acuerdo con el apartado I n 1 de la resolución de 30 de marzo de 1999 del INEM(B.O.E. núm. 88 de 13-04-999)por la que desarrolla la O.M. de 26 de octubre de 1998 de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicio de interes general y social y del art.71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones publicas y de procedimiento administrativo común modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero y a los efectos de completar y resolver la solicitud presentada se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS , presente ante esta dirección provincial los documentos solicitado en caso contrario entenderemos que desisten de su solicitud y procederemos al archivo del expediente sin mas tramite

NOTA TODAS LAS FOTOCOPIAS QUE NOS ENVIEN DEBEN VENIR COMPULSADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Badajoz a 21 de agosto de 2009
EL JEFE DE SECCIÓN DE EMPLEO
Fdo Jesús Martínez Hernández"

Prosigue el Sr. Alcalde explicando que se ha procedido por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. D. Javier M^a. Manzano Torrado, a la elaboración del nuevo Proyecto, que presenta al Pleno, ajustado a los requerimientos formulados en escrito que precede, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Todo ello se ha confeccionado con total urgencia dado que sólo se disponía de diez días.

Enterados de cuanto antecede los señores Concejales presentes, siete, sobre un total de nueve que integran la Corporación, aprueban por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, acometer la realización de las siguientes obras:

* Dotar de saneamiento, pavimentación y acerados a la calle Antonio López Torrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se *da por finalizada la Sesión siendo las 21 horas, de lo que yo como Secretario Certifico.*


Visto Bueno
El Alcalde


El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 28 de Septiembre de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Manuela Cordero Sierra
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 13 AGOSTO 2009 Y 4 SEPTIEMBRE 2.0009

Se aprueban por unanimidad.



0J6355122

CLASE 8.ª

II) COLABORACIÓN CON APROSUBA

Se acuerda por unanimidad colaborar con Aprosuba y conceder subvención para elaboración de calendario para discapacitados

III) NUEVO IMPULSO RESIDENCIA DE MAYORES

Explica el Sr. Alcalde que ha realizado gestiones ante Caja Badajoz, entidad que le remitió a la Consejería de Sanidad para tratar el tema de la residencia de ancianos. Por otra parte se encargará a Diputación la gestión de este asunto y la redacción en su día del correspondiente pliego que se redactará con todas las ventajas posibles de forma que se facilite la puesta en marcha de la residencia de ancianos en la localidad.

Dª. Manuela Cordero hace acto de presencia siendo las 21,30 horas.

IV) LIMPIEZA GENERAL VIALES Y PLAZA DIAZ AMBRONA.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de disponer de los elementos más apropiados para la limpieza viaria. Se trata de acometer estas tareas con maquinaria a presión y productos determinados y especiales. Se limpiaría dos veces en verano y el resto del año una. Se pedirá presupuesto a tres casas comerciales por importe aproximado de 8.000 euros y se emitirá informe jurídico sobre incompatibilidades de posibles licitadores.

El Sr. Secretario manifiesta que previos los estudios necesarios se incluya si es factible consignación en el presupuesto del ejercicio 2010. El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pide estudio previo y el Sr.D. Manuel Gamero está de acuerdo con este servicio para la plaza pero para el resto de las calles manifiesta que deberían limpiarse con personal del Ayuntamiento destinado al servicio de limpieza. El resto de concejales manifiestan su conformidad con este servicio y en que en el próximo Pleno se presente un estudio económico del mismo.

V) LIMPIEZA DE ARROYOS Y SALIDAS DE AGUA DE LA POBLACIÓN

Informa el Sr. Alcalde que ya se han realizado estas limpiezas por lo que no se hace ya necesario tomar acuerdo.

También explica el Sr. Alcalde que para el curso de fontanería y aire acondicionado se completo el número requerido de 15 alumnos y han quedado 5 por lo que se han visto en la necesidad de suspender las acciones formativas.

VI) TALLER DE EMPLEO.

Por unanimidad de los presentes se adquiere el compromiso de facilitar la Casa

de la Cultura para la clases teóricas, las practicas de albañilería se realizarán en el museo

Por otra parte explica el Sr. Alcalde que se han concedido 84.000 Euros para Ayudas al próximo Empleo Público. Como habrá de transcurrir un tiempo entre la finalización de las actuales contrataciones y las próximas con cargo a esa subvención se acuerda por los presentes cubrir sólo los trabajos que sean absolutamente necesarios hasta tanto se producen las nuevas contrataciones.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F. apreciada la urgencia se someten a la consideración del Pleno los siguientes asuntos:

7) Propuesta P.P de exigir al Gobierno de la Nación la finalización de la obra del AVE Madrid Extremadura

Tras la exposición del Sr. Alcalde sobre la necesidad de finalizarse las obras del AVE Madrid Extremadura los Srs, Concejales por unanimidad acuerdan exigir al Gobierno de la Nación la finalización de las referidas obras.

VIII) MOCIÓN DEL P.P. DE EXIGIR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA DEVOLUCIÓN DEL I.V.A. APLICADO SOBRE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Tras la lectura de la moción por el Sr. Alcalde y expuestas sus explicaciones, D^a. Manuela Cordero manifiesta que no lo tiene claro y los Srs. Concejales del grupo PSOE se abstienen, el resto los Srs, miembros de la Corporación presentes votan a favor de exigir al Gobierno de la Nación la devolución del I.V.A. aplicado sobre las obras del FEIL.

IX) RUEGOS Y PREGUNTAS-INFORME ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde desea informar sobre los siguientes asuntos:

Acto celebrado recientemente en Vila Velha de Rodao Portugal, en el que se trató la creación de la primera región europea tripartita Luso Hispana compuesta por Extremadura, Alentejo y Centro Luso y en la que fue elegido como primer presidente el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara.

Por otra parte explica el Sr. Alcalde que si bien la población de Táliga no está incluida en la Agrupación de Municipios de Alqueva si lo está en el nuevo Plan Territorial aprobado por la Junta de Extremadura y en el que a Cheles le corresponde la Circulación Vial con extensión de carretera de 10 kilómetros que termina en la Dehesa Boyal. Respecto a construcciones en la zona explica el Sr. Alcalde que sólo se permiten Hoteles de cuatro estrellas y como cabecera de zona se ha establecido la localidad de Olivenza.

En el marco de este Plan Territorial y como actuaciones explica el Sr. Alcalde que se acometerán en un futuro, que espera próximo, acciones de Museo, Depuradora de Aguas, y puente con Portugal



0J6355123

CLASE 8.ª

Se mantiene la colaboración con el Colegio Público.

Por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se han denegado contenedores a Cheles

Por la FEMPE se habla de nuevas inversiones del Fondo de Inversión Local, pero no ha llegado confirmación oficial a este Ayuntamiento.

La Junta de Extremadura deniega inversiones para llevar electrificación al Embarcadero.

La electrificación a la Playa si está concedida

La sanción de Confederación por vertido de aguas residuales sigue adelante por este Organismo pues ha sido desestimado el recurso que presentó el Ayuntamiento.

Se ha publicado en el Diario Hoy escrito del que fue párroco de la localidad D. José Moreno Losada en el que se habla de la figura del recientemente fallecido Sr. D. Antonio López Torrado.

De la ayuda para reparaciones en el Colegio Público se está a la espera de recibirse la subvención e iniciar procedimiento de adjudicación.

Se espera ayuda, de 500 a 2.000 Euros, de Caja Badajoz para la Carrera Popular de Alqueva. También colaboran ADERCO, Banca Pueyo y Diputación de Badajoz, así como Cruz Roja de Olivenza que se presta a facilitar los servicios necesarios de ambulancias.

Todos los parámetros del agua destinada al consumo de la población se encuentran bien.

Respecto a certificaciones que expida el Ayuntamiento se establecerá el requisito de que los vecinos lo soliciten al menos con un día de antelación para poder preparar la documentación necesaria.

Se ha recabado informe del Ministerio de Trabajo e Inmigración y explica el Sr. Alcalde que se ha cumplido con lo solicitado por este organismo.

Por ADERCO se dará próximamente una charla a particulares sobre programas de desarrollo rural y en breve se tratarán estos mismos asuntos para administraciones locales.

Desde la Consejería de Cultura y Turismo se ha comunicado que se realizarán inspecciones sobre temas del patrimonio cultural pero aún no han venido a realizarlas.

Las actividades de donación de sangre realizadas recientemente han sido un éxito.

El próximo 28 de Noviembre se realizará acto de matrimonio civil ante la alcaldía.

Se ha recibido informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre vertido de hipoclorito y se solicita se revisen las instalaciones por si pudieran darse posibles filtraciones. En relación con estos asuntos los servicios de bomberos solicitan teléfonos de la Alcaldía y del Agente de la Policía Local por si necesitasen algo de forma urgente, sobre esto explica el Sr. Alcalde que se dispondrá en el Ayuntamiento de copias de todas las llaves necesarias.

El próximo 2 de Octubre 2.009 se celebrará acto en Yuste en el que asistirá el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, el Sr. D. Alberto Troca queda en asistir en representación del Ayuntamiento de Cheles.

El Sr. Alcalde pide colaboración a los Srs, Concejales para una mayor difusión de la Carrera Popular de Alqueva.

D^a. Manuela Cordero pregunta cuando se empiezan las obras del APESA, el Sr. Alcalde explica que se está tramitando el expediente.

D^a. Manuela Cordero pregunta por el tema del podólogo, explica el Sr. Alcalde de Cheles que el Sr. Alcalde de Olivenza se empeño en que todas las poblaciones debían pagar a la Mancomunidad 18.000 Euros ante lo que el Sr. Alcalde de Cheles protestó pues entiende que las distintas poblaciones que integran la Mancomunidad han de pagar cada una en forma proporcional como está establecido en los estatutos. Prosigue explicando el Sr. D. Ángel García que próximamente se convocará una reunión de la Mancomunidad y que somos morosos como lo son otros muchos Ayuntamientos. Ha pedido certificación de los acuerdos por los que se nos reclaman esas cantidades que esta Alcaldía entiende son superiores a las establecidas en los estatutos y no se le han facilitado esas certificaciones que reclama.

D^a. Manuela Cordero pregunta por el Hogar del Pensionista y el Sr. Alcalde responde que se está tramitando.

Pregunta también D^a. Manuela Cordero sobre documentos públicos que han sido requeridos por un vecino. Responde el Sr. Alcalde que si son públicos como tal hay obligación de dárselos pero previo pago de tasas como fotocopias si así los requieren.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por el tema de la obra de la Plaza y sobre la empresa adjudicataria, que estaba establecido en el contrato un plazo de tres meses para realizar las obras y no se ha cumplido. El Sr. Alcalde responde que tomó la decisión de suspender las obras por motivo de las Fiestas de Agosto, y que lo hizo pues sólo tenía dos opciones o suspender las fiestas o suspender las obras.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por el tema de llevar la luz a la Playa Fluvial y el Sr. Alcalde responde que pronto comenzarán las obras.

También explica el Sr. Alcalde que pronto se dispondrá de subvención de 100.000



0J6355124

Euros de fondos europeos y que se destinarán a arreglar el tramo inicial del camino de la Playa. **CLASE 8.ª**

El Sr. D. José Antonio Gómez comenta sobre la calle Zarcita que si bien están terminadas las obras considera que deben ponerse saltos para que los vehículos reduzcan la velocidad.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por trazo dañado en calle Zarcita, D^a. Manuela Cordero comenta que se está en su arreglo y que hoy ha quedado Albañil de la localidad en ir a subsanar los desperfectos ocasionados por vehículo familiar de forma fortuita, y ella es la primera interesada en que se subsanen los desperfectos. El Sr. D. Alberto Troca pide se deje constancia de estos asuntos y el Sr. Alcalde expresa que entiende ha sido un accidente y se tratará de corregir lo necesario.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta sobre cuanto queda para que se pinte el Colegio y que si dará tiempo de que se haga antes de que acabe el contrato del trabajador destinado al efecto. El Sr. D. Alberto Troca manifiesta que cree que no dará tiempo a lo que el Sr. Alcalde puntualiza que lo que reste de hacer se terminará por otras personas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 17 de Noviembre de 2009, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez declarado validamente constituido el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión para entrar a conocer y debatir sobre los asuntos que conforman el orden del día de la sesión de referencia.

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 28 SEPTIEMBRE 2.009

- Alcalde
- Ángel García García
- Grupo Popular**
- Alberto Troca Rodríguez
- M^a Soledad Amaya Castillo
- Samuel Berrocal Gómez
- Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
- Manuel Gamero Pinilla
- José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
- Manuela Cordero Sierra
- Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**

Se aprueba por unanimidad

II). APROBAR APORTACION –CRUZ ROJA.

Como muestra de agradecimiento y apoyo a Cruz Roja Española por su inestimable colaboración los Srs. Concejales muestran su conformidad en la adquisición a este Organismo de 50 participaciones del número 56.553 de la lotería de Navidad, el destino de los premios, si los hubiere, será repartido entre los residentes censados en la localidad.

III) . APROBACION DEL CATALOGOS DE CAMINOS

Visto que con fecha 18 Noviembre 2.005 se remitió escrito a este Ayuntamiento a fin de que se proceda a la elaboración de catálogo de caminos públicos de ese municipio.

En fecha 12 diciembre 2.005 se produjo aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación y fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 22 Diciembre 2.005.

Que durante el plazo de información pública se presentaron escritos de alegaciones por los Srs, D. Antonio Troca Díaz, D^a. Dolores Díaz Díaz y D. Adolfo Díaz Ambrona.

En fecha 22 de Febrero 2.006 se emitió informe por la Consejería de Desarrollo Rural sobre los trabajos del catálogo de caminos públicos, informe asumido por la Secretaría del Ayuntamiento. En lo concerniente a los caminos objetos de reclamación se transcribe la situación de los mismos.

ID: 5 Camino de Natera (03E07022118A)

En los planos actuales del catastro de Rústica, este camino se corresponde con la parcela 254 del polígono 3, no teniendo la consideración de público según estos datos. El trazo inicial del camino no aparece.

En el plano histórico, el tramo central, desde el Arroyo del Corcho en dirección Norte, corresponde con el trazado del camino de Cutelo. El resto no aparece en este plano.

ID: 1 Camino (03E06051610A):

En los planos catastrales no aparece.

En el plano histórico, su tramo final, desde el Alcornocal hasta la confluencia con el camino 03E07022118A corresponde al tramo inicial del Camino de Cutelo. El resto no figura en este plano histórico.

ID: 15 Camino de la Isla Española (03E07022413A)

En los planos catastrales, el tramo más al Norte corresponde con el camino con nº de referencia 9006 del polígono 2. El resto no aparece.



0J6355125

CLASE 8.ª

El plano histórico, figura el tramo inicial, situado al sur, con el nombre de camino del Molino de Verjana, que finaliza en dicho molino. El extremo final aparece hasta el Cortijo de la Balsa. El resto no figura.

ID: 14 Camino de la Cortada (03E07022412B)

En los planos de Catastro de Rústica no aparece.

En el plano histórico de Cheles, lo encontramos desde su inicio, subiendo en dirección Norte hasta el Arroyo, con el nombre de Camino del Molino de la Verjana. El resto del trazado no se encuentra en este plano.

ID: 4 Caminos de Espartera (03E07022117A)

Corresponde en los planos catastrales con el camino de nº de referencia 9003 del polígono 2.

Aparece en el plano histórico su tramo desde el Sur en dirección Norte como Camino de la Espartera.

Nota: Se observa en esta zona que falta el tramo final de dicho Camino de Espartera así como la totalidad del trazado del camino de los Caños, que se ha omitido del Catálogo de Cheles por error.

ID: 39 Camino de la Cueva del Lobo (04E01030211A)

En los planos de Catastro de Rústica aparece con el nº de referencia 9005 del polígono 3.

En el histórico, no figura.

Nota: Se aprecia que en esta zona falta por recoger en el Catálogo el camino denominado Vereda de Matocampo.

ID: 12 Calleja del Cura (03E07022411C)

En los planos de Catastro de Rústica figura con el nº de referencia 9005 del polígono 3.

En el histórico, no se encuentra.

ID: 36 Vereda de los Molinos (04E00111617D)

En los planos de Catastro de rústica no aparece.

En el plano histórico de Cheles, lo encontramos desde el límite con el Termino Municipal de Alconchel, yendo en dirección Oeste hasta confluir con el Arroyo del Corcho con el nombre de Vereda de los Molinos. Parte de este trazado histórico está actualmente ocupado por el pantano.

Los caminos que aparecen en los planos históricos eran públicos y no pierden esta consideración, ya que nunca prescriben. Los que aparecen en los planos del catastro de rústica están calificados como "vía de comunicación de dominio público" por la Dirección

General de Catastro. No obstante, la decisión de suprimirlos o mantenerlos en el Catálogo de Caminos de Cheles le corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento de la localidad, ya que, como titular de los caminos públicos que discurren por su Término Municipal, es la Administración competente para resolver las reclamaciones y/o alegaciones que se hayan presentado tras la aprobación provisional del Catálogo.

En Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 27 Febrero 2007, se adoptaron entre otros el siguiente ACUERDO:
Por el Sr. Alcalde se expone que: habiéndose recibido de la Consejería de Desarrollo Rural informe sobre Catálogo de Caminos Públicos de Cheles de fecha 22 Febrero 2.006 se observa en el mismo que:

<u>ID.</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>NOMBRE 1</u>
4	03E07022117A	Camino Espartera

Se observa que en esta zona falta el tramo final de dicho Camino de Espartera así como la totalidad del trazado del camino de los Caños, que se ha omitido del catálogo de Cheles por error.

También se aprecia en el referido informe que falta por recoger en el catálogo el camino denominado: Vereda de Matocampo, que también se ha omitido del catálogo de caminos por error. Igualmente el Sr. Alcalde informa que en mapa de Trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1902, que le fue facilitado por la Consejería de Desarrollo Rural en Cáceres, en fecha 6 Febrero 2.006, aparecen en este histórico dos caminos tampoco estaban incorporados catálogo de Caminos Público.

Se acuerda iniciar nuevamente procedimiento para la aprobación provisional del Catálogo de Caminos Públicos que comprenda la relación de caminos provisionalmente aprobados en pleno de fecha 12 Diciembre 2.005, que incluía todos los caminos del Término Municipal de Cheles facilitados por la Consejería de Desarrollo en fecha 17 Noviembre y que obran en el expediente.

Se acuerda así mismo completar en el Catálogo el mencionado tramo final del Camino de Espartera

Se acuerda igualmente incorporar los nuevos cuatro caminos ya mencionados y que se detalla abajo en la siguiente forma

Número	Nombre
1.	Camino de los Caños
2.	Vereda de Matocampo
3.	Callejón de la Talisca
4.	Camino de Morón

Se pondrá a disposición de los vecinos y/o afectados que presenten reclamaciones y/o alegaciones, cuanta documentación obre en el expediente y que afecte a sus escritos, en suma se apoyará al reclamante en todo cuanto contribuya al buen fin de la defensa de sus derechos.



QJ6355126

CLASE 8ª
Se acuerda, por así ser necesario, que todas las reclamaciones y/o alegaciones vengan claramente identificadas con los datos de ID, Matrícula y Nombre del Camino. Y se acuerda solicitar a los mismos, documentación bastante que acredite realmente la propiedad reclamada (documentos del Registro de la Propiedad).

Se acuerda que una vez cumplimentado el proceso de Catálogo de Caminos Públicos e inventariados los mismos, si un particular presenta solicitud interesándose por algún camino, el Ayuntamiento lo someterá a la adopción de Acuerdo de Pleno pronunciándose si se aprueba o deniega el correspondiente expediente de desafectación.

En fecha 23 Marzo 2.006 se publica nuevamente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de aprobación inicial de Catálogo de Caminos Públicos.

Durante el plazo a los efectos de reclamaciones y alegaciones se presentan las de los Srs. Antonio Troca Díaz, D. Adolfo Díaz Ambrona y D^a. Dolores Díaz Días.

Con fecha 28 Junio 2006 la Consejería de Desarrollo Rural emite nuevamente informe sobre caminos incluidos en el catálogo de caminos públicos de Cheles, informe asumido por la Secretaría de ese Ayuntamiento.

Sobre los caminos abajo expresado se informa lo que sigue:

ID: 14 Camino de la Coitada o Cortada (03E07022412B):

Este camino ya fue documentado en el informe elaborado en 22 de febrero de 2006 y que fue remitido al Ayuntamiento de Cheles.

En el plano histórico podemos encontrar este camino desde su inicio hasta el Arroyo, con el nombre de Camino del Molino de Verjana. El resto no aparece.

En los datos catastrales digitales también aparece desde su inicio hasta el Arroyo, con el nº 9002 del polígono 9. El resto del camino no figura.

Por tanto, este camino está documentado como público en su tramo inicial, desde el inicio hasta el Arroyo, del resto del camino, el que discurre por el polígono catastral 2, no tenemos constancia documental.

ID: 17 Camino de Horno de los Corujos (03E07022417A).

Este camino se inicia a la salida del casco urbano de Cheles, y discurre en dirección norte hasta el cruce con el Arroyo del Morón.

En el plano histórico, aparece claramente reflejado con el nombre de Camino del Molino del Conde. También en los datos catastrales se encuentra, con el nº 9004 del polígono 7.

Al aparecer en el plano histórico y en los catastrales en vigor, queda plenamente justificada su inclinación en el Catálogo de Caminos de Cheles.

ID: 18 Camino del Molino del Conde (03E07022417B)

El trazado de este camino comienza donde finaliza el camino 17, al cruzar el Arroyo de Morón, y continúa hacia el norte el Cortijo de la Cortada. A partir de aquí, en el Catálogo prosigue hacia el norte y en los datos catastrales gira en dirección oeste.

En el plano histórico, aparece como continuación del camino 17 y con el mismo nombre: camino del Molino del Conde. En el Catálogo figura el mismo trazado que aparece en el plano histórico.

En los datos catastrales, es el camino nº 9006 del polígono 9. Tiene un trazado diferente al que aparece en el histórico.

Como referencia más fiable se considera el plano histórico, por lo que queda justificada la inclusión de este camino en el Catálogo y con el trazado del histórico.

ID: 19 Camino Chopa (03E07022418A)

En el plano histórico aparece el primer tramo de este camino, desde el entronque con el camino de ID 18 hasta el cortijo de Pinto. Después el camino histórico gira en dirección oeste hasta llegar al Molino de Bolas.

En los datos de catastro de rústica no figura este camino.

Se trata de un camino histórico, lo que justifica su incorporación al Catálogo, aunque habría que corregir el trazado basándose en el que figura en el plano 60231.

ID: 20 Camino de Vista Hermosa (03E07022418B)

En el plano histórico no figura ninguna referencia de este camino.

En los datos catastrales en vigor, aparece con el nº de referencia 9008 del polígono 9, con la consideración de camino público. Esto justifica su presencia en el Catálogo de Cheles.

ID: 22 Camino de Bolas (03E07022510B)

Con alguna variación en su trazado, coincide con el camino histórico denominado Camino de Bolas.

Respecto al catastro de rústica, correspondiente con el nº 9003 del polígono 7.

La presencia del camino en esta documentación justifica que se incluya en el Catálogo.



0J6355127

En fecha 12 Febrero 2.007 por el Ayuntamiento Pleno se acordó interrumpir hasta posterior reanudación la tramitación del expediente de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de este municipio.

En fecha 14 de Febrero 2.007 se solicitó a la Consejería de Desarrollo Rural revisión en profundidad del Catálogo de Caminos Públicos al observarse disparidad entre la planimetría existente y lo que viene recogido en el catálogo de caminos públicos.

Con fecha 28 de Marzo de 2.009 se remite escrito a este Ayuntamiento de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el que se comunica que tras proceder a realizar la corrección de los datos, de acuerdo con la cartografía histórica y catastral empleada como referencia, se remite la siguiente documentación:

- Plano a escala 1:25.000 de los caminos públicos del municipio
- Listado adjunto del plano que comprende un total de 44 caminos (ID de 0 a 43).

(Se transcribe el referido listado)

ID	MATRICULA	NOMBRE		LONG.(m)
		NOMBRE 1	2	
		Camino de la Fuente la		
0	03E01092211A	Gota		1513
1	03E06051610A	Camino		4311
2	03E06051612A	Camino		1082
3	03E07022116A	Camino de la Espina		4907
4	03E07022117A	Camino Espartera		2662
5	03E07022118A	Camino Natera		5042
6	03E07022409A	Camino de Cutelo		3985
7	03E07022410A	Camino Curva de Tubos		1277
8	03E07022410B	Sin nombre		1194
9	03E07022410C	Las Callejas		267
10	03E07022411A	Las Callejas		2959
11	03E07022411B	Vereda de la Sierra		2157
12	03E07022411C	Calleja del Cura		1857
13	03E07022412A	Camino Encina del Rey		918
14	03E07022412B	Camino de la Cortada		2994
		Camino de la Isla		
15	03E07022413A	Española		3320
		Camino de la Dehesa		
16	03E07022413B	Boyal		1682
		Camino de Horno de los		
17	03E07022417A	Corujos		1870
		Camino del Molino del		
18	03E07022417B	Conde		1530
19	03E07022418A	Camino Chopá		436
20	03E07022418B	Camino Vista Hermosa		849
21	03E07022419A	Camino Huerta Rosita		414
22	03E07022510B	Camino de Bolas		1993
23	03E07022510C	Camino de la Ceniza		2087
24	03E07022511A	Camino Huerta Rañana		1623

25	03E07022511B	Camino de la Moliñola	860
26	03E07022512A	Camino de la Talanquera	1760
27	03E07022512B	Camino Alconchel	2619
28	03E07022513A	Sin nombre	860
29	03E07022513B	Camino de Cerro de Moro	2036
30	03E07022513C	Camino	554
31	03E07025513D	Camino del Corcho Camino del Cortijo del	2421
32	03E99092507B	Cutelo	1584
33	04E00111617A	Camino de la Talanquera	4803
34	04E00111617B	Camino de la Albuera	2124
35	04E00111617C	Camino de Valdemilano	2568
36	04E00111617D	Vereda de los Molinos	3653
37	04E00111617E	Vereda del Rolo Vereda del Puerto de los	2380
38	04E00111617F	Alarves Camino de la Cueva de	1099
39	04E01030211A	Lobo	1045

A la precedente relación habría que añadir en base a planimetría cuatro caminos y dos prolongaciones que son: Camino de los Caños, Vereda de Matodecampo, Callejón de la Jalisca y Camino de Morón, y la prolongación del Camino de las Bolas y la prolongación del Camino del Corcho.

Realizada la revisión general solicitada, el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del día 19 Mayo 2.008 aprobó inicialmente el catálogo de caminos públicos, propuesta por los Servicios Técnicos.

En fecha 29 mayo 2.008 se publica nuevamente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de aprobación inicial del catálogo de caminos públicos. Durante el plazo dado a efectos de reclamaciones se presentan las de los Srs. D. Adolfo Díaz Ambrona y D^a. Dolores Díaz Díaz.

En fecha 13 Julio 2.009 se emite informe por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural relativo a caminos objetos de reclamación pertenecientes al catálogo de caminos públicos de Cheles ; informe asumido por la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles.

- camino de la coitada (03E07022412B)

Este camino es en tramo del camino histórico denominado camino del Molino de Verjana. Tras la construcción del embalse, se mantendría el tramo que discurre desde su inicio en el camino nº 12 del Catálogo hasta el límite con las aguas del embalse. Respecto a los datos catastrales vigentes, donde ya se ha actualizado con los datos del embalse, el camino aparece reflejado con el nº de referencia catastral 9001 del polígono 9 (se adjunta ficha de datos catastrales donde aparece como vía de dominio publico)

- Camino horno de los Corujos. (03E07022417A)

En el plano histórico se comprueba que se trata de la 1^a mitad del camino histórico denominado Camino del Molino del Conde . este tramo sólo quedaría suprimido un



0J6355128

pequeño tramo final anegado por el agua, el resto no experimenta variación. En los datos de catastro vigentes, se trata del camino nº 9007 del polígono 7, donde figura como vía de comunicación de dominio publico (ver ficha aparte)

- Camino del Molino del Conde (03E07022417B)

Se trata de la 2ª mitad del camino histórico denominado camino del Molino del Conde. Este camino queda afectado en su extremo final, permaneciendo invariable el resto. En catastro actualmente aparece como camino nº 9004 del polígono 9 (ver ficha adjunta).

- Camino Chopa (03E07022418A)

Se trata de un camino histórico que comunicaba el camino del Molino del Conde con el Molino de Bolas, junto al río Guadiana. El trazado del camino histórico no coincide exactamente con el recogido actualmente en el catalogo. Tampoco figura en los datos catastrales vigentes.

- Camino vista hermosa (03E07022418B)

Este camino no aparece en el plano histórico consultado, por lo que no puede emitirse ningún dictamen sobre su naturaleza pública. Tampoco figura en los datos catastrales vigentes.

- Camino del Bolas (03E07022510B)

Se trata de un camino histórico que aparece con el nombre de camino de Bolas en el plano 060231, que se dirigía al molino del mismo nombre. En los datos vigentes de catastro figura con la consideración de vía de comunicación de dominio publico. La zona norte del camino está catastrado con el nº de referencia 9007 del polígono 9 y la zona sur con el nº 9008 del polígono 7 (ver las fichas catastrales que se adjuntan).

CONCLUSION DE ESTE INFORME.

Los caminos de la Coitada, del Horno de los Corujos , del Molino del Conde y de Bolas son caminos públicos de carácter histórico , ya que la planimetría existente de carácter oficial así lo acredita, respecto al camino Chopa su trazado no coincide con el histórico ,por lo que debería corregirse.

En cuanto al camino de Vista Hermosa no se puede considerar histórico ya que no figura en el plano histórico de la zona. Respecto a su naturaleza pública, no tiene reseña cartográfica cuya valoración permita emitir un dictamen sobre su carácter público . A la vista de la documentación analizada, habría que emplear otros criterios ,distintos de los cartográficos , para determinar su titularidad.

En fecha 6 Noviembre 2.009, se reúne la Junta Pericial del Catastro de Rústica acuerda proponer al Pleno de la Corporación Municipal la inclusión en el catálogo de caminos públicos el camino Vista Hermosa

La Junta de Gobierno en reunión del 11 Noviembre 2.009 trató en su punto 2 el siguiente asunto:

2. Catálogo Caminos Públicos.

Tras estudio y deliberación los Srs. miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, prestan su conformidad a la propuesta al Pleno formulada por la Junta Pericial del Catastro de Rústica en su reunión del pasado día 6 de noviembre 2.009, que abajo se transcribe.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cheles se reúne la Junta Pericial del Catastro de Rústica de Cheles, siendo las 13 horas.

Objeto de la reunión:

1. Camino de Vista Hermosa estudio y consideración para proponer al Pleno del Ayuntamiento de Cheles su inclusión o exclusión en el Catálogo de Caminos Públicos de Cheles.

Asisten:

Presidente: D. Ángel García García.

Vocales:

D. Sebastián Troca Rodríguez

D. Hipólito Bautista Gonzáles

D. Juan Herrera Troca

No asisten:

D. Antonio Sierra Serrano, que excusa su ausencia

D. Antonio Troca Contador, que excusa su ausencia

D. Juan de la Cruz Sánchez Fernández

Secretario.

D. José Antonio López Cáceres.



0J6355129

CLASE 8.ª

Remitido Informe, por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (su registro de salidas nº 2009203001939 de 13 Julio 2.009) y asumido por la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles, sobre caminos objetos de reclamación pertenecientes al Catálogo de Caminos Públicos de Cheles, se somete a consideración de la Junta Pericial el camino objeto de la reunión:

1. Camino de Vista Hermosa estudio y consideración para proponer al Pleno del Ayuntamiento de Cheles su inclusión o exclusión en el Catálogo de Caminos Públicos de Cheles.

Tras analizar la documentación del expediente y dado que las reclamaciones han sido atendidas por la Consejería de Desarrollo Rural y asumidas por la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles la Junta Pericial sobre el camino Vista Hermosa (03E0722418B), dado que desde siempre se le ha conocido como Camino Público acuerda por unanimidad de los presentes:

Proponer el Pleno de la Corporación Municipal su inclusión en la aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos de Cheles el Camino Vista Hermosa (03E0722418B)

Y para que así conste y surta los efectos procedentes se firma la presente en Cheles a seis de noviembre de dos mil nueve, dando por finalizada la reunión a las 13,40 horas."

Respecto al resto de caminos reclamados igualmente se acuerda aceptar la propuesta de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en informe referenciado y ratificada por la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles.

Visto cuanto antecede en el expediente de su razón el Pleno en reunión del día 17 Noviembre 2.009 adoptó el siguiente acuerdo con el voto a favor de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la corporación y por tanto por mayoría absoluta adoptó el siguiente

ACUERDO

1. Considerar Públicos los siguientes caminos, consideración que habrá de ser aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en futura convocatoria.

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE	
			2	LONG.(m)
		Camino de la Fuente la		
0	03E01092211A	Gota		1513
1	03E06051610A	Camino		4311
2	03E06051612A	Camino		1082
3	03E07022116A	Camino de la Espina		4907

4	03E07022117A	Camino Espartera	2662
6	03E07022409A	Camino de Cutelo	3985
7	03E07022410A	Camino Curva de Tubos	1277
8	03E07022410B	Sin nombre	1194
9	03E07022410C	Las Callejas	267
10	03E07022411A	Las Callejas	2959
11	03E07022411B	Vereda de la Sierra	2157
13	03E07022412A	Camino Encina del Rey	918
14	03E07022412B	Camino de la Cortada	2994
		Camino de la Dehesa	
16	03E07022413B	Boyal	1682
		Camino de Horno de los	
17	03E07022417A	Corujos	1870
		Camino del Molino del	
18	03E07022417B	Conde	1530
19	03E07022418A	Camino Chopa	436
20	03E07022418B	Camino Vista Hermosa	849
21	03E07022419A	Camino Huerta Rosita	414
22	03E07022510B	Camino de Bolas	1993
23	03E07022510C	Camino de la Ceniza	2087
24	03E07022511A	Camino Huerta Rañana	1623
25	03E07022511B	Camino de la Moliñola	860
26	03E07022512A	Camino de la Talanquera	1760
27	03E07022512B	Camino Alconchel	2619
28	03E07022513A	Sin nombre	860
29	03E07022513B	Camino de Cerro de Moro	2036
30	03E07022513C	Camino	554
31	03E07025513D	Camino del Corcho	2421
		Camino del Cortijo del	
32	03E99092507B	Cutelo	1584
33	04E00111617A	Camino de la Talanquera	4803
34	04E00111617B	Camino de la Albuera	2124
35	04E00111617C	Camino de Valdemilano	2568
36	04E00111617D	Vereda de los Molinos	3653
37	04E00111617E	Vereda del Rolo	2380
		Vereda del Puerto de los	
38	04E00111617F	Alarves	1099

2. A la precedente relación y en base a la planimetría existente se añaden cuatro caminos y dos prolongaciones:

- *Camino de los Caños
- *Vereda de Matodecampo
- *Callejón de la Talisca
- *Camino de Morón
- *Prolongación del Camino de las Bolas
- *Prolongación del



0J6355130

*CLASE 8ª
Camino del Corcho

3. Excluir de la relación inicial en base a cuantos informes técnicos anteceden los caminos:

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(m)
1	03E06051610A	Camino		4311
5	03E07022118A	Camino Natera		5042
12	03E07022411C	Calleja del Cura		1857
		Camino de la Isla		
15	03E07022413A	Española		3320
		Camino de la Cueva de		
39	04E01030211A	Lobo		1045

4. Reunir nuevamente a la Junta Pericial para que, en base a la documentación obrante en el expediente de su razón emita criterio en relación a los siguientes caminos:

5. Se acuerda quedar pendiente la aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos de Cheles hasta ultimarse lo expuesto.

IV). APROBACION OBRAS O SREVICIOS DEL FONDO ESTATAL DE EMPLEO

Se aprueba por unanimidad de los presentes encargar a la Excma. Diputación Provincial la redacción de proyectos para obras que han de acogerse al Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; hasta donde permita el importe de la cuantía que corresponde a Cheles y que es de 141.405 Euros. En principio las obras previstas son:

- Redes inalámbricas de acceso a WIFI en edificios e instalaciones municipales.
- Pavimentación y Acerados de las calles que siguen y en orden de preferencia en que se relacionan: Molino de Aceite, Corcita, María Aurora, tramo de calles El Cristo. Por lo anterior la calle Molino de Aceite no se incluirá en el Plan Trienal de la Excma. Diputación de Badajoz, ya que la realización correspondería al año 2011 y el pésimo estado de esta calle aconseja acometer la obra en el 2.010 a más tardar.
- Abastecimiento y saneamiento en Cementerio Municipal.

V). VIVENDAS MUNICIPALES

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, encargar a la Excma. Diputación de Badajoz su colaboración para elaborar pielgo para la enajenación de viviendas,(antiguas casas de los maestros), cuyo valor se estima sobre 30.000 euros.

VI). ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

" Antes de pasar a la aprobación por el Sr. Alcalde se expone que el Sr. D. Raúl Guijarro Recio se presentó escrito de escrito en fecha 11 Octubre 2.009 , suscrito por él y por D^a. Guadalupe Merchán Falcato en el que solicitaba interrumpir expediente de solar que le fue adjudicado por esta Corporación.

Posteriormente y de forma verbal manifestó a la Alcaldía que sigue interesado en el Solar

Dado que el órgano competente para resolver el asunto en caso confirmarse la renuncia es el Pleno de la Corporación, éste por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación acuerdan, requerir al Sr. D. Raúl Guijarro Recio que manifieste por escrito cual es efectivamente su decisión definitiva sobre el solar que le fue adjudicado, dentro del correspondiente procedimiento , por el Pleno en fecha 13 Agosto 2.009. "

A continuación se pasa a tratar el punto de enajenación de terrenos de propiedad municipal

Los Sr. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, adoptan el siguiente ACUERDO:

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes

Finca Segregada: (s17)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s18)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros



0J6355131

CLASE 8.ª

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s28)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Manuel Mayorga Sierra
- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

ATENDIDO que el expresado edificio está calificado como Patrimonios Públicos del Suelo, y valorados en: $(8.800 \times 6 = 52.800 + 15.000 = 68.700 \text{ Euros})$ 68.700 Euros. (Nota 8 terrenos del presente expediente valorados cada uno en 8.800 Euros más un terrenos de expediente 2/2009 ya enajenado y valorado en 15.000 Euros)

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto, para inversiones (Programa Inversiones que fue Aprobado en el

Presupuesto General Municipal 2.009)

Económica Funcional

21000 432

60 43

622 43

623 441

63000 511

62 73

En ningún caso los ingresos derivados de la enajenación puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

En ningún caso los ingresos derivados de la enajenación puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría de 26 Octubre 2009, de Intervención de la misma fecha y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Enajenar mediante Procedimiento Abierto los Bienes Patrimoniales ya descritos.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

VII). APROBACION CAMBIO CIRCULACION CALLE BRAVO MURILLO Y CALLEJA.

Se acuerda por unanimidad establecer las siguientes indicaciones en las señalizaciones viarias:

Acceso prohibido en calle Brazo Murillo en dirección desde la zona Atrio Iglesia a calle El Pilar y permitido en sentido contrario.

Establecer ceda el paso en lugar del stop existente en confluencia calles José Antonio Torrado con Atrio Iglesia y Bravo Murillo.

El Sr. D. José Antonio Gómez solicita que la farola existente en confluencia calles Bravo Murillo y El Pilar se mantenga y se establezca una rotonda.

VIII). PROYECTO PEGLA FINANCIACION

Se acuerda por unanimidad acometer dentro del proyecto PEGLA el arreglo del camino de la playa fluvial, obra que asciende a 100.000 Euros, de los que 75.000 son subvencionados por fondos comunitarios y 25.000 ha de aportar el Ayuntamiento de



0J6355132

Cheles. **CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde explica que ha propuesto a la Excma. Diputación Provincial que tome el derecho de recibir la parte subvencionada de la obra con la obligación de ejecutarla. El Pleno muestra su conformidad con la propuesta.

IX). CERTIFICADO SINAC—CONTROL GESTION AGUA POTABLE

Explica el Sr. Alcalde que se pide al Ayuntamiento actualizar por medio de internet promedio por Internet, D. Joaquín Durán se encargara de esta gestión, los técnicos facilitarán datos sobre el agua y D. Ángel Aragüete será la persona autorizada para introducirlos. Se está pues cumpliendo con el proceso requerido por la Junta de Extremadura.

9. Informes Alcaldía-Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde ruega dejar constan de lo siguientes asuntos:

- Se ha iniciado procedimiento por la Sociedad de Autores reclamando deuda a este Ayuntamiento. Explica el Sr. Alcalde que se está pendiente de nuevo convenio FEMPEX-Sociedad de Autores
- Se esta negociando propuesta de pago a TRAGSA en términos de renta
- Ya ha sido aprobado por el INME el expediente AEPSA 2.009 y la documentación del inicio de los trabajos se entregarán por la Alcaldía mañana en el INEM.
- Se han concedido 1.680 Euros para Encuentro Transfronterizo de Discapacitados
- Se ha puesto en marcha el Taller de Empleo y ya se ha recibido la subvención para materiales. La dirección corresponde a persona de la localidad y uno de los alumnos en principio seleccionado ha sido sustituido, por no cumplir los requisitos, por el suplente correspondiente.
- Se ha perdido la subvención del curso de fontanería por haberse renunciado debido a la falta de alumnos.
- Se está realizando gestiones desde la FEMPEX a fin de poder lograr convenios municipales que rebajen las tarifas eléctricas.
- Se enumeran varias actividades culturales a realizarse de octubre a enero del próximo año.
- Se ha abierto el periodo de matanzas domiciliarias.
- Se ha recibido comunicación de la Oficina del Censo Electoral; corresponden a Cheles 1.028 electores.
- La empresa Orange ha comunicado que solicita descuento de la aportación económica de 3.000 a 2.800 Euros.
- Las organizaciones sindicales agrarias convocan manifestaciones y piden la solidaridad del Pleno. Este muestra su apoyo.
- Sobre el asunto de la contratación de empresa para la limpieza viaria se ha emitido informe jurídico sobre incompatibilidades. Por otro lado explica el Sr. Alcalde que se está pendiente de que el Ayuntamiento compre la maquinaria; cuyo valor está entorno a 800 Euros.

- Se ha solicitado por la Junta de Extremadura devolución de unos 8.000 Euros de materiales AEPSA
- El próximo día 21 el Sr. Alcalde y la Corporación están invitados a acto de APROSUBA en Olivenza, en el que se nombrará al Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara socio de honor.
- Se dictará Bando por el pregonero para que los vecinos que tengan cerdo puedan coger dos sacos de bellota de la Dehesa Boyal.

Por otro lado el Sr. D. Alberto Troca manifiesta que aún no se ha arreglado el desperfecto en calle Zarcita. D^a. Manuela Cordero se excusa y dice que se está en ese asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintidós de Diciembre de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Veinte horas del día 22 de Diciembre de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el

Alcalde
 Ángel García García
Grupo Popular
 Alberto Troca Rodríguez
 M^a Soledad Amaya Castillo
 Samuel Berrocal Gómez
Grupo I.U.
 Manuel Gamero Pinilla
 José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
 Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
 Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Grupo Socialista
 Manuela Cordero Sierra

salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE 2.009

Se aprueba por unanimidad con las siguientes correcciones formales. En el punto III) donde dice Antonio Troca Díaz debe decir Antonio Troca Contador, donde dice inclinación debe decir inclusión. El punto Informe Alcaldía-Ruegos y Preguntas es el punto X.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello manifiesta que impugna el acta por falta de contenido en Ruegos y Preguntas de las diez preguntas que hizo en el Pleno anterior.



0J6355133

CLASE 8.ª

El Sr. Secretario manifiesta que, por así estar establecido reglamentariamente, el contenido del acta ha de ser resumido y ruega que cuando un miembro del pleno quiera dejar constancia expresa sobre asuntos de la convocatoria así lo manifieste en el Pleno y en todo caso en la sesión siguiente tiene nuevamente ocasión de solicitar la constancia expresa

II). VENTA ANTIGUAS CASA DE LOS MAESTROS Y ESCUELA EN CARRETERA DE OLIVENZA

Se acuerda iniciar expediente de enajenación de las viviendas, en tiempo casas de maestros en calle Carretera de Olivenza, y solicitar la colaboración de la Excma. Diputación de Badajoz en la redacción del correspondiente pliego.

III). FUTUEX, AYUDA PROYECTOS Y OFERTA CESION "CASA MUSEO"

Explica el Sr. Alcalde que esta fundación ha solicitado colaboración al Ayuntamiento de Cheles, por unanimidad de los presentes se acuerda que por el momento sólo es posible colaborar en la cesión de las instalaciones del museo, para fines benéficos y de protección social propios de la fundación, esta se encargaría de las acciones necesarias para la puesta en servicio de las instalaciones.

IV). ESCRITO DE I.U.

El Sr. Alcalde expone la presentación de escrito por el Sr. Concejale de Izquierda Unida, D. José Antonio Gómez Cuello, relativo a la conveniencia de que fuera el propio Ayuntamiento el que instalase los contadores, como lo hacen otras compañías, por ejemplo la del suministro eléctrico. Al ser el contador propio del Ayuntamiento se garantizaría mejor por este su correcto uso. Se entabla un breve debate sobre los pros y contras de esta medida.

Los Srs. Concejales presentes acuerdan que se siga como hasta ahora, actualmente no se cobra el contador sino la autorización para su instalación y seguirán siendo los propios interesados quienes hagan las gestiones necesarias para que se les instale el contador. El Sr. D. José Antonio Gómez se abstiene.

También se acuerda que sobre los contadores averiados se le des a los interesados veinte días de plazo para que realicen las gestiones necesarias para su arreglo.

El Sr. D. Manuel Gamero pide que los contadores se precinten para asegurar las garantías necesarias de su correcto uso.

V). PLAN URBANISTICO, INFORME

Explica el Sr. Alcalde que llevamos este asunto desde hace unos 8 años con las

técnicos D^a.Carmen Cienfuegos y D^a. Mercedes Morillo, quienes deben responder a lo requerido por la Junta de Extremadura para la protección del Medio Ambiente y cauces de arroyos. Por otra parte explica el Sr. Alcalde que actualmente estamos 100.000 litros por habitante y año y estamos solicitando 150.000 en base a previsiones de crecimiento de la población por el impulso de Alqueva.

VI). FIESTAS DE NAVIDAD- HORARIOS Y ACTUACIONES

Recibido escrito de la Delegación del Gobierno relativo a horarios comerciales. Los días 24,25,31 y 1 de Diciembre podrán permanecer abiertos los establecimientos durante las 24 horas del día. Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

Por otra parte se acuerda suspender en estas fiestas navideñas las actividades oficiales salvo las de los niños como muestra de condolencia por el reciente fallecimiento, en trágico accidente, de vecino de la localidad y desde el propio Ayuntamiento no se celebraran actividades el día 31 de diciembre

VII).OBRAS EN LA ETAP- 2010

Recibida circular de la Excm. Diputación Provincial relativa a obra Plan Local 2010, Equipamiento-instalación para depurar aguas: filtro de carbón activo y otros elementos; el Sr. Alcalde explica que el asunto se resolverá cuando se tenga el necesario proyecto en cuya redacción colaborarán la Excm. Diputación Provincial y la empresa ACUAGES. Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados.

VIII). PLAN E SEGUIMIENTO 2009,2010

Explica el Sr. Alcalde que se está realizando seguimiento del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 y se están realizando los trámites necesarios para la presentación de las correspondientes solicitudes, que se formalizarán una vez se reciban los necesarios documentos técnicos en cuya elaboración está trabajando la Excm. Diputación Provincial. Por otra parte explica el Sr. Alcalde que ya se ha presentado la documentación requerida en la justificación del Fondo Estatal del 2.009.

Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

IX), INFORMES ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

-Resolución de la Consejería de Economía y Comercio, relativa a Días Festivos para Extremadura en el sector del comercio en el ejercicio 2.010 y que son los del 3 de Enero, 1 de Abril, 2 de Mayo, 4 /de Julio y 31 de Octubre.

- Los días locales que la Corporación añade a los anteriores para el sector comercio son los del 18 de Julio y 8 de Agosto
- Igualmente y también con la conformidad de los presentes se fijan los días 13 y 14 de Septiembre de 2010 como Fiestas Locales.



0J6355134

CLASE 8.ª

- Se ha publicado edicto para nombramiento de Juez de Paz Titular de Cheles, los vecinos interesados pueden presentar su solicitud en el plazo establecido en el mismo.
- Los próximos días 24,25 y 26 de diciembre y para asuntos de gestiones ordinarias que no requieran directamente la intervención de la Alcaldía los interesados podrán dirigirse al Sr.D. Manuel Gamero Pinilla.
- Siendo las 21,50 horas se excusa el Sr.D. Manuel Gamero Pinilla para abandonar la sesión.
- El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello ruega dejar constancia de que se habilite escalera portátil para que personas interesadas puedan limpiar fachadas de nichos de familiares en el Cementerio Municipal.

También solicita el Sr. D. José Antonio Gómez Cuello se establezca dirección de sentido único para vehículos en calle El Pilar. El Sr. Alcalde responde que se estudiará el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Acta de sesión Extraordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Nueve

En Cheles siendo las Catorce horas del día 28 de Diciembre de 2009, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

- Alcalde**
Ángel García García
- Grupo Popular**
Alberto Troca Rodríguez
Mª Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista
Manuela Cordero Sierra
Antonio Sosa Salgado

I. OPERACIÓN DE TESORERIA 1 DE 2009

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación sobre iniciar expediente para formalizar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos: capítulos I al V de Liquidación del Ejercicio 2.008, ascienden, salvo error u omisión, a un total de

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (1.448.273,31 EUROS)

Que la operación que se pretende formalizar por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 Euros) no superaría el 30% de los expresados recursos.

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación Local

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 274.101,58, que representan el 21,50% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Corporación y si se puede formalizar

Esta operación si supera el límite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia al Pleno

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local, mediante las preceptivas consignaciones presupuestarias, es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellos se deriven para esta

Solicitada oferta en firme a tres Entidades Bancarias, y demás documentación obrante en el expediente los Señores Concejales acuerdan por unanimidad concertar la presente Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local por ser la Entidad única y por tanto la que ofrece la oferta económica más ventajosa.

II. OPERACIÓN DE TESORERIA 2 DE 2009

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y memoria justificativa de la Alcaldía sobre iniciar expediente para formalizar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos: capítulos I al V de Liquidación del Ejercicio 2.008 ascienden, salvo error u omisión, a un total de



0J6355135

CLASE 8.ª

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (1.448.273,31 EUROS)

Que la operación que se pretende formalizar por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (214.101,58 Euros) no supera el 30% de los expresados recursos

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación Local

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 274.101,58, que representan el 25,30% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Corporación y si se puede formalizar

Esta operación si supera el limite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia al Pleno

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local, mediante las preceptivas consignaciones presupuestarias, es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellos se deriven para esta

Solicitada oferta en firme a tres Entidades Bancarias, y demás documentación obrante en el expediente los Señores Concejales acuerdan por unanimidad concertar la presente Operación de Tesorería con el Banco de Crédito por ser la Entidad única y por tanto la que ofrece la oferta económica más ventajosa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Alcalde levanta la sesión a las 14,50 horas, de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CHELES
ALCALDIA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE CHELES

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veinte de Enero de Dos Mil Diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 20 de Enero de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Ordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS DIAS 22 Y 28 DE DICIEMBRE

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

Dejar constancia de que D^a. Manuel Cordero Sierra excusa su ausencia y el Sr. Alcalde excusa la ausencia del Sr. D. Alberto Troca Rodríguez.

II). PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACION

En el B.O.P. de 22 diciembre 2.002, se publica convocatoria de asistencia técnica y acompañamiento a municipios de la provincia de Badajoz para puesta en marcha de planes municipales de participación.

Careciendo este Ayuntamiento de procedimientos o herramientas que regulen la participación municipal, por unanimidad de los presentes se acuerda:

-Designar Concejalía que participará activamente en la puesta en marcha del Plan Municipal de Participación, estando integrada la Concejalía por D. María Soledad Amaya Castillo como primer titular y como segundo titular D. José Antonio Gómez Cuello.

-Adquirir el compromiso de continuidad del Plan de Participación, así como de envío de informes de seguimiento periódicos.

-Designar como empleados municipales para la participación del plan como primer titular a D^a. Guadalupe Gómez de Villar Sara y como segunda Titular a D^a. María del Mar Corredera Bermejo.

III.- PEGLA-ESPACIO MUSEO ABIERTO-ALQUEVA

Explica el Sr. Alcalde que se realizará exposición sobre el entorno de Alqueva para lo que se habilitará la estructura necesaria y cuya instalación es de carácter móvil. Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

*Por error en impresión de artículo
de la página 016335736 y se puso
a la siguiente 016335737
Cheles 26-2-2010
El Secretario*



0J6355137

CLASE 8ª

IV.- PLAN URBANISTICO

Explica el Sr. Alcalde que se ha solicitado a la Oficina Provincial Hidráulica reunión con Arquitecto de Confederación al objeto de tratar asuntos relacionados con el Plan de Urbanismo y para los que es necesario contar con la colaboración de técnicos de Confederación, y se está a la espera de la citada reunión. Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados.

V.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR

Acuerdo Plenario para elección de Juez de Paz

El Tribunal Superior de Justicia Extremadura por escrito de fecha 23 de Noviembre 2.009, comunica que el día 20 de Enero de 2.010 finaliza en su mandato el actual Juez de Paz Titular de Cheles D. Manuel Recio Márquez, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el cargo que esté dispuesta a aceptarlo, correspondiendo dicha elección al Pleno.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Olivenza y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 Diciembre 2.009, número 242, y que ha presentado solicitud el Sr. D. Manuel Recio Márquez

Atendido que D. Manuel Recio Márquez se considera solicitante idóneo, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría-Intervención.

Tras un breve debate, los asistentes acuerdan, con el voto a favor de los Srs. concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, elegir como Juez de Paz Titular de este Municipio a D. Manuel Recio Márquez, con D.N.I. nº 08746554E, nacido en Cheles (Badajoz) el día 16-06-1.945, de profesión Auxiliar Administrativo, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Olivenza conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

VI.- DELEGACION DEL GOBIERNO DAÑOS POR TEMPORAL

El Sr. Alcalde expone un resumen de daños ocasionados por los recientes temporales de viento y lluvia, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad de los presentes remitir relación de esos daños a la Delegación del Gobierno en Extremadura recabando la ayuda necesaria para paliar los mismos.

VII.- OBRAS DE REAL DECRETO LEY 13/2009-PLAN E

Con la asistencia de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, entre otros, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

VII A. OBRA - REAL DECRETO LEY 13/2.009 – PLAN E

«Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Cheles le corresponde una financiación máxima por importe de 141.405 Euros

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y por tango por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de La siguiente obra:

Pavimentación y acerado varias calles (Molino de Aceite, Corcita, María Aurora y Cristo.)

-Importe de la obra sin IVA :	112.068,966
I.V.A. 16% :	17.931,034
TOTAL :	130.000,00

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario¹ para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

VII B. SUMINISTRO - REAL DECRETO LEY 13/2.009 – PLAN E

«Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.



0J6355138

CLASE 8.ª

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Cheles le corresponde una financiación máxima por importe de 141.405 Euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el *Pleno*, adopta por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y por tango por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del siguiente suministro:

- SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA RED INHALAMBRICA MUNICIPAL DE CHELES .

- Importe del Suministro sin IVA : 9.831,90 Euros
I.V.A. 16% : 1.573,10 Euros
TOTAL :11.405,00 Euros

Los Edificios públicos que se pretenden interconectar son los de :

- Casa Consistorial sita en Plaza de Díaz Ambrona, nº 1, Centro de Formación en calle Carretera de Olivenza s/n, Casa de la Cultura en calle Morón, nº 41, Edificio Depuración de Aguas en prolongación calles de La Cruz s/n, Nave Almacén sito en calle Félix García s/n, Campo de Fútbol Municipal Antonio Cordero sito en prolongación de calle Joaquín Rodríguez Botello, s/n, Nave-Almacén Municipal en calle Prolongación Molino de Aceite s/n

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario² para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

Al margen de cuanto antecede , que es necesario remitir al Ministerio de Política Territorial para autorizar la financiación de los referidos proyectos , expone el Sr. Alcalde que la obra Pavimentación y acerado varias calles (Molino de Aceite, Corcita,

María Aurora y Cristo.) se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad en el que se tendrán en cuenta principalmente los aspectos de mejoras y número de personas a emplear y respecto a la acción de Suministro, implantación y despliegue de una Red Inalámbrica Municipal se adjudicará mediante el procedimiento de contrato menor. Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

VIII.- RESIDENCIA DE MAYORES SEGUIMIENTO

El Sr. Alcalde informa de las gestiones que ha venido realizando para que empresas privadas pudieran participar en el procedimiento de adjudicación necesario y que posibilitase en el futuro la puesta en marcha de la Residencia de Ancianos y explica las dificultades que ha encontrado por lo que, como otra alternativa que pudiera ser mas viable, plantea la posibilidad de retomar el asunto de que el Edificio Cuartel de la Guardia Civil revierta a este Ayuntamiento el día que sus instalaciones dejaran destinarse a ese fin; posibilidad que en su día se planteo por las autoridades competentes a esta Alcaldía y dado que el destino de esas instalaciones, con las debidas reformas, podría el de Residencia de Ancianos, el Sr. Alcalde pide el parecer de la Corporación y los Srs, Concejales presentes, siete sobre un total de nueve, acuerdan por inanidad autorizar al Sr. Alcalde a que retome el asunto expuesto dejando constancia de la enorme importancia que representa para las personas mayores de esta localidad y de localidades vecinas, necesitadas de infraestructuras de Residencia de Mayores y confiando en la mayor y mejor disponibilidad de colaboración de las Autoridades Competentes para que faciliten, en todo cuanto puedan, hacerse realidad la Residencia de Mayores de Cheles al tratarse de un asunto de profundo calados social y humanitario

IX.- ACCESORIOS PLAZA DIAZ AMBRONA

Expone el Sr. Alcalde que una vez completado el proyecto de la Obra Remodelación Plaza Mayor Díaz Ambrona acogida al Fondo Estatal de Inversión Local se precisan nuevas inversiones en infraestructuras de desagüe, canalización, farolas, macetas y bancos. Los Sr. Concejales por inanidad muestran su conformidad en las referidas inversiones dentro del programa de inversiones de 2.009 ya aprobados por este Ayuntamiento.

X.- ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EXPEDIENTE 3/2.009

SEGREGACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES INTEGRANTES EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

SEGREGACIÓN DE CINCO TERRENOS DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR VENTA.-

Este Ayuntamiento es propietario de una extensión de terrenos, con una superficie de diez hectáreas, cincuenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública , al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por Certificación 206 en virtud de Mandamiento administrativo, el 11/11/57

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo



0J6355139

CLASE 8.ª

General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Que habiéndose e iniciado expediente para la enajenación de cinco terrenos ubicados dentro de la arriba referenciada extensión de terrenos, procede, para la efectividad de dicha enajenación, la segregación se las siguientes porciones de terreno urbano:

Finca Segregada: (s17)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s18)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz



- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s28)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Manuel Mayorga Sierra
- Sur: Finca Matriz
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Javier Gómez Cuello

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adoptó por mayoría absoluta, de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, el acuerdo de segregar de la arriba reseñada finca matriz los terrenos objetos del expediente.

V.2.-ADJUDICACION DE TERRENOS A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION EXPEDIENTE 2/2009

Con fecha 17/11/2009 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la enajenación de terrenos de propiedad municipal.

Con fecha 30/11/2009 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 18/12/09 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores y en fecha 06/08/2009 a la apertura de las ofertas presentadas., elevando el 15-01-2010, una vez ultimada la documentación al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los terrenos objeto del expediente de enajenación,

- 1 Se adjudique a D^a. Cristina Sierra Rángel terreno S-17 por un precio de 9.000 €
- 2 Se adjudique a D. Pedro Rangel López terreno S-18 por un precio 9.000 €



0J6355140

CLASE 8.ª

- 3 Se adjudique a D. Francisco Pedro Brito Rangel terreno s-28 por un precio de 8.850 €
- 4 Declarar desierta la adjudicación de los terrenos S-19 y S-20 por no haberse recibido ofertas sobre ellos.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de diez hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública, al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adopto por unanimidad el acuerdo de adjudicación provisional de los referidos terrenos por precio y a los licitadores arriba indicados, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación, así como, y a los efectos oportunos, se declara desierta la licitación sobre los solares S-19 y S-20.

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto del Pleno, se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

"7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de UN AÑO a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los terrenos, a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del

otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente".

CUARTO.- Hacer constar en el presente acuerdo de Pleno que las porciones de terrenos enajenados de la finca MATRIZ SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO EJIDO MUNICIAPAL se encuentran incluidos en la ampliación del suelo urbano aprobada mediante Resolución de 24 Abril 2.008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Cheles, consistente en la ampliación del suelo urbano, en los aledaños de la carretera del río. (Resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132 de 9 Julio 2.008)

QUINTO.- Hacer constar que los terrenos enajenados en el presente acuerdo de pleno son bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo y como tales se han enajenados con las condiciones establecidas en los artículos 92 y 93 de la LEY 15/2001, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA; reflejándose en el pliego que los terrenos están destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. La superficie de construcción será la permitida por las normas sobre Viviendas sujetas a algún régimen de protección.

XI.- ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS SEGREGACION E INSCRIPCION EN REGISTRO

Los Srs. Concejales Presente, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad segregación de la Finca de Cheles inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza con nº 1849, Urbana en Carretera de Olivenza con una superficie de terreno de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y que linda al frente con Carretera de Olivenza, Fondo con Huerta de Patrocinio Martínez, derecha con Fuente Pública e Izquierda con calleja del Molino de Aceite; la segregación que se acuerda de la referida finca matriz para su enajenación individual mediante el procedimiento que permita la Ley es la abajo detallada conforme a informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

- Finca Matriz
 - Identificación: Finca nº 1849
 - Propietario : Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie : Cuatrocientos Veinticinco Metros Cuadrados
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: Fuente Pública, Izquierda :calle del Molino de Aceite

- Fincas Segregadas:
 - Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
 - Propietario : Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie : Parcela de 63 m2. Superficie construida 91,36 m2.
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
 - Valoración : 30.000 Euros

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 5
- Propietario : Ayuntamiento de Cheles



0J6355141

CLASE 8.ª

- Superficie : Parcela de 60 m2. Superficie construida 85,10 m2.
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: Fuente Pública, Izquierda : Otra segregada nº 7
 - Valoración : 30.000 Euros
-
- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
 - Propietario : Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie : Parcela de 53,81 m2. Superficie construida 79,06 m2.
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
 - Valoración : 30.000 Euros
-
- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
 - Propietario : Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
 - Valoración : 30.000 Euros
-
- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 13
 - Propietario : Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie : Parcela de 57,50 m2. Superficie construida 85,48 m2.
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15
 - Valoración : 30.000 Euros
-
- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15
 - Propietario : Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie : Parcela de 58,01 m2. Superficie construida 86,14 m2.
 - Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite
 - Valoración : 30.000 Euros

XII.- MOCION PARTIDO POPULAR SECTOR AGROGANADERO

Por el Sr. Alcalde se explica brevemente moción del Grupo P.P. mediante la que se requiere urgir de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, ante la crítica situación del sector agroganadero y su entorno en Extremadura, la adopción de una serie de medidas y actitudes que contribuyan a paliar o aminorar la situación precaria actual, y ayuden a otorgarle la consideración debida al sector. Los Srs, Concejales aprueban por unanimidad la moción en los términos propuestos.

XIII.- PRESUPUESTO DE ACONDICIONAMIENTO ETAP SUBVENCION DIPUTACION

En relación con circular de 23-11-2009, de la Excma. Diputación de Badajoz-Plan Local 2010, Obra nº 342 denominada EQUIPAMIENTO INSTALACIÓN PARA DEPURAR AGUAS: CARBÓN ACTIVO Y/O OTROS LEMENTOS, el Sr. Alcalde Informa sobre las gestiones realizadas para la elaboración del proyecto más asequible para este Ayuntamiento, que ascendería a un total de 44.233,40 Euros con lo que la financiación y presupuesto de la obra quedaría como sigue:

Aportación Diputación:	40.434,91 Euros
Aportación Municipal :	3.043,49 Euros
Aportación Municipal adicional extraordinaria:	754,90 Euros.
	=====
Total obra.....	44.233,40 Euros.

Los Srs., Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad aprueban la financiación y presupuesto en la forma expresada .

XIV.- OBRA DE PAVIMENTACION DEL " CARNERO "

Explica el Sr. Alcalde la intención de completar el pequeño tramo de pavimentación en zona conocida como "El Carnero", y dado que se trata de inversión en infraestructuras los Srs, Concejales presentes, por inanimidad, muestran su conformidad en las referidas inversiones dentro del programa de inversiones de 2.009 ya aprobados por este Ayuntamiento.

XV.- INFORME DE ALCALDIA -RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- Farola en calle Atrio Iglesia.
- Mostrar su disconformidad con el asunto que recientemente ha saltado a los medios de comunicación en relación con el uso por el FBI de rasgos del Sr. Llamazares, Diputado de Izquierda Unidad, para un retrato de Osama bin Laden. También explica el Sr. Alcalde que el Grupo Popular ya su queja y rechazo por este asunto en el Congreso de los Diputados.
- Se ha colaborado con la Asociación Ayúdale a Caminar como es habitual en la compra de calendarios
- Felcode pregunta por aportación municipal
- Aquagest informa que el agua potable esta en buen estado
- El agua del pantano por las recientes subidas ha estado a poca distancia de llegar a cubrir las bombas de agua. Ante esa situación la Alcaldía realizó las gestiones necesarias ante la Empresa EDIA y el Gobierno Español . Se ha movilizado personal, así como miembros de la Corporación necesarios y la propia Alcaldía y no se ha querido alarmar a la población.
- Los días de Carnaval son del 13 al 16 de febrero y para el domingo 14 se ha contratado una actuación para los niños y el lunes baile para los mayores , de



0J6355142

- este el 50 % de los gastos serán abonados por el Ayuntamiento y el otro 50% por el Hogar del Pensionista..

CLASE 8.ª

- El Ministerio del Interior ha revocado la autorización que se tenía para el Campo de Tiro. El Sr. Alcalde explica que los cazadores no han realizado las reparaciones necesarias y a ellos se les ha dado traslado de esta revocación.
- D. José Muñoz González, Chelero, de amplio y prestigioso currículum académico y profesional será pregonero en las próximas fiestas en honor de Stmo. Cristo de la Paz. Los Señores Concejales muestran su conformidad con este nombramiento como pregonero en la personal del Sr. D. José Muñoz.
- Las fiestas de Agosto serán los días 14 y 15 y las de Septiembre los días 11,12,13 y 14 . Se solicitarán presupuestos a varias empresas y se contratará con aquella que ofrezca mejores condiciones. Los Srs. Concejales muestran su conformidad.
- Se ha ampliado el tiempo para la finalización de las obras del AEPSA hasta el 30 de Junio
- Se iniciará expediente para enajenación de terrenos de invernaderos
- Aún no se ha llegado a acuerdo entre P.P. y P.S.O.E. para la el Pacto Local , en el que se descentralizarán competencias y se establecería la financiación de las mismas.
- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta cómo se ha valorado la adjudicación de la obra en el Colegio Público, el Sr. Alcalde invitó a cinco empresas, cuatro del pueblo y una ubicada en Badajoz y se han valorado las mejoras ofertadas por las misma y en base a ellas se adjudicó a una empresa.

- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por el tema del agua y sobre personas que han de estar capacitadas para instalaciones de contadores que controlen el suministro. El Sr. Alcalde explica que se ha echado un bando y que han de realizarse por personas autorizadas.

- El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello habla del plazo para que los Ayuntamientos se presenten para el tema de almacenamiento de residuos nucleares y quiere dejar constancia de que ello podría suponer un ingreso para el Ayuntamiento de unos 8.000.000 de Euros al año mas la creación de 500 puestos de trabajo en la instalaciones; manifiesta que se considere este asunto y entiende que no es peligroso , no obstante reconoce que tiene riesgos. Algunos de los Srs. Concejales presentes hablan brevemente del asunto manifestando su disconformidad.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,15 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Diecinueve de Febrero de Dos Mil Diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 19 de Febrero de 2010, previa

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2010

Se aprueban por unanimidad de los presentes con breves correcciones por el Sr. Alcalde: donde dice Plan Municipal de Participación debe decir Plan Municipal de Participación Ciudadana. La obra de Pavimentación del Camero (punto XIV) se aprobó por unanimidad). En relación con el asunto por el que el FBI relacionó los rasgos del Sr. Llamazares con Osama bin Laden expresar en forma que el Grupo Popular ya manifestó su queja por este asunto.

II) AVERÍA EN EL SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS , REPARACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR.

Explica el Sr. Alcalde que se derrumbó el piso de la depuradoras y habla de las reparaciones de emergencia realizadas. La situación de las instalaciones es frágil por lo que se están realizando gestiones para una reparación suficiente, hay que quitar todo lo que ahora es provisional y hacerlo de nuevo. . El problema principal está en el presupuesto y se está a la espera de la ayuda de la Junta de Extremadura.

Con el arreglo provisional realizado el agua ya es potable.

Por otra parte explica el Sr. Alcalde que se ha desplazado hasta Cheles personal de EDIA para reemplazar todo el sistema eléctrico de las tomas de agua en el pantano y se trata que las nuevas instalaciones que se hagan sean más económicas en el consumo eléctrico.

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados.

D^a. Manuela Cordero Sierra hizo acto de presencia siendo las 20,20 horas.

III) CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE



0J6355143

CLASE 8.ª

Se trata como todos los años sobre Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 078 Alconchel, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio: Alconchel, Cheles, higuera de Vargas y Táliga , en este caso para el ejercicio 2.010.

Los Srs. Concejales presentes, por unanimidad, muestran su conformidad y aprobación del referido convenio, en todas sus cláusulas, así como realizar en el Presupuesto General Municipal de 2.010 la oportuna reserva de crédito para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el mantenimiento del mismo.

IV). CONVENIO RECOGIDA DE ACEITES.

Se expone por el Sr. Alcalde Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cheles y PROGRASA Sociedad Cooperativa Limitada, para la Implantación de los Servicios de Suministro, Colocación y Mantenimiento de Contenedores para la Recogida de Aceites Vegetales Usados Domésticos de Cocina.

Expuestas las cláusulas por el Sr. Alcalde, haciéndose especial referencia a la Séptima que fija la duración del convenio en un año y no en cuatro como inicialmente se solicitaba, los Srs. Concejales por unanimidad de los presentes aprueban la suscripción del referido convenio así como la ubicación del contenedor de aceites en la zona traseras calle Bravo Murillo, próxima a la confluencia con calle Donoso Cortes.

V). CONVENIO ADERCO APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se expone por el Sr. Alcalde el Convenio Regulador de la Aportación Municipal para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza (ADERCO) en el periodo de vigencia de Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2.007-2.013 " ENFOQUE LEADER.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, encargar la elaboración de proyecto en el que se recojan dos anclajes en el embarcadero (uno más del actual) y la ampliación del mismo. El resto del importe de la subvención que corresponda a Cheles se destinará a acondicionar la zona de romería en zona recreativa de la Dehesa Boyal-entorno de Alqueva. Así mismo se acuerda que una vez se disponga del proyecto se someterá la aprobación del convenio a la consideración del Pleno.

VI). ENAJENACIÓN DE TERRENOS S-19 y S-20. NO ADJUDICADOS EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA. EXPEDIENTE 3 DE 2.009

En expediente de enajenaciones de terrenos 3/2009, y que sirve de base al presente expediente se declaró desierta la adjudicación de los terrenos S-19 y S-20 por no haberse recibido ofertas sobre ellos.

Los Sr. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, adoptan el siguiente ACUERDO:

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes que quedaron desiertos en la anterior convocatoria.

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

ATENDIDO que el expresado edificio está calificado como Patrimonios Públicos del Suelo, y valorados en: $(8.800 \times 2 = 17.600)$ 17.600. (Nota 2 terrenos del presente expediente valorados cada uno en 8.800 Euros más un terreno de expediente 2/2009 ya enajenado y valorado en 15.000 Euros, más tres terrenos de expediente 3/2009 ya enajenados y valorados en $(8.800 \times 3 = 26.400)$ Euros, suman en total 67.800 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto, para inversiones (Programa Inversiones que fue Aprobado en el Presupuesto General Municipal 2.009)

Economica	Funcional
21000	432
60	43
622	43
623	441
63000	511
62	73

En ningún caso los ingresos derivados de la enajenación puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría de 26 Octubre 2009, de Intervención de la misma fecha y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente



0J6355144

CLASE 8.ª

PRIMERO. Enajenar mediante Procedimiento Abierto los Bienes Patrimoniales ya descritos.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

VII).PROYECTO PEGLA

En relación con el Proyecto Estructurante de Desarrollo de las Tierras del Gran Lago Alqueva-PEGLA, explica el Sr. Alcalde la necesidad de adoptar acuerdo de inhibirse este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, organismo que recibiría la subvención que correspondiese a este Ayuntamiento y realizaría todas las gestiones de desarrollo del proyecto en esta localidad y en lo concerniente a la aportación del Ayuntamiento de Cheles se detraería de las recaudaciones del O.A.R. para el Ayuntamiento.

Los Sr. Concejales por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta aprueban cuanto antecede.

VIII) LIBRO RAICES DE UN PUEBLO DISTRIBUCIÓN

Explica el Sr. Alcalde que está pendiente de presentarse por ADERCO el libro Raíces de un pueblo, escrito por D. José Antonio Torrado

Se acuerda por unanimidad de los Srs. Concejales presentes que se regale un libro a cada unidad familiar registrada en el Padrón Municipal y que el resto de libros sean distribuidos previa peticiones que se acepten.

IX) CONTRATACIONES DE ORQUESTAS, FIESTAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2.010.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, establecer como días de fiestas para el 2.010, los siguientes:

- Agosto días 14 y 15
- Septiembre días 11,12,13 y 14

Por otra parte explica el Sr. Alcalde que se celebrará festejo taurino de encierro (por las calles) en las fiestas de Septiembre y que en Agosto probablemente no.

También manifiesta el Sr. Alcalde la necesidad de dar parte al Ministerio de Trabajo de que se cumple con las normas laborales y de seguridad social una vez que se contrate para las actuaciones de las orquestas y se contratara con las que ofrezcan mejores condiciones. Los Sr. Concejales se dan por enterados.

X). PLAN E 2009 Y PLAN E 2010-ADJUDICACIÓN

Explica el Sr. Alcalde que ya se han cumplido todas las acciones relativas al PLAN E 2009, y se ha recibido recientemente el 30% de subvención que estaba pendiente.

Respecto al 2.010, del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local manifiesta el Sr. Alcalde que ya están autorizados los proyectos de obras presentados Pavimentación y acerado varias calles (Molino de Aceite, calle Corcita, calle María Aurora y calle Cristo) y Suministro, implantación y despliegue de la Red Inalámbrica Municipal de Cheles".

Como ya se manifestó en Pleno anterior la obra Pavimentación y acerado varias calles (Molino de Aceite, Corcita, María Aurora y Cristo.) se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad en el que se tendrán en cuenta principalmente los aspectos de mejoras y número de personas a emplear y respecto a la acción de Suministro, implantación y despliegue de una Red Inalámbrica Municipal se adjudicará mediante el procedimiento de contrato menor.

Igualmente se aprueba propuesta de Alcaldía de delegación de competencias a su favor, para la contratación y tramitación del el expediente de obra del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local denominada Pavimentación y acerado varias calles (Molino de Aceite, calle Corcita, calle María Aurora y calle Cristo) , contempladas en el art. 22.2 n), de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No se constituirá mesa de Contratación al amparo de lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley, no obstante el Sr. Alcalde una vez recabado informe técnico sobre las empresas interesadas en participar en la obra invitará como observadores a representantes de los grupos políticos para resolver sobre la contratación.

11) Aguas . Ordenanza Promedio

Explica el Sr. Alcalde que por Promedio se ha elaborado ordenanza tipo para el suministro de agua y las tarifas serían las mismas en los municipios de la provincia por lo que se realizará estudio comparativo entre las tarifas de este municipio y las de Promedio y a la vista del mismo se resolverá en un futuro próximo. También explica el Sr. Alcalde la necesidad de establecer una tarifa social para ancianos y personas con escasos recursos.

Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados

XII) INFORMES ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:



0J6355145

CLASE 8.ª

- Explica el Sr. Alcalde la situación relativa al número de habitantes de la localidad y que es la de despoblación debido a que hay más defunciones que nacimientos ; y aún así tenemos una tasa de natalidad de las menos bajas.
-
- Debido a la baja población, entorno a 1.226 habitantes nos darán un 20% menos de agua del pantano.
-
- El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pregunta por el tema de nichos en Cementerio Municipal y considera que quedan ya pocos nichos. El Sr. Alcalde responde que cuando se pueda se comprará terreno para ampliar el Cementerio.
-
- También explica el Sr. Alcalde que se mandó, al Gobierno Civil relación de daños ocasionados por el reciente temporal de vientos y lluvias, pero aún no hemos recibido contestación
-
- Las Obras del Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local han de consignarse en el Presupuesto General Municipal que se apruebe para el ejercicio de 2.010.
-
- D^a. Manuela Cordero pregunta a D. Alberto Troca por las personas que manda a trabajar en las calles. D. Alberto Troca le responde brevemente
-
- D^a. Manuela Cordero pregunta al Sr. Alcalde por la obra de la Plaza y si está terminada. El Sr. Alcalde le responde que están pendiente de colocarse dos bancos, tres maceteros y farola. Respecto a la limpieza de la plaza por la empresa adjudicataria de la obra explica el Sr. Alcalde que la empresa la realizó en su día.
-
- El Sr. Alcalde explica que las practicas de albañilería del taller de empleo se realizarán en el tramo de calle conocido como "El Camero".

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,15 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintiséis de Marzo de Dos Mil Diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 26 de Marzo de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 FEBRERO DE 2010

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Se aprueban por unanimidad de los presentes

II). ORDENANZAS REGULADORAS TENENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17-03-2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 18-03-2010

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 26-03-2010, previa deliberación, con la abstención del Sr. D. José Antonio Gómez Cuello quien considera más urgente la regulación de otro tipo de animales a esta y con el voto a favor de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la corporación, por tanto por mayoría absoluta

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Transcripción literal de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgara el Ayuntamiento



0J6355146

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Cheles, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio.

ARTÍCULO 3. Animales Potencialmente Peligrosos

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

— Los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

— Los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina

que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Autoridad competente autonómica o municipal.

ARTÍCULO 4. La Licencia Municipal

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos devengará una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 5. Órgano Competente para Otorgar la Licencia

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 6. Requisitos para la solicitud de la Licencia

Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado de aptitud psicológica y física.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120 000 euros³.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

ARTÍCULO 7. Plazo

La Licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al Alcalde.

3

Debe tenerse en cuenta que algunas Comunidades Autónomas han incrementado esta cuantía.



OJ6355147

CLASE 8.^a

ARTÍCULO 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente Licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:
 - Convivir con los seres humanos.
 - Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...

ARTÍCULO 9. Identificación

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los Tenedores

- El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.
- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13² de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador. Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5³ de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar

2

Tendrán la consideración de infracciones administrativas **muy graves** las siguientes:

- Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.
- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin Licencia.
- Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de Licencia.
- Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.
- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas **graves** las siguientes:

- Dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
- El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley.
- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

Tendrán la consideración de infracciones **leves** el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, que no se regulen como infracción grave o muy grave.

3

Las infracciones leves, están sancionadas con multa desde 150 a 300 Euros

Las infracciones graves, desde 301 Euros hasta 2.404 Euros .

Las infracciones muy graves, desde 2.405 Euros hasta 3.000 Euros.

Las infracciones graves y muy graves, podrán llevar aparejadas sanciones accesorias.



0J6355148

reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

III). ASIGNAR NOMBRES A CALLES.

En la zona conocida hasta ahora como prolongación calle Molino de Aceite se acuerda, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de los presentes, y por tanto por mayoría absoluta, darle el nombre de calle Máximo Herrera Losada, prestigioso escultor de Cheles y cuyo nombre ya llevó Taller de Empleo impartido en la localidad. También, a propuesta de D. Alberto Troca, por unanimidad y mayoría absoluta se acuerda dar el nombre del que fue distinguido constructor de Cheles, Pedro Ralo Bermejo, a la zona la zona que va desde la esquina del Centro Médico hasta enlazar con la ya referida calle Máximo Herrera.

D^a. Manuela Cordero Sierra hace acto de presencia siendo las 20 horas y 25 minutos.

IV). LICENCIA CAFÉ-BAR GERMAN TORRADO SILVA

M Cordero asiste al Pleno a las 20:15 horas
Se aprueba por unanimidad de los presentes.

* 4. LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR GERMÁN TORRADO SILVA INFORME DEL PLENO

El Pleno de esta Corporación, en sesión *ordinaria* celebrada el día 26 de Marzo de 2010, a la que asistieron los nueve miembros de que se compone, adoptó por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia de *instalación de Café-Bar* de la actividad clasificada como molesta por ruidos, en el establecimiento conocido como el Casino, sito en c/ Virgen de Guadalupe nº 12, de esta localidad, solicitada por D. Germán Torrado Silva, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias *si* cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

SEGUNDO. Informar de que en *sus proximidades* no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda en cumplimiento del art. 26 del Decreto 19/97 de ruidos y vibraciones que previo a la puesta en funcionamiento de la actividad deberán presentar inexcusablemente en el ayuntamiento para su comprobación, certificado visado suscrito por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del proyecto correspondiente, especificando fehacientemente los niveles de aislamiento acústico

normalizado «R» conseguidos, de acuerdo con la norma UNE 74-040-84 (IV) y (V), así como los niveles de recepción interior (N.R.I.) y exterior (N.R.E.). "

V). CONVENIO CONSEJERIA DE FOMENTO Y AYUNTAMIENTO DE CHELES " DEPUIRACION ALQUEVA"

Remitido borrador de Convenio por la Consejería de Fomento mediante escrito de este Organismo con Registro General de Entradas del Ayuntamiento nº 2010/402 de 15 Marzo 2010; por el Sr. Alcalde se da lectura a Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cheles para el mantenimiento y explotación de las obras de " Depuración Alqueva: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cheles." En el se establece la forma y manera de colaboración entre la Consejería y este Ayuntamiento para la explotación de emisarios, bombeos y estación depuradora de aguas residuales en los términos señalados en el Convenio. Los Srs, Concejales presentes por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta aprueban el referido Convenio y autorizan al Sr. Alcalde D. Ángel García García para la firma del mismo.

VI). ORDENANZAS AGUA PROMEDIO

El Sr. Alcalde explica de las gestiones que vienen realizándose con PROMEDIO a través de la Diputación Provincial para la gestión y el cobro del suministro de agua.

Se habla nuevamente de la situación deficitaria del servicio de aguas que ya se estudio con motivo del Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación; entonces se presentaba un déficit anual de 40.000 Euros y en la actualidad está en torno a 20.000 Euros anuales más unos 6.880 euros conforme a estudio comparativo (Ayuntamiento y PROMEDIO) facilitado por PROMEDIO, con las tarifas provinciales y que habría irse reduciendo hasta su ajuste o equilibrio sin déficit ni superávit , en suma para mantener la viabilidad o sostenibilidad del servicio.

Sr. D. José Antonio Gómez Cuello vota en contra de ello por considerar que la subida debería irse realizando de forma más espaciada en el tiempo y D^a. Manuela Cordero se abstiene porque no ve claro el asunto. El resto de los Sr. Concejales presentes autorizan al Sr. Alcalde a seguir negociando con PROMEDIO y una vez definido el Convenio someterlo a la consideración del Pleno para que éste resuelva sobre el mismo.

VII. OBRA DIPUTACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN.

Expone el Sr. Alcalde el asunto de las instalaciones para tratamientos de aguas en prolongación de cale La Cruz y las obras de instalaciones y reparaciones que se están llevando a cabo por la Junta de Extremadura con motivo del mal estado de las actuales y que una vez que concluyan las mismas se dispondrá de un correcto funcionamiento, hasta tanto estaremos en precario no obstante se han realizado instalaciones provisionales para el funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto los Srs, Concejales presentes por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta acuerdan SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz que la obra del Plan Local 2010, número 342 denominada EQUIPAMIENTO INSTALACION PARA DEPURAR AGUAS: CARBON ACTIVO Y/O OTROS ELEMENTOS, sea sustituida por la obra Red Abastecimiento de Agua para la población.

VIII. OBRA DIPUTACIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Expone el Sr. Alcalde que la obra propuesta para en el Plan Trienal 2009-2011 y en concreto la prevista para 2011 denominada Obra infraestructuras asfaltado y/o acerado de calles Plaza de Extremadura y varias, dado que entre esas calles varias

XI). VENTA DE TERRENOS S-19 y S-20. NO ADJUDICADOS EN LA ÚLTIMAS CONVOCATORIA. EXPEDIENTE 3 y 4 DE 2.009

En expediente de enajenaciones de terrenos 3 y 4 de 2009, y que sirve de base al presente expediente se declaró desierta la adjudicación de los terrenos S-19 y S-20 por no haberse recibido ofertas sobre ellos.

Los Sr. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, adoptan el siguiente ACUERDO:

Examinado el procedimiento incoado para la venta de los siguientes bienes que quedaron desiertos en la anterior convocatoria.

Finca ya Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca ya Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

ATENDIDO que el expresado edificio está calificado como Patrimonios Públicos del Suelo, y valorados en: $(8.800 \times 2 = 17.600)$ 17.600. (Nota 2 terrenos del presente expediente valorados cada uno en 8.800 Euros más un terrenos de expediente 2/2009 ya enajenado y valorado en 15.000 Euros, más tres terrenos de expediente 3/2009 ya enajenados y valorados en $(8.800 \times 3 = 26.400)$ Euros), suman en total 67.800 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto, para inversiones (Programa Inversiones que fue Aprobado en el Presupuesto General Municipal 2.009)

Económica Funcional

21000	432
60	43
622	43
623	441
63000	511
62	73



0J6355149

CLASE 8.º

estaba prevista principalmente la calle Molino de Aceite y como quiera que las obras en Molino de Aceite van a ser acometidas en este Ejercicio de 2010 en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, los Srs. Concejales presentes por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta acuerdan SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz que la obra del Plan Local 2011 Obra infraestructuras asfaltado y/o acerado de calles Plaza de Extremadura y varias sea sustituida por la obra Nichos en Cementerio Municipal.

IX).PLAN ADICIONAL LOCAL OBRAS Y SERVICIOS 2010.

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido circular de la Diputación Provincial relativa a Plan Adicional Local de Obras y Servicios anualidad 2010 , la ayuda económica del mismo es por importe de 6.540 Euros. Por unanimidad de los presentes se acuerda destinar la subvención para equipamiento en Plaza Díaz Ambrona.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de tratar sobre escrito remitido por la Administración General del Estado y recibido el 25-03-2010, relativo a AEPSA para 2010, apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. se somete a la consideración del pleno el asunto que sigue a continuación

X) APESA "GARANTÍA DE RENTAS PARA 2010

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito remitido por la Administración General del Estado, Subdelegada del Gobierno Sra. D^a. Yolanda García Seco y cuyo contenido es:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de 06105 - Cheles

Badajoz, 17 de Marzo de 2010-04-13

Sr. Alcalde

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (APESA) , que presido, en la reunión celebrada el día de hoy, ha acordado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2010; habiéndose asignado a ese Ayuntamiento un máximo de 204,900,00 Euros.

El plazo de presentación de proyectos de garantía de "Garantía de Rentas" finaliza el 30 de Abril del Presente año.

Así mismo, se aprobó que el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable, finaliza el 27 de mayo del año en curso.

Al margen del punto anterior y habiendo quedado desierta la adjudicación de terrenos objetos del expediente 4/2009 cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOP nº 42 de fecha 4 Marzo 2010, por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de tratar sobre las referidas enajenaciones , apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. se somete a la consideración del pleno el asunto que sigue a continuación



0J6355150

CLASE 8.ª

En ningún caso los ingresos derivados de la enajenación puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría de 26 Octubre 2009, de Intervención de la misma fecha y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Enajenar mediante Procedimiento Abierto los Bienes Patrimoniales ya descritos.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de tratar sobre escrito remitido el Ayuntamiento de Aldeacentenera de Cáceres relativo a propuesta a la Junta de Extremadura de concesión de Medalla de Extremadura al Cantautor " Pepe Extremadura", apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. se somete a la consideración del pleno el asunto que sigue a continuación

XII) PROPONER A D. JOSÉ RONCERO PEDRO PARA QUE LE SEA OTORGADA LA MEDALLA DE EXTREMADURA.

Se da lectura a escrito presentado por el Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres) en el que se solicita que este Ayuntamiento proponga al Sr. D. JOSÉ RONCERO PEDRO, cantautor de nuestra tierra y más conocido como PEPE EXTREMADURA para que le sea otorgada la medalla de Extremadura.

Por su acción solidaria para con Extremadura, los extremeños de dentro y fuera de la región y los pueblos del mundo, generando mejores condiciones de vida y aportando la acción de Extremadura para que otro mundo más justo, más democrático, mas tolerante, más respetuoso y solidario sea posible.

Por llevar el nombre de nuestra tierra por donde quiera que va, siempre en muy alta estima, con sus canciones y su música con matices de tradiciones y costumbres de nuestra región y por su carácter humanitario con todas las personas.

Los Sr. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta muestran su aprobación con la precedente proposición.

XIII) RESOLUCIONES E INFORME DE ALCALDIA

En Sr. Alcalde informa de:

- Resolución de la Junta de Extremadura denegando ayuda para la accesibilidad por motivos presupuestarios
- Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cheles de no sancionar a vecino de la localidad previamente denunciado por tenencia de perro potencialmente peligroso careciendo de Licencia Municipal, toda vez que el Ayuntamiento no tiene aún regulada mediante la preceptiva ordenanza la concesión de este tipo de licencias y se

está en vías de solventarse este tipo de concesiones necesarias una vez constatada la demanda de las mismas.

- Resoluciones de Alcaldía de adjudicación obras del Fondo Estatal

- Resolución de Alcaldía de contratación trabajador por periodo de un mes al ser necesario por motivos urgentes. D^a. Manuela Cordero pregunta al Sr. Secretario si es legal la forma contratarlo. El Sr. Secretario responde que a su juicio las contrataciones deben respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El Sr. Alcalde reitera la urgencia y que los trámites requeridos para la convocatoria obstaculizarían precisamente realizarse los trabajos de forma urgente.

D^a. Manuela Cordero quiere dejar constancia de que la persona contratada le parece una excelente persona y le merece todo el respeto como trabajador pero entiende que hay otros trabajadores que están igualmente capacitados para esos trabajos y también se les debería dar oportunidad de trabajar

El Sr. D. Antonio Sierra expone el problema de que el uso de maquinaria por personas sin suficiente preparación para su manejo causa problemas y averías en las mismas.

El Sr. D. Alberto Troca se queja de trabajadores que se negaron a trabajar con maquinaria y a él le consta que si sabían manejarla y se vio desasistido en las necesidades que se planteaban sobre la obra y que no se podían demorar. El Sr. Alcalde reitera que no se podían aplazar trabajos y era urgente su realización.

- Por el Sr. Alcalde que es necesario la elaboración de un programa de inversiones para el ejercicio 2010 y se recabará informe de arquitecto técnico valorativo de las distintas obras de inversiones y/o conservación y mantenimiento de edificios y vías públicas, así como de adquisición de bienes privados para fines públicos; programa de inversiones que se someterá a la consideración del Pleno con motivo de la aprobación del Presupuesto General Municipal para 2010.

- Informa el Sr. Alcalde de trámite de audiencia previo a acuerdo de modificación del Plan Territorial del entorno del embalse de Aquelva mediante Resolución de la Consejería de Fomento de 5 de Marzo 2010 así mismo informa el Sr. Alcalde de escrito remitido por esta Consejería en fecha 15 Marzo 2010 relativo a cumplimiento de lo interesado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario 1477/2009

- Cursos cargos electos (Concejales)

- Denuncias por la Guardia Civil , algunas de ellas se están recurriendo por los afectados.

- Con cargo al Fondo Regional se vuelve a contratar un trabajador a tiempo completo y otro a media jornada . Los trabajadores han sido los propuestos por el SEXPE mediante oferta de empleo y el Alcalde está obligado a respetarla como no puede ser de otra forma. Explica el Sr. Alcalde que él mismo se encuentra sorprendido por la propuesta del SEXPE sin perjuicio de que muestra su total respecto con las personas propuestas.

- Se ha presentado solicitud para instalación de quiosco en la vía pública y se tramitará expediente de libre concurrencia ajustado al procedimiento que corresponde.

- Se ha recibido escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el que se comunica que está próximo a resolverse el concurso unitario de traslado de habilitados de carácter estatal y este Ayuntamiento es uno de los destinos adjudicados y se nos informa de las actuaciones a realizar para el supuesto de que el funcionario que debe tomar posesión del puesto vacante en este Ayuntamiento manifieste su interés por traslado a otro puesto en entidad local distinta.

- Respecto a los daños por inundaciones se nos informa que Cheles está incluido en la relación de pueblos que pueden acogerse a ayudas



0J6355151

- Se ~~sigue~~ realizando gestiones para recabar la ayuda de la Junta de Extremadura por 40.000 Euros como subvención destinada a la Playa Fluvial.
- EDIA ya completo el pago de subvención proyecto embarcadero
- Se ha solicitado vigilancia de la Policía Local sobre el absentismo escolar

-Se ha ampliado en dos horas el horario de cierre de establecimientos públicos para los días 1 al 5 de Abril.

-D^a. Manuela Cordero pregunta por la Sección Condicionada y si es necesario estar en paro o no para acceder a esos trabajos y también pregunta por la trabajadora que recientemente termino en el sentido de porqué no se le contrató un año; el Sr. Alcalde responde que se le contrató hasta la renovación de la subvención y que la contratación no estaba condicionada a un año.

-D^a. Manuela Cordero también pregunta por pago a árbitros de fútbol. El Sr. Alcalde responde que tiene un acuerdo con el presidente del equipo de fútbol para hacerlo efectivo y por otra parte que ahora con las obras del AEPSA se tratará de realizar trabajos para el campo de fútbol.

-D^a. Manuela Cordero pregunta a D. Alberto Troca por reparaciones en caño . D. Alberto Troca responde que en su día se hizo mal el caño y que cuando se pueda se acometerá el arreglo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintiséis de Abril de Dos Mil Diez

En Cheles siendo las Veintiuna horas del día 26 de Abril de 2010, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

- Alcalde**
- Ángel García García
- Grupo Popular**
- Alberto Troca Rodríguez
- M^a Soledad Amaya Castillo
- Samuel Berrocal Gómez
- Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
- Manuel Gamero Pinilla
- José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
- Manuela Cordero Sierra
- Antonio Sosa Salgado
- No asisten
- Grupo Popular**
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**

. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONE ANTERIORE CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Se aprueba por unanimidad con la precisión por el Sr. Alcalde de que en el punto 3. " Asignar nombres a calles", donde dice Calle Máximo Herrera debe decir Calle Máximo Herrera Losada.

II OBRAS AEPSA 2010.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito remitido por la Administración General del Estado, Subdelegada del Gobierno Sra. D^a. Yolanda García Seco y cuyo contenido es:

Sr. Alcalde

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) , que presido, en la reunión celebrada el día de hoy, ha acordado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2010; habiéndose asignado a ese Ayuntamiento un máximo de 204,900,00 Euros.

El plazo de presentación de proyectos de garantía de "Garantía de Rentas" finaliza el 30 de Abril del Presente año.

Así mismo, se aprobó que el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable, finaliza el 27 de mayo del año en curso.

Por parte de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-INEM), recibirá ese Ayuntamiento las oportunas instrucciones al respecto.

Los Srs. Concejales presentes, nueve sobre un total de nueve que integran la Corporación , por unanimidad ACUERDAN acometer con cargo a la subvención PROGRAMA AEPSA "Garantía de Rentas" para 2010, las obras de urbanización de la zona de la calle Isla de la Ceniza. Las obras consisten en la realización de pavimentación e infraestructuras de urbanización en la zona de la calle de la Isla de la Ceniza

III. CAMPO DE TIRO.

Explica el Sr. Alcalde que en reunión de la Junta de Gobierno esta no toma en cuenta la petición formulada por vecino de la localidad para gestionar el Campo de Tiro y se decidió que lo siga gestionando la Sociedad de Cazadores .

El Sr. D. José Antonio Gómez tiene dudas sobre si el campo de tiro entra dentro de lo calificado como zona recreativa . Se le contesta que se cree que no pero en todo caso es el Arquitecto Técnico quien puede informar con precisión sobre ese asunto. Prosigue manifestando el Sr. D. José Antonio Gómez que si la Sociedad de Cazadores quiere seguir gestionando el Campo de Tiro que realmente realice las reparaciones que requiere la Guardia Civil.

Por otra parte se está de acuerdo por los Srs, Concejales en que el vecino particular que pide la gestión del Campo de Tiro hable con la Sociedad de Cazadores para si llegan a un acuerdo realice en el Campo de Tiro las actividades que la Sociedad le permita y siempre dentro de las normas de Seguridad que requiera la Guardia Civil. También muestran su conformidad los Srs, Concejales en que le siga concediendo la



0J6355152

CLASE 8.ª

gestión del Campo de Tiro con la condición de que se realice un entrenamiento al mes durante los meses de marzo a septiembre de cada año y dos tiradas oficiales al año.

IV. TASA POR OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 abril 2010, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local], el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21-04-2010, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Cheles, previa deliberación y por mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, [en los términos en que figura en el expediente⁴/con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados⁵ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

V QUIOSCO EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde da lectura a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de quiosco en terreno del Parque Municipal, calificado como bien de dominio público

⁴ En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

⁵ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

Dada lectura al Pliego se resaltan los siguientes aspectos

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del *terreno de superficie 36 metros cuadrados en Parque Municipal*, calificado como bien de dominio público, para la instalación de *quiosco* mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: Terreno de 36 metros cuadrado en , sobre el interesado que resulte adjudicatario habrá de realizar por su cuenta las obras de adecuación de terreno consistente en solera de hormigón así como las conexiones para suministro de agua y luz. El quiosco a instalar debe ser prefabricado modular desmontable de una dimensión en planta de 4 x 4 metros.

Destino del bien: Instalación de quiosco para la dispensación de productos autorizado para este tipo de instalaciones: prensa, golosinas o similares autorizados; autorización que habrá de contar con los preceptivos informes favorables de técnicos competentes en la materia.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 3.600 Euros

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

A la vista del importe del contrato que asciende a 216 Euros anuales , el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el *Alcalde*, puesto que en *relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 15 años.

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, son las siguientes:

- Solera de hormigón de 6x6
- Conexión de Suministro Eléctrico.
- Conexión de Suministro de Agua

Estas infraestructuras quedarán en beneficio del Ayuntamiento en el plazo de 15 años y también con anterioridad en el caso de que renunciase el primer adjudicatario.

A. Criterios cuantificables automáticamente



0J6355153

CLASE 8.º

— *Mayor canon ofrecido: 1 punto por cada 20% de incremento sobre el de 18 Euros mensuales, máximo de puntos que se pueden conceder 5*

- *Instalación de papeleras: 1 punto por cada instalación, máximo 5 puntos*

— *Experiencia en gestión de establecimientos de hostelería, comercios, quioscos, o similares, (Acreditarse con vida laboral, de seguridad social, contratos, o documentos oficiales similares) 1 punto por cada 5 años de experiencia. Máximo 5 puntos.*

— *Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: Mensual 5 puntos, Semestral 2 Puntos, Trimestral 1 punto. Máximo que se puede otorgar 5 puntos.*

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— *Calidad De cero hasta 3 puntos.*

— *Características medioambientales De 0 hasta 3 puntos.*

— *Características estéticas o funcionales De 0 hasta 2 puntos.*

— *Otras mejoras adicionales De 0 hasta 2 puntos.*

A las reuniones de la mesa de contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto

Si será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 15 puntos

Deberes y facultades del concesionario

— *Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.*

— *Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.*

— *Gestionar y explotar la actividad.*

— *Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.*

— *Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y [en su caso] las obras que construyere. Realizará una limpieza diaria de la zona de 36 metros cuadrados y del entorno en todo cuanto concierna a restos u objetos que provengan del ejercicio de la actividad del quiosco.*

— *Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

- *Obligado a estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y demás obligaciones derivadas de la capacidad para contratar.*

El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de sus obligaciones puede ser causa de rescisión de la concesión administrativa.

Se somete el expediente a información pública mediante anuncio por plazo de veinte días , a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Sr. Concejales muestran su conformidad con cuanto antecede.

VI ROMERIA

Los Srs. Concejales muestran su conformidad en que la Romería de San Isidro se celebre el día 15 de Mayo en Finca la Talanquera

Al margen del punto anterior por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de tratar sobre dar nombre a Centro Médico de la Localidad, apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. se somete a la consideración del pleno el asunto que sigue a continuación

VII. CENTRO MÉDICO PEDRO RALO BERMEJO DE CHELES.

Explica el Sr. Alcalde que en lugar de asignar nombre de persona destacada de la localidad a calle, como se acordó en el pasado Pleno, propone por considerarlo más conveniente dar el nombre de este destacado constructor de Cheles al Centro Médico que se denominará pues Centro Médico de Cheles Pedro Ralo Bermejo.

Asunto que se aprueba por unanimidad de los presentes, y por tanto por mayoría absoluta,

Al margen del punto anterior por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de tratar sobre obra Plan Trienal 2009-2011 de la Diputación Provincial, apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. se somete a la consideración del pleno el asunto que sigue a continuación

VIII. PLAN TRIENAL DIPUTACIÓN 2.009-2011. OBRA 2011 CALLE BRAVO MURILLO

Expone el Sr. Alcalde que la obra propuesta para en el Plan Trienal 2009-2011 y en concreto la prevista para 2011 denominada Obra Nichos en Cementerio Municipal no es financiable dentro del Plan Trienal, por lo que los Srs. Concejales por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta acuerdan SOLICITAR a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz que la última obra propuesta por la Corporación para el Plan Local 2011, Obra Nichos en Cementerio Municipal sea sustituida por la obra Pavimentación y reparaciones en calle Bravo Murillo hasta donde permita el importe de la financiación de la obra.



OJ6355154

CLASE 8.ª
IX INFORMES DE ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Alberto Troca expone que vecino de la localidad pide un permiso especial para acceder desde calle Antonio Machado hasta traseras de Bravo Murillo con objeto de dejarla en cubierto de su propiedad. Los Srs. Concejales muestran su conformidad en autorizar de forma especial este acceso para vecinos que haya de dejar maquinaria agrícola en cubiertos de traseras calle Bravo Murillo si esa maquinaria es grande.

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos.

Calendario fútbol sala benjamín (JUDEX) en Olivenza

La Sra, Farmacéutica de Oliva de la Frontera ha presentado análisis de agua en buen estado pero el agua esta turbia rozando el máximo admisible y se está tratando de corregir esta situación.

La Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente facilita ocho contenedores de 800 litros .

El próximo día 30 de Abril habrá una reunión en Reguengo sobre tema de Alqueva

Se ha solicitado el primer 50% de materiales obras AEPSA

Se ha recibido circular de la Dirección General de Administración Local sobre la obligación de cumplirse con la estabilidad presupuestaria.

Se ha presentado informe sobre trabajos en Extremadura y los porcentajes de ocupación en los distintos sectores y se recibirá pronto informe sobre el Plan de Empleo Territorial.

Se ha recibido escrito de la Dirección General de Salud Pública en el que se comunica que se ha nombrado Vicepresidente del Centro de Salud de Alconchel al Sr. Alcalde de Cheles, D. Ángel García García.

PROMEDIO dispone de 638.000 Euros para inversiones en infraestructuras, maquinarias, instalaciones y utillajes destinadas a obras-servicios medioambientales.

Se habla de también de tarifas comparativas PROMEDIO-Ayuntamiento de Cheles, se repartirá entre los señores Concejales copia de la comparativa de tarifas y de modelo-borrador de Convenio entre el Consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento de Cheles para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua.

D^a. Manuela Cordero Sierra pregunta si sube también el Alcantarillado, el Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta si se han realizado enganches a acometidas de agua sin pedirse permiso al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dice que sí y que por lo tanto se ha puesto el asunto en manos de la Guardia Civil que informará al respecto y se recabará también informe del Agente de la Policía Local.

El Sr. D. Manuel Gamero exige que se aclare este asunto y se sancione.

El Sr. Alcalde reitera que sí se han realizado enganches de agua que están fuera de la Ley por lo que se pondrá el asunto en conocimiento de la Guardia Civil.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta si se han pedido ayudas para arreglo del Camino de la Playa. El Sr. Alcalde explica que la empresa TRAGSA está en el asunto.

Explica el Sr. Alcalde que a través del Gobierno Civil se están gestionando las ayudas para arreglos de caminos por temporal y no podemos intervenir en daños a privados.

Explica el Sr. Alcalde que se recabará ayuda de la Dirección General de la Vivienda para ataSCO en aguas residuales de tramo de la Calle El Prado.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta cuándo se empiezan las obras del Plan de Empleo. Se le responde que en breve. También pregunta por inversiones de los ingresos obtenidos de la enajenaciones de terrenos ya realizadas y se le responde por el equipo de gobierno que se realizarán obras en calle Avenida de Guadiana: Red de Abastecimiento de Agua y Urbanización.

Pregunta así mismo el Sr. D. José Antonio Gómez por el arriendo del local de la Playa, por el contrato para este asunto y si ha cumplido o no. Tras comentarios sobre estos aspectos se queda en que verá el contrato en el Ayuntamiento.

El Sr. D. José Antonio Gómez ruega pedir ayuda a la Junta de Extremadura o a la Diputación Provincial para mejoras en Campo de Fútbol.

Se comenta que se realizarán reformas por el Ayuntamiento. Pide el Sr. D. José Antonio Gómez el cerramiento de zona lateral y se le comenta que este cerramiento ya está previsto. Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que hay varias subsanaciones en infraestructuras al margen de las ya mencionadas y esas son también inversiones en infraestructuras a financiarse con los ingresos procedentes de las mencionadas enajenaciones de terrenos.

Se pregunta por el Sr. D. José Antonio Gómez sobre expectativas para con el Conserje del Colegio Público. El Sr. Alcalde explica el discurrir sobre el asunto de la demandas efectuada por el Sr. Conserje, la Alcaldía ya manifestó que el trabajo está ligado al contrato y se ha citado al Ayuntamiento para el mes de Junio en el Juzgado de lo Social de Badajoz en relación con la demanda realizada por el trabajador. El Ayuntamiento por su parte ha solicitado letrado a la Diputación de Badajoz y se actuará después a la vista de lo que dictamine la justicia. Prosigue explicando el Sr. Alcalde que está a favor de los trabajadores del Ayuntamiento, que considera ejemplar Conserje como trabajador pero que también como Alcalde tiene que defender los intereses del pueblo.

Por otra parte se acuerda poner placa de giro en rotonda de la farola próxima a la fuente; zona de confluencias calles traseras de Bravo Murillo y Donoso cortes



0J6355155

De calle Bravo Murillo no se han retirado pacas de aparcamiento en días alternos y no se ha quedado al menos una zona

El Sr. D. José Antonio Gómez pide que de ejemplo empleados y corporativos de no aparcamiento en zonas prohibidas. El Sr. Alcalde dice que todos estamos sometidos a la Ley.

Sobre empleadas de la limpieza explica el Sr. Alcalde que vino personal del sindicato de Comisiones Obreras para tratar asunto de sus salarios. El Sr. Alcalde manifiesta que se está aplicando la subvención en todos sus términos y la Junta dice que los salarios deben someterse a Convenio. Prosigue manifestando el Sr. Alcalde que Comisiones Obreras quiere suscribir Convenio en este Ayuntamiento

La Sra. D^a. María Soledad Amaya pregunta si esos trabajadores cumplen las ocho horas de trabajo diario. Se le dice que no y pide que se les exija cumplir ese horario.

La Sra. D^a. Manuela Cordero pregunta por tema de reparto de libros de Cheles "Raíces de un Pueblo", que se acordó repartirlo entre las personas empadronadas. El Sr. Alcalde dice que entregó a dos personas de forma justa pues lo demandaban en nombre de personas que si estaban empadronadas.

El Sr. D. Antonio Sierra pide hoja informativa de lo que se habla en el Pleno para el pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Acta de sesión extraordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el día Uno de Mayo de dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte Treinta horas del día 01 de Mayo de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día

- Alcalde**
- Ángel García García
- Grupo Popular**
- Alberto Troca Rodríguez
- M^a Soledad Amaya Castillo
- Samuel Berrocal Gómez
- Antonio Sierra Serrano
- Grupo I.U.**
- Manuel Gamero Pinilla
- José Antonio Gómez Cuello
- Grupo Socialista**
- Manuela Cordero Sierra
- Antonio Sosa Salgado
- No asisten**
- Grupo Popular**
- Grupo I.U.**
- Grupo Socialista**

I AGUA DE CONSUMO HUMANO DE CHELES.

El Sr. Alcalde da lectura a escrito del SES-Gerencia del Área de Salud de Badajoz relativo al Agua de Consumo Humano de Cheles con el que se adjunta copia del último boletín de análisis, dado que en el se obtienen resultados muy por encima de los valores permitidos de aluminio, hierro, turbidez y oxidabilidad, y que incumplen el R.D. 140/2003, sobre los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

En suma explica el Sr. Alcalde que la situación es muy grave y apremiante toda vez que el agua no es apta para consumo humano, por lo que se ha visto en la necesidad de realizar esta convocatoria para hoy siendo día festivo del 1 de Mayo de 2.010, se trata pues de Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente de conformidad con los artículos 77,79 y concordantes del REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Ya se ha dictado Bando prohibiendo el consumo del agua y prosigue explicando el Sr. Alcalde que hasta tanto no terminen las obras necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas destinadas al consumo humano se darán problemas con frecuencia en la calidad del agua.

Al tratarse de un asunto de salud pública de máxima responsabilidad se acuerda por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta:

A) Proponer a la Junta de Extremadura facilite al municipio camión cisterna hasta tanto terminan las obras referenciadas.

B) Gestionar ante el OAR de la Diputación de Badajoz dejar sin efecto el cobro de los tramos del consumo de agua en el presente trimestre de Abril -Junio de 2010.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21,15 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico





OJ6355156

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veinticuatro de Mayo de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 24 de Mayo de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación,

para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL 1 DE MAYO DE 2010

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Se aprueba por unanimidad con la precisión de que donde consta la Sra. D^a. María Soledad Amaya Castillo debe decir Srta. D^a. María Soledad Amaya Castillo.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que se elevará consulta jurídica sobre la viabilidad del acuerdo de Pleno de 1 Mayo 2.010 sobre la problemática del consumo de agua humano en Cheles y cuantas cuestiones se plantean en acta de la sesión a fin de informar sobre la viabilidad de lo acordado, informe del que se dará traslado a la Corporación para que resuelva a la vista del mismo con su superior criterio.

II) OBRA DAÑOS INUNDACIONES LEY 3/2010

Explica el Sr. Alcalde que ya fue enviada la documentación necesaria para acogerse a las ayudas establecidas, no obstante se ha comunicado desde la Delegación del Gobierno que es preciso separar daños ocasionados en el núcleo urbano de los ocasionados en caminos públicos, estos se nos comunica que se recogerán en próxima convocatoria. La Alcaldía ha quedado en recoger mañana en la Diputación los proyectos técnicos debidamente rectificadas y adaptados a la forma requerida.

El día 27 o a mas tardar el 28 se volverá a enviar la documentación en la forma precedente.

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pregunta por daños en el Colegio Público y por el Sr. D. Alberto Troca se le manifiesta que esas ayudas van por otra vía.



POAMEX

UNA INSTITUCIÓN

III). OBRA RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS PLAN LOCAL 2010.

En relación con la obra 511 del Plan Local 2010 denominada RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS los Srs, Concejales por mayoría absoluta, de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, acuerdan: revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 Mayo 2010, por el que en relación a la obra de referencia se acordó que la obra se adjudicase por la Diputación, y el Pleno acuerda que la obra se adjudique por el Ayuntamiento de Cheles si bien se recabará de la Diputación de Badajoz la redacción del proyecto o memoria técnica necesaria. El presupuesto y financiación de la obra es el siguiente.

Aportación de Diputación40.434,91 Euros
Aportación Municipal..... 3.043,49 Euros.
PRESUPUESTO.....43.478,40 Euros

IV) OBRA EQUIPAMIENTO PLAZA DÍAZ AMBRONA. PLAN ADICIONAL LOCAL 2010.

Expone el Sr. Alcalde que la subvención concedida por la Diputación Provincial por importe de 6.540 Euros será destinada a la adquisición de bancos , jardineras ,etc

Los Srs, Concejales muestran su conformidad y aprobación, así mismo acuerdan aportación adicional de dos a tres mil euros, para el referido equipamiento que también se hará extensivo al Parque Municipal.

V). SOLAR CALLE ANTONIO LOPEZ- INFORME SECRETARÍA

Se da lectura a lectura a informe de secretaría, Registro General del Ayuntamiento de Cheles 13/05/2.010. Entrada número 2010/693, relativo solar en calles Antonio López , del que el técnico municipal habrá de informar sobre si tiene condición de sobrante de la vía pública y en ese caso del procedimiento a seguir para su enajenación.

Los Sr. Concejales acuerdan darse por enterados.

VI).- VENTA ANTIGUAS CASAS MAESTROS, ESTADO DE TRAMITACIÓN.

Por el Sr. Secretario se informa que ya se ha recibido borrador sobre pliego para la segregación y venta de las antiguas casas de maestros sitas en calle Carretera de Olivenza pero además se hace necesario disponer de un programa de inversiones que se someterá a la consideración de la Corporación junto al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2.010, dado que los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal del suelo deberán destinarse a los fines de los Patrimonios Públicos de Suelo y, especialmente a:

- a. La adquisición de suelo, edificaciones, aprovechamientos urbanísticos y otros derechos patrimoniales.
- b. La atención de los gastos de urbanización de los terrenos y aprovechamientos urbanísticos en el mismo.
- c. La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.
- d. La atención de sus gastos de gestión y administración, así como a los de su conservación y mejora del mismo.

El Sr. Alcalde expone que se solicitará para este fin la colaboración de arquitecto técnico municipal. Los Srs, Concejales muestran su conformidad.

VII)- CONVENIO CON PROMEDIO - CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ,



0J6355157

CLASE 8.ª

PROMEDIO, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHELES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

En relación con convenio que abajo se transcribe expone el Sr. Alcalde que el mismo fue entregado a los Srs. Miembros de la Corporación con antelación suficiente para su estudio y consideración. El Sr. Alcalde explica que a su juicio es bueno y beneficioso para la población y tras amplia deliberación se somete a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de D. Ángel García García, D. Alberto Troca Rodríguez, D.ª María Soledad Amaya Castillo, D. Samuel Berrocal Gómez, D. Antonio Sosa Salgado, D. Manuel Gamero Pinilla y el voto en contra de D. José Antonio Gómez Cuello.

El Sr. Alcalde pide al Sr. D. José Antonio Gómez Cuello que alegue el motivo de su voto en contra. El Sr. D. José Antonio Gómez explica que vota en contra de la aprobación del convenio porque según la cláusula sexta del convenio las cuantías que se cobren serán fijadas por PROMEDIO que tendrá competencia absoluta y no por el Ayuntamiento de Cheles. El Sr. Alcalde le manifiesta que conforme recoge el convenio PROMEDIO minimizará los costes para las Entidades Locales adheridas y que cuantas más Entidades Locales se adhieran menos costes se tendrán.

Por cuanto antecede se aprueba la suscripción del convenio en la forma que sigue

En Badajoz, a ____ de _____ de 2.0

REUNIDOS:

De una parte **D. Valentín Cortés Cabanillas**, como presidente del consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), y en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta General de PROMEDIO en sesión de _____ de _____ de 2008, facultado para la firma del presente Convenio, asistido del Secretario General de la Corporación **D. José María Cumbres Jiménez**.

Y de otra parte **D. Ángel García García**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de **Cheles**, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 24 de Mayo de 2010 asistido del Secretario de la Corporación **D. José Antonio López Cáceres**

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero.- La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios



Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo.- PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero.- PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas –tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos-.

Cuarto.- Que el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Quinto.- PROMEDIO, desde el punto de vista funcional, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada la organización de servicios encaminados a finalidad señalada.

Sexto.- Que el Ayuntamiento Cheles, en la sesión plenaria de 24 de Mayo de 2010 ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua (MODALIDAD A,B,C y D), encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por PROMEDIO y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste, a través de PROMEDIO.

Con carácter general, las modalidades de delegación de gestión, o partes diferenciadas del Ciclo Integral del Agua, objeto del presente convenio serán:

- a. Suministro de Agua el Alta.
- b. Distribución de Agua Potable en Baja.
- c. Optimización de redes, Asistencia técnica, analíticas, gestión de padrones y gestión de clientes (Entidades locales que gestionen directamente el servicio de baja).
- d. Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con gestión indirecta.

Y en base a lo anterior, firman el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio lo constituye la asunción por parte de PROMEDIO de todas aquellas competencias que se incluyen en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua, reflejadas en el dispositivo SEXTO del presente convenio, correspondiente a la MODALIDAD A, B, C y D., y en consonancia con lo establecido en el artículo 25, 2, 1) y 26 de la Ley 7/1 985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las establecidas en el artículo 48.1 de la Ley 39/1 988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las



0J6355158

CLASE 8.ª

Haciendas Locales, cuyas competencias gestionará, con carácter supramunicipal, el Consorcio de Gestión Medioambiental en adelante PROMEDIO.

SEGUNDA.- PROMEDIO, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio delegado, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole el Ayuntamiento/ Mancomunidad para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo.

TERCERA.- PROMEDIO se compromete a :

- a) Gestionar los servicios del Ciclo Integral del Agua, reflejados en el dispositivo SEXTO de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio aprobado por la Junta General de PROMEDIO, aplicando los principios de la Directiva Marco del Agua de "recuperación de costes" y "quien contamina paga".
- b) Garantizar el equilibrio entre costes e ingresos revertiendo los superávits que se produzcan en el servicio prestado, en proporción a los abonados de servicio de cada una de las entidades locales adheridas.
- c) Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente Convenio, comprendiendo el estudio de las necesidades para la mejora continua de los mismos.

CUARTA.- PROMEDIO, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación de la parte diferenciada establecida del Ciclo Integral del Agua.

Entre ellas, y para cada modalidad enumerada, se enumeran las siguientes actuaciones:

A. SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA.

- a) Captación y/o adquisición de agua y su transporte.
- b) Potabilización si fuera preciso.
- c) Contratación de suministros y servicios necesarios para la adecuada, explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectas al servicio.

B. DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA.

- a) Almacenamiento y regulación de los recursos de agua potable disponibles en cada momento.
- b) Distribución domiciliar de agua potable en el ámbito territorial de los núcleos urbanos de población.
- c) Contratación de suministros de agua potable y de servicios y otros suministros necesarios para la adecuada, explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectas al servicio, y en especial la instalación y

conservación de las acometidas, detección y reparación de fugas, instalación, lectura, conservación y sustitución de contadores, racionalización del consumo, corte temporal del suministro cuando proceda, analíticas de aguas de consumo, y cuantas relaciones con los usuarios y organismos competentes sean necesarias para la más completa y eficaz prestación del servicio.

- d) Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de las Tasas (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos), pudiendo encomendar esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).
- e) Organización y actualización de un fichero de abonados en el que consten las características de cada suministro. De igual manera, cuidará de que todos los abonados formalicen el contrato de suministro de agua potable.

Para abordar con eficiencia y operatividad las actuaciones anteriores, PROMEDIO, podrá valerse de los instrumentos y modalidades de gestión que la ley le permita, pudiendo acometer de forma directa o indirecta cada una de estas acciones.

Se prevé la externalización de aquellas actividades que por su carácter técnico puedan ser gestionadas por operadores privados, funcionamiento, mantenimiento y reposición de instalaciones, reparación de averías, instalación de contadores, etc...

C. OPTIMIZACIÓN DE REDES, ASISTENCIA TÉCNICA, ANALÍTICAS, GESTIÓN DE PADRONES Y GESTIÓN DE CLIENTES

Para aquellas entidades locales que gestionen directamente el servicio de baja promedio desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) Optimización de redes y Asistencia técnica. Mediante la revisión del parque de contadores, inspección y detección de fugas y tomas fraudulentas y asesoramiento a los servicios municipales de sobre actuaciones y buenas prácticas para el aumento en el rendimiento de los servicios.
- b) Realización de Analíticas de aguas de consumo para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y Gestión de los procedimientos para la incorporación al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo.
- c) Lectura y revisión del Parque de contadores y confección de un padrón de abonados en constante actualización, mejorando las condiciones de ingresos de los servicios.
- d) Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de las Tasas (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos), pudiendo encomendar esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).

D. ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES LOCALES CON GESTIÓN INDIRECTA.

- a) Garantizar el adecuado control sobre la gestión indirecta, desarrollando las labores de vigilancia y control sobre los concesionarios.
- b) Asistir técnicamente a las administraciones titulares de los servicios en la elaboración de informes técnico-económicos necesarios para la adecuada fiscalización de los servicios.
- c) Elaborar documentos administrativos y memorias valoradas para su presentación a las diferentes administraciones con competencia en el Ciclo Integral del Agua, para contribuir a la mejora de las infraestructuras y servicios de carácter local.

QUINTA.- PROMEDIO se compromete a respetar en su gestión, lo preceptuado por el R.D. Ley 1/2001 de 20 de Julio, el RD 140/2003 de 7 de febrero, sobre Criterios de la Calidad del



0J6355159

CLASE 8.ª

Agua de Consumo Humano y cuantas disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación. El agua a suministrar domiciliariamente procederá de las fuentes que legalmente y en cada momento se encuentren disponibles en el termino municipal afectado.

SIXTA.- PROMEDIO por la prestación del servicio percibirá:

- a) Los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento, en el caso de la modalidad de delegación de la gestión B, que serán suficientes para garantizar el equilibrio económico-financiero del servicio.
- b) El Canon de inversiones para renovación y mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua potable en baja, en el caso de la modalidad de gestión B.
- c) Los precios derivados de la prestación de los servicios de las modalidades, A, C y D por parte de las entidades adheridas a dichas modalidades. Estas cuantías se aprobarán anualmente por parte de la Junta General de PROMEDIO, con la filosofía de minimización de costes para las entidades adheridas.
- d) Cualesquiera otros ingresos admitidos por la normativa vigente.

SÉPTIMA.- El canon de inversiones en infraestructuras se fija en el 10% de la facturación, para la modalidad de delegación de la gestión B, el cual será establecido para la renovación de redes, mejoras en instalaciones de titularidad municipal o mejoras del servicio, reflejándose esta cuantía en los equilibrios económicos financieros correspondientes.

Este canon será liquidado anualmente a las entidades locales adheridas para que realicen las inversiones correspondientes.

PROMEDIO, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá sumar a los importes generados para la mejora de las redes en concepto del canon de inversiones señalado, aportaciones procedentes de planes Provinciales, Regionales y Nacionales para la realización de inversiones complementarias, en una cuantía similar a la establecida para cada entidad, en concepto de canon.

Las actuaciones a realizar con al canon de inversiones o cualquier otra inversión que se habilite, serán desarrolladas de común acuerdo entre la Entidad Local y PROMEDIO según las necesidades detectadas y la priorización de las mismas.

OCTAVA.- En el caso de la modalidad delegación de la gestión B, el Ayuntamiento de Cheles acuerda suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

En el resto de modalidades el Ayuntamiento / Mancomunidad incorporará a los estudios económico-financieros que respalden las tarifas de distribución de agua potable en cada anualidad, los importes derivados de los gastos de los servicios a prestar por PROMEDIO.



Los servicios técnicos de PROMEDIO asistirán técnicamente a las entidades locales para la elaboración de los citados estudios económicos.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Cheles se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con PROMEDIO, en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

- a) Residir en PROMEDIO toda actividad física o administrativa relacionada con la modalidad de delegación de gestión o parte diferenciada del ciclo del Agua establecida en el presente convenio.
- b) Poner a disposición de PROMEDIO sus derechos concesionales o de participación que tuviera en entes colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abastecimiento domiciliario de agua potable.
- c) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes.

A efectos de la legitimación de datos contemplada en el Art. 11 de la Ley 15/1 999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio Ayuntamiento de Cheles el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de Cheles..... del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.

- d) Facilitar a los servicios técnicos de PROMEDIO, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.
- e) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- f) La construcción, con carácter general de redes e instalaciones del servicio, conservando en todo momento la titularidad de los mismos. A estos efectos PROMEDIO comprobará anualmente las inversiones realizadas con cargo al canon de inversiones establecido, denegando dicho canon si la entidad local no acredita fehacientemente las inversiones por las cuantías liquidadas.
- g) Comunicar a PROMEDIO la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento autoriza a PROMEDIO para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal derivada de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

UNDÉCIMA.- La duración del Convenio será de DOCE AÑOS (12 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período similar.

DUODÉCIMA.- INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO.



0J6355160

En el año siguiente a la firma del convenio, se formalizará el Acta de entrega del servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones y se determinará el personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión futura.

Previamente a la formalización del acta de entrega el servicio, en las modalidades de delegación de gestión B y C, PROMEDIO desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y los sistemas del servicio, a la confección de un padrón de abonados del servicio real y un inventario del parque de contadores, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los casos establecidos en el párrafo anterior, en los primeros cuatro meses desde la firma del convenio, PROMEDIO desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) Una analítica completa de aguas y control sanitario del servicio
- b) Un plan de búsqueda de fugas y mejora del rendimiento hidráulico
- c) La caracterización del parque de contadores
- d) La actualización del padrón de abonados
- e) La lectura de contadores y la elaboración del padrón de facturación

TRIGÉSIMA.- Si el Ayuntamiento de Cheles estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar a PROMEDIO por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto. En sentido contrario, PROMEDIO deberá devolver al Ayuntamiento / Mancomunidad aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el Ayuntamiento / Mancomunidad no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

En la modalidad de delegación de gestión B, tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal o mancomunado original, según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en PROMEDIO ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

DÉCIMOCUARTA.- En lo no previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; el Reglamento de Servicios y el RD 2/2000 de 16 de junio; RD 1098/2001 de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

DÉCIMOQUINTA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde- Presidente de Cheles

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas
Ante mí, El Secretario General,

Fdo.: Angel García García
Ante mí, El Secretario de la Corporación,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Fdo.: José Antonio López Cáceres

VIII) ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:



0J6355161

CLASE 8.ª

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funcineas de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.



0J6355162

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por :

- 1ª SUMINISTRO DE AGUA
- 2ª. ALCANTARILLADO
- 3ª BASURA DOMICILIARIA
- 4ª INSTALACION DE QUIOSCOS
- 5ª OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS Y ESCOMBROS
- 6ª OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.
- 7ª VADO PERMANENTE

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



POAMEX

AREA DE ECONOMIA

IX Otros ingresos :

1ª MULTAS DE TRÁFICO

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por períodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Cheles y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.



0J6355163

CLASE 8.ª

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IX).- LICENCIA DE APERTURA DE AUTOSERVICIO I.J.

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia de *COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDA* de la actividad clasificada como MOLESTA en el establecimiento AUTOSERVICIO I+J, sito en c/ EL PILAR, 4 de esta localidad, solicitada por D. PLACIDA PIÑERO BONITO porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias [enumerarlas] [si/no] cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

SEGUNDO. Informar de que en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. La información favorable queda condicionada a lo siguiente:

- El Nivel de emisión será el establecido en el D. 19/97 art.25, máximo 80dB/A
- La ocupación máxima del local será de 50 personas

X) COLABORACIÓN SOCIAL.

Se expone la necesidad de contratación de obreros en Régimen de Colaboración Social para las actividades de Informática y Ordenanza, motivándose las primeras en la necesidad de contar con informático para gestionar, articular y dirigir la puesta en marcha de red inalámbrica municipal una vez se terminen la obra de su instalación y cuya puesta en marcha tendrá lugar en el segundo semestre del presente ejercicio. Así mismo se encargará de la gestión telemática de proyectos acogidos al Fondo Estatal, a la Ley 3/2010 de daños por inundaciones y otros proyectos telemáticos que puedan surgir en el segundo semestre del ejercicio 2.010

Respecto a las gestiones de ordenanza también son necesarias debido a la diversidad de funciones que confluyen en los Ayuntamientos: Servicios de la Administración General propia del Ayuntamiento y otros servicios administrativos relacionados con Agentes Sociales, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Agentes Educativos, Oficinas de Internet Rural, Oficinas de la Universidad Popular, etc; todo lo anterior hace necesario disponer de personal no cualificado que sirva de enlace y distribución de las distintas acciones administrativas, de distribución de correspondencias, colocación de archivos, que esté pendiente de los horarios de apertura y cierre de las distintas dependencias, que se encargue de abrir y cerrar locales, llevar y/o entregar materiales didácticos y otros necesarios para el funcionamiento de los servicios, etc.. en suma que realice tareas no cualificadas propias de subalternos pero que nos son absolutamente necesarias

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados y muestran su conformidad.

Respecto a las cuantías que haya de aportarse por el Ayuntamiento habrá de

habilitarse la correspondiente consignación presupuestaria.

XI). INFORME ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes extremos:

- Los parámetros del agua realizados por AQUAGES están todos correctos.
- Las obras necesarias en edificio de tratamiento de aguas se siguen realizando
- Informa el Sr. Alcalde de las distintas prestaciones que realiza PROMEDIO como recogida de escombros, de enseres y voluminosos, lavado de contenedores y otros servicios a los que obliga la ley.
- Situación de las obras acogidas al Plan de Empleo que se encuentran algo atrasadas por circunstancias adversas. Respecto a los árboles de la calle Molino de Aceite explica el Sr. Alcalde que se intentarán salvar los árboles que se puedan pues es partidario de mantener las zonas verdes pero siempre dentro de las pautas que marque el director de obra. Respecto a los árboles que se hayan de quitar se está de acuerdo por los Srs. Concejales en que el Sr. Alcalde les de el destino que estime más conveniente mirando sobre todo el cuidado de los árboles.
- El Sr. Alcalde explica que se mirarán los enganches de acometidas de agua realizado para comprobar si son correctos.
- Se tratará de que la Carrera Popular de Alqueva sea subvencionada en la mayor cuantía posible y se aportará lo mínimo que sea necesario y no se subvencione
- Se seguirá informando a los vecinos de los asuntos municipales.
- Respecto a las obras necesarias en el embarcadero explica el Sr. Alcalde que hay que esperar a que baje el nivel de las aguas.
- Sobre las obras de electrificación en embarcadero explica el Sr. Alcalde que se volverá a solicitar subvención.
- De la deuda con Endesa el Sr. Alcalde manifiesta que se está más aproximado y se debe menos cuantía.
- La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda ha aprobado la Cuenta General de los ejercicios 2.006, 2007 y 2008, el paso siguiente es someterlas a la preceptiva información pública y continuar con los trámites necesarios hasta ultimar los expedientes. La Cuenta General del Ejercicio 2.009 se tratará de tener para el mes de Octubre
- Habla el Sr. Alcalde de compromiso verbal para las Fiestas del 2.010 y aconseja hacer un solo día de Fiesta para Agosto. Los Srs. Concejales muestran su conformidad con que sea un solo día de Fiesta en Agosto por motivo de la situación de crisis económica general. A este respecto el Sr. D. Manuel Gamero de queja de gastos superfluos y manifiesta que se deben recortar gastos como son los de las excursiones. El Sr. Alcalde manifiesta que no los considera superfluos sino necesarios. El Sr. D. Manuel Gamero expone que si hubiera suficiencia financiera le parecería bien pero ahora no hay y no se debe pagar.

- El Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz informa sobre previsiones de recaudación. OJ6355164

- El Sr. Alcalde informa de gestiones que en virtud de su cargo debe realiza en Mérida y en Badajoz a las que debe dedicar la atención y el tiempo necesarios.

- ADEFCO dentro del Plan General va a destinar 80.000 Euros para turismo en Cheles.

- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por situación de la Gasolinera del Sr. Conde Cambero, el Sr. Secretario le remite a informe que ya emitió en su día sobre local del Ayuntamiento de Cheles, sito en calle Carretera de Olivenza , en el que se encuentra la Estación de Servicio Conde Cambero. A su juicio la situación actual debe regularizarse y como paso siguiente habría de tramitarse el correspondiente expediente de adjudicación mediante concurso a través procedimiento abierto o restringido ajustado a derecho.

Los Sr. Concejales acuerdan darse por enterados y poner el asunto en manos de la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Badajoz al objeto de poder solventar cuanto precede.

- El Sr.D. Manuel Gamero pregunta por la Playa y las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros y riesgos de baños. El Sr. Alcalde expone que se tratará de regularizar este asunto en cuanto sea posible.

- El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello expone que consultado el contrato que existe en el Ayuntamiento sobre el Bar de la Playa en el mismo se contemplan cuatro años de contrato de forma que son prorrogables de dos en dos años, por lo que pide se le informe de esa primera prórroga cuando llegue su momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Treinta de Junio de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 30 de Junio de 2010, previa convocatoria

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Grupo Socialista
Manuela Cordero Sierra

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 24 DE MAYO DE 2010

Se aprueba por unanimidad con la indicación por el Sr. Alcalde que donde se dice: " A este respecto el Sr. D. Manuel Gamero se queja de gastos superfluos y manifiesta que se deben recortar gastos como son los de las excursiones...", explica el Sr. Alcalde que se debe aclarar que se habló de excursiones pero referidas a excursiones de pensionistas y que por ello expresó que no los considera gastos superfluos sino necesarios.

II). PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE QUIOSCO EN VÍA PÚBLICA (PARQUE MUNICIPAL)

El Sr. Alcalde da lectura a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de *quiosco en terreno del Parque Municipal*, calificado como bien de dominio público, pliego que ya fue sometido a la consideración del Pleno en fecha 26 Abril 2010, y que se considera necesario precisar en lo concerniente a las dimensiones del quiosco a instalar que debe ser prefabricado modular desmontable de una dimensión en planta de 4 x 4 metros, se precisa de acuerdo con técnico municipal ante la Comisión de Obras y Junta de Gobierno en fecha 28 Junio 2010, en el sentido de que las dimensiones mínimas de un quiosco será de 2x2(4 metros cuadrados) y máxima de 4x4(16 metros cuadrados), admitiéndose módulos de varios quioscos de 2x2 hasta un máximo de 4 quioscos de 2x2, u otras dimensiones, en todo caso la superficie máxima a ocuparse por los quioscos será de 16 metros cuadrados, el resto hasta completarse los 36 metros cuadrados podrán ser destinados a zonas de sombra y accesos, manteniéndose la base y esencia del pliego de prescripciones técnicas de 19 Abril 2010.

Los Srs. Concejales por unanimidad muestran su conformidad con el Pliego en los términos que siguen:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Se ha por hacer constar que por error la siguiente página queda anulada 17-04-2011

El secretario



0,03 EUROS

016355165

A la vista del importe del contrato que asciende a 216 Euros arduo competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, puesto que en relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 15 años.

[El plazo máximo de la concesión será de setenta y cinco años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas].

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario [en su caso]

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, son las siguientes:

— Solera de hormigón de 6x6(36 metros cuadrados)

Las dimensiones mínimas de una quiosco será de 2x2(4 metros cuadrados) y máxima de 4x4(16 metros cuadrados), admitiéndose módulos de varios quioscos de 2x2 hasta un máximo de 4 quioscos de 2x2, u otras dimensiones, en todo caso la superficie máxima a ocuparse por los quioscos será de 16 metros cuadrados, el resto hasta completarse los 36 metros cuadros podrán ser destinados a zonas de sobra y accesos.

— Conexión de Suministro Eléctrico.

— Conexión de Suministro de Agua

Estas infraestructuras, salvo los quioscos desmontables, quedarán en beneficio del Ayuntamiento en el plazo de 15 años y también con anterioridad en el caso de que renunciase el primer adjudicatario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencia

Diligencia para hacer constar que por error en impresión la presente sigue siendo anulada

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

12-04-2007
El Secretario

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del *terreno de superficie 36 metros cuadrados en Parque Municipal*, calificado como bien de dominio público, para la instalación de *quiosco* mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: Terreno de 36 metros cuadrado en , sobre el interesado que resulte adjudicatario habrá de realizar por su cuenta las obras de adecuación de terreno consistente en solera de hormigón así como las conexiones para suministro de agua y luz. El quiosco a instalar debe ser prefabricado modular desmontable de una dimensión en planta de 4 x 4 metros.

Destino del bien: Instalación de quiosco para la dispensación de productos autorizado para este tipo de instalaciones , autorización que habrá de contar con los preceptivos informes favorables de técnicos competentes en la materia.

d) Inscripción del bien en: Terreno sito en parque municipal perteneciente a la finca matriz 1161 . Tomo 461, Libro 22 Folio 143 del Registro de la Propiedad de Olivenza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

[El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.]

CLÁUSULA TERCERA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 3.600 Euros

[El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados].

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

Diligencia para hacer constar que por error en impresión la presente página queda vacía.
12-04-2011 El Secretario



0,03 8 EUROS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas **636355166** extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario²:

Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

² En relación a la clasificación del empresario deberemos estar a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en la que se establece que hasta que se desarrolle reglamentariamente el artículo 54.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que determina los contratos para cuya celebración es exigible la clasificación previa, seguirá en vigor el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, téngase en cuenta que el artículo 63 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que «La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

Los entes, organismos y entidades del sector público que no tengan la condición de Administraciones Públicas podrán admitir otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 64 a 68 para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada».

Además, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Capítulo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, para la obtención, renovación e inscripción de la clasificación por parte de los empresarios.



POAMEX

INSTITUTO DE CONTRATACIÓN

Diligencia para hacer constar por omr en impresión la presente págine queda anulada

17-04-2011 El Seco

- s y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
 - Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
 - Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y [en su caso] las obras que construyere. Realizará una limpieza diaria de la zona de 36 metros cuadrados y del entorno en todo cuanto concierna a restos u objetos que provengan del ejercicio de la actividad del quiosco.
 - Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
 - Obligado a estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y demás obligaciones derivadas de la capacidad para contratar.
- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de sus obligaciones puede ser causa de rescisión de la concesión administrativa.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- [...]

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 15 AÑOS, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar¹

¹ La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y

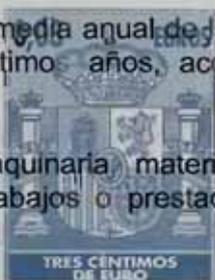
para hacer constar, que por error, la presente página queda anulada 17.04.2011 El Secretario

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLASE 8.ª

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar



036355107

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza Díaz Ambrona nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos³, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición [sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

³ Tal y como establece la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

*Diligencia para hacer constar que por error en impresión, la presente página quedó cambiada
17-04-2011 EL Director*

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

quiere para hacer constar, que por error, la siguiente página queda anulada 12-04-2011 El secretario

de _____ [hasta el 3% del presupuesto del contrato]. [Téngase en cuenta que la garantía provisional tiene carácter optativo]

0J6355168

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

CLASE 8.ª

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de oferta, para la concesión administrativa del bien de dominio público _____ sito en _____, procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.



*Diligencia para hacer constar que por error en sujeción de
presente página queda anulada*

El Secretario

17.04.2011

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la concesión administrativa del bien inmueble terreno de 36 metros cuadrados en Parque Público.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA⁴

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe

⁴ De conformidad con el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

señala para hacer constar, que por error, la presente página queda anulada 27-4-2011 El secretario

- Características medioambientales De 0 hasta 3 puntos.
- Características estéticas o funcionales De 0 hasta 2 puntos.
- Otras mejoras adicionales De 0 hasta 2 puntos.

OJ6355169

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 15 puntos

[En la categorización de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia].

CLAUSULA DECIQUINTA. Mesa de Contratación⁶

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro

es, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

⁶ Téngase en cuenta que la Disposición Adicional Segunda apartado décimo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público opera como «mínimo» y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, desarrolla y precisa lo anterior, de tal forma que la Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, entre los vocales figurará el Secretario de la Corporación o quien tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor.

Diligencia para hacer constar que por error en impresión
la presente página queda anulada

17-04-2011

El Secretario

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Provisional⁵

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente

— *Mayor canon ofrecido: 1 punto por cada 20% de incremento sobre el de 18 Euros mensuales, máximo de puntos que se pueden conceder 5*

- *Instalación de papeleras: 1 punto por cada instalación, máximo 5 puntos*

— *Experiencia en gestión de establecimientos de hostelería, comercios, quioscos, o similares, (Acreditarse con vida laboral, de seguridad social, contratos, o documentos oficiales similares) 1 punto por cada 5 años de experiencia. Máximo 5 puntos.*

— *Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: Mensual 5 puntos, Semestral 2 Puntos, Trimestral 1 punto. Máximo que se puede otorgar 5 puntos.*

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— *Calidad De cero hasta 3 puntos.*

⁵ De conformidad con el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4.

En los pliegos de cláusulas administrativas se determinará el importe de la garantía provisional, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato, y el régimen de su devolución.

Solicitud para hacer constar, que por error, de presente página que se anulada 12-4-2011 El Secretario



0,03 EUROS

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación ~~propone~~ ^{propone} al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones *[el plazo máximo será de dos meses]*; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

[En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de

Diligencia para hacer constar que por error en la impresión
se procede a imprimir que la emblema 12-04-2014

El Secretario

- D. Angel García García , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Antonio López Cáceres, Vocal (Secretario de la Corporación⁷).
- D. Alberto Troca Rodríguez , Vocal.
- D. Manuel Gamero Pinilla, Vocal.
- D^a. Manuela Cordero Sierra
- D. José Antonio López Cáceres , que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

[La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas].

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre «C», la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, según el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

[Obligatoriamente, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos].

⁷ O en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico en la Corporación.

apropiada para hacer constar, que por error, la siguiente página queda anulada 12-4-2011 El Encargado

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. 0J6355171

[Cuando por causas imputables a contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.]

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

III). VENTA DE CINCO CASAS EN CARRETERA DE OLIVENZA (ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS)

Los Srs. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, adoptan el siguiente ACUERDO:

Los Sr. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, prestan su conformidad y apoyo con el acuerdo propuesto por la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 28 Junio 2010 para la venta de cinco casas en carretera de Olivenza (Antiguas Casas Maestros)

NATURALEZA JURIDICA DEL BIEN.

El bien tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial no integrante del patrimonio municipal del suelo. La finca 1849 Edificio en carretera de Olivenza en término de Cheles, formado por seis viviendas colindantes entre si. Titulo. La Finca 1849 pertenece al Ayuntamiento de Cheles en virtud de mandamiento administrativo, autorizado por el Secretario del Ayuntamiento de Cheles, de fecha 2 de Marzo de 1.966-(Anterior a la LEY 15/2001, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA)

El Ayuntamiento Pleno de fecha 20 Enero 2010 acuerda la división horizontal de la finca registral 1.849, en seis elementos independientes, previo expediente de desafectación de la Consejería de Educación, Delegación Provincial de Badajoz, ultimado en fecha 15 Mayo 2008:

Viviendas objetos del presente acuerdo de venta:

Diligencia para hacer constar que por error se presento pagina
quale anulado

17-04-2011

El Secretario

adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato].

CLÁUSULA DECIMONOVENA . Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas⁸ se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Propuestas en precios y/o mejoras y criterios que se establecen para su puntuación siempre que se supere con las mismas el máximo de puntos que se pueden otorgar.

CLÁUSULA VIGESIMA Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Formalización de la concesión

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

⁸ De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Impugnación para hacer constar, que por error, la presente página quedó anulada el 17-4-2011 El secretario

0J6355172

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 8
- Superficie Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda: Calle Molino de Aceite
- Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca: 2561

CLASE 8.ª



DESTINO DE LAS VIVIENDAS

Vivienda habitual o segunda residencia

El presupuesto base de licitación de cada una de las viviendas descritas ha quedado establecido, según tasación realizada al efecto, en TREINTA MIL EUROS (30.000.-€), excluido cualquier tipo de Tributo.

Examinado el procedimiento incoado para la venta de las cinco viviendas descritas:

ATENDIDO que los expresados edificios están calificado como bienes patrimoniales no integrantes del patrimonio público del suelo y valorados en 30.000 Euros cada una de las cinco viviendas, ascendiendo la suma total a 150.000 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto, para inversiones incluidas en el Programa Inversiones del Presupuesto General Municipal 2010.

En ningún caso los ingresos derivados de las ventas puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría de 23 Junio 2.010, de Intervención de la misma fecha y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Vender mediante Procedimiento Abierto los siguientes Bienes Patrimoniales, no integrantes del Patrimonio Público del Suelo

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda: Otra segregada nº 9
- Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral Nº de finca::2566

Vivienda Nº 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda: Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral:: 0243304PC5604S0001RU

Diligencia por la cual constar que por error en impresión la presente página queda anulada

17-04-2014

El Secretario



Vivienda N° 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 5, Izquierda : Otra segregada n° 9
- Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral N° de finca::2566

Vivienda N° 7

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 5
- Superficie Parcela: 60 m2.
- Superficie construida 85,10 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: Fuente Pública, Izquierda : Otra segregada n° 9
- Referencia Catastral: 0243306PC5604S0001XU
- Inscripción Registral N° de finca::2557

Vivienda N° 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 7, Izquierda : Otra segregada n° 11
- Referencia Catastral.: 0243304PC5604S0001RU
- Inscripción Registral N° de finca::2558

Vivienda N° 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 9, Izquierda : Otra segregada n° 13
- Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral N° de finca:2559

Vivienda N° 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza n° 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 11, Izquierda : Otra segregada n° 15
- Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral N° de finca:2560

Vivienda N° 6

Deligencia para hacer constar, que por error, la presente página queda anulada 17/4/2019 el secretario

Los Srs. Concejales presentes muestran su conformidad por unanimidad.

MINISTERIO DEL ESTADO

0J6355173

V). ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EXPEDIENTE 5/2.009

VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES INTEGRANTES EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

SEGREGACIÓN DE CINCO TERRENOS DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR VENTA.-

Este Ayuntamiento es propietario de una extensión de terrenos, con una superficie de diez hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública, al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por Certificación 206 en virtud de Mandamiento administrativo, el 11/11/57

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Que habiéndose e iniciado expediente para la enajenación de dos terrenos ubicados dentro de la arriba referenciada extensión de terrenos, procedió, para la efectividad de dicha enajenación, la segregación se las siguientes porciones de terreno urbano:

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

Diligencia para hacer constar que por error en su impresión
la presente página queda anulada 17.06.2011

El Secretario

- Inscripción Registral N° de finca::2558

Vivienda N° 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 9, Izquierda : Otra segregada n° 13
Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral N° de finca:2559

Vivienda N° 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza n° 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 11, Izquierda : Otra segregada n° 15
Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral N° de finca:2560

Vivienda N° 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza n° 15
- Superficie : Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite
Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral N° de finca:2561

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

IV) OBRAS CAMPO DE FÚTBOL Y ACONDICIONAMIENTO RECINTO PARA FESTEJOS TAURINOS.

En relación con las obras necesarias en Campo de Fútbol y Plaza de Toros, expone el Sr. Alcalde el deseo de iniciarlas y adjudicarlas, mediante el procedimiento que corresponda, sobre el próximo mes de agosto previa memoria del Arquitecto Técnico Municipal. Una vez se concluyan las obras del campo de fútbol se seguirá el mismo procedimiento para las obras de Acondicionamiento Recinto para Festejos Taurinos.

En su momento se habilitará consignación presupuestaria para estas inversiones en infraestructuras

aliquia para hacer constar, que por error la presente página queda cambiada 17-4-2011 EL SECRETARIO

120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen **008355174**
SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

"7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de UN AÑO a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los terrenos , a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente".

CUARTO.- Hacer constar en el presente acuerdo de Pleno que las porciones de terrenos enajenadas de la finca MATRIZ SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO EJIDO MUNICIPAL se encuentran incluidos en la ampliación del suelo urbano aprobada mediante Resolución de 24 Abril 2.008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Cheles, consistente en la ampliación del suelo urbano, en los aledaños de la carretera del río. (Resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132 de 9 Julio 2.008)

VI) CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2006

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.006". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.006, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y

Fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

*Diligencia para hacer constar que por error se le imprimió
la presente página queda anulada 17-04-2011*

El Secretario


- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adoptó por mayoría absoluta, de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, el acuerdo de 20 Enero 2010 de segregar de la arriba reseñada finca matriz los terrenos objetos del expediente.

V.2.-ADJUDICACION DE TERRENOS A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION EXPEDIENTE 2/2009

Con fecha 17/11/2009 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la enajenación de terrenos de propiedad municipal.

Con fecha 4/05/2010 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La adjudicación de los mencionados terrenos quedó previamente desierta en expedientes 3 y 4 de 2009, por no haberse recibido ofertas sobre ellos y la segregación de los terrenos objetos del presente expediente y que son los terrenos S-19 Y S.20, fueron inicialmente segregados mediante el ya referido acuerdo de pleno de 19-11-2009.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 07/06/09 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores y en fecha 11/06/2009 a la apertura de las ofertas presentadas., elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los terrenos objeto del expediente de enajenación,

- 1 Se adjudique a D.Carlos Sosa Díaz terreno S-19 por un precio de 8.810 €
- 2 Declarar desierta la adjudicación del terreno S-20 por no haberse recibido ofertas sobre ellos.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de diez hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública, al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adopto por unanimidad el acuerdo de adjudicación provisional de los referidos terrenos por precio y a los licitadores arriba indicados, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación, así como, y a los efectos oportunos, se declara desierta la licitación sobre el terreno S-20.

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto del Pleno, se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art.

para hacer constar, que por error, la presente página queda anulada. 12-4-2011 El secretario

El Sr.D. José Antonio Gómez pregunta por obras en más caminos además de lo ya reflejado en el Presupuesto. El Sr. Alcalde dice que se ha establecido la prioridad de obras en el presupuesto y en cuanto vengan más subvenciones se consignarán las partidas presupuestarias para ir arreglando más caminos.

Respecto a inversiones en calles de la localidad se establece como prioridad la calle Bravo Murillo y si llega para más calles se determinará en su momento. El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que es mejor arreglos completos que parcheos, a este respecto el Sr. Alcalde muestra su conformidad.

Siendo las 21,35 horas hace acto de presencia el Sr.D. Manuel Gamero

El Sr. D. Manuel Gamero pide que también se vayan incluyendo obras de conservación, reparaciones y mantenimientos en jardines.

El Sr. D. José Antonio Gómez pide explicaciones sobre retribuciones y contratación de Aparejador Municipal y solicita se quede un Aparejador de los dos con que cuenta el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica que la Aparejadora facilitada por Diputación no está destinada para la redacción de los distintos proyectos de obras AEPSA y otras obras subvencionadas, proyectos que serían costosos contratarlos con Aparejadores ajenos al Ayuntamiento y en estos sentidos justifica la necesidad de contar con este segundo aparejador.

El Sr. D. José Antonio Gómez considera que se está recabando poco de las Licencias de Obras y manifiesta que se debería concienciar a las personas para que paguen esos impuestos.

Respecto a ocupación de la vía pública con veladores y puestos de feria el Sr. D. José Antonio Gómez considera que se están pagando tasas muy pequeñas por estos conceptos y se debería considerar la necesidad de actualizar estas tasas en el próximo Presupuesto

Formado pues el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y anexos, y plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Vistos y conocidos los informes del Interventor Municipal y de la Comisión Hacienda de 28 Junio 2010 y cuanta documentación obra en el expediente de su razón, se propone al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cheles, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
-----------	--------------	-------

Diligencia para hacer constar que por error en impresión
la presente página queda anulada 17-04-2011

El Secretario



VII) CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2007

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.007". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.007, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y

Fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

VIII) CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2008

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.008". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.008, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

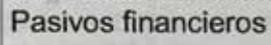
Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y

Fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

IX. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2010.

signia para hacer constar, que por error, se presento págine queda anulada 17.4.2011 el secretario

		0J6355176
		
TOTAL INGRESOS CLASE 8ª		1.831.843,64

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación , votan su aprobación siete de los Srs, Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación

Queda aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2.010 de conformidad con los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

X.- MOCIÓN DEL P.P. LEY 39/2006 DE 14 DE ABRIL, LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a moción del P.P. Ley 39/2006 de 14 de Abril, Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Tras breve deliberación sobre la misma, con la abstención del Sr. D. Antonio Sosa y el voto favorable del los señores Concejales presentes, se acuerda por mayoría absoluta instar a la Junta de Extremadura a:

1º. Que en la aplicación de la Ley de la Dependencia, cumpla los plazos establecidos en el Decreto autonómico de Enero 2009 para que los ciudadanos extremeños con derecho a estas prestaciones sociales de dependencias puedan ser evaluados y atendidos en el menor tiempo posible en atención a su situación.

2º. Que se agilicen y efectúen las acciones necesarias y oportunas para que todas aquellas personas, cuidadores y familiares, que sean beneficiarias y hayan de percibir el pago de las prestaciones que por Ley le correspondan, las reciban en el menor tiempo posible.

XI) INFORME SECRETARÍA CONSUMO DE AGUA

Diligenciar para hacer constar que por error en impresión
 la presente página quedó anulada el 27 de abril de 2011

El Secretario



	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.		495.572,55
2.	Gastos de personal	287.562,07
3.	16.660,67
4.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.780,00
	
	Gastos financieros	
	
6.	Transferencias corrientes	948.423,37
7.	
8.		
9.	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	56.844,98
	Inversiones reales	
	
	Transferencias de capital	
	
	Activos financieros	
	
	Pasivos financieros	
	
TOTAL GASTOS.....		1.831.843,64

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.		188.752,27
2.	Impuestos directos	8.200,00
3.	197.399,18
4.	Impuestos indirectos	480.260,82
5.	8.808,00
	Tasas y otros ingresos	
	
	Transferencias corrientes	
	
6.		315.200,00
7.	Ingresos patrimoniales	633.223,37
8.	
9.		
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
	Enajenación de inversiones reales	
	
	Transferencias de capital	

Peticiones para hacer cosas, que por error, la presente pignor queda anulada. 17-4-2011 El secretario

M

El Sr. D. Antonio Sosa desea manifestar que ha sido necesario aplicar en el marco de la Comunidad Europea.

0J6355177

El Sr. Alcalde informa de petición escrita de vecino en calle Molino de Aceite que tiene problemas de salida de aguas residuales. Explica el Sr. Alcalde que hablará con el director de obras para que por la empresa se realicen las obras necesarias en la calle, las que se acometan en el domicilio correrán a cargo del particular interesado.

CLASE 8.ª

Respecto a los árboles de esta calle Molino de Aceite, explica el Sr. Alcalde que los vecinos no quieren que se quiten. Los Srs, Concejales manifiestan su conformidad con que no se quiten los árboles pero condicionado a que el técnico director de obra lo vea factible caso contrario obviamente se acatará su informe y se quitarán.

Respecto a obra en calle Corcita y escrito de vecinos al respecto explica el Sr. Alcalde que se pondrá la infraestructura eléctrica incluida en la obra proyectada y el asunto de enganche se gestionará por los particulares ante la compañía suministradora .

El Sr. Alcalde explica que los análisis del agua están correctos.

El Sr. Alcalde expone presupuesto farola de varias empresas y se selecciona la de INDAL por ser la más ventajosa y que asciende a 3.236 Euros. Los presentes muestran su conformidad.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por el asunto de PROMEDIO. El Sr. Alcalde manifiesta que han quedado en venir pronto.

El Sr. D. Manuel Gomero solicita señalización en zona de baño de la playa que considera necesaria por los peligros que comporta .El Sr. Alcalde explica que aún no está autorizado el suministro de agua y en cuanto se disponga de esta autorización se gestionara el asunto de señalización de la zona de baños. El Sr. D. Manuel Gomero insiste en la necesidad de que se haga pronto dado el tiempo transcurrido. El Sr. Alcalde se compromete a gestionar este asunto en la forma procedente.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta si hay interferencias entre la WIFI y la TDT, el Sr. Alcalde manifiesta que cree que no tiene nada que ver.

Sobre la gestión de la Wifi el Sr. Alcalde expone que facilitará la información dada por Diputación

Respecto a obra AEPSA, el Sr. D. José Antonio Gómez expresa que sólo ha visto una alcantarilla en el proyecto y considera que es poco máxime en épocas que vengan fuertes lluvias. El Sr. Alberto Troca explica que se han mejorado las condiciones de salida de aguas y no debe haber problemas.

El Sr. D. José Antonio Gómez se queja de que en la hoja informativa del Ayuntamiento se habla de "partidos mentideros" . El Sr. Alcalde manifiesta que en esa hoja aparece la expresión mentideros políticos y explica que los mentideros políticos son plazas públicas, bares, etc y no se refiere a los partidos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Diligencia para hacer constar que por error en impresión
de presente página quedó anulada 17-04-2011

El Secretario
N

Se da lectura a Informe Secretaría de 8 Junio 2010, Registro Entradas nº 2010/813, que previamente fue entregado a los miembros de la Corporación. Los Srs. Concejales presentes acuerdan darse por enterados

Antes de pasarse a ruegos y preguntas y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. apreciada la urgencia se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto.

XII) ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHELES Y LOS SEÑORES D^ª. DOLORES DÍAZ DÍA Y D. RAMIRO GALLARDO BODION Y HEREDEROS DE AMBOS: MARI PAZ, RAMIRO JOSÉ Y ANA ISABEL GALLARDO DÍAZ.

Los Señores Concejales, con el voto favorable de todos los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación muestran su aprobación al acuerdo entre el Ayuntamiento de Cheles y los Srs. D^ª. Dolores Díaz Díaz y D. Ramiro Gallardo Bodión y herederos de ambos: Marí Paz, Ramiro José y Ana Isabel Gallardo Díaz:

a) Los Srs anteriormente citados son propietarios del TENDIDO ELÉCTRICO que se extiende desde Cheles hasta su Finca "La Fontanilla-Coitada", para suministro de viviendas e instalaciones ganaderas

b) Mencionados Srs. permiten al Ayuntamiento de Cheles conectar en su red, el tendido eléctrico, de nueva instalación, que dará servicio a sus instalaciones de la Playa, sin costo alguno, exclusivamente al pueblo, como así se manifestó desde el principio de las negociaciones.

c) Esta cesión sin cargos supone para el Ayuntamiento un ahorro muy cuantioso, de varios millones de pesetas, y para la familia Gallardo Díaz una pérdida de propiedad de mencionada red del tramo comprendido desde el pueblo al punto de cesión, que pasa a ser propiedad de Endesa.

d) El nuevo tendido, desde el punto de conexión hasta la Playa será propiedad del Ayuntamiento, en tanto no se produzcan otras conexiones desde la misma.

Por todo cuanto antecede

I). Queda comprometido el Ayuntamiento de Cheles a no autorizar otras conexiones desde su red, sin contarse con la autorización expresa y firmada de la familia Gallardo Díaz, sin perjuicio de terceros.

II) Las "atenciones" de la familia Gallardo Díaz son reconocidas y apreciadas por este Ayuntamiento y se autoriza a la misma la conexión a la red de agua que suministrará a la Playa una vez se ponga en marcha para el consumo humano y doméstico, qué también lo será de su finca, siendo el coste del consumo el establecido en la correspondiente tasa

Por el Sr. Secretario se advierte que se ha elevado consulta a la compañía Endesa, petición registrada con el número 0-3983210 y se deben atender los aspectos legales que se deriven de la consulta.

XIII) INFORMES Y RESOLUCIONES ALCALDÍA. APLICACIONES REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO. OTROS ASUNTOS, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Los Srs. Concejales presentes acuerdan darse por enterados y muestran su conformidad en su aplicación al personal funcionario, laboral y corporativos.

Algunos para hacer constar, que por error, la presente página queda anulada 12-4-2011

el secretario M



OJ6355178

CLASE 8.ª

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the stamp, including the words 'CLASE 8.ª' and 'TRES CENTIMOS DE EURO']

Diligencia para hacer constar que por error en impresión
le presente página queda anulado 17-04-2014

El Secretario
M

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Diligencia la cual queda
anulado.

[Faded official text, likely a council resolution or administrative act, containing various articles and clauses.]

... para hacer constar, que por error, la presente página queda anulada 12-4-2011 El Secretario



0.03 EUROS

M

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato 0J6355179

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del terreno de superficie 36 metros cuadrados en Parque Municipal, calificado como bien de dominio público, para la instalación de quiosco mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: Terreno de 36 metros cuadrado en , sobre el interesado que resulte adjudicatario habrá de realizar por su cuenta las obras de adecuación de terreno consistente en solera de hormigón así como las conexiones para suministro de agua y luz. El quiosco a instalar debe ser prefabricado modular desmontable de una dimensión en planta de 4 x 4 metros.

Destino del bien: Instalación de quiosco para la dispensación de productos autorizado para este tipo de instalaciones , autorización que habrá de contar con los preceptivos informes favorables de técnicos competentes en la materia.

d) Inscripción del bien en: Terreno sito en parque municipal perteneciente a la finca matriz 1161 . Tomo 461, Libro 22 Folio 143 del Registro de la Propiedad de Olivenza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

[El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.]

CLÁUSULA TERCERA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 3.600 Euros

[El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados].

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

Diligencia para hacer constar que por error en impresión la presente página quedó anula 17-09-2011

El Secretario
M

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Treinta de Junio de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 30 de Junio de 2010, previa convocatoria

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Grupo Socialista
Manuela Cordero Sierra

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2010

Se aprueba por unanimidad con la indicación por el Sr. Alcalde que donde se dice: " A este respecto el Sr. D. Manuel Gamero se queja de gastos superfluos y manifiesta que se deben recortar gastos como son los de las excursiones...", explica el Sr. Alcalde que se debe aclarar que se habló de excursiones pero referidas a excursiones de pensionistas y que por ello expresó que no los considera gastos superfluos sino necesarios.

II). PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE QUIOSCO EN VÍA PÚBLICA (PARQUE MUNICIPAL)

El Sr. Alcalde da lectura a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de quiosco en terreno del Parque Municipal, calificado como bien de dominio público, pliego que ya fue sometido a la consideración del Pleno en fecha 26 Abril 2010, y que se considera necesario precisar en lo concerniente a las dimensiones del quiosco a instalar que debe ser prefabricado modular desmontable de una dimensión en planta de 4 x 4 metros, se precisa de acuerdo con técnico municipal ante la Comisión de Obras y Junta de Gobierno en fecha 28 Junio 2010, en el sentido de que las dimensiones mínimas de un quiosco será de 2x2(4 metros cuadrados) y máxima de 4x4(16 metros cuadrados), admitiéndose módulos de varios quioscos de 2x2 hasta un máximo de 4 quioscos de 2x2, u otras dimensiones, en todo caso la superficie máxima a ocuparse por los quioscos será de 16 metros cuadrados, el resto hasta completarse los 36 metros cuadrados podrán ser destinados a zonas de sombra y accesos, manteniéndose la base y esencia del pliego de prescripciones técnicas de 19 Abril 2010.

Los Srs, Concejales por unanimidad muestran su conformidad con el Pliego en los términos que siguen:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

0J6355180

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del *terreno de superficie 36 metros cuadrados en Parque Municipal* calificado como bien de dominio público, para la instalación de *quiosco* mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: Terreno de 36 metros cuadrado en , sobre el interesado que resulte adjudicatario habrá de realizar por su cuenta las obras de adecuación de terreno consistente en solera de hormigón así como las conexiones para suministro de agua y luz. El quiosco a instalar debe ser prefabricado modular desmontable de una dimensión en planta de 4 x 4 metros.

Destino del bien: Instalación de quiosco para la dispensación de productos autorizado para este tipo de instalaciones , autorización que habrá de contar con los preceptivos informes favorables de técnicos competentes en la materia.

d) Inscripción del bien en: Terreno sito en parque municipal perteneciente a la finca matriz 1161 . Tomo 461, Libro 22 Folio 143 del Registro de la Propiedad de Olivenza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

[El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.]

CLÁUSULA TERCERA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 3.600 Euros

[El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados].

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 216 Euros anuales , el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el *Alcalde*, puesto que en *relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 15 años.

[El plazo máximo de la concesión será de setenta y cinco años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas].

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario *[en su caso]*

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, son las siguientes:

- Solera de hormigón de 6x6(36 metros cuadrados)

Las dimensiones mínimas de una quiosco será de 2x2(4 metros cuadrados) y máxima de 4x4(16 metros cuadrados), admitiéndose módulos de varios quioscos de 2x2 hasta un máximo de 4 quioscos de 2x2, u otras dimensiones, en todo caso la superficie máxima a ocuparse por los quioscos será de 16 metros cuadrados, el resto hasta completarse los 36 metros cuadros podrán ser destinados a zonas de sobra y accesos.

- Conexión de Suministro Eléctrico.
- Conexión de Suministro de Agua

Estas infraestructuras, salvo los quioscos desmontables, quedarán en beneficio del Ayuntamiento en el plazo de 15 años y también con anterioridad en el caso de que renunciase el primer adjudicatario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencia

s y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y [en su caso] las obras que construyere. Realizará una limpieza diaria de la zona de 36 metros cuadrados y del entorno en todo cuanto concierna a restos u objetos que provengan del ejercicio de la actividad del quiosco.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Obligado a estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y demás obligaciones derivadas de la capacidad para contratar.

El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de sus obligaciones puede ser causa de rescisión de la concesión administrativa.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- [...]

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 15 AÑOS, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar¹

¹ La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario²:

Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

² En relación a la clasificación del empresario deberemos estar a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en la que se establece que hasta que se desarrolle reglamentariamente el artículo 54.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que determina los contratos para cuya celebración es exigible la clasificación previa, seguirá en vigor el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, téngase en cuenta que el artículo 63 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que «La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma».

Los entes, organismos y entidades del sector público que no tengan la condición de Administraciones Públicas podrán admitir otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 64 a 68 para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada».

Además, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Capítulo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, para la obtención, renovación e inscripción de la clasificación por parte de los empresarios.

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

0J6355182

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponde a los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza Díaz Ambrona nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos³, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición [sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

³ Tal y como establece la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, que se hará constar en la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la concesión administrativa del bien inmueble terreno de 36 metros cuadrados en Parque Público».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA⁴

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe

⁴ De conformidad con el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

de _____ [hasta el 3% del presupuesto del contrato]. [Téngase en cuenta que la garantía provisional tiene carácter optativo]

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de oferta, para la concesión administrativa del bien de dominio público _____ sito en _____, procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C»
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Provisional⁵

DEL ESTADO

0J6355184

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

CLASE 8.ª

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente

— *Mayor canon ofrecido: 1 punto por cada 20% de Incremento sobre el de 18 Euros mensuales, máximo de puntos que se pueden conceder 5*

- *Instalación de papeleras: 1 punto por cada instalación, máximo 5 puntos*

— *Experiencia en gestión de establecimientos de hostelería, comercios, quioscos, o similares, (Acreditarse con vida laboral, de seguridad social, contratos, o documentos oficiales similares) 1 punto por cada 5 años de experiencia. Máximo 5 puntos.*

— *Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: Mensual 5 puntos, Semestral 2 Puntos, Trimestral 1 punto. Máximo que se puede otorgar 5 puntos.*

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— *Calidad De cero hasta 3 puntos.*

⁵ De conformidad con el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4.

En los pliegos de cláusulas administrativas se determinará el importe de la garantía provisional, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato, y el régimen de su devolución.

- Características medioambientales De 0 hasta 3 puntos.
- Características estéticas o funcionales De 0 hasta 2 puntos.
- Otras mejoras adicionales De 0 hasta 2 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 15 puntos

[En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Quando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Quando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia].

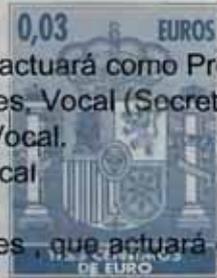
CLÁUSULA DECICQUINTA. Mesa de Contratación⁶

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro

es, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

⁶ Téngase en cuenta que la Disposición Adicional Segunda apartado décimo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público opera como «mínimo» y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, desarrolla y precisa lo anterior, de tal forma que la Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, entre los vocales figurará el Secretario de la Corporación o quien tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor.



046355185

- D. Angel García García , que actuará como Presidente de la Mesa
- D. José Antonio López Cáceres, Vocal (Secretario de la Corporación⁷).
- D. Alberto Troca Rodríguez , Vocal.
- D. Manuel Gamero Pinilla, Vocal
- D^a. Manuela Cordero Sierra
- D. José Antonio López Cáceres , que actuará como Secretario de la Mesa.

CLASE 8.º

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

[La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas].

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre «C», la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, según el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

[Obligatoriamente, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos].

⁷ O en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico en la Corporación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones *[el plazo máximo será de dos meses]*; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

[En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de

adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato].



0J6355186

CLÁUSULA DECIMONOVENA . Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas⁸ se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Propuestas en precios y/o mejoras y criterios que se establecen para su puntuación siempre que se supere con las mismas el máximo de puntos que se pueden otorgar.

CLÁUSULA VIGESIMA Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Formalización de la concesión

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

⁸ De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

[Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.]

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

III). VENTA DE CINCO CASAS EN CARRETERA DE OLIVENZA (ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS)

Los Srs. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, adoptan el siguiente ACUERDO:

Los Sr. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, prestan su conformidad y apoyo con el acuerdo propuesto por la Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 28 Junio 2010 para la venta de cinco casas en carretera de Olivenza (Antiguas Casas Maestros)

NATURALEZA JURIDICA DEL BIEN.

El bien tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial no integrante del patrimonio municipal del suelo. La finca 1849 Edificio en carretera de Olivenza en término de Cheles, formado por seis viviendas colindantes entre si. Título. La Finca 1849 pertenece al Ayuntamiento de Cheles en virtud de mandamiento administrativo, autorizado por el Secretario del Ayuntamiento de Cheles, de fecha 2 de Marzo de 1.966-(Anterior a la LEY 15/2001, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA)

El Ayuntamiento Pleno de fecha 20 Enero 2010 acuerda la división horizontal de la finca registral 1.849, en seis elementos independientes, previo expediente de desafectación de la Consejería de Educación, Delegación Provincial de Badajoz, ultimado en fecha 15 Mayo 2008:

Viviendas objetos del presente acuerdo de venta:

Vivienda N° 1



0,03 EUROS

0J6355187

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda: Otra segregada nº 9
- Referencia Catastral número: 0243306PC5604S0001DU
- Inscripción Registral N° de finca::2566

Vivienda N° 7

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 5
- Superficie Parcela: 60 m2.
- Superficie construida 85,10 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: Fuente Pública, Izquierda : Otra segregada nº 9
- Referencia Catastral: 0243306PC5604S0001XU
- Inscripción Registral N° de finca::2557

Vivienda N° 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral:: 0243304PC5604S0001RU
- Inscripción Registral N° de finca::2558

Vivienda N° 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
- Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral N° de finca:2559

Vivienda N° 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza nº 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15
- Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral N° de finca:2560

Vivienda N° 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15
- Superficie : Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite
Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca:2561

DESTINO DE LAS VIVIENDAS

Vivienda habitual o segunda residencia

El presupuesto base de licitación de cada una de las viviendas descritas ha quedado establecido, según tasación realizada al efecto, en TREINTA MIL EUROS (30.000.-€), excluido cualquier tipo de Tributo.

Examinado el procedimiento incoado para la venta de las cinco viviendas descritas:

ATENDIDO que los expresados edificios están calificado como bienes patrimoniales no integrantes del patrimonio público del suelo y valorados en 30.000 Euros cada una de las cinco viviendas, ascendiendo la suma total a 150.000 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto, para inversiones incluidas en el Programa Inversiones del Presupuesto General Municipal 2010.

En ningún caso los ingresos derivados de las ventas puedan destinarse a la financiación de gastos corrientes, sino de gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría de 23 Junio 2.010, de Intervención de la misma fecha y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Vender mediante Procedimiento Abierto los siguientes Bienes Patrimoniales, no integrantes del Patrimonio Público del Suelo

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral Nº de finca::2566

Vivienda Nº 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral:: 0243304PC5604S0001RU

• Inscripción Registral Nº de finca: 2653

Vivienda Nº 4

OJ6355188

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
- Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral Nº de finca: 2559

Vivienda Nº 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza nº 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15
- Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral Nº de finca: 2560

Vivienda Nº 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15
- Superficie : Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite
- Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca: 2561

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

IV) OBRAS CAMPO DE FÚTBOL Y ACONDICIONAMIENTO RECINTO PARA FESTEJOS TAURINOS.

En relación con las obras necesarias en Campo de Fútbol y Plaza de Toros, expone el Sr. Alcalde el deseo de iniciarlas y adjudicarlas, mediante el procedimiento que corresponda, sobre el próximo mes de agosto previa memoria del Arquitecto Técnico Municipal. Una vez se concluyan las obras del campo de fútbol se seguirá el mismo procedimiento para las obras de Acondicionamiento Recinto para Festejos Taurinos.

En su momento se habilitará consignación presupuestaria para estas inversiones en infraestructuras

Los Srs. Concejales presentes muestran su conformidad por unanimidad.

V). ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EXPEDIENTE 5/2.009

VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES INTEGRANTES EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

SEGREGACIÓN DE CINCO TERRENOS DE FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR VENTA.-

Este Ayuntamiento es propietario de una extensión de terrenos, con una superficie de diez hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública, al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por Certificación 206 en virtud de Mandamiento administrativo, el 11/11/57

Este finca Número 1569, figura inscrita en el folio 36 del tomo 521 del Archivo General, libro 26 de los del Ayuntamiento de Cheles.

Que habiéndose e iniciado expediente para la enajenación de dos terrenos ubicados dentro de la arriba referenciada extensión de terrenos, procedió, para la efectividad de dicha enajenación, la segregación se las siguientes porciones de terreno urbano:

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Finca Matriz
- Sur: Segregadas
- Este: Calle Isla de la Ceniza
- Oeste: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

0J6355189

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adoptó por mayoría absoluta, de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, el acuerdo de 20 Enero 2010 de segregar de la arriba reseñada finca matriz los terrenos objetos del expediente. **CLASE 8.ª**

V.2.-ADJUDICACION DE TERRENOS A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION EXPEDIENTE 2/2009

Con fecha 17/11/2009 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la enajenación de terrenos de propiedad municipal.

Con fecha 4/05/2010 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La adjudicación de los mencionados terrenos quedó previamente desierta en expedientes 3 y 4 de 2009, por no haberse recibido ofertas sobre ellos y la segregación de los terrenos objetos del presente expediente y que son los terrenos S-19 Y S.20, fueron inicialmente segregados mediante el ya referido cuerdo de pleno de 19-11-2009.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 07/06/09 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores y en fecha 11/06/2009 a la apertura de las ofertas presentadas., elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los terrenos objeto del expediente de enajenación,

- 1 Se adjudique a D.Carlos Sosa Díaz terreno S-19 por un precio de 8.810 €
- 2 Declarar desierta la adjudicación del terreno S-20 por no haberse recibido ofertas sobre ellos.

Después de la segregación efectuada el resto de la finca Matriz, queda con una superficie de diez hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública , al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Previo debate, sometida la cuestión a votación, se adopto por unanimidad el acuerdo de adjudicación provisional de los referidos terrenos por precio y a los licitadores arriba indicados, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación, así como, y a los efectos oportunos, se declara desierta la licitación sobre el terreno S-20.

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto del Pleno , se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art.

120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

"7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de UN AÑO a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los terrenos , a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente ".

CUARTO.- Hacer constar en el presente acuerdo de Pleno que las porciones de terrenos enajenadas de la finca MATRIZ SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO EJIDO MUNICIPAL se encuentran incluidos en la ampliación del suelo urbano aprobada mediante Resolución de 24 Abril 2.008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Cheles, consistente en la ampliación del suelo urbano, en los aledaños de la carretera del río. (Resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132 de 9 Julio 2.008)

VI) CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2006

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.006". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.006, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y

Fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.



0,03 EUROS

VII) CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2007

0J6355190

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.007". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.007, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y

Fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

VIII) CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2008

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.008". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.008, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y

Fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

IX. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2010.

El Sr.D. José Antonio Gómez pregunta por obras en más caminos además de lo ya reflejado en el Presupuesto. El Sr. Alcalde dice que se ha establecido la prioridad definida en el presupuesto y en cuanto vengan más subvenciones se consignarán las partidas presupuestarias para ir arreglando más caminos.

Respecto a inversiones en calles de la localidad se establece como prioridad la calle Bravo Murillo y si llega para más calles se determinará en su momento. El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que es mejor arreglos completos que parcheos, a este respecto el Sr. Alcalde muestra su conformidad.

Siendo las 21,35 horas hace acto de presencia el Sr.D. Manuel Gamero

El Sr. D. Manuel Gamero pide que también se vayan incluyendo obras de conservación, reparaciones y mantenimientos en jardines.

El Sr. D. José Antonio Gómez pide explicaciones sobre retribuciones y contratación de Aparejador Municipal y solicita se quede un Aparejador de los dos con que cuenta el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica que la Aparejadora facilitada por Diputación no está destinada para la redacción de los distintos proyectos de obras AEPSA y otras obras subvencionadas , proyectos que serian costosos contratarlos con Aparejadores ajenos al Ayuntamiento y en estos sentidos justifica la necesidad de contar con este segundo aparejador.

El Sr. D. José Antonio Gómez considera que se está recabando poco de las Licencias de Obras y manifiesta que se debería concienciar a las personas para que paguen esos impuestos.

Respecto a ocupación de la vía pública con veladores y puestos de feria el Sr. D. José Antonio Gómez considera que se están pagando tasas muy pequeñas por estos conceptos y se debería considerar la necesidad de actualizar estas tasas en el próximo Presupuesto

Formado pues el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y anexos, y plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Vistos y conocidos los informes del Interventor Municipal y de la Comisión Hacienda de 28 Junio 2010 y cuanta documentación obra en el expediente de su razón, , se propone al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cheles, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
-----------	--------------	-------



0,03 EUROS



0J6355191

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.		495.572,55
2.	Gastos de personal	287.562,07
3.	16.660,67
4.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.780,00
	
	Gastos financieros	
	
6.	Transferencias corrientes	948.423,37
7.	
8.		
9.	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	56.844,98
	Inversiones reales	
	
	Transferencias de capital	
	
	Activos financieros	
	
	Pasivos financieros	
	
TOTAL GASTOS.....		1.831.843,64

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.		188.752,27
2.	Impuestos directos	8.200,00
3.	197.399,18
4.	Impuestos indirectos	480.260,82
5.	8.808,00
	Tasas y otros ingresos	
	
	Transferencias corrientes	
6.	315.200,00
7.	Ingresos patrimoniales	633.223,37
8.	
9.		
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
	Enajenación de inversiones reales	
	
	Transferencias de capital	

.....	Activos financieros	
.....	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		1.831.843,64

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación , votan su aprobación siete de los Srs, Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran esta Corporación

Queda aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2.010 de conformidad con los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

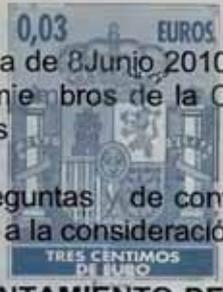
X.- MOCIÓN DEL P.P. LEY 39/2006 DE 14 DE ABRIL, LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a moción del P.P. Ley 39/2006 de 14 de Abril, Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Tras breve deliberación sobre la misma, con la abstención del Sr. D. Antonio Sosa y el voto favorable del los señores Concejales presentes, se acuerda por mayoría absoluta instar a la Junta de Extremadura a:

1º. Que en la aplicación de la Ley de la Dependencia, cumpla los plazos establecidos en el Decreto autonómico de Enero 2009 para que los ciudadanos extremeños con derecho a estas prestaciones sociales de dependencias puedan ser evaluados y atendidos en el menor tiempo posible en atención a su situación.

2º. Que se agilicen y efectúen las acciones necesarias y oportunas para que todas aquellas personas, cuidadores y familiares, que sean beneficiarias y hayan de percibir el pago de las prestaciones que por Ley le correspondan, las reciban en el menor tiempo posible.

XI) INFORME SECRETARÍA CONSUMO DE AGUA



Se da lectura a Informe Secretaría de 8 Junio 2010, Registro Entradas 016325182 que previamente fue entregado a los miembros de la Corporación. Los Srs. Concejales presentes acuerdan darse por enterados

Antes de pasarse a ruegos y preguntas y de conformidad con los art. 82 y 83 del R.O.F. apreciada la urgencia se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto.

CLASE 8.ª

XII) ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHELES Y LOS SEÑORES Dª. DOLORES DÍAZ DÍA Y D. RAMIRO GALLARDO BODION Y HEREDEROS DE AMBOS: MARI PAZ, RAMIRO JOSÉ Y ANA ISABEL GALLARDO DÍAZ.

Los Señores Concejales, con el voto favorable de todos los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación muestran su aprobación al acuerdo entre el Ayuntamiento de Cheles y los Srs. Dª. Dolores Díaz Díaz y D. Ramiro Gallardo Bodión y herederos de ambos: Marí Paz, Ramiro José y Ana Isabel Gallardo Díaz:

a) Los Srs anteriormente citados son propietarios del TENDIDO ELÉCTRICO que se extiende desde Cheles hasta su Finca "La Fontanilla-Coitada", para suministro de viviendas e instalaciones ganaderas

b) Mencionados Srs. permiten al Ayuntamiento de Cheles conectar en su red, el tendido eléctrico, de nueva instalación, que dará servicio a sus instalaciones de la Playa, sin costo alguno, exclusivamente al pueblo, como así se manifestó desde el principio de las negociaciones.

c) Esta cesión sin cargos supone para el Ayuntamiento un ahorro muy cuantioso, de varios millones de pesetas, y para la familia Gallardo Díaz una pérdida de propiedad de mencionada red del tramo comprendido desde el pueblo al punto de cesión, que pasa a ser propiedad de Endesa.

d) El nuevo tendido, desde el punto de conexión hasta la Playa será propiedad del Ayuntamiento, en tanto no se produzcan otras conexiones desde la misma.

Por todo cuanto antecede

I). Queda comprometido el Ayuntamiento de Cheles a no autorizar otras conexiones desde su red, sin contarse con la autorización expresa y firmada de la familia Gallardo Díaz, sin perjuicio de terceros.

II) Las "atenciones" de la familia Gallardo Díaz son reconocidas y apreciadas por este Ayuntamiento y se autoriza a la misma la conexión a la red de agua que suministrará a la Playa una vez se ponga en marcha para el consumo humano y doméstico, qué también lo será de su finca, siendo el coste del consumo el establecido en la correspondiente tasa

Por el Sr. Secretario se advierte que se ha elevado consulta a la compañía Endesa, petición registrada con el número 0-3983210 y se deben atender los aspectos legales que se deriven de la consulta.

XIII) INFORMES Y RESOLUCIONES ALCALDÍA. APLICACIONES REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO. OTROS ASUNTOS, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Los Srs, Concejales presentes acuerdan darse por enterados y muestran su conformidad en su aplicación al personal funcionario, laboral y corporativos.

El Sr. D. Antonio Sosa desea manifestar que ha sido necesario aplicar en el marco de la Comunidad Europea.

El Sr. Alcalde informa de petición escrita de vecino en calle Molino de Aceite que tiene problemas de salida de aguas residuales. Explica el Sr. Alcalde que hablará con el director de obras para que por la empresa se realicen las obras necesarias en la calle, las que se acometan en el domicilio correrán a cargo del particular interesado.

Respecto a los árboles de esta calle Molino de Aceite, explica el Sr. Alcalde que los vecinos no quieren que se quiten. Los Srs, Concejales manifiestan su conformidad con que no se quiten los árboles pero condicionado a que el técnico director de obra lo vea factible caso contrario obviamente se acatará su informe y se quitarán.

Respecto a obra en calle Corcita y escrito de vecinos al respecto explica el Sr. Alcalde que se pondrá la infraestructura eléctrica incluida en la obra proyectada y el asunto de enganche se gestionará por los particulares ante la compañía suministradora .

El Sr. Alcalde explica que los análisis del agua están correctos.

El Sr. Alcalde expone presupuesto farola de varias empresas y se selecciona la de INDAL por ser la más ventajosa y que asciende a 3.236 Euros. Los presentes muestran su conformidad.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por el asunto de PROMEDIO. El Sr. Alcalde manifiesta que han quedado en venir pronto.

El Sr. D. Manuel Gomero solicita señalización en zona de baño de la playa que considera necesaria por los peligros que comporta .El Sr. Alcalde explica que aún no está autorizado el suministro de agua y en cuanto se disponga de esta autorización se gestionara el asunto de señalización de la zona de baños. El Sr. D. Manuel Gomero insiste en la necesidad de que se haga pronto dado el tiempo transcurrido. El Sr. Alcalde se compromete a gestionar este asunto en la forma procedente.

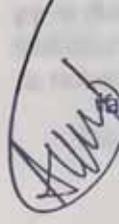
El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta si hay interferencias entre la WIFI y la TDT, el Sr. Alcalde manifiesta que cree que no tiene nada que ver.

Sobre la gestión de la Wifi el Sr. Alcalde expone que facilitará la información dada por Diputación

Respecto a obra AEPSA, el Sr. D. José Antonio Gómez expresa que sólo ha visto una alcantarilla en el proyecto y considera que es poco máxime en épocas que vengan fuertes lluvias. El Sr. Alberto Troca explica que se han mejorado las condiciones de salida de aguas y no debe haber problemas.

El Sr. D. José Antonio Gómez se queja de que en la hoja informativa del Ayuntamiento se habla de "partidos mentideros" . El Sr. Alcalde manifiesta que en esa hoja aparece la expresión mentideros políticos y explica que los mentideros políticos son plazas públicas, bares, etc y no se refiere a los partidos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas



El Sr. Alcalde


SECRETARÍA

POAMEX

UNIDAD DE ENTENDIMIENTO

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Treinta de Julio de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 30 de Julio de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010

Se aprueba por unanimidad

El Sr. Alcalde quiere hacer constar que el Sr. D. Antonio Sierra Serrano justifica su ausencia.

II). AGENTE DE DESARROLLO LOCAL DECRETO 153/2010

El Sr. Alcalde explica el asunto a tratar y tras breve deliberación en la que el Sr. D. José Antonio Gómez pide oportunidad para más personas y se abstiene el resto de los Srs. Concejales presentes, cinco sobre un total de nueve que integran la Corporación, muestran su conformidad y aprobación con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de Julio 2010 que aprueba el proyecto por el que se solicita la subvención conforme a Decreto 153/2010.

III). PLAN DE APOYO AL EMPLEO LOCAL, DECRETO 251/2008.

El Sr. Alcalde expone acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 Julio 2010 relativo a propuesta de este Ayuntamiento para formular solicitud en base al Decreto 251/2008 para

- 4 Puestos para empleo y experiencia mediante contrato de un año, de los que una vez se conceda la subvención se contratarían :
 - . 4 trabajadores de Ayuda a Domicilio a media jornada
 - . 1 trabajador de Deportes a media jornada
 - . 1 trabajador de turismo a media jornada
 - . 1 trabajador de informática a jornada completa

- 9 Puestos para empleo y experiencia mediante contrato de seis meses, de los que una vez se conceda la subvención se contratarían a tiempo completo:

Del acuerdo por hacer constar que el Sr. D. Antonio Sierra Serrano justifica su ausencia en la sesión del día 30 de Julio 2010. El Sr. Secretario de la Corporación Don José Antonio López Cáceres.

SPOAMEX



Visto Bueno
El Alcalde



0J6355193

[Handwritten signature]



Diligencia para hacer constar que
la copia 0J6355193 es la última
página del acta de la sesión del
del 30 de mayo de 2010
El Secretario



[Handwritten mark]

1 trabajador en infraestructuras municipales, trabajos de albañilería en edificios y dependencias municipales y vías públicas de titularidad municipal. OJ6355194

1 trabajador en servicios de competencia municipal, trabajos de archivos municipales en Casa Consistorial y Biblioteca Municipal

7 trabajadores en obras y servicios combinados

CLASE 8.ª
Los Srs. Concejales, por unanimidad de los presentes, muestran su conformidad y aprobación con el acuerdo de la Junta de Gobierno.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pide que los trabajadores sean seleccionados directamente por el SEXPE y el Ayuntamiento acepte la propuesta de este organismo. También insiste el Sr. D. José Antonio Gómez en que el importe de la subvención recibida se ajuste a las horas que se puedan contratar a los trabajadores de forma los importes que perciban se adecuen a las directrices de la Junta de Extremadura y no se vea en Ayuntamiento obligado a aportar cantidades adicionales que, como se sabe, no tiene capacidad de aportar. Los Sr. Concejales presentes, por unanimidad, muestran su conformidad y aprobación con las propuestas del Sr. D. José Antonio Gómez

IV). CONTRATO MANTENIMIENTO REPETIDOR.

El Sr. Alcalde informa de presupuestos solicitados a tres empresas comerciales para contrato de mantenimiento de TV digital, y ante el Pleno muestra dos de las citadas ofertas y que son de las empresas JJJ Electrónica y Amaya Telecomunicaciones S.L. Los Srs. Concejales tras breve deliberación seleccionan la propuesta presentada por JJJ ELECTRONICA por considerar que es la empresa que ofrece mejores condiciones para este Ayuntamiento.

V). MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, cuyo texto es como sigue:

Tras breve deliberación del los Srs, Concejales, el Sr. D. Antonio Sosa Salgado se abstiene y el resto de los Srs, Concejales presentes, cinco sobre un total de nueve que integran la Corporación, muestran su apoyo y conformidad con la moción.

VI). FIESTAS LOCALES 2011.

El Sr. Alcalde da lectura a escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo por el que solicitan a este Ayuntamiento propuesta para fiestas locales 2011.

Los Srs. Concejales presentes, seis, sobre un total de nueve que integran la Corporación, muestran su conformidad y aprobación en elegir como Fiestas Locales para el ejercicio de 2011 los días 13 y 14 de Septiembre.

VII). INFORMES DE ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr, Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente comunica Resolución de 8 Julio 2010 de concesión de subvención para el desarrollo, adaptación y mejora de infraestructuras eléctricas municipales. Inversión subvencionable 32.927,08 Euros, Subvención concedida por la Consejería 13.170,83 Euros. También se nos comunica que la Consejería pretende firmar con la Diputación un convenio de colaboración para que la Diputación aporte un 50% de la inversión elegible.

La Diputación de Badajoz ha concedido 600 Euros para la Carrera Popular de Alqueva.

La Consejería de Cultura y Turismo ha concedido subvención por importe de 701,96 euros destinada a la adquisición de fondos bibliográficos.

Se ha recibido Resolución de la Consejería de Fomento de 5 Marzo 2010 relativa al Plan Territorial de Alqueva y se ha recibido la misma en fecha 26 de Julio 2010 a los efectos de plantear posibles alegaciones y esta Alcaldía quiere dejar constancia de que no entiende bien qué se comunique tan fuera de tiempo

AQUAGEST presenta informes favorables de los análisis del agua.

En relación al Edificio de Tratamiento de Aguas sito en prolongación calle La Cruz, el Sr. Alcalde quiere manifestar su queja por la falta de planificación de la Junta de Extremadura en lo concerniente a instalaciones necesarias para el suministro eléctrico, se apoya la presente queja de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, seis sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

Por CCOO se ha presentado Recurso de Alzada contra la reducción de retribuciones realizada por este Ayuntamiento en el mes de junio mediante escrito de fecha 14 Julio 2010, y que tuvo entradas en este Ayuntamiento en fecha 26 julio 2010 con el número 2010/1040. Explica el Sr. Alcalde que se contestará al mismo en tiempo y forma.

Por este Ayuntamiento se prestará toda la colaboración administrativa necesaria para que la Consejería de Juventud y Deportes pueda apoyar a joven vecino de la localidad con importantes aptitudes deportivas

El Sr. D. José Antonio Gómez solicita copia certificación obra de Pavimentación y Acerado de Varias Calles (Molino de Aceite, Corcita, María Aurora y Cristo) acogida al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le entregará lo solicitado y que se ponga en contacto con técnico de la obra para que recabe de él la información que precise.

Del Ministerio del Interior se comunica su intención de habilitar oficina para expedición del D.N.I. a aquellas personas que estén interesadas en renovar o expedir por primera vez su Documento Nacional de Identidad.

La Federación de Municipios y Provincias ha invitado a esta Alcaldía a charlas sobre la energía eólica

Charla de Diputación en Olivenza sobre residuos-reciclajes itinerantes.

Se ha recibido escrito de la Consejería de Fomento relativo a Unidad Móvil de Vehículos Agrícolas Ciclomotores para el mes de Septiembre y se contactará próximamente con este Ayuntamiento para tratar sobre este asunto. Se dará la publicidad necesaria.

El Sr. Alcalde habla del servicio sanitario que viene prestando la empresa PROTEXPLAGAS en el Cementerio Municipal. Y pide la mayor colaboración de la ciudadanía en el respeto al mantenimiento de cuantos servicios e instalaciones se realizan en el mismo, también pide la colaboración del resto de miembros de la Corporación para concienciar a todos los vecinos en estos asuntos.

Cruz Roja de Olivenza ya ha comunicado que asistirá a los festejos de vaquillas y a la Carrera Popular de Alqueva.

El Club Deportivo Cheles solicita pintura y arena para el Campo de Fútbol

La farola de la Plaza se pondrá próximamente, su importe es de unos 3.200 Euros más IVA. La traerán de lejos y se procurará que esté puesta para las fiestas del Stmo. Cristo de la Paz

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,45 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico

El Secretario



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Doce de Agosto de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veintiuna horas del día 12 de Agosto de 2010, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 30 JULIO DE 2010

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Se aprueba por unanimidad

D^a. Manuela Cordero excusa su ausencia y D. Alberto Troca excusa la ausencia del Sr. D. Samuel Berrocal Gómez

II) OBSERVATORIO SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA

La Diputación de Badajoz a través del O.A. Área de Igualdad y Desarrollo Local, está poniendo en marcha el Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia, proyecto que tomará como base metodológica las líneas de trabajo de la Red de Observatorios de la Sostenibilidad y de Observatorio de Sostenibilidad de Espasa (OSE), y por tanto de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea (EDS-UE) y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto tiene entre sus objetivos mostrar y analizar la realidad del territorio provincial en materia de Desarrollo Sostenible, a través de la implementación de un sistema de indicadores de sostenibilidad cuya información se publicará en el Sistema de Información Geográfica Corporativo de la Diputación de Badajoz (SIGBA).

Uno de los indicadores que se está elaborando es el denominado " Acciones municipales de Sostenibilidad" y para recapitular los datos necesarios del mismo se va a realizar a todos los Ayuntamientos de la provincia una encuesta que recoge información en torno a esta materia. Es por este motivo que solicitan al Ayuntamiento de Cheles persona del equipo municipal competente en dicha materia.

Los Srs, Concejales presentes de forma unánime muestran su conformidad con este asunto así como con el Sr. Concejale de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía como encargado coordinador y con la designación del personal colaborador.



0J6355196

III) OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO. CLASE 8.ª

En relación con solicitud realizada por la Alcaldía de este Ayuntamiento destinada a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública, de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura acogida al Decreto 50/2009, de 13 de marzo y a la Orden de 19 de Abril de 2010, se aprueba por unanimidad el plan de financiación de la obra mejoras de accesibilidad en el edificio del Ayuntamiento.

La financiación de la mencionada obra a acometerse en el edificio del Ayuntamiento de Cheles (Casa Consistorial) sito en calle Plaza de Díaz Ambrona nº 1 y acogida al Decreto 50/2009 de 13 de Marzo y Orden de 19 Abril 2010, es la que sigue:

- 80% subvencionado por la Consejería de Fomento-Dirección General de la Vivienda y Arquitectura de la Junta de Extremadura.
- 20% aportación del Ayuntamiento de Cheles

Así mismo se adquiere el compromiso, salvo imponderables, de finalización de la obra en fecha anterior al 1 de Diciembre de dos mil diez.

El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que el Ayuntamiento se nos queda pequeño y que desea ver el proyecto.

IV) LÍNEA AÉREA PUERTO DEPORTIVO

El Sr. Alcalde expone el contenido de la obra, Línea Aérea M.T.20 Kv y T.T. 160 Kva.intemperie para Puerto Deportivo. El importe total de la obra asciende a 32.927,08 Euros. La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha comunicado resolución de concesión de subvención por importe de 13.170,83 Euros (40% del importe total)

Es deseo de este Ayuntamiento, solicitar subvención a Diputación para financiar el 50% (16.463,54 Euros) de la obra mediante la firma del preceptivo convenio, así como ceder a Diputación la realización de la misma una vez se nos comuniquen los trámites necesarios para tales fines

V) INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde como ya informó en la Junta de Gobierno del día 10 de Agosto ha adoptado resolución en fecha 6 Agosto 2010 de nombramiento de Secretario-Interventor Accidental al funcionario de este Ayuntamiento D. José Antonio López Cáceres de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como dar traslado de la Resolución a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y remitir a la misma acta de toma de posesión del cargo de Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento y copia de escrito enviado al mismo por el Ministerio de Economía y

Los Sr. Concejales acuerdan darse por enterados

Se ha adoptado Resolución de Alcaldía por la que se desestima el recurso formulado por la representación de CCOO, contra las detracciones salariales efectuadas en la nómina del mes de junio pasado, a los trabajadores y demás empleados municipales en cuanto han sido consecuencia inmediata del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, al considerar dichos actos conforme a Derecho

Los Sr. Concejales acuerdan darse por enterados.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- Los festejos de vaquillas de Agosto y Septiembre ya están autorizados. El Sr. D. Manuel Gamero se queja de que aún no estén puestos los carteles anunciando las vaquillas
- El Ministerio de Trabajo ha aprobado expediente AEPSA para 2010-2011, por importe de 204.900 Euros y que se abonara en un primer y segundo 50%. El Sr. D. Alberto Troca manifiesta que si no se recibe a tiempo el segundo 50% no se podrá continuar con los trabajos.
- La Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda ha comunicado ampliación horario de cierre de establecimientos los días 13 al 16 de Agosto con motivo de las fiestas
- El Ministerio de Economía y Hacienda ha comunicado que hay que devolver 40.087,34 Euros como consecuencia de la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal correspondiente al ejercicio de 2.008. El Sr. Alcalde explica brevemente que estos asuntos tienen relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación para paliar el déficit público. En la liquidación del 2009 comenta que también se solicitará devolución, en el 2010 estamos ya recibiendo menos dinero cada mes en concepto del Fondo Nacional y también ocurrirá en el 2011. Por otra parte, prosigue manifestando el Sr. Alcalde, tampoco podremos financiarnos con los bancos y la FEMPE está negociando con el Gobierno de la Nación para que no se practiquen estos descuentos porque se puede ahogar financieramente a todos los Ayuntamientos.
- El Sr. D. José Antonio Gómez ha pedido mediante escrito aprobación del Presupuesto General Municipal 2011 antes del 31 de Diciembre de este año. El Sr. Alcalde dice que si se puede hacer se hará y sino queda más remedio se atrasará unos meses; primero hay que cerrar el ejercicio 2009 y se hará lo posible porque se apruebe el Presupuesto 2011 en la fecha anterior al 31 de Diciembre 2010.
- D^a. Rocio Troca Amaya solicita mediante escrito vivienda en régimen de alquiler con opción a compra. Se acuerda iniciar expediente para atender peticiones de viviendas en régimen de alquiler con opción a compra si es posible. Una vez recabados los informes técnicos necesarios; aprobado, si procede o en la forma que proceda, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato y en el que se determinarían, entre otros aspectos, los criterios objetivos para valorar las ofertas y publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia se abrirá el plazo de presentación de solicitudes, al que podría optar la persona interesada y cuantas otras pudieran estarlo.
- Se debe hacer y se hará suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil.
- El Sr. Alcalde explica brevemente reuniones a las que debe asistir



OJ6355197

- Explica el Sr. Alcalde que esta mañana hemos recibido personal de Diputación para arreglo de caminos, obras que gestionará directamente la Diputación y que va a realizar TRAGSA.

- Se acuerda solicitar empleo verde para cinco o seis puestos de trabajo

- Hoy nos ha visitado Gerente Territorial del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia, de esta localidad se han presentado hasta el día de la fecha 70 solicitudes, van valoradas 56 y el 74,28% de los solicitantes ya tienen resuelto su programa individual de atención (P.I.A.)

El Sr. Alcalde ha estado visitando con este señor distintas instalaciones o edificios para ver distintas posibilidades de Centro Día.

Respecto a la Residencia de Ancianos, comenta el Sr. Alcalde que si alguna persona o empresa están interesado en desarrollar este proyecto podría contar con el 60% de subvención de la Junta de Extremadura y hasta un 10% de subvención desde el propio Ayuntamiento.

- Se ha firmado contrato de mantenimiento para la TDT.

- El próximo 30 de Septiembre se ha convocado reunión en Olivenza en relación con el proyecto TGLA de desarrollo turístico en el entorno de Alqueva.

- Sobre el asunto del agua explica el Sr. Alcalde que se intentará mantener el suministro las 24 horas del día pero si hay problemas se volverá a cortar el suministro las horas necesarias. Hay problemas con las líneas por ser muy antiguas y sin capacidad y se están buscando alternativas. En resumen hay riesgo de desequilibrio del sistema pero es necesario un periodo de adaptación de mes o mes y medio

- Manuel Gamero pregunta por el asunto con PROMEDIO, el Sr Alcalde cree que se reunirán pronto.

- Alberto Troca ruega a los Sr Concejales que cuando informen de una cosa a la gente lo hagan con responsabilidad y ni él ni el Sr Alcalde son culpables.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello dice que culpables no pero si responsables. El Sr Alcalde cree que no es culpa de Alberto ni de él, al que se le han echado toda la culpa. El Sr Alcalde dice que sí es el responsable pero no el culpable, todo viene de problemas que la Junta está intentando resolver. El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello manifiesta que informó a un vecino, a petición de éste, de que la persona que lleva la gestión y la responsabilidad es el Sr. Alcalde.

- El Sr. D. José Antonio pide que todo tipo de solicitudes de los vecinos se pidan por escrito y se deje constancia para evitar rumores de partidismo y confusiones sin constancia

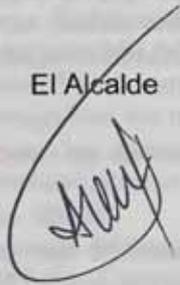
- El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que se solicite al técnico, director de obras, informe sobre la primera certificación de la obra de pavimentación y acerado de varias calles (Molino de Aceite, Corcita, María Aurora y El Cristo) obra acogida al Fondo Estatal para el Empleo y la

Sostenibilidad Local y que todo el proyecto debe estar completo al finalizarse las obras y en la forma aprobada.

- Respecto a asunto de quitar los árboles de la calle Molino de Aceite se somete a votación recomendándose quitar los árboles con cuatro votos a favor y dos abstenciones.
- La obra anexa a taller de empleo de cerramiento museo se pide que se le oferte a Empresa de Cheles el Sr Alcalde dice que la gestión directa la lleva la Junta de Extremadura
- Sobre comentario de que vendrá pianista para las fiestas , conocido de actuaciones anteriores, el Sr. D. José Antonio Gómez Cuello manifiesta su oposición a que venga por disconformidad

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,45 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico

El Alcalde



El Secretario





0J6355198

CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintisiete de Septiembre de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 24 de Mayo de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010

Se aprueba por unanimidad con la precisión del Sr.D.Alberto Troca de que la Línea Aérea de la que se habla en el acta es de tendido eléctrico y el Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta , en relación a la obra anexa al Taller de Empleo, que el acta debe constar la expresión: " porqué no se ofertó... " y no la expresión que se oferte.

II) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde que han adoptado resoluciones en relación con los siguientes asuntos:

- Deuda del arrendatario de local de Ayuntamiento en calle Carretera de Olivenza s/n., próximo a Estación de Servicio.
Sobre este mismo asunto explica el Sr. Alcalde que ha remitido escrito al Sr. Cambero de reclamación de la deuda en concepto de alquiler local sito en calle Carretera de Olivenza de esta localidad en zona colindante con gasolinera, advirtiéndosele que de no procederse al pago se recabará asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz al objeto de iniciar expediente de desahucio, así como el cobro de la cuantía que

adeuda al Ayuntamiento de Cheles a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados y muestran de forma unánime su conformidad con lo expuesto sobre este asunto.

- Concesión de Licencia Autoescuela
- Adjudicación provisional concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para instalación de quiosco en zona del Parque municipal

III) DELEGACIÓN EN EL OAR DEL COBRO EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE Y BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Los Srs. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación aprueban por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz el cobro en concepto de alquiler de los inmuebles y bienes de propiedad municipal tanto en periodo voluntario como en ejecutiva. Así mismo se acuerda que el cobro del importe que corresponda a cada mes de alquiler se gestione trimestralmente por el OAR esa recaudación en voluntaria, efectuándose en caso de ser necesario el prorrateo correspondiente al primer trimestre así como el prorrateo que pudiera corresponder a la finalización de alquiler.

IV). INFORME SECRETARÍA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VIVIENDAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA.

Se da lectura a informe de Secretaría Registro de Salidas nº 2010/1240 de fecha 21/09/2010 relativo a propuesta de adjudicación por la mesa de contratación de viviendas sitas en calle Carretera de Olivenza.

Los Srs. Concejales por unanimidad acuerdan darse por enterados.

V) ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS NO INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA.

VENTA DE VIVIENDAS NO INTEGRANTES DEL PATIMONIO PÚBLICO DEL SUELO SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA

Por acuerdo de pleno, del día 20 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Cheles, se acuerda la división horizontal, de la finca registral 1848, en seis elementos independientes, con la superficie y linderos que resultan del informe del técnico Municipal, de fecha 18 de enero de 2010,

Por acuerdo de pleno, del día 30 de Junio de 2010, del Ayuntamiento de Cheles se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de cinco viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Cheles no integrantes del patrimonio público del suelo con destino opcional de segunda vivienda o residencia habitual.

Mediante anuncio número 6435, Boletín Oficial de la Provincial número 134 Viernes, 16 de Julio de 2010 se anuncia licitación correspondiente y se publica el pliego aprobado.

Descripción de las cinco viviendas

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.



0J6355199

CLASE 8.ª

- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral Nº de finca:2566

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral: 0243304PC5604S0001RU
- Inscripción Registral Nº de finca 2558

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio TrocaMartínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral Nº de finca:2559

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza nº 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15
Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral Nº de finca:2560

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15

- Superficie : Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca:2561

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

5.1.-ADJUDICACION DE VIVIENDAS NO INTEGRANTES DEL PATIMONIO PÚBLICO DEL SUELO SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA

Con fecha 30/06/2010 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la venta de cinco viviendas de propiedad municipal no integrantes del patrimonio público del suelo.

Con fecha 16/07/2010 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 06/09/2010 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores en sobre A, en fecha 15/09/2010 procedió a la apertura de los documentos presentados en el sobre B y en fecha 21 Septiembre 2010 una vez presentado documentos reclamados a persona interesada se procedió a la calificación de los mismos acordando la Mesa de Contratación proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación al Sr. D. Manuel Troca López de las viviendas enumeradas en el expediente de su razón con los número 13 y 15 de la Carretera de Olivenza de esta localidad por el precio de 30.005 Euros la número 13 y por el precio de 30.005 Euros la número 15.

Enterado del informe de Secretaría de fecha 20/10/2010, Registro General de Salidas del Ayuntamiento nº 2010/1240 de fecha 21/09/2010 y previo debate, sometida la cuestión a votación, por unanimidad de siete de los Srs. Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta; se adopto por el Pleno el acuerdo de adjudicación provisional, a D. Manuel Troca López de las viviendas abajo descritas.

Vivienda Nº 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza nº 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15 Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral Nº de finca:2560

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Precio de adjudicación de la vivienda 30.005 Euros

Vivienda Nº 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15
- Superficie : Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca:2561

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN



0J6355200

CLASE 8.ª

HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Precio de adjudicación de la vivienda 30.005 Euros

A los efectos oportunos se declara desierta la licitación sobre las viviendas abajo descritas:

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
- Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU

Inscripción Registral Nº de finca:2566

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral: 0243304PC5604S0001RU
- Inscripción Registral Nº de finca 2558

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio TrocaMartínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
- Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral Nº de finca:2559

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto del Pleno , se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su

inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 19ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

"CLÁUSULA 19-OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO. REVERSIÓN.

-Pagar el precio ofertado, y de los impuestos que esta compraventa lleven aparejados, así como la parte correspondiente a los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la siguiente forma: Dichos gastos se dividirán entre el número de adjudicatarios y el resultante deberá ser abonado por cada uno de ellos.

- A destinar la vivienda adquirida al uso que se define en el pliego ya referenciado y Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 de 16 Julio 2010 y a cumplir cuantas demás condiciones se definen en el mismo.

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente".

CUARTO.- Hacer constar en el presente acuerdo de Pleno que las viviendas vendidas se encuentran incluidos en suelo urbano

QUINTO.- Hacer constar que las viviendas vendidas son bienes no integrantes del Patrimonio Público del Suelo

VI). ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE UN QUIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA (PARQUE MUNICIPAL)

Enterados los Srs, Concejales de adjudicación provisional concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para instalación de quiosco en zona del Parque municipal, acuerdan darse por enterados y muestran su conformidad.

VII) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI).

Por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y por tanto por mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de EL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI), *en los términos en que figura en el expediente¹/con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI)

¹ En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.



0J6355201

CLASE 8.ª

ARTÍCULO 1. Título Competencial -La presente ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.-El hecho imponible estará constituido por la actividad municipal desarrollada para la distribución de señal de Internet mediante la tecnología inalámbrica WIFI en el municipio de Cheles para cualquier persona quiera hacer uso del servicio.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.-Son obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal.

Toda alta debe estar asociada a una persona física.

ARTÍCULO 4. Cuantía .-Los precios públicos a aplicar serán los siguientes

ACTIVIDAD	CUANTÍA
Cuota de alta de usuario	Gratuito
Cuota mensual de usuario	5 €
Cuota mensual de usuario adicional (mismo Domicilio) ¹	1 €

(1) La cuota mensual de usuario adicional posibilita la conexión de un nuevo usuario, asociado al usuario principal, en las mismas condiciones que el usuario principal, siempre que este esté vinculado directamente al núcleo familiar del usuario principal.

A este usuario adicional se le facilitará un nombre de usuario y contraseña propios y el ancho de banda asignado al mismo será equivalente al del usuario principal.

El kit de usuario es el equipamiento inalámbrico que sirve para garantizar la conexión inalámbrica, y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio, así como el pago del mismo y de los gastos para su instalación y configuración.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones.-Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

1. BONIFICACIONES

1.1. Por ser titular de familia numerosa. Los usuarios que dispongan del título de familia numerosa podrán disfrutar de un descuento del 25% en el precio público mensual. Será condición necesaria e imprescindible para poder disfrutar de dicho descuento la presentación del libro de familia.

1.2. Por ser desempleado de larga duración. Los usuarios que se encuentren en situación de desempleo con una duración de 12 meses podrán disfrutar de un descuento del 25% en la cuota mensual. Será condición necesaria e imprescindible para poder disfrutar de dicho descuento la presentación del documento acreditativo de tal situación. Esta

bonificación desaparecerá a partir del mes siguiente en el que el usuario no se encuentre en situación de desempleo por estar en situación de alta en la seguridad social. Para la comprobación de esta circunstancia el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la acreditación de encontrarse en situación de desempleo

1.3. Por ser estudiante.-Los usuarios que en el seno familiar tengan un hijo o hijos a su cargo que tengan la condición de estudiantes de primaria, secundaria, ciclo formativo, universitario, ..., en todo caso enseñanza reglada y que residan durante el curso académico en el municipio de Cheles podrán disfrutar de un descuento del 25% en la cuota mensual por cada hijo en esta situación. Será condición necesaria e imprescindible para poder disfrutar de dicho descuento la presentación de la matrícula u otro documento justificativo de la condición de estudiante.

2.EXENCIONES

Estarán exentos del pago del precio público:

2.1. Las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan sede en este municipio. Será condición necesaria e imprescindible para poder disfrutar de esta exención la presentación de la documentación acreditativa de tal condición, entre ellos el certificado de inscripción en el registro de asociaciones sin ánimo de lucro y el documento acreditativo de la sede social.

En los dos supuestos, bonificaciones o exacciones, si el Ayuntamiento detectara y acreditara que no se cumplen las condiciones para su aplicación una vez se esté disfrutando de ellas, podrá, previa audiencia de los interesados, retirar la conexión a Internet a este usuario de manera indefinida.

ARTÍCULO 6. Obligación y forma de pago.-Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas del cual se benefician desde que se inicie la prestación del servicio de acceso a internet mediante la red inalámbrica municipal.

El usuario solicitará el alta en el servicio según modelo que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento, abonando la cuota de la primera mensualidad, con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberá hacerse en los días 1 y 5 de cada trimestre (1 al 5 de enero para el trimestre enero a marzo, 1 al 5 de abril para el trimestre abril a junio, 1 al 5 de julio para el trimestre julio a septiembre y 1 al 5 de octubre para el trimestre octubre a diciembre)mediante domiciliación bancaria a la cuenta del Ayuntamiento indicando el objeto de pago: *cuota mensual wifi municipal mes (el que corresponda)*

Por tanto se abonará un primer pago de la primera mensualidad con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos y al mes siguiente, en los días 1 y 5 deberá abonarse el pago correspondiente al primer trimestre y así sucesivamente.

ARTÍCULO 7. Deudas.-Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación como en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8. Derechos y deberes de los usuarios.-Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para poder acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjeta-kit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.-En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.



0J6355202

CLASE 8.^a

ARTICULO 10. Uso responsable.-El ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer en sus conexiones a internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

ARTICULO 11. Problemas de Conexión.-Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento y cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

ARTÍCULO 12. Legislación Aplicable.-En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y cuantas normas sean de aplicación.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

VIII) DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL COBRO DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA LOCAL (WIFI)

Por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta se acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz el cobro del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la red inalámbrica local (Wifi), tanto en periodo de voluntaria como en ejecutiva.

El usuario solicitará el alta en el servicio según modelo que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento, abonando la cuota de la primera mensualidad, con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

El cobro de los sucesivos pagos será gestionado por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberá hacerse en los días 1 y 5 de cada trimestre (1 al 5 de enero para el trimestre enero a marzo, 1 al 5 de abril para el trimestre abril a junio, 1 al 5 de julio para el trimestre julio a septiembre y 1 al 5 de octubre para el trimestre octubre a diciembre) mediante domiciliación bancaria a la cuenta del

Ayuntamiento indicando el objeto de pago: *cuota mensual wifi municipal mes (el que corresponda)*

Por tanto se abonará un primer pago de la primera mensualidad con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos y al mes siguiente, en los días 1 y 5 ya referenciados deberá abonarse el pago correspondiente al primer trimestre y así sucesivamente.

Se efectuará, en caso de ser necesario, el prorrateo correspondiente al primer trimestre así como el prorrateo que pudiera corresponder a la finalización del servicio.

IX).INFORME ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido subvención para el Programa de Empleo y Experiencia por importe de 47.000 Euros. Se acuerda contratar por el tiempo hasta el que llegue el importe de la subvención, que se estima sobre 6 horas por día de trabajo

El Sr. D. Manuel Gamero se queja de obreros contratados y manifiesta que si no cumplen se les abra expediente disciplinario.

El Sr. Alcalde expone petición de vecinos a la Confederación Hidrográfica para obras de acondicionamiento en zona policial de cauces , a los efectos de que este Ayuntamiento presente observaciones o alegaciones si lo estima. El Sr. Alcalde manifiesta que se dará traslado a Arquitecto Técnico Municipal y que de no presentarse reparaciones por el técnico se estará conforme por parte del Ayuntamiento.

Informa el Sr. Alcalde de programa WEB de la Consejería de Convivencia y Ocio destinado a los jóvenes.

Pide el Sr. Alcalde contribuir con la Casa de Misericordia de Olivenza para festejo taurino, los Srs, Concejales muestran su conformidad salvo el Sr. D. Manuel Gamero quien está en desacuerdo en este tipo de contribuciones mientras existan proveedores a los que se les deban realizar pagos por el Ayuntamiento.

Expone el Sr. Alcalde que este año la Junta de Extremadura no concede ayuda económica para el Encuentro de Discapacitados y que el Ayuntamiento buscará financiación. Los Srs, Concejales presentes muestran de forma unánime su queja y consideran que este tipo de ayudas no es ningún despilfarro para la Junta de Extremadura.

En relación con venta y alquiler de Casas de Maestros disponibles en calle Carretera de Olivenza, se acuerda abrir un periodo consultivo de un mes para sondear posibles interesados. Y a la vista del resultado , si se considera oportuno, se iniciará expediente para ofertar esas viviendas en venta o en régimen de alquiler con opción a compra.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por tres escritos presentados y aún no se le ha respondido sobre los mismos y se ha producido silencio administrativo. El Sr. Alcalde manifiesta que le dará respuesta la próxima semana.

El Sr. D. José Antonio Gómez se queja del "espectáculo" que se dio en las vaquillas de las fiestas de septiembre, lo considera una falta de respeto a la Alcaldía. El



0J6355203

CLASE 8.ª

Sr. Alcalde manifiesta que tomó las decisiones que como responsable le correspondían, y las de Orden Público son de su responsabilidad.

El Sr. D. José Antonio Gómez se queja de persona que actuaba como colaborador se retiró. El Sr. Alcalde manifiesta que el colaborador se retiró por su orden y no porque él mismo colaborador lo decidiera y le dio esa orden para gobernar, él como Alcalde, el Orden Público. Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que él sabe muy bien dónde está y no se le debe calificar con expresiones de menosprecio por tratar evitar motines públicos.

El Sr. D. José Antonio Gómez se queja de que no se ha financiado para las fiestas un grupo que él propuso y que su propuesta ha caído en papel mojado. El Sr. D. Alberto Troca manifiesta que no, y que está mal dicho que el mayordomo haya expresado ese asunto en estos extremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 22,35 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintisiete de Octubre de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte Treinta horas del día 27 de Octubre de 2010, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 27 SEPTIEMBRE 2.010

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Se aprueba por unanimidad

II) ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL CON DESTINO A VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Los Srs. Concejales presente, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta prestan su aprobación al pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de parcelas con la clasificación de suelo urbano, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de Cheles, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública se anuncia la licitación correspondiente transcribiéndose el pliego aprobado cuyo texto es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS CON LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE CHELES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

CLÁUSULA 1.^a- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN

Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de compraventa de las parcelas que a continuación se describen, bienes inmuebles municipales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez aprobada definitivamente, el Proyecto de Ampliación de Suelo Urbano, por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, de fecha 24 de abril de 2008, (D.O.E. N^o 132, de fecha 9 de julio de 2008).

1.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LA PARCELA 1:

1.1. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LA PARCELA 1

Dirección actual: Egido Municipal

Linderos:

-Norte: Vía Pública

-Sur : Resto finca matriz

-Este : Resto finca matriz

-Oeste: Resto finca matriz



0J6355204

CLASE 8.ª

Titular Catastral de la Finca: Ayuntamiento de Cheles
Clasificación del suelo: Suelo Urbano No Consolidado
Calificación: Residencial en vivienda unifamiliar
Superficie de la finca parcela: 2.200 metros cuadrados
Referencia Catastral: 9742967PC4694S

Se pretende la venta de la finca urbana descrita de propiedad municipal para la construcción viviendas

Alineaciones: Las definidas en los planos del Planeamiento. No se admiten retranqueos

Parcela Mínima 100 m²

Frente mínimo: 5.5 m

Fondo mínimo/máximo: 10m/20m

Superficie de ocupación máxima:

Altura máxima: 7.5 m, 2 plantas sobre rasante

Edificabilidad: 1.5 m²/m²

Diámetro círculo máximo: 4.5 m

Descripción completa del inmueble :El terreno de 2.200 metros cuadrados se pretende enajenar de la finca matriz nº 1569 de Egido Municipal . Propiedad del Ayuntamiento de Cheles. Superficie de Diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados, en el lugar conocido como PARAJE EJIDO MUNICIPAL, en el Termino Municipal de Cheles y que linda que linda al Norte con Vía Pública , al Sur con Terrenos del término de Alconchel; este, La Fontana; Oeste, Vía pública y segregadas

Título de adquisición: Adquirida por Certificación 2006, en virtud de Mandamiento Administrativo, el 11/11/57

-Cargas o gravámenes: Ninguna.

Características de las edificaciones

Parcela Mínima: 100 m²

Frente mínimo: 5,5 m

Fondo mínimo/máximo: 10m/20m

Superficie de ocupación máxima: 7,5m sobre rasante.

Edificabilidad: 1.5 m²/m²

Diámetro círculo máximo : 4.5. m.

Uso residencial .

Alturas: En calle de ancho superior a 6 m ____ 10,50 m. _____ 3 plantas.

Edificabilidad: 7,45 m³/m²

Diámetro círculo máximo inscrito: 4,5 m

Número máximo de viviendas: 20, no obstante será modificada a criterio técnico municipal si técnicamente es viable

1.2.- TÍTULO DE ADQUISICIÓN, DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES.

- Adquirida por certificación 206, en virtud de mandamiento administrativo, el día 11/11/57
- Referencia catastral: 9742967PC4694S

CLÁUSULA 2.ª.- DESTINO DE LA PARCELA A ENAJENAR

La parcela objeto de compra-venta deberá ser destinada por el adjudicatario a la construcción y posterior venta de Viviendas de Protección Oficial (VPO) en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 3.ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE

El contrato objeto de regulación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 4.1 p) de la citada norma. No obstante, conforme a lo determinado por el artículo 4.2 de la citada LCSP serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.
- Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX)

CLÁUSULA 4.ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS, en adelante) de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 de la LSOTEX, estando afectas al cumplimiento de la finalidades y destinos propios del PMS, a que se refiere el artículo 92.1.a) de la citada LSOTEX.

CLÁUSULA 5.ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación ha quedado establecido, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93 de la LSOTEX, en CIENTO MIL EUROS (100.00 Euros), sobre el cual realizarán sus ofertas los licitadores al alza. A este precio habrá de aplicarse el correspondiente IVA como partida independiente.

CLÁUSULA 6.ª.- PLAZOS PARA LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.a) de la LSOTEX, se fijan los siguientes plazos para la ejecución de las obras de urbanización y edificación:

- 1.ª fase: 36 meses
- 2.ª fase: 48 meses

Estos plazos comenzarán a contarse a partir de la elevación a escritura pública de la compraventa.

El incumplimiento por el adquirente, de los plazos fijados, por causa no imputable a la Administración Municipal o Autonómica, será condición resolutoria del contrato y, como tal, se recogerá en la escritura pública de compraventa e inscrita en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA 7.ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, varios criterios de valoración de las ofertas.

CLÁUSULA 8.ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:

1. Oferta económica: De 0 a 25 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1% de subida sobre el presupuesto base de licitación.
2. Plazo de ejecución de las viviendas: De 0 a 25 puntos, otorgándose 5 puntos por cada mes que rebaje el establecido en la cláusula 6.ª del presente pliego.
3. Calidades constructivas de las viviendas: De 0 a 25 puntos por las calidades constructivas de la vivienda, según memoria o anteproyecto presentado por los licitadores.



0J6355205

CLASE 8.ª

4. Medidas de ahorro energético: De 0 a 25 puntos por las medidas de ahorro energético de la vivienda, según memoria o anteproyecto presentado por los licitadores.

CLÁUSULA 9.ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la construcción de viviendas descritas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando en sus estatutos o reglas fundacionales se contemplen como uno de sus objetos sociales la promoción y construcción de viviendas.

CLÁUSULA 10.ª.- PROHIBICIONES PARA CONTARTAR

No podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas, físicas o jurídicas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

2.- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de

21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

4.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 130.1.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 59.4 y en el artículo 305 de la referida Ley 30/2007.

6.- Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

7.- Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado, el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

8.- Además de las anteriores, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar las siguientes:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.4 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

Las anteriores prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.



0J6355206

CLASE 8.ª

CLÁUSULA 11.ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugares de presentación.- Para participar en la licitación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Cheles, Pza. Díaz Ambrona, 1. 06105 Cheles (Badajoz). Fax: 924 - 42 31 36.
- En los Registros de "ventanilla única" ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Cheles Convenio para este fin.
- En las Oficinas de Correos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

N.º de fax del Ayuntamiento de Cheles: 924 423136

2.- Plazo y horario de presentación.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Cheles, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CLÁUSULA 12.ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados (A,B y C) y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación PMS en Cheles. Expte 2/2010 y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

12.1. Contenido del sobre A:.

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:

12.1.1. Declaración de no incompatibilidad ni prohibición de contratar: Declaración responsable del licitador, en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en la cláusula 10.ª del presente pliego, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Según modelo del Anexo II)

Las empresas de Estado no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicataria provisionalmente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

12.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada:

Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adquirente:

- Personas físicas: Fotocopia, debidamente compulsada o legalizada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuere exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RGLCAP.

Acreditativa de la representación, en su caso:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

12.1.3. Documentación acreditativa de la clasificación.

Certificado de estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo C, Subgrupos 1 a 9, Categoría d) o superior.

12.1.4. Documentación acreditativa de la constitución, con carácter previo, de la garantía provisional por importe del 3 % del presupuesto base de licitación.

12.2. Contenido del sobre B: Oferta Económica. Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo, En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

12.3. Contenido del sobre C: Oferta técnica. Contendrá la oferta técnica relacionada con los criterios de valoración de las ofertas contenidos en la cláusula 8ª del presente Pliego. Esta oferta técnica deberá estar contenida en una Memoria o Anteproyecto de edificación de las viviendas y obra de urbanización de los terrenos.

CLÁUSULA 13.ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

El día siguiente hábil en el que finalice la presentación de proposiciones, o transcurridos diez días siguientes si algún licitador anunció la presentación de proposiciones por medio de correos, a las 12:00 horas, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación administrativa presentada en el sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el tablón de anuncios municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones.



0J6355207

CLASE 8.ª

El acto público de apertura de proposiciones y, en su caso, formulación de la propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de la documentación administrativa presentada, en su caso, o al día siguiente al de calificación de la citada documentación si no se ha otorgado plazo para la subsanación de la misma, a las 12,00 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación cuando se den las circunstancias establecidas para este supuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 14.ª.- PROCEDIMIENTO. PUBLICIDAD DE LA LICITACION.

El contrato será adjudicado por PROCEDIMIENTO ABIERTO, varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El anuncio de la convocatoria o licitación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los importes de los anuncios serán abonados en su importe total al Ayuntamiento de Cheles por el adjudicatario.

CLÁUSULA 15.ª.- GARANTÍAS

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 3% del precio del contrato, para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación definitiva del contrato.

Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como a constituir la garantía definitiva a que se refiere el párrafo siguiente.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. A estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Serán medios válidos para la constitución de las garantías a que se refieren los párrafos anteriores, los recogidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fianzas en metálico se depositarán en la Tesorería de este Ayuntamiento.

El órgano de contratación acordará la devolución o, en su caso, cancelación de la garantía prestada en el momento de adjudicación del contrato, si bien será retenida a aquel a cuyo favor se efectuare, hasta el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

CLÁUSULA 16.ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

- Vocales:

- Un miembro de cada grupo político de la Corporación

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Cheles.

La Mesa podrá recabar el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos, designados a tal fin, actuarán con voz, pero sin voto.

CLÁUSULA 17.ª.- ADJUDICACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique aquélla, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

El contrato de compraventa se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto comporte.

CLÁUSULA 18.ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- La entrega de la parcelas objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.462 del Código Civil.

- La colaboración en la obtención y la tramitación preferente de los instrumentos de planeamiento y de ejecución del mismo, programa de ejecución y proyecto de urbanización, necesarios para que el adjudicatario del contrato pueda iniciar la actividad urbanizadora y la actividad edificatoria.

- La colaboración en la obtención de la calificación de viviendas protegidas, por parte del organismo competente de la Junta de Extremadura.

- La colaboración en la obtención y la tramitación preferente de las licencias urbanísticas precisas para la construcción de las viviendas y para su ocupación posterior.

CLÁUSULA 19.ª.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO

- Pagar el precio ofertado, y del impuesto sobre el valor añadido, con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

-



0J6355208

CLASE 8.ª

Promover, las actuaciones urbanizadoras y edificatorias, presentado los correspondientes programas de ejecución y proyecto de urbanización, en el plazo de tres meses, desde que las parcelas, objeto de compraventa, tengan la condición de solar.

- El adjudicatario quedará obligado a promover por sí mismo la edificación de viviendas, a cuyo objeto deberá presentar a la aprobación municipal, solicitud de licencia de edificación, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de urbanización.

- A destinar las parcelas adquiridas a la promoción de viviendas declaradas protegidas, en los términos fijados en la legislación aplicable a este tipo de viviendas.

- A ajustarse, en todas las construcciones que se realicen, a las condiciones de utilización y construcción establecidas en las normas urbanísticas que le sean de aplicación, así como a todas las condiciones técnicas y económicas propuestas en el este procedimiento abierto.

- A realizar a su cargo, la urbanización de forma simultánea a la ejecución de las obras de edificación.

- A realizar a su cargo las acometidas provisionales y definitivas de redes que afecten a la parcela.

- A solicitar ante el organismo competente de la Junta de Extremadura la calificación provisional de viviendas protegidas.

- A no enajenar, por actos inter vivos, total o parcialmente, sin la autorización previa del Ayuntamiento, las parcelas objeto de adjudicación hasta tanto sean terminadas las obras de construcción a que se destina, así como las de urbanización anejas que sean de su cargo.

- A cumplir la normativa reguladora de viviendas protegidas.

- Al cumplimiento de los plazos señalados en este pliego, para la ejecución de la actividad urbanizadora y edificatoria.

- A cumplir cuantas condiciones se establecen en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior o la transmisión total o parcial de la parcela, las edificaciones o viviendas ubicadas en la misma a terceras personas, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga el Ayuntamiento.

En caso de resolución, el suelo se rescatará por el importe del precio en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo y la penalización antes aludida. La obra que se hubiera construido se valorará de común acuerdo, una vez que haya constancia de las certificaciones de su ejecución, en caso de desacuerdo, ambas partes designarán, conjuntamente, un perito que efectúe la valoración.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento:

a) Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento requerirá a dicho adjudicatario para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos.

b) En el supuesto de transcurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará al adjudicatario la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición.

c) Practicada la liquidación que resulte, el Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para otorgar, en el plazo de 15 días, escritura pública para la restitución al Ayuntamiento de los bienes vendidos, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de escritura y de la práctica de inscripciones registrales.

CLÁUSULA 20.ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además, de las particulares del contrato de compraventa y de las generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a que se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial, de los plazos fijados en este pliego.

CLÁUSULA 21.ª.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego, de acuerdo con los principios de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según establece el Art. 4.2 de dicho cuerpo legal.

Por tratarse de un contrato excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que tiene naturaleza jurídica privada, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan con ocasión de la preparación, adjudicación, efectos y extinción del mismo. El Ayuntamiento de Cheles y el adjudicatario del contrato, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, aceptan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales competentes que tengan su sede en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Cheles a 18 de Octubre de 2010- El Alcalde, Ángel García García.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/D.ª _____, con N.I.F. n.º _____, domiciliado en _____, provincia de _____, calle _____, n.º _____, con N.I.F. n.º _____, en nombre propio en representación de la empresa _____, con C.I.F. n.º _____, y domicilio social en la calle _____, n.º _____, de _____

Desea participar en el procedimiento promovido por el Ayuntamiento de Cheles para la enajenación de parcelas con la clasificación de suelo urbano, integrantes del patrimonio municipal del suelo con destino a la construcción de viviendas de protección pública, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica _____ euros

I.V.A. _____ euros

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ANEXO

II

(Modelo de aval)

La entidad _____, ⁽¹⁾, con C.I.F. n.º _____, domicilio en _____, ⁽²⁾ n.º _____, código postal _____, y en su nombre _____ ⁽³⁾, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A ⁽⁴⁾, con N.I.F./C.I.F. n.º _____, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del TRDLCAP., para responder de las obligaciones derivadas del expediente

DOMICILIO:

Calle/Plaza: _____ N.º _____

Población: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

N.I.F./C.I.F.: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados requeridos en el artículo 79-2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, en el caso de resultar adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad) a _____ de _____ de 2____.

Fdo.: _____

Ante mí,
El _____ (¹)

Fdo.: _____

(¹) Autoridad administrativa, Notario, representante de organismo profesional

III) REGLAMENTO DE LA WIFI MUNICIPAL

El Sr. D. Manuel Gamero hace acto de presencia siendo las 20,40 horas.

«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de la Wifi Municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13-10-2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de la Wifi Municipal, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 14-10-2010 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 15-10-2010.



0J6355210

CLASE 8.ª

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 27-10.2010, previa deliberación, y por mayoría absoluta con el voto a favor de siete, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y la abstención del Sr. D. José Antonio Gómez Cuello, quien explica su abstención manifestando que no se garantiza la calidad del servicio a los posibles usuarios. A ello el Sr. Alcalde responde que no somos la compañía del servicio

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de la Wifi Municipal, en los términos en que figura en el expediente¹ con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO DE LA WIFI MUNICIPAL

Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados. Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Cheles quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desubicación de tareas y operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Pero la estrategia del Ayuntamiento de Cheles no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los vecinos de nuestro municipio el acceso a Internet desde dispositivos portátiles o fijos (ordenadores, PDA, teléfonos móviles, etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, la formación online, el turismo, la cultura y la movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cheles ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

BENEFICIOS

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a Internet ofrece, entre otras, las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.

Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio. Ahorro en costes fijos municipales. Acercamiento de las TICs a empresas y ciudadanía. Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.

¹ En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a Internet y futuros servicios. Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc.) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población). Ofrece a los turistas y visitantes que acuden a Cheles por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables.

TÉRMINOS CONCEPTUALES

El sistema WiFi permite navegar sin cables por Internet a través de ordenadores, agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso), equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar. Términos de interés: WiFi (Wireless Fidelity): Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados. Dispositivos WiFi: Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas WiFi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta WiFi integrada. Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal WiFi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros. Hotspot: Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red WiFi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión. Hot Zone: Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión WiFi a internet y la movilidad dentro de la zona.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. Finalidad del Reglamento

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Cheles podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.

Artículo 2. Usuario y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Cheles considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.



0J6355211

CLASE 8.ª

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.

Toda alta debe estar asociada a una persona física.

Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.

3.1. El Ayuntamiento de Cheles le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Chles garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Cheles se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Cheles pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.

Artículo 4. Obligaciones del usuario.

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Cheles no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Cheles o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 5. Exclusión de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Cheles no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Cheles no garantiza:

- a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- b) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.
- c) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.
- d) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.

- e) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFimunicipal.
- f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.
- g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Cheles, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad

y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

Artículo 6. Responsabilidad.

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento

puediera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

Artículo 7. Altas de usuarios

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de Wifi municipal, bien a través de internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento.

Los datos proporcionados por los peticionarios de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consiente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cheles para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Cheles ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Cheles garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

Artículo 8. Duración y terminación del servicio.

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular
- b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- c) Por razones de interés público.
- d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente

Ordenanza municipal.

- e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

Artículo 9. Derechos del abonado.



0J6355212

CLASE 8.ª

Los derechos del abonado son:

Recibir las claves que le posibiliten el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

Artículo 10. Deberes del abonado

Los deberes del abonado son:

Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

No manipulación de los kits de usuario: El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kits, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación algunos, incluida la devolución de la fianza.

Caso de ser necesario el interesado deberá proveerse de una antena que le permita obtener la señal adecuada, así mismo correrá a su cargo la configuración de la misma

Artículo 11. Recomendaciones técnicas

Para una conexión segura a la red wifi, se recomienda la utilización del SSID con cifrado WPA2, que el servicio dispone. En cualquier caso, una vez asociado a la red, el envío del usuario y contraseña entre el dispositivo portátil y el servidor de autenticación se realiza mediante un protocolo seguro (SSL) sobre HTTPS.

El otro SSID disponible no utiliza cifrado, no siendo aconsejable su utilización para los servicios de navegación, correo o comunicaciones que contengan datos o información sensibles, en cualquier caso tanto para la conexión mediante WPA2 como en abierto se recomienda la utilización de protocolos seguros como SSL e IPSec para securizar la transmisión de la información.

Artículo 12. Legislación aplicable. Jurisdicción

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

DIPSOCIÓN FINAL:

El presente reglamento será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

IV) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde que han adoptado resoluciones en relación con los siguientes asuntos:

- Deuda del arrendatario de local de Ayuntamiento en calle Carretera de Olivenza s/n., próximo a Estación de Servicio.
Sobre este mismo asunto explica el Sr. Alcalde que ha remitido escrito al Sr. Cambero de reclamación de la deuda en concepto de alquiler local sito en calle Carretera de Olivenza de esta localidad en zona colindante con gasolinera, advirtiéndosele que de no procederse al pago se recabará asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz al objeto de iniciar expediente de desahucio, así como el cobro de la cuantía que adeuda al Ayuntamiento de Cheles a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados y muestran de forma unánime su conformidad con lo expuesto sobre este asunto.
- Concesión de Licencia Autoescuela
- Adjudicación provisional concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para instalación de quiosco en zona del Parque municipal

V) DELEGACIÓN EN EL OAR DEL COBRO EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE Y BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Los Srs. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación aprueban por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz el cobro en concepto de alquiler de los inmuebles y bienes de propiedad municipal tanto en periodo voluntario como en ejecutiva. Así mismo se acuerda que el cobro del importe que corresponda a cada mes de alquiler se gestione trimestralmente por el OAR esa recaudación en voluntaria, efectuándose en caso de ser necesario el prorrateo correspondiente al primer trimestre así como el prorrateo que pudiera corresponder a la finalización de alquiler.

VI). INFORME SECRETARÍA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VIVIENDAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA.

Se da lectura a informe de Secretaría Registro de Salidas nº 2010/1240 de fecha 21/09/2010 relativo a propuesta de adjudicación por la mesa de contratación de viviendas sitas en calle Carretera de Olivenza.

Los Srs. Concejales por unanimidad acuerdan darse por enterados.



0J6355213

CLASE 8.ª

VII) ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS NO INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA.

VENTA DE VIVIENDAS NO INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA

Por acuerdo de pleno, del día 20 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Cheles, se acuerda la división horizontal, de la finca registral 1848, en seis elementos independientes, con la superficie y linderos que resultan del informe del técnico Municipal, de fecha 18 de enero de 2010,

Por acuerdo de pleno, del día 30 de Junio de 2010, del Ayuntamiento de Cheles se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de cinco viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Cheles no integrantes del patrimonio público del suelo con destino opcional de segunda vivienda o residencia habitual.

Mediante anuncio número 6435, Boletín Oficial de la Provincial número 134 Viernes, 16 de Julio de 2010 se anuncia licitación correspondiente y se publica el pliego aprobado.

Descripción de las cinco viviendas

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral Nº de finca:2566

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m2.
- Superficie construida: 79,06 m2.m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral: 0243304PC5604S0001RU
- Inscripción Registral Nº de finca 2558

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.

- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio TrocaMartínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral Nº de finca:2559

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza nº 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.
- Superficie construida 85,48 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15
Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral Nº de finca:2560

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15
- Superficie : Parcela de 58,01 m2.
- Superficie construida 86,14 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite
Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca:2561

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

5.1.-ADJUDICACION DE VIVIENDAS NO INTEGRANTES DEL PATIMONIO PÚBLICO DEL SUELO SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA

Con fecha 30/06/2010 el Ayuntamiento de Cheles aprobó el expediente referenciado para la venta de cinco viviendas de propiedad municipal no integrantes del patrimonio público del suelo.

Con fecha 16/07/2010 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 apareció publicado el correspondiente Anuncio de Licitación.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, con fecha 06/09/2010 procedió al examen de la documentación presentada por los licitadores en sobre A, en fecha 15/09/2010 procedió a la apertura de los documentos presentados en el sobre B y en fecha 21 Septiembre 2010 una vez presentado documentos reclamados a persona interesada se procedió a la calificación de los mismos acordando la Mesa de Contratación proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación al Sr. D. Manuel Troca López de las viviendas enumeradas en el expediente de su razón con los número 13 y 15 de la Carretera de Olivenza de esta localidad por el precio de 30.005 Euros la número 13 y por el precio de 30.005 Euros la número 15.

Enterado del informe de Secretaría de fecha 20/10/2010, Registro General de Salidas del Ayuntamiento nº 2010/1240 de fecha 21/09/2010 y previo debate, sometida la cuestión a votación, por unanimidad de siete de los Srs. Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta; se adopto por el Pleno el acuerdo de adjudicación provisional, a D. Manuel Troca López de las viviendas abajo descritas.

Vivienda Nº 5

- Situación Calle Carretera de Olivenza nº 13
- Superficie : Parcela de 57,50 m2.



0J6355214

CLASE 8.ª

- Superficie construida 85,48 m².
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 11, Izquierda : Otra segregada nº 15
Referencia Catastral: 0243302PC5604S0001OU
- Inscripción Registral Nº de finca:2560

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Precio de adjudicación de la vivienda 30.005 Euros

Vivienda Nº 6

- Identificación: Calle Carretera de Olivenza nº 15
- Superficie : Parcela de 58,01 m².
- Superficie construida 86,14 m².
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 13, Izquierda : Calle Molino de Aceite
Referencia Catastral: 0243301PC5604S0001MU
- Inscripción Registral Nº de finca:2561

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Precio de adjudicación de la vivienda 30.005 Euros

A los efectos oportunos se declara desierta la licitación sobre las viviendas abajo descritas:

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m².
- Superficie construida 91,36 m².
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU

Inscripción Registral Nº de finca:2566

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ,ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda Nº 3

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 9
- Superficie Parcela: 53,81 m².
- Superficie construida: 79,06 m².m².
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 7, Izquierda : Otra segregada nº 11
- Referencia Catastral: 0243304PC5604S0001RU

- Inscripción Registral N° de finca 2558

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ, ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Vivienda N° 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio TrocaMartínez; Derecha: otra segregada n° 9, Izquierda : Otra segregada n° 13
- Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral N° de finca: 2559

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cheles, adquirida por DIVISIÓN HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA BLANCA FERNANDEZ ARORYO YAÑEZ, ALMENDRAL, el día 09/03/2010

Asimismo, y a efectos de la ejecución de lo acordado en este punto del Pleno, se acuerda Autorizar al Señor Alcalde Don Ángel García García, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cheles, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados sean necesario para llevar a cabo los anteriores acuerdos incluso las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración a que hubieran lugar, hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por mí el secretario, no obstante obrar en el expediente de su razón, se pone de manifiesto al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.-Hacer constar en la oportuna escritura de segregación y venta que el importe de la venta no excede la cifra del 5% de los Recursos Ordinarios que figuran en el Presupuesto aprobado por esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 120,1,3° del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.-Hacer constar que conforme a lo estipulado en la Cláusula 19ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone lo siguiente:

"CLÁUSULA 19-OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO. REVERSIÓN.

-Pagar el precio ofertado, y de los impuestos que esta compraventa lleven aparejados, así como la parte correspondiente a los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la siguiente forma: Dichos gastos se dividirán entre el número de adjudicatarios y el resultante deberá ser abonado por cada uno de ellos.

- A destinar la vivienda adquirida al uso que se define en el pliego ya referenciado y Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 134 de 16 Julio 2010 y a cumplir cuantas demás condiciones se definen en el mismo.

TERCERO.-Todos los gastos impuestos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de segregación y venta serán de cuenta y cargo de la parte adquirente".

CUARTO.- Hacer constar en el presente acuerdo de Pleno que las viviendas vendidas se encuentran incluidos en suelo urbano

QUINTO.- Hacer constar que las viviendas vendidas son bienes no integrantes del Patrimonio Público del Suelo

VIII). ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE UN QUIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA (PARQUE MUNICIPAL)

Enterados los Srs, Concejales de adjudicación provisional concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para instalación de quiosco en zona del Parque municipal, acuerdan darse por enterados y muestran su conformidad.



0J6355215

CLASE 8.ª

IX) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI).

Por unanimidad de los presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación y por tanto por mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de EL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI), en los términos en que figura en el expediente²/con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI)

ARTÍCULO 1. Título Competencial -La presente ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.-El hecho imponible estará constituido por la actividad municipal desarrollada para la distribución de señal de internet mediante la tecnología inalámbrica WIFI en el municipio de Cheles para cualquier persona quiera hacer uso del servicio.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.-Son obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal.

Toda alta debe estar asociada a una persona física.

ARTÍCULO 4. Cuantía.-Los precios públicos a aplicar serán los siguientes

ACTIVIDAD	CUANTÍA
Cuota de alta de usuario	Gratuito
Cuota mensual de usuario	5 €
Cuota mensual de usuario adicional (mismo Domicilio) ¹	1 €

(1) La cuota mensual de usuario adicional posibilita la conexión de un nuevo usuario, asociado al usuario principal, en las mismas condiciones que el usuario principal, siempre que este esté vinculado directamente al núcleo familiar del usuario

² En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

principal.

A este usuario adicional se le facilitará un nombre de usuario y contraseña propios y el ancho de banda asignado al mismo será equivalente al del usuario principal.

El kit de usuario es el equipamiento inalámbrico que sirve para garantizar la conexión inalámbrica, y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio, así como el pago del mismo y de los gastos para su instalación y configuración.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones.-Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

1. BONIFICACIONES

1.1. No se aplican bonificaciones

2. EXENCIONES

Estarán exentos del pago del precio público:

2.1. Las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan sede en este municipio. Será condición necesaria e imprescindible para poder disfrutar de esta exención la presentación de la documentación acreditativa de tal condición, entre ellos el certificado de inscripción en el registro de asociaciones sin ánimo de lucro y el documento acreditativo de la sede social.

En los dos supuestos, bonificaciones o exacciones, si el Ayuntamiento detectara y acreditara que no se cumplen las condiciones para su aplicación una vez se esté disfrutando de ellas, podrá, previa audiencia de los interesados, retirar la conexión a internet a este usuario de manera indefinida.

ARTÍCULO 6. Obligación y forma de pago.-Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas del cual se beneficien desde que se inicie la prestación del servicio de acceso a internet mediante la red inalámbrica municipal.

El usuario solicitará el alta en el servicio según modelo que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento, abonando la cuota de la primera mensualidad, con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberá hacerse en los días 1 y 5 de cada trimestre (1 al 5 de enero para el trimestre enero a marzo, 1 al 5 de abril para el trimestre abril a junio, 1 al 5 de julio para el trimestre julio a septiembre y 1 al 5 de octubre para el trimestre octubre a diciembre)mediante domiciliación bancaria a la cuenta del Ayuntamiento indicando el objeto de pago: *cuota mensual wifi municipal mes (el que corresponda)*

Por tanto se abonará un primer pago de la primera mensualidad con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos y al mes siguiente, en los días 1 y 5 deberá abonarse el pago correspondiente al primer trimestre y así sucesivamente.

ARTÍCULO 7. Deudas.-Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación como en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8. Derechos y deberes de los usuarios.-Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para poder acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjeta-kit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.-En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.



0J6355216

CLASE 8.ª

ARTICULO 10. Uso responsable.-El ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer en sus conexiones a internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

ARTICULO 11. Problemas de Conexión.-Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento y cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

ARTÍCULO 12. Legislación Aplicable.-En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y cuantas normas sean de aplicación.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

X) ARREGLO ACERADOS CALLE CARRETERA DE OLIVENZA

El Sr. Alcalde expone que la autorización de la Junta de Extremadura, como Organismo competente, para el arreglo de acerados en calle Carretera de Olivenza de esta localidad se ha recibido recientemente, en fecha 20 Septiembre 2010 mediante escrito de la Consejería de Fomento en el que se ha resuelto informar las obras indicadas con las condiciones que se detallan por la Consejería.

Explica el Sr. Alcalde que las mencionadas pretendían también servir como medio de aprendizaje y prácticas por los alumnos del Taller de Empleo bajo la dirección del personal de formación del citado Taller. Como quiera que el Taller de Empleo finaliza el próximo 15 de Noviembre será imposible acometer las prácticas en la forma prevista.

Por lo anterior los Srs. Concejales presentes acuerdan aplicar la mencionada obra como inversión en infraestructuras municipales, también se acuerda realizar obras de acondicionamiento en la fuente con objeto de adecuar la entrada al pueblo por la calle Carretera de Olivenza. Se solicitará informe del Arquitecto Técnico Municipal y a la vista del mismo se iniciarán los trámites para la adjudicación de la obra mediante el procedimiento que corresponda.

XI) MOCIÓN PSOE.

D^a. Manuela Cordero Sierra expone la situación de vertidos en Arroyo sito en Egido Municipal y propone impedir que se arrojen escombros al mismo. Se acuerda por unanimidad poner los medios para evitar estas situaciones así como limpiar arquetas

D^a. Manuela Cordero Sierra también expone la necesidad de poner reductores de velocidad en la calle El Pilar por el peligro que se presenta en esta calle con la velocidad que alcanzan los vehículos.

El Sr. Alcalde manifiesta que para 2011 se tiene previsto arreglar la calle Bravo Murillo.

Se acuerda buscar financiación para solventar estos asuntos en cuanto sea posible.

XII) INFORME ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Subvención por importe de 32.927,08 Euros para la Línea Aérea con objeto de hacer llegar el suministro de energía eléctrica al Puerto Deportivo.

- Escrito remitido por la Alcaldía a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por daños en cuadros eléctricos en el pantano. Por la empresa portuguesa responsable de estos daños se estaban posponiendo las reparaciones necesarias por lo que dio conocimiento a la Confederación y esta a su vez lo ha dado a EDIA; en suma se trata de recoger estos asuntos en el Convenio Internacional de la Albufeira ya que EDIA tiene la obligación de facilitar una toma de agua en condiciones correctas.

- Se está pendiente de la certificación final de la obra del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local denominada Pavimentación y acerado varias calles (Molino de Aceite, calle Corcita, calle María Aurora y calle Cristo)

- En relación con la obra EDAR para depuración de aguas residuales el Sr. Alcalde se queja de que la Junta de Extremadura iba a invitar a la Corporación y no se ha hecho.

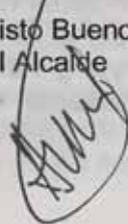
- Respecto a la obra para el tratamiento de agua destinada al consumo por la población, el Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una buena obra y habrá agua en buena calidad por mucho tiempo, al margen de averías que puedan surgir y que en todo caso se intentará mejorar también en estos aspectos.

- Respecto a la propuesta de la Alcaldía de poner en alquiler las conocidas como casas de maestros, ya desafectadas y sitas en calle Carretera de Olivenza, se entabla un breve debate sobre el asunto y no se llega a acuerdo de iniciar los trámites para el referenciado alquiler.

- El Sr. Alcalde expone brevemente las gestiones realizadas ante la Junta de Extremadura en relación con un Centro Día para esta localidad. Así mismo habla de las gestiones ante este Organismo para una Residencia de Ancianos y nuevo Hogar de Pensionistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 22,35 horas.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





0J6355217

CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veinticinco de Noviembre de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte Treinta horas del día 25 de Noviembre de 2010, previa

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Grupo Socialista

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADA EL DÍA 27 OCTUBRE DE 2010

Dª. Manuela Cordero Sierra manifiesta que también se habló en el punto 11 dice que también se habló de pintar la Iglesia. El Sr. Alcalde dice que eso se va a hacer con el nuevo personal de mantenimiento.

El acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad.

II). VENTA CASAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA (ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS)

Se aprueba por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta el pliego cuyo texto se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES

CLAUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN

Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de compraventa de los bienes inmuebles de titularidad municipal -bienes patrimoniales- que a continuación se describen.

1.1.-DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LAS VIVIENDAS SITAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA

Vivienda N° 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 7
- Superficie Parcela de 63 m2.
- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada n° 5, Izquierda : Otra segregada n° 9
Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral N° de finca:2556

Vivienda N° 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza n° 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio TrocaMartínez; Derecha: otra segregada n° 9, Izquierda : Otra segregada n° 13
Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral N° de finca:2559

El Ayuntamiento tramitó ya expediente para la venta de las mencionadas viviendas cuya adjudicación se declaró desierta por falta de licitadores como consta en acuerdo de Pleno de fecha 27 septiembre 2010.

CLAÚSULA 2ª.-DESTINO DE LAS VIVIENDAS

Vivienda habitual o segunda residencia(opcional)

CLAÚSULA 3ª.-NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato objeto de regulación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 4.1 p) de la citada norma. No obstante, conforme a lo determinado por el artículo 4.2 de la citada LCSP serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- o Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- o R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- o Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- o Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.

CLAÚSULA 4ª.- NATURALEZA JURIDICA DEL BIEN.

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial no integrante del patrimonio municipal del suelo

CLAÚSULA 5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PAGO DE TRIBUTOS Y GASTOS. VENTA COMO CUERPO CIERTO Y LIBRE DE CARGAS

5.1.-El presupuesto base de licitación de cada una de las viviendas descritas en la cláusula n° 1 ha quedado establecido, según tasación realizada al efecto por técnico municipal, en TREINTA MIL EUROS (30.000.-€), excluido cualquier tipo de Tributo.

5.2.-Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de cuanto tributos sean de aplicación por la compraventa de las referidas viviendas.

5.3.-Los gastos que ocasione la compraventa serán de cuenta de los adjudicatarios, salvo los relativos a elevación a escritura pública e inscripción registral de la compraventa, que se abonarán "según ley".

CLAÚSULA 7ª.-VENTA DEL INMUEBLE COMO CUERPO CIERTO Y SIN CARGAS

La venta de las viviendas se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie que pudieran surgir , no pudiendo ser causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica, en el supuesto de que se produjera tal diferencia de cabida.

Las viviendas se transmiten libres de cargas.



0J6355218

CLASE 8.ª

CLAÚSULA 8ª.- PUBLICIDAD. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Tanto el Anuncio de Licitación como la Adjudicación, así como cuantos actos de expediente estime conveniente el órgano de contratación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia

CLAÚSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, varios criterios de valoración de las ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 122 Y 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA 10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:

1. **OFERTA ECONÓMICA:** : De 0 a 10 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1% de subida sobre el presupuesto base de licitación.
2. Hijos a cargo: de 0 a 5 puntos, otorgándose 1 punto por hijo a cargo menor de 18 años.
3. Situación de desempleo miembros de la Unidad Familiar: de 0 a 5 puntos, otorgándose un punto por cada año de desempleo debidamente acreditado mediante documento del SEXPE u organismo público competente
4. Acreditar la condición de minusválido, con grado de minusvalía debidamente acreditado en documento oficial, de 0 a 5 puntos, otorgándose los siguientes puntos
Grado del 33% al 43%.....1 punto
Grado del 43% al 53%.....2 puntos
Grado del 53% al 65%.....3 puntos
Grado del 65% al 74%.....4 puntos
Grado igual o superior al 75%.....5 puntos

CLAÚSULA 11ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar en los términos establecidos en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA 12ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. **Lugares de presentación.-** Para participar en la licitación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de Cheles, Pza. Díaz Ambrona,1. 06105 Cheles (Badajoz). Fax: 924 - 42 31 36
- b) En los Registros de "ventanilla única" ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Cheles Convenio para este fin.
- c) En las Oficinas de Correos

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.-Plazo y horario de presentación

El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Cheles, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CLAÚSULA 13ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados (A,B y C) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación seis viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cheles» y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

13.1.Contenido del SOBRE A:

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:

13.1.1 Declaración de no incompatibilidad ni prohibición de contratar: Declaración responsable del licitador, en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en la cláusula 10ª del presente Pliego, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Según modelo del Anexo II)

El adjudicatario provisional deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

13.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada:

Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adquirente:

- Personas físicas: Fotocopia, debidamente compulsada o legalizada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuere exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Acreditativa de la representación, en su caso:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

13.2. Contenido del SOBRE B: Oferta Económica. Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo I, En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

CLAÚSULA 14ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, o



OJ6355219

CLASE 8.ª

transcurridos diez días siguientes si algún licitador anunció la presentación de proposiciones por medio de correos, a las 12:00 horas, por la Mesa de contratación se calificará la documentación administrativa presentada en el sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el tablón de anuncios municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos.

El acto público de apertura de proposiciones y, en su caso, formulación de la propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de la documentación administrativa presentada, en su caso, o al día siguiente al de calificación de la citada documentación si no se ha otorgado plazo para la subsanación de la misma, a las 12.00 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación cuando se den las circunstancias establecidas para este supuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA 15ª.- GARANTIAS

Se dispensa del depósito de la garantía provisional

El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación

La devolución de la garantía definitiva, se realizará una vez que se eleve a escritura pública la compraventa y quede acreditado el pago total del precio de adjudicación, así como los tributos que lleve aparejada la presente compraventa.

Serán medios válidos para la constitución de las garantías a que se refieren los párrafos anteriores, los recogidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fianzas en metálico se depositarán en la Tesorería de este Ayuntamiento.

El órgano de contratación acordará la devolución o, en su caso, cancelación de la garantía prestada en el momento de adjudicación del contrato, si bien será retenida a aquel a cuyo favor se efectuare, hasta el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

CLAÚSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales:

(1) Un concejal del Grupo P.P.

- (2) Un concejal del Grupo I.U.
- (3) Un concejal del Grupo P.E.O.E.
- (4) El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Cheles.

La Mesa podrá recabar el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos, designados a tal fin, actuarán con voz, pero sin voto.

CLAÚSULA 17ª. ADJUDICACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique aquélla, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

El contrato de compraventa se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto comporte.

CLAÚSULA 18ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- La entrega de la vivienda objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art.1.462 del Código Civil.

CLAÚSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO. REVERSIÓN

- Pagar el precio ofertado, y de los impuestos que esta compraventa lleven aparejados, así como la parte correspondiente a los gastos de publicación en Boletín Oficial de la Provincial en la siguiente forma: Dichos gastos se dividirá entre el número de adjudicatarios y el resultante deberá ser abonado por cada uno de ellos
- A destinar la vivienda adquirida al uso que se define en el presente Pliego.

CLAÚSULA 20ª. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además, de las particulares del contrato de compraventa y de las generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a que se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial, de los plazos fijados en este pliego.

CLAÚSULA 21ª FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego, de acuerdo con los principios de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según establece el Art. 4.2 de dicho cuerpo legal.



0J6355220

CLASE 8.ª

CLÁUSULA 22ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Cheles, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente.

En caso de litigio derivado de la ejecución del contrato, serán competentes los juzgados y tribunales de orden civil, entre las partes derivado de la ejecución del contrato, serán competente los juzgados y tribunales correspondientes.

En Cheles, a 3 de diciembre de 2010

El Alcalde

Fdo- Angel García García

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dª _____, con NIF nº _____,
_____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle
_____, nº _____, con NIF nº _____, en nombre propio en representación
de la empresa _____, con CIF N° _____ - y domicilio
social en la calle _____ nº _____ de _____.

Desea participar en el procedimiento promovido por el Ayuntamiento de CHELES para la enajenación de las antiguas viviendas de maestros, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica	Euros
Nombre del criterio 2 que se valore por fórmula	
Nombre del criterio n que se valore por fórmula	

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Don/D^a _____, con NIF n^o _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____, n^o _____, con NIF n^o _____, en nombre propio en representación de la er[]sa [] con CIF N^o _____ - y domicilio social en la calle _____ n^o _____ de _____.

Desea participar en el procedimiento promovido por el Ayuntamiento de CHELES para la enajenación de las antiguas viviendas de maestros, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA

Nombre del criterio 1 que depende un juicio de valor	_____
Nombre del criterio n que depende un juicio de valor	_____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____



0J6355221

CLASE 8.ª

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 20 de la ley de contratos de las administraciones públicas.
- 2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social

D/D^a con CIF
Nº

En nombre PROPIO EN REPRESENTACIÓN DE LA física/jurídica:

Domicilio:

Calle/Plaza:

Nº

Población:

Provincia:

Código Postal:

N.I.F./C.I.F.:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre del persona al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados requeridos por Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en el caso de resultar adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

.....(ciudad) a ____ de ____ de 2.

de mí,

EL (1)

III).CAMBIO DE UBICACIÓN EN LA ZONA DESTINADA AL MERCADILLO DE



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

LOS SÁBADOS.

Se propone cambio de ubicación de la zona destinada al mercadillo de los sábados que actualmente está localizado en calle Zarcita y se pretende ubicarlo frente al colegio en c/ Antonio López y en caso de que la dimensión del mismo fuera en aumento de acuerdo con el número de puesto, se ampliaría a zona situada delante del campo de fútbol

D^a Manuel Cordero considera que está bien dónde está ubicado en estos momentos y D^a María Soledad Amaya ve ciertos inconvenientes en el nuevo destino.

El Sr. Alcalde explica que hay mucha gente que lo está pidiendo por las molestias que ocasiona en su actual ubicación y presenta escrito de vecinos de vecinos

A la vista de cuanto antecede se aprueba por unanimidad el nuevo destino en la ubicación del mercadillo a partir del primer sábado de Enero 2011.

Antes de pasar a ruegos y preguntas se presenta moción por el Grupo PSOE, apreciada la urgencia se somete a la consideración del Pleno de conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F. y demás disposiciones concordantes.

IV) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desde el partido socialista obrero español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres socialistas, queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que día a día, logran superar el miedo y las barreras psicológicas, sociales, familiares, religiosas...levantadas a lo largo de siglos de dominación machista para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la justicia.

Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas(apoyadas por grupos y medios de comunicación ultraconsecuadores) que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no solo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza u callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 58 mujeres y 4 niños y niñas han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son solo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género.



0J6355222

CLASE 8.ª

Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirlos a rector esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género que promulgo el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no solo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboro un protocolo de actuación para las comunidades autónomas, que ahora estas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por mas que esta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y por tanto no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque los proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores

La moción se aprueba por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta.

V). INFORMES DE ALCALDÍA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa por el Sr. Alcalde de Resolución por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.009 así como la Resolución por la que se designa designa funcionario para que administre y haga uso de los recursos informáticos que la plataforma de Rendición de Cuentas pone a disposición de la Entidad.

El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por subvenciones del AEPSA, el Sr. Alcalde responde que la subvención destinada a mano de obra si se ha recibido no así la destinada a materiales.

- Respecto a obra de acerado por importe de 23.000 euros, en calle carretera de Olivenza se considera su inclusión como inversión en infraestructuras para el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2011.
- Respecto al Empleo Social el Sr.D. José Antonio Gómez pide por favor que cuando venga puestos de este tipo de pongan en el tablón de anuncios de forma inmediata, cosa que ha solicitado más veces con anterioridad. El Sr. Alcalde responde a esta petición informándole que se ha puesto lo antes posible, inmediatamente que se registra, a lo que replican el Sr. D. José Antonio Gómez que las listas provisionales lleguen a la hora que lleguen, deben ponerse en el tablón.

- D^a. Manuela Cordero pregunta por obras- servicios combinados. Se habla sobre estos aspectos y el Sr. Alcalde quiere impulsar, entre otros aspectos, impulsar el turismo con trabajadora acogida a esta subvención.
- De la subvención de AMBACE para contratación de personal el Sr. Alcalde explica que se contratará una persona por un mes y se destinará a los fines propios de la subvención
- Sobre el impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales se ha pedido información para ver si se puede recaudar mayor cuantía por el mismo
- Diputación de Badajoz ha recabado solicitud de enganche a Endesa para el Puerto Deportivo solicitud que se tramitará por el Ayuntamiento.
- El Sr. Alcalde manifiesta que tendrá reunión para asunto del PEGLA el próximo día 29 y propone seguir haciendo el camino de la Playa así como que Diputación gestione los trámites necesarios para la adjudicación de la obra. El Ayuntamiento aportaría la parte que le correspondiese
- El próximo día 30 el Sr. Alcalde asistirá al Consejo de Administración en promedio para gestión del agua.
- Obra para el tratamiento de aguas en prolongación calle La Cruz se está terminando y se reparará el decantador
- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por PEGLA 2 que viene para 2011. Manifiesta que habrá ahora financiación de Alqueva , el Sr. Alcalde responde que seguramente esa financiación se realizará a través del PEGLA.
- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por la obra de suministro de luz playa a lo que el Sr. Alcalde responde que se está tratando de solventar y se está pidiendo presupuesto para torre de apoyo.
- El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta sobre el plan de inversión urbanística de de lo que se recibe a través de las enajenaciones de terrenos. El Sr. Alcalde responde que aún no está r y se reflejara en las inversiones establecidas.
- El Sr. D. José Antonio Gómez propone que sería aconsejable que se estudiar un poco sobre que la dinamizadora turística recabe información sobre aspectos turísticos de la localidad. El Alcalde responde que los enfocará prioritariamente al turismo en el entorno de Alqueva.
- Respecto a las subidas por los conceptos de agua y basura se expone por los Srs, Concejales que la subida es mucho mayor que lo que se había considerado. El Sr. Secretario manifiesta que las subidas son las acordadas por el Pleno de la Corporación y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y que se emitió el correspondiente informe técnico económico respecto a la financiación del servicio. No obstante a su juicio considera que se debe recabar del OAR información sobre si por este Organismo se ha producido o no error en la aplicación de las tasas aprobadas

El Sr. Alcalde manifiesta que se estará a la espera de lo que informe el OAR para ver si se ha producido error

Se vuelve a comentar sobre los trabajadores acogidos al Empleo Social, el Sr. Alcalde explica que como consecuencia de la aplicación de la Ley de Dependencia ya se están aplicando las Ayudas a Domicilio a muchas personas a través de esta Ley. Respecto a la Dinamizadora Deportiva explica el Sr. Alcalde que se está enfocando a las actividades de Aerobic para mayores , promocionar atletismo, baloncesto, piragüismo, etc.



0J6355223

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la sesión siendo las 22,40 horas.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Nueve de Diciembre de Dos Mil diez

En Cheles siendo las Veinte horas del día 9 de Diciembre de 2010, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25-11-2010

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Samuel Berrocal Gómez
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Manuela Cordero Sierra
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Grupo I.U.
Grupo Socialista

Se aprueba por unanimidad con la rectificación de que a la sesión del 25-11-2010 asistió D. Samuel Berrocal Gómez y no asistió D. Antonio Sierra Serrano.

D. Antonio Sosa Salgado hace acto de presencia a las 20.40 horas .

II) INFORME SECRETARIA RELATIVO A SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Entregado a los srs. Concejales informe secretaria Registro General de Salidas del Ayuntamiento número 2010/1584 de 03-12-2010 relativo a tasas por suministro de agua y residuos sólidos (Servicio de recogida y eliminación de basuras); los Srs, Concejales presentes acuerdan darse por enterados.

III) CONSIDERACIONES SOBRE COSTES DE LOS SERVICIOS POR SUMINISTRO DE AGUA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA) Y SU FINANCIACIÓN.

Por los Srs, concejales se trata sobre el punto expresado. El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que si el cobro del agua se hizo trimestral la basura debió hacerse igual. El Sr. Secretario explica que el cobro por el suministro de agua es trimestral y el del tratamiento de residuos es anual.

Se manifiesta que la subida del coste de servicio de basuras es del 100%

El Sr. Alcalde explica que se trataba de que el servicio no fuese deficitario y había que absorber el déficit en tres años.

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar que hay que explicar que la subida por el servicio de tratamiento de residuos era necesaria para absorber el déficit y ahora no se puede " deshacer" la ordenanza y hacer otra nueva, prosigue manifestando que se tratará de ver



CLASE 8.ª



0J6355224

si se puede compensar por servicios una parte por la subida ,en concreto 1/3 y si es factible se compensará en un próximo recibo en el que sea posible.

El Sr. D. José Antonio Gómez propone cambiar la ordenanza

El Sr. Secretario se reitera en su informe precedente Registro General de Salidas del Ayuntamiento número 2010/1584 de 03-12-2010, no obstante los Srs. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y le autorizan para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la compensación por servicios de 1/3 referenciada.

El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que en el acta en que se aprobó la subida por suministro de aguas y tratamiento de residuos no se refleja que se hiciera de forma escalonada como se dijo. El Sr. Secretario manifiesta que en el Pleno de entonces la subida que se aprobó es la que consta en el acta y en el expediente constan los documentos de tramitación con precios iniciales y finales, el informe técnico económico en el que expone la situación, etc. El acta en la que se aprobaron los importes actuales no fue modificada en la sesión en la que se trata lectura y aprobación del acta de esa sesión.

IV) INFORMES DE ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos.

- Se ha pagado el Plan E.
- Los cuadros eléctricos de la toma de aguas ya se han solucionado por EDIA .
- Respecto al embarcadero explica que por dos ingenieros de EDIA se ha manifestado que no van a superar la cuota 149,50 ó 149,80, y por otra parte se van a solicitar presupuestos a tres empresas para subir, mediante la obra que proceda, el embarcadero
- Las balizas y señalizaciones se han puesto.
- Con respecto a las pagas extras de diciembre se aplicará la ley.
- Las luces de navidad se pondrán desde 22/12 /2010 al 06/01/2011
- Las luces iglesias desde las 19 horas a las 23 horas.
- Obrero a contratar en base a subvención de AMBACE por periodo de un mes empezará pronto sus trabajos
- Se ha tenido estado de alarma por inclemencias del tiempo
- Con motivo de las fiestas de Navidad se tendrá comida fraternidad con aportación de cada uno que quiera asistir.
- Se realizarán en diciembre actos culturales con cantos de villancicos por niños de la localidad, balies regionales y acto con hermanas de la caridad destinado a ayudas sociales

- FUTUEX se hará cargo del edificio del museo y lo pondrá en funcionamiento para fines de esta institución.

- Se enviará carta al INEM explicando que se han perdido días de trabajo por lluvias.

- Se pregunta por escrito presentado en este Ayuntamiento por vecino de la localidad dirigido al Pleno de la Corporación, Registro General de Entradas nº 2010/1650 de 09/12/2010, en el que se reclaman se subsanen desperfectos por obras. Respecto a este escrito el Sr. Secretario se remite a informe de Secretaría dirigido a los Srs. Concejales Registro General de Salidas del Ayuntamiento nº. 2010/1592 de fecha 09-12-2010 y sobre el mismo la Secretaría aclara que: cuando se dice que se carece de fundamento técnico se alude lógicamente a que no se dispone del informe de Arquitecto Técnico y Dirección Facultativa que es preceptivo para, a su vez, poder informar la Secretaría sobre la reclamación que se plantea por el vecino.

En relación a esas obras del Fondo Estatal el Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que hubo desperfectos sobre los que ya reclamó y no se le hizo caso.

El Sr. Alcalde manifiesta sobre este asunto que hablará con personal de la empresa que ha acometido las obras.

- Se ha adquirido lotería de Navidad a Cruz Roja como viene siendo costumbre y el destino de los premios será el convenido

- La Sra. D^a, Manuela Cordero pregunta al SR. D. Alberto Troca sobre trabajadora del AEPESA y se expone y explica brevemente lo ocurrido

- El Sr. D. Antonio Sosa pregunta por trabajos en calle Traseras de Molino de Aceite a lo que el Sr. D. Alberto le responde que cuando este mejor el tiempo se intentará arreglar.

- Se habla de actos de vandalismo en la Casa de la Cultura y sobre los medios necesarios para solventar estos asuntos. También se habla brevemente sobre "petardos" y la forma de abordar este problema.

-D^a. Manuela Cordero pregunta a D. Alberto Troca sobre pintadas para aparcamiento en zona de Calle El Prado y muestra su disconformidad, el Sr.D. Alberto Troca manifiesta que el si lo cree necesario.

-D^a. Manuela Cordero pregunta por Ordenanza relativa a Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, el Sr. Secretario explica que ya se tramitó la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 22,20 horas.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





0J6355225

CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintisiete de Enero de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 27 de enero de 2011, previa

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DICIEMBRE 2010.

Se aprueba por unanimidad con la precisión por el

Sr. Alcalde de que en el acta del día 9 diciembre 2010 donde dice :

- Se enviará carta al INEM explicando que se han perdido días de trabajo por lluvias.

Debe decir:

- Se enviará carta al INEM explicando que se han perdido días de trabajo, en obras que se están realizando del AEPSA , por lluvias.

II). RESOLUCIONES ALCALDIA

El Sr. Alcalde da cuenta de resolución de Alcaldía relativas a :

- Resolución suspensión cautelar cambio ubicación mercadillo e informe Secretaria relativo a acuerdo de Pleno de 25-11-2010, Registro de Salidas nº 2011/89.
- Trienio trabajador Sr. D. Angel Aragüete Silva a quien se reconoce, mediante resolución de fecha 18/01/2010, Registro de Salidas nº 2011/57, antigüedad de 5096 días a fecha 15/12/2010, y los derechos que de la misma se derivan.
- Resolución de 28/12/2010 , Registro de Salidas nº 2010/1692 ,relativa a aprobación Liquidación Presupuesto General ejercicio 2009 una vez subsanados errores
- Decreto de Alcaldía de 19/01/2011, Registro de Salidas nº 2011/75 de

convocatoria pública para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los Srs, Concejales acuerdan darse por enterados.

III). PLAN ADICIONAL LOCAL 2011

Se expone que habiendo sido asignada a este Ayuntamiento la cantidad de 15.972,00 Euros en el marco del Plan Adicional Local anualidad 2011 de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los Srs, Concejales se ratifica el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22-12-2010 de destinar la citada cantidad a la realización de la obra: " Mejoras del acceso a Cheles desde la Carretera de Olivenza", (Calle Carretera de Olivenza)

Así mismo se acuerda que la obra se realice por contrata.

IV). MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA : TURNOS FARMACIAS DE GUARDIA

Moción Izquierda Unida Cheles a los turnos de las guardias de farmacias de urgencias.

Yo José Antonio Gómez Cuello, Concejel de Izquierda Unida de Cheles expongo.

Frente a los turnos establecidos por las farmacias de guardias en las localidades de Cheles, Higuera de Vargas y Táliga, las cuales hayan podido llegar a un acuerdo para dar el mismo servicio de urgencia en las localidades citadas anteriormente, obligando a los usuarios a trasladarse hasta el municipio en el que se esté aplicando el turno de guardia.

Izquierda Unida de Cheles insta a la Consejería de Sanidad de la junta de Extremadura, establezca los principios sociales para que los servicios de farmacia de guardia no hagan que dificulten a los usuarios el acceso de urgencia a los medicamentos, impidiendo y/o aplicando al mismo que los enfermos tenga la obligación de desplazarse a estos pueblos para la adquisición de los medicamentos que según la legislación vigente, el centro de salud o la ambulancia que asista al paciente debe aportar al usuario los medicamentos mínimos hasta que esté disponible en los horarios de farmacia.

Es por ello que aceptamos que los casos de urgencia y/o asistencia de las farmacias de guardia en estas localidades son mínimas, pero derivar la dispensación de los fármacos en una localidad distinta a la que se encuentra el enfermo, supone en ello una carga sustancial para el mismo que hace mucho más difícil el acceso de urgencia a los mismo.

Poniendo como ejemplo, una situación en la que un enfermo de Cheles es asistido por urgencia por la ambulancia de turno, supongamos que el médico debe suministrarle penicilina al mismo, sin embargo este es alérgico a la misma, es decir es alérgico a los procedimientos de aplicación de fármacos generales, dando lugar a que la farmacia de guardia en este periodo esté en Higuera de Vargas, este debería trasladarse hasta esta localidad para adquirir el mismo, objeto del cual no se puede contemplar correcto, si por el no suministro del mismo llegase inclusive a fallecer el paciente.

Considero así mismo, que este supuesto puede considerarse extremo en los supuestos aportados, sin embargo pueden darse lugar en las condiciones en las cuales se han presentado por las farmacias de guardia en los servicios de urgencias de las mismas.

Es por ello y por tanto que instamos a la Consejería de Sanidad o Institución responsables haga valer los derechos de los ciudadanos al acceso a los fármacos tanto en periodos normales como en situaciones de urgencia.



0J6355226

CLASE 8.ª

Instamos así mismo a las demás localidades implicadas, al acuerdo conjunto para subsanar estas medidas.

En Cheles a 17 de Enero de 2011

El Sr. D. José Antonio Gómez explica brevemente que la ley obliga a facilitar medicamentos y la ambulancia no puede llevarlos todos y por tanto no se cumple.

D^a. Manuela Cordero y D. Antonio Sosa muestran disconformidad en que se pudiera llegar a dejar desasistidos a las personas y sobre estos asuntos todos los Sr. Concejales presentes muestran su conformidad en instar a la Junta de Extremadura para que se arbitren cuantos medios sean pertinentes y que faciliten cuanta asistencia sanitaria sea necesaria en todos los casos máxime en urgencias. Así mismo los Srs. Concejales muestran su conformidad en solicitar un servicio de farmacia en Cheles completo todo el día y pedir a la Junta de Extremadura que arbitre en la forma que proceda los medios que se requieran para tales fines.

V) MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA: AYUDA FAMILIAR O PRODI

*Moción Izquierda Unida Cheles frente a las Medidas para la desaparición del PRODI O ayuda familiar.

Yo José Antonio Gómez Cuello, concejal de Izquierda Unida de Cheles en el Ayuntamiento de Cheles, Expongo:

Frente a las decisiones tomadas por el Gobierno de España para la eliminación de la ayuda familiar o PRODI, hemos de representar nuestro total desacuerdo con el mismo, ya que en la asimilación del estado actual de desempleo y en la no promoción del empleo por parte del consistorio, en consecuencia, la eliminación de esta ayuda supondrá sin duda alguna una medida que albergará la ya difícil recuperación económica de los hogares Españoles.

También destacar al consistorio que los actos que sucederán posteriormente a la supresión de esta ayuda serán sin duda alguna responsabilidad del mismo, al no dar más soluciones que la eliminación de derechos sociales e incluso humanitarios.

Es por ello y por tanto que el pleno de la corporación de Cheles inste al gobierno de España a los siguientes puntos:

- A la no supresión de esta ayuda, sino que a su contra se establezcan las medidas oportunas para la creación de empleo

- A la ayuda para que las PIMES y autónomos puedan establecer unos criterios de liquidez financiera para que así puedan ayudar entre todos a la recuperación económica.
- A la comprensión por parte del Ministerio de Economía y Hacienda a que se establezcan las medidas oportunas de ayudas fiscales para que así se puedan establecer nuevos empleo y mejoras de empleo.
- A la Inmediata intervención para la ayuda a las instituciones públicas, así como Ayuntamientos y Mancomunidades en su labor de creación de empleo público.
- Y por último a la comprensión y medidas oportunas para que las instituciones públicas puedan autofinanciarse, y así crear empleo de manera más eficiente si se establecen unos protocolos de actuación para que las ayudas Comunitarias y Estatales lleguen de forma más rápida, eficaz y directa.

En Cheles a 17 de Diciembre de 2010

Los Srs, Concejales acuerdan instar al Gobierno a la realización de los puntos expuestos y se desea añadir que se ha tomado la medida de 350 Euros de ayudas realizando cursos de formación, medida con la que en principio se está de acuerdo, pero se manifiesta la disconformidad en el sentido de que en Cheles no se dispone de aulas homologadas para esos cursos con lo que se obligaría a los afectados a desplazarse a otras localidades; tampoco se está de acuerdo en que la Junta de Extremadura distribuya las subvenciones correspondientes pues no tiene asignado esos fondos, sino que los mismos han de salir de fondos del Estado.

Los Srs, Concejales por unanimidad aprueban reclamar del Gobierno de la Nación se faciliten los medios necesarios para mantener en todas las localidades los locales adecuados para los fines formativos y que los fondos para todos los fines precisos provengan del Estado. No se está de acuerdo con la eliminación del PRODI y si se imparten cursos se deben facilitar los medios para no perjudicar a los trabajadores.

VI) SEDE ELECTRÓNICA.

CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el 25-01-2011..

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cheles, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular,



0J6355227

CLASE 8.ª

para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

El Sr. D. José Antonio Gómez Cuello pide que se explique a los futuros usuarios de estos servicios sobre la utilización de estas herramientas

VII) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2011.OBRA PAVIMENTAR Y REPARAR CALLE BRAVO MURILLO.

Los Srs, Concejales por unanimidad muestran su aprobación al acuerdo de 25-01-2011 en los términos abajo expresados:

PRIMERO: se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 216 Anualidad: 2011 Plan: Plan Provincial de Cooperación

Denominación de la obra: PAVIMENTAR Y REPARAR CALLE BRAVO MURILLO

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	16.304.40 €
Aportación Diputación.....	14.021.78 €
Aportación Dip. (préstamo) ...	0.00 €
Aportación Municipal.....	2.282.62 €
PRESUPUESTO.....	32.608.80 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustaran según la liquidación de obra.

Se adopta por la opción B, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

El Sr. D. José Antonio Gómez manifiesta que vuelve a pedir la realización de la

rotonda.

VIII). DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 25 NOVIEMBRE 2011, PUNTO DEL ACTA 2 DENOMINADO: VENTA CASAS EN CALLE CARRETERA DE OLIVENZA (ANTIGUAS CASAS DE MAESTROS):

Recibido informe de la Asesoría Jurídica de la Excm.a Diputación Provincial de Badajoz, cuyo texto abajo se transcribe, la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles asume el mismo en todos sus términos.

Transcripción literal:

" Asunto: Sobre requerimiento formulada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de declaración de nulidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de enajenación de bienes patrimoniales mediante el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso)

FRANCISCO CORONADO GARCÍA, LICENCIADO EN DERECHO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y JEFE DE SERVICIO ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En relación con el asunto epigrafiado, por encargo del Sr. Diputado Delegado del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a EE.LL-Oficialía Mayor y a petición del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles, se emite el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES APORTADOS:

1º.-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de enajenación de antiguas casas de maestros por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación.

2.-Requerimiento de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la anulación de dicho pliego por tratarse de bienes patrimoniales cuya enajenación debe realizarse por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio) o antigua subasta.

II. NORMATIVA APLICABLE

- o Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.(LRBRL).
- o Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL)



0J6355228

CLASE 8.ª

- o Real Decreto 1372/1986, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RB)
- o Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (LRJ-PAC).
- o Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- o Ley 21/2000, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura (LCCEX).
- o Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)

III. FONDO DEL ASUNTO

El artículo 80 Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22), sienta un principio general que ha de ser necesariamente respetado «las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública». Tal requisito resulta de obligado cumplimiento, según doctrina reiterada del Tribunal Supremo y sólo puede obviarse en los supuestos taxativamente establecidos en una Ley formal.

No obstante, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su artículo 137 en su apartado 1, establece que la enajenación de bienes inmuebles podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa. Sin embargo, el citado artículo 137 LPAP no constituye precepto básico y, en su consecuencia, no puede desplazar al artículo 80 TRRL. Por tanto la enajenación de los bienes citados deberá realizarse mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (el precio) o antigua subasta.

El artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector público establece las causas de nulidad de derecho administrativo, y así la letra a) del mismo determina:

Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por su parte, el artículo 62.1. e) de la citada Ley 30/1992, LRJAP-PAC establece:

(1) *Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguiente:*

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

No obstante lo anterior, consideramos que el error de calificación del procedimiento de adjudicación podemos mejor encuadrarlo en lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, sobre el desistimiento del procedimiento de

adjudicación por la Administración. Dicho precepto determina que "el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.". Para poder acordar tal desistimiento se exige por un lado, como hemos visto, que se trate de un error no subsanable y por otro que no se haya producido la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y por un principio de economía procesal, ya que en el primer caso, la declaración de nulidad comportaría un proceso más largo por exigirse incluso el dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, consideramos que dada la situación de hecho producida, error en la determinación del procedimiento de adjudicación, podrá acudir a esta vía y, por consiguiente, el órgano de contratación podrá acordar el desistimiento basado precisamente en este error.

Adoptado el acuerdo, éste deberá publicarse en los mismos instrumentos de publicidad en los que se publicó el anuncio de licitación.

Nada impide, como establece el citado artículo 139 de la Ley 30/2007 que, una vez acordado el desistimiento, se inicie un nuevo expediente de enajenación de las citadas viviendas, esta vez mediante el procedimiento de subasta o abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

Este es el informe del Servicio de Asesoramiento y Asistencia-Oficialía Mayor- en relación con el asunto de referencia, con efectos meramente ilustrativos y no vinculante para con lo solicitado por el Ayuntamiento de CHELES que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente resolverá lo pertinente.

Badajoz, 24 de enero de 2011

IX) PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DOS VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES

Acordado por el Pleno de la Corporación desistimiento del procedimiento de adjudicación del acuerdo de Pleno de 25 Noviembre 2011, punto del acta 2 denominado: Venta casas en calle Carretera de Olivenza (antiguas casas de maestros), publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº : 250, anuncio número 10943 de fecha 31 diciembre 2010; los Srs, Concejales, por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta acuerdan el presente pliego cuyo texto se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DOS VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES

CLAÚSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN

Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de compraventa de los bienes inmuebles de titularidad municipal -bienes patrimoniales- que a continuación se describen.

1.1.-DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LAS VIVIENDAS SITAS EN CALLE CARRETEA DE OLIVENZA

Vivienda Nº 1

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 7
- Superficie Parcela de 63 m2.



0J6355229

CLASE 8.ª

- Superficie construida 91,36 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio Troca Martínez; Derecha: otra segregada nº 5, Izquierda : Otra segregada nº 9
Referencia Catastral número: 0243305PC5604S0001DU
- Inscripción Registral Nº de finca:2556

Vivienda Nº 4

- Situación: Calle Carretera de Olivenza nº 11
- Superficie : Parcela de 57,36 m2. Superficie construida 84,88 m2.
- Linderos: Frente: Carretera de Olivenza; Fondo: Huerta Patrocinio TrocaMartínez; Derecha: otra segregada nº 9, Izquierda : Otra segregada nº 13
Referencia Catastral: 0243303PC5604S0001KU
- Inscripción Registral Nº de finca: 2559

CLAÚSULA 2ª.-DESTINO DE LAS VIVIENDAS

Vivienda habitual o segunda residencia(opcional)

CLÁUSULA 3ª.-NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato objeto de regulación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 4.1 p) de la citada norma. No obstante, conforme a lo determinado por el artículo 4.2 de la citada LCSP serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- (2) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.(LRBRL).
- (3) Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL)
- (4) Real Decreto 1372/1986, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RB)
- (5) Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (LRJ-PAC).
- (6) Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA 4ª.- NATURALEZA JURIDICA DEL BIEN.

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial no integrante del patrimonio municipal del suelo

CLAÚSULA 5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PAGO DE TRIBUTOS Y GASTOS. VENTA COMO CUERPO CIERTO Y LIBRE DE CARGAS

5.1.-El presupuesto base de licitación de cada una de las viviendas descritas en la cláusula nº 1 ha quedado establecido, según tasación realizada al efecto por técnico municipal, en TREINTA MIL EUROS (30.000.-€), excluido cualquier tipo de Tributo.

5.2.-Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de cuantos tributos sean de aplicación por la compraventa de las referidas viviendas.

5.3.-Los gastos que ocasione la compraventa serán de cuenta de los adjudicatarios, salvo los relativos a elevación a escritura pública e inscripción registral de la compraventa, que se abonarán "según ley".

CLAÚSULA 6ª.-VENTA DEL INMUEBLE COMO CUERPO CIERTO Y SIN CARGAS

La venta de las viviendas se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie que pudieran surgir, ni podrá dar lugar a reclamación económica, en el supuesto de que se produjera tal diferencia de cabida.

Las viviendas se transmiten libres de cargas.

CLAÚSULA 7ª.- PUBLICIDAD. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Tanto el Anuncio de Licitación como la Adjudicación, así como cuantos actos de expediente estime conveniente el órgano de contratación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia

CLAÚSULA 8ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio.

CLAÚSULA 8ª.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA: : De 0 a 10 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1% de subida sobre el presupuesto base de licitación.

CLAÚSULA 9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar en los términos establecidos en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugares de presentación.- Para participar en la licitación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de Cheles, Pza. Díaz Ambrona,1. 06105 Cheles (Badajoz). Fax: 924 - 42 31 36
- b) En los Registros de "ventanilla única" ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Cheles Convenio para este fin.
- c) En las Oficinas de Correos

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Nº de fax del Ayuntamiento de Cheles: 924 423136



0J6355230

CLASE 8.ª

2.-Plazo y horario de presentación

El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Cheles, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CLAÚSULA 11ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados (A,B y C) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación seis viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cheles» y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

11.1.Contenido del SOBRE A:

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:

11.1.1 Declaración de no incompatibilidad ni prohibición de contratar: Declaración responsable del licitador, en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en la cláusula 10ª del presente Pliego, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Según modelo del Anexo II)

El adjudicatario provisional deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

11.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada:

Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adquirente:

- Personas físicas: Fotocopia, debidamente compulsada o legalizada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuere exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Acreditativa de la representación, en su caso:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

11.2. Contenido del SOBRE B: Oferta Económica. Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo I, En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

CLAÚSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales:
 - 1) Un concejal del Grupo P.P.
 - 2) Un concejal del Grupo I.U.
 - 3) Un concejal del Grupo P.E.O.E.
 - 4) El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Cheles.

La Mesa podrá recabar el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos, designados a tal fin, actuarán con voz, pero sin voto.

CLAÚSULA 13ª. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de Contratación .

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente o por escrito a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación u órgano de apertura.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Cláusula 14ª. Apertura de las ofertas. Valoración de las ofertas. Propuesta de Mejor Oferta

Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001.

Una vez abiertas todas las ofertas admitidas contenidas en el Sobre B, la Mesa de Contratación procederá a valorar las mismas de acuerdo con el criterio de valoración contenido en el presente Pliego.



0J6355231

CLASE 8.^a

Obtenidas las puntuaciones, la Mesa de Contratación procederá a elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de aquella que hubiese obtenido mayor puntuación, indicándose el orden de todas las ofertas y teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el párrafo anterior respecto a las ofertas anormales o desproporcionadas

Cláusula 15.^a. Declaración de mejor oferta. Requerimiento de documentación.

Recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación declarará como mejor oferta a aquella que haya sido propuesta como tal y requerirá al licitador que haya presentado esta oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 16.^a. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

De no cumplimentarse adecuadamente y en el plazo señalado el requerimiento de presentación de documentación por el licitador cuya oferta hubiese sido declarada como mejor oferta, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese

caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 17ª. Formalización del Contrato. Publicidad de la Formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. El documento contractual constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CLAÚSULA 15ª.- GARANTIA DEFINITIVA.PAGO,. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

El licitador cuya oferta fuese declarada como la económicamente más ventajosa conforme las cláusulas anteriores, deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación

La devolución de la garantía definitiva, se realizará una vez que se eleve a escritura pública la compraventa y quede acreditado el pago total del precio de adjudicación, así como los tributos que lleve aparejada la presente compraventa.

El pago del precio de venta se realizará de la siguiente forma, el 50 % a la formalización del contrato en documento administrativo y el 50 % restante a la firma de la escritura pública de venta.

El contrato de compraventa se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto comporte.

CLAÚSULA 16ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- o La entrega de la vivienda objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art.1.462 del Código Civil.

CLAÚSULA 17ª. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO. REVERSIÓN

- Pagar el precio ofertado, y de los impuestos que esta compraventa lleven aparejados, así como la parte correspondiente a los gastos de publicación en Boletín Oficial de la Provincial en la siguiente forma: Dichos gastos se dividirán entre el número de adjudicatarios y el resultante deberá ser abonado por cada uno de ellos
- A destinar la vivienda adquirida al uso que se define en el presente Pliego.

CLAÚSULA 18ª. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además, de las particulares del contrato de compraventa y de las generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a que



0J6355232

CLASE 8.ª

se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial, de los plazos fijados en este pliego.

CLÁUSULA 19ª FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego, de acuerdo con los principios de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según establece el Art. 4.2 de dicho cuerpo legal.

CLÁUSULA 20ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Cheles, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente.

En caso de litigio derivado de la ejecución del contrato, serán competentes los juzgados y tribunales de orden civil, entre las partes derivado de la ejecución del contrato, serán competente los juzgados y tribunales correspondientes.

En Cheles, a 25 Enero 2011

El Alcalde

Fdo- Angel García García

X) INFORMES ALCALDÍA, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos.

Dossier con anomalías en Colegio público de Cheles. Llevamos cuatro meses preguntando al Director Provincial de Educación requiriendo ser recibidos para subsanar anomalías.

La Alcaldía ha pedido a la Sra. Directora del Colegio Público dirigimos al Consejero de Educación para estos problemas. La Dirección del Colegio Público ya se ha dirigido a este Organismo.

El Sr. D. Alberto Troca manifiesta que los desperfectos están en garantía y debe venir la empresa adjudicataria o la Junta a solventar estos temas. Los desperfectos se presentan en paredes, humedades, la calefacción no funciona, etc. Todo ello perjudica a los niños máxime en estas fecha con el frío que está haciendo.

Hay problemas de desperfectos en obras en Colegio Público y la Junta de Extremadura debe reclamarlos a la empresa adjudicataria ; por su parte , desde el Ayuntamiento también se va a requerir a la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde manifiesta que las balizas y señalizaciones en el embarcadero están puestas.

Los cuadros eléctricos están en la cuota 155

Se ha publicado noticia en fecha 21/12/2010 en periódico regional relativo a que Alqueva es navegable en zona extremeña-española.

Se convoca a la Alcaldía y Secretaría a reunión el próximo 2 Febrero 2011 en la Diputación Provincial para tratar sobre asuntos de urbanismo .

Se habla de escritos de la FEMPEX sobre condiciones para autorizaciones de explotaciones porcinas, de vacuno , avícolas ,etc.

La analítica del agua esta bien

La estación de tratamiento del agua de consumo tiene la obra terminada y se está pendiente del suministro de luz

Se ha recibido comunicación de la Gerencia Área de Salud Badajoz relativa a días de reconocimiento de matanzas domiciliaria.

Se ha publicado en el DOE la disolución de la Mancomunidad Alcarrache, sobre este asunto el Sr. Alcalde explica lo que ya ha reiterado una y otra vez y es que la localidad de Cheles es la única que puede dar la solución del agua para la zona por la sencilla razón de que es el único pueblo al lado del pantano de Alqueva

Explica el Sr. Alcalde sobre convenio Diputación con Confederación Hidrográfica del Guadiana, actividades-estudio por importe 67.000 € para recuperación entorno natural y arreglo de vías, la financiación se distribuye de la siguiente forma:

46 .9000 Euros por el Estado

13.400 Euros por la Diputación Provincial

6.700 Euros por el Ayuntamiento de Cheles.

Se expone comunicación de la Consejería de Fomento sobre y trabajos de campotopónimos en el entorno de Alqueva-Programa Interreg III de Alqueva

Se habla sobre asuntos de desinfección y desinfectación y problemas de sustracciones de estos productos.

A través de la Consejería Industria se realizarán trabajos forestales en Dehesa Boyal

Se requiere y se presenta a la Junta de Extremadura la justificación de gastos por el Servicio Ayuda Domiciliaria

El Organismo Autónomo de Diputación pone a disposición del Ayuntamiento 11.000 Euros para atender dificultades transitorias de tesorería.

En Diciembre 2010 se han registrado cifras de paro en Extremadura del 22% y del 43% de paro juvenil.

Sobre reclamación presentada por vecino de calle Molino Aceite 22 se tratará de solventar lo que corresponda.

De Sanidad se han recibido normas sobre el tabaquismo.

De Gespesa se solicita número de habitantes de Cheles .

La Fempex informa sobre disposiciones urbanística mas exigentes

Como todos los años se colabora con la institución Ayúdale a Caminar

ADERCO procede a la 2ª convocatoria ayudas 650000€ para distribuir en la Comarca de Olivenza.

El convenio con PROMEDIO para la gestión del agua ya se ha enviado

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por el centro medico, manifiesta que son necesarias reparaciones . El Sr. D. Alberto Troca y el Sr. Alcalde D. Angel García manifiestan que este asunto ya está solucionado.



0J6355233

Sobre las luces de la estación de tratamiento de aguas se manifiesta que están encendidas toda la noche. El Sr. Alcalde explica que se apagan y encienden en función de la ausencia de luz solar.

El Sr. D. Manuel Gamero pregunta terrenos enajenados para construcción de viviendas y las condiciones que se requieren a los adjudicatarios. El Sr. Alcalde manifiesta que las condiciones han de acogerse a los correspondientes pliegos.

D^a. Manuela Cordero pregunta por terrenos en zonas de traseras calle Antonio Ferrera y su posible venta para que no se conviertan en basureros. El Sr. Alcalde manifiesta que ya realizó gestiones ante la Junta de Extremadura pero se le manifestó que no era posible pues la disposición sobre los citados terrenos corresponde a la Junta de Extremadura.

Explica el Sr. Alcalde sobre el descuento acordado en recibos de basuras ya está solventado ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación

Sobre temas de hierbas en arroyos se expone la necesidad de proceder a su limpieza y no dejar mucho tiempo

D^a. Manuela Cordero pregunta por bolsas de agua y porqué se rompieron, entablándose un breve diálogo entre varios miembros de la Corporación tratando de explicar el porqué de este asunto.

D. José Antonio Gómez pide al D. Alberto Troca transmita al consejo escolar queja porque se ha echado a 2 niños que se habían refugiado del frío y entiende que no es correcto

El trabajador contratado en base a subvención de AMBACE ha tenido periodo de duración de un mes.

Se expone la situación de desperfecto de "tapadera" que está en malas condiciones y el Sr. Alcalde manifiesta que se subsanará este asunto.

Se habla sobre señales de aparcamientos en calle Bravo Murillo y el Piilar y no se están respetando y se debería quitar. El Sr. Alcalde manifiesta que se quitarán.

Se expone por el Sr. Alcalde que se procederá a elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas para la Segregación y venta de terrenos con destino a viviendas sujetas a algún régimen de protección.

D. José Antonio Gómez habla de problemas de baches y caminos que hay que arreglar y sobre el Presupuesto de 2010 pregunta por las inversiones a través de la venta de solares. El Sr. Alcalde responde que está en las cuentas.

D. José Antonio Gómez pide al Sr. Secretario que se respete el turno de palabras. El Sr. Secretario responde que, a su juicio, esta función corresponde al Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Vº.Bº
El Alcalde



El Secretario



Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintiocho de Febrero de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 28 de Febrero de 2011, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.

Se aprueba por unanimidad con la precisión por el Sr. D. José Antonio Gómez de que en la referida acta dónde dice : " ...2 niños" , debe decir: " ...varios niños", así mismo donde se dice: "D. José Antonio Gómez pide al Sr. Secretario que se respete el turno de palabras." Debe decir: "D. José Antonio Gómez pide al Sr. Alcalde que se respete el turno de palabras."

II). SOBANTE DE VIA PÚBLICA CALLE ANTONIO LÓPEZ TORRADO

Con la asistencia de ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, se adopta el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 06-09-2010, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Antonio López Torrado, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 09-09-2010, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 20-09-2010 y 28-01-2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos de Arquitecto Técnico Municipal.

Visto que con fecha 07-02-2011, se solicitó certificación acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de Bienes de la Propiedad de y, con fecha 09-01-2011, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Dicho bien perteneciente a la finca matriz número 1161 figura como bien de dominio público y procede la inscripción de la parcela de terreno sita en la calle Antonio López Torrado, que linda: Norte Vía pública; Sur Joaquín Durán Torrado; Este Vía pública; Oeste Pista Polideportiva; y con una extensión superficial de 36,71 metros cuadrados, procede su inscripción como bien patrimonial.



0J6355234

CLASE 8.ª

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14-02-2011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras de 24 Febrero 2011, ratificada en fecha 28 Febrero 2011, adopta por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López Torrado, que linda: Norte Vía pública; Sur Joaquín Durán Torrado; Este Vía pública; Oeste Pista Polideportiva; y con una extensión superficial de 36,71 metros cuadrados, valoración total conforme a informe de Arquitecto Técnico de 28 Enero 2011 de 1.00,35 Euros, con calificación jurídica de bien dominio público, pero, que en la actualidad, no tiene uso público alguno; cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial. Esta parcela pertenece a la finca matriz número 1161*

Hacer constar que esta porción de terreno sito en la calle Antonio López Torrado, que linda: Norte Vía pública; Sur Joaquín Durán Torrado; Este Vía pública; Oeste Pista Polideportiva; y con una extensión superficial de 36,71 metros cuadrados, y que pertenece a la finca matriz número 1161 se encuentra incluido en la ampliación del suelo urbano aprobada mediante Resolución de 24 Abril 2.008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Cheles, consistente en la ampliación del suelo urbano, en los aledaños de la carretera del río. (Resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132 de 9 Julio 2.008)

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes».

TERCERO.- *Ultimado el presente expediente de desafectación e inscrito en el Registro de la Propiedad el terreno objeto del expediente, parcela sita en la calle Antonio López Torrado, que linda: Norte Vía pública; Sur Joaquín Durán Torrado; Este Vía pública; Oeste Pista Polideportiva; y con una extensión superficial de 36,71 metros cuadrados, valoración total conforme a informe de Arquitecto Técnico de 28 Enero 2011 de 1.00,35 Euros y de uso inadecuado o no utilizable por lo que tiene la consideración de sobrante de la vía pública; procedase a la venta del mismo como bien patrimonial con la consideración de parcela sobrante de la vía pública; por venta directa que deberá entenderse procedimiento negociado, de acuerdo con la Legislación de contratos del Sector Público, a fin de garantizar la seguridad jurídica en el procedimiento.*

A la vista del importe del contrato que asciende a 1.000,35 euros, el órgano competente para efectuar la contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, puesto su valor no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto 2.010, representa un 0,11 de los mencionados recursos, ni supera el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Los ingresos derivados de la enajenación o gravámenes de bienes y derechos que ostenten la condición de patrimoniales habrán de destinarse a inversiones en patrimonio público del suelo.

III). INFORME CUENTA GENERAL 2009

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en reunión de 24 Febrero 2011 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2009, que se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Los Srs. Concejales acuerdan darse por enterados.

IV). SERVICIO SOCIAL DE BASE 2011-03-02

Se da lectura al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio social de Base 078 ALCONCEHEL entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servio. Remito mediante escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo. Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Cheles nº 2011/120 de fecha 28-02-2011.

Los Srs, Concejales aprueban, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, el referido convenio

En el vigente Presupuesto General Municipal existe reserva de crédito para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el mantenimiento del Servicio Social de Base en el ejercicio de 2.011

V) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Se da cuenta de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión de expedientes de Disciplina Urbanística, que abajo se transcribe.

Artículo 1.- DISPOSICIÓN GENERAL.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 106.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 132 y 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial establece la "Tasa por la prestación de servicios de gestión de expedientes de disciplina urbanística a Municipios " que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.



0J6355235

CLASE 8.^a

Constituye el hecho de la contraprestación pecuniaria la prestación, por parte del Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos que celebren el correspondiente convenio, de las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para la completa tramitación de los expedientes de legalización y disciplina urbanística. La prestación se inicia desde el envío, por parte del Ayuntamiento a la Diputación, de copia de la denuncia sobre la existencia de acto de naturaleza urbanística presuntamente sancionable.

La prestación finaliza con el cobro en su totalidad de la sanción que en su caso fuera procedente.

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago los Ayuntamientos firmantes del correspondiente convenio por cada uno de los expedientes que promuevan al amparo del mismo.

Artículo 4.- CUANTÍA.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se fija en el 30% de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del 40 %, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento.

Artículo 5.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la propia Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá deducido el porcentaje correspondiente establecido en el artículo anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación una vez aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Srs. Concejales presentes acuerdan darse por enterados y en base a cuanto antecede se hace necesario suscribir Convenio de Actuación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Cheles sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

Por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta se acuerda la celebración del convenio cuyo texto abajo se transcribe delegándose en la Alcaldía para la firma del mismo.

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHELES SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En Badajoz, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29 c) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de dos mil once.

De otra parte, D/D^a _____, Alcalde/Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R. D. respectivamente y autorizado/a por acuerdo plenario de fecha _____.

EXPONEN

PRIMERO.- El Art. 169.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los Municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas y demás instrumentos que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6 ambos inclusive.

SEGUNDO.- Por su parte, en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley 15/2001 se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas deben ejercer los Municipios. La capacidad para iniciar y resolver los procedimientos en materia de disciplina corresponde a los órganos municipales competentes.

TERCERO.- Igualmente, el art. 36, 1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

CUARTO.- Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones. 3



0J6355236

CLASE 8.ª

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de _____ encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.

a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.

c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.

d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.

e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

f) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación.

Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio. 4

3. Exacción de las sanciones.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días naturales desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.

b) Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA.- IMPORTE DE LA TASA.

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el 30% de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del 40 %, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

QUINTA.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá detraído el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.



0J6355237

CLASE 8.ª

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso. 5

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

OCTAVA.- ANEXO AL CONVENIO.

A este Convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado "CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA" que queda incorporado como Anexo a este Convenio formando parte del mismo.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente;

El/La Alcalde/Alcaldesa;

VI) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.: OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS; EN TEMPORADA DE VERANOS Y TODO EL AÑO CON CARPA CUBIERTA.

Reunida la Comisión de Hacienda y Presupuesto en fecha 24 Febrero 2011, informó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y cuyo importe actual en Euros es de 4,15

La Comisión propone al Pleno de la Corporación la modificación de la referida tasa quedando en la forma que sigue:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública- Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas 4,15 Eros el metro cuadrado.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública- Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas y en carpa cubierta 4,15 Euros el metro cuadrado.

Por la Comisión de Hacienda se estima la misma cantidad por metro cuadrado dado que la porción de terreno a ocupar no se estima mayor.

Se expone por los Srs Concejales que dado que la carpa cubierta ocuparía la vía pública, durante todo el año y no solo en temporada de verano el coste del servicio para posibilitar ocupar la vía pública con carpa se incrementaría

El Sr. Secretario expone que el coste del servicio por Ocupación de la Vía Pública- Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas y en carpa cubierta se estima en 10,00 Euros el metro cuadrado para todo el año.

A la vista de cuanto antecede los Srs, Concejales por unanimidad de los presentes y por tanto por mayoría absoluta

ACUERDAN la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en la siguiente forma:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública: Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas, durante la temporada de verano, de tres meses al año; 4,15 Eros el metro cuadrado.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública:



0J6355238

CLASE 8.ª

Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas y en carpa cubierta , durante todo el año, 10,00 Euros el metro cuadrado

Por otro lado y al margen de la tasa los Señores Concejales acuerdan:

Que estas concesiones se realicen por periodo máximo de un año.

La ocupación de la vía pública no podrá obstaculizar el tránsito de vehículos ni personas.

En estas ocupaciones no podrán utilizarse equipos emisores de ruidos y/o vibraciones, ni equipos de cocina emisores de humos; en suma respetar el cumplimiento de lo reglamentado en materia de actividades molestas, nocivas, insalubres, peligrosas y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Las ocupaciones de la vía pública con carpa cubierta habrán de formularse inicialmente o en modificaciones posteriores, junto a memoria técnica descriptiva, que será supervisada por los servicios técnicos municipales.

VII) APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Considerando que por la Alcaldía se encargó la elaboración y redacción del Plan General Municipal de Cheles , Evaluación Ambiental Estratégica e Informe de Sostenibilidad Ambiental a Arquitecto D^a. Carmen Cienfuegos Bueno

A fecha 17 febrero 2011 D. Carmen Cienfuego Bueno se lleva del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento ejemplar del Plan General Municipal de Cheles, que se deposita en el Ayuntamiento de Cheles en fecha 18/02/2011 Registro General de Entradas nº 2011/226. El Plan General Municipal de Cheles se ha redactado según encargo de la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo, expediente nº 033UB063, conforme consta en escrito suscrito por D^a. Carmen Cienfuegos Bueno en fecha 28 Julio 2010, (Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Cheles nº 2011/193 de 14/02/2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 22-02-2011, el informe de la Comisión de Obras de 24-02.2011 y la conformidad de la Junta de Gobierno de 24-02-2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por D^a. Carmen Cienfuegos Bueno

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de *cuarenta y cinco días*¹, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* y en el diario REGIONAL HOY, *periódico de amplia difusión en Extremadura*. Durante dicha exposición al público², el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

TERCERO. Requerir informes a

ORGANISMOS A CONSULTAR PARA INFORMES SECTORIALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda.
Dirección General de Presupuestos y Tesorería
Servicios de Patrimonio.

*Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la junta de Extremadura.
Dirección General de Desarrollo e infraestructuras rurales.

* Consejería de Cultura y Turismo Junta de Extremadura.
Dirección General de Patrimonio Cultural.

* Consejería de industria, Energía y Medio Ambiente Junta de Extremadura.
Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental

* Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.

*Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Área de fomento de obras y servicios.

Servicio de infraestructura hidráulica y viarias.

*Sevillana Endesa. (SUMINISTRADORA DE ELECTRICIDAD)

*Consejería de Fomento. Dirección General de Infraestructuras y Agua.
Servicio de infraestructuras viarias.

En cuanto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, debe formularse consulta sobre él a los organismos públicos y privados que se indican en el Documento de Referencia, y que se relacionan también en el propio ISA. como Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: NINGUNA³.

¹ Téngase en cuenta que el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, establece que el plazo de información pública será de un mes salvo cuando el plan esté sujeto a evaluación ambiental estratégica que tendrá un plazo de cuarenta y cinco días.

² Deberá tenerse en cuenta, que tal y como expresa el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo de la delimitación de las áreas en los que la ordenación proyectada altera la vigente; y los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de la suspensión.

³ En virtud del artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, no es preciso ni exigible que la resolución señale las áreas afectadas por la suspensión, no obstante, en aras a una mayor seguridad jurídica se recomienda su publicación.



0J6355239

CLASE 8.ª

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 82 y 83 del R.O.F. se expone por la Alcaldía que se acaban de ultimar los trámites para someter a la consideración del pleno el asunto de Licencia de Apertura de Bar Gabina Troca.

Apreciada la urgencia por los Srs. Concejales presentes se somete a la consideración del pleno el punto que sigue:

VIII) LICENCIA APERTURA BAR GABINA TROCA

El Pleno de esta Corporación, en sesión *ordinaria* celebrada el día de hoy 28 de Febrero de 2011, a la que asistieron, ocho sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, adopta por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia de apertura de la actividad clasificada como molesta por generación de ruidos, en el establecimiento BAR "Al Alba", sito en c/ Pedro de Valdivia, nº 5 de esta localidad, solicitada por D^a. Gabina Troca Rodríguez, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

SEGUNDO. Informar de que en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda en cumplimiento del art. 26 del Decreto 19/97 de ruidos y vibraciones que previo a la puesta en funcionamiento de la actividad deberán presentar inexcusablemente en el ayuntamiento para su comprobación, certificado visado suscrito por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del proyecto correspondiente, especificando fehacientemente los niveles de aislamiento acústico normalizado «R» conseguidos, de acuerdo con la norma UNE 74-040-84 (IV) y (V), así como los niveles de recepción interior (N.R.I.) y exterior (N.R.E.).

IX) INFORMES DE ALCALDÍA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos

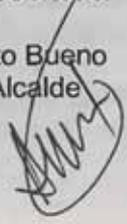
- El Colegio Público, Virgen de la Luz, solicita colaboración actos carnaval que organiza el Colegio centro. Se colaborará con actividades musicales y una cantidad estimada de unos 400 Euros.

Los Sr. Concejales muestran su conformidad, excepto el Sr. D. Manuel Gamero que se abstiene por considerar que se deben atender otros gastos que son más necesarios.

- Se ha presentado escrito a Diputación, a través del grupo del Partido Popular, en relación a asuntos del PLEGLA, solicitando financiación para este proyecto a través de Remanentes de Tesorería.
- Se está tramitando expediente para nombramiento de Juez de Paz sustituto.
- Los análisis del agua están correctos
- El Club Deportivo Cheles, solicita ayuda económica. Se le podrá ir adelantando parte de la misma.
- Se ha citado a la Alcaldía a la próxima reunión de AMBACE y se tratará de asistir a la misma, si es posible.
- Ha presentado renuncia la profesora recientemente seleccionada para impartir educación de adultos y se ofertará el trabajo a la primera suplente.
- Se están gestionando trabajos del programa RED NATURA
- Alandroal envía invitación para muestra gastronómica del 14 de Febrero y el Sr. Alcalde quiere dejar constancia de su queja en el sentido de que la invitación le llega el día 18.
- Comisiones Obreras y UGT han solicitado datos laborales a efectos de las próximas elecciones sindicales que se celebren.
- Respecto a la moción de I.U. sobre el asunto de farmacia explica el Sr. Alcalde que se ha mandado escrito a Presidencia de la Junta y a la Consejería de Sanidad . Presidencia ha comunicado que ha recibido el referido escrito y desde la Consejería de Sanidad se le ha manifestado que avisarán a la Alcaldía para una entrevista y al día de hoy no se le ha llamado.
- Se ha puesto en conocimiento de la Consejería de Educación los problemas del Colegio y también se expuso a la Delegación de Educación y aún no se ha dicho nada por estos organismos. Llevamos mucho tiempo tras este asunto y quiere dejar constancia el Sr. Alcalde de que no se ha contestado aún.
- El Sr. D. José Antonio Gómez agradece que se haya atendido su petición de arreglar baches en zona de estacionamiento del Colegio y Parque Público.
- El Sr. D. José Antonio Gómez pide que el periódico de la Comarca de Olivenza que llega a la Casa de la Cultura también se haga llegar a bares y/o tiendas de la localidad. Se comenta por algunos de los Srs, Concejales que los dueños de esos establecimientos vengan a recoger ejemplares a la Casa de la Cultura si así lo desean pues hacerlos llegar el Ayuntamiento a unos establecimientos determinados podría suscitar quejas de aquellos otros establecimientos para los que no se lleven esos ejemplares o no los hubiese para todos.
- Sobre convenio de trabajadores del Ayuntamiento explica el Sr. Alcalde que considera que esa gestión ha realizase por una Alcaldía y Corporación entrante, si así lo consideran, dado que ya queda poco para agotar la presente legislatura.
- Explica el Sr. Alcalde que los productos del agua están subiendo más que el coste de la vida.
- El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta porqué se viene a recoger la basura a las 5 de la tarde. El Sr. Alcalde, a su vez, pregunta que si es habitual que se venga a recoger sobre esa hora. Al parecer si lo es por lo que el Sr. Alcalde manifiesta que hablará con la empresa encargada del servicio de recogida de basuras al objeto de solventar estos asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 23,10 horas.

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





0J6355240

CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veinticinco de Marzo de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 25 de Marzo de 2011, previa

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

M^a Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Grupo I.U.

Grupo Socialista

convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.

Se aprueba por unanimidad.

D^a. Manuela Cordero Sierra pregunta por el tema de tasas por ocupación de la vía pública con carpas, y manifiesta que la Comisión de Hacienda acordó cobrar la misma cantidad que por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En el acta de la sesión anterior ya se expone por los Srs Concejales que dado que la carpa cubierta ocuparía la vía pública, durante todo el año y no solo en temporada de verano el coste del servicio para posibilitar ocupar la vía pública con carpa se incrementaría. Y por el Sr. Secretario se informó que el coste del servicio por Ocupación de la Vía Pública- Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas y en carpa cubierta se estima en 10,00 Euros el metro cuadrado para todo el año.

Los Sr. Concejales acordaron la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en la siguiente forma:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública: Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas, durante la temporada de verano, de tres meses al año; 4,15 Eros el metro cuadrado.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública: Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas y en carpa cubierta , durante todo el año, 10,00 Euros el metro cuadrado

D^a. María Soledad Amaya Castillo hace acto de presencia a las 20,45 horas.

II). OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 174.132,00 EUROS

A la vista de lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y memoria justificativa de la Alcaldía de 14-03-2011, sobre iniciar expediente para formalizar operación de crédito a corto plazo con pago sobre lo dispuesto; en virtud del artículo 51 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Emitido y visto Informe de Secretaría Intervención, de 14-03-2011 y dictamen de la Comisión de Hacienda de 24-03-2011, de conformidad con los datos económicos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que los, Derechos Reconocidos Netos; capítulos I al V de Liquidación del Ejercicio 2.009 ascienden, salvo error u omisión, a un total de

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (866.673,52 EUROS)

no superaría el 30% de los expresados recursos.

Que la operación que se pretende formalizar por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (174.132,00 Euros) no supera el 30% de los expresados recursos

Que la concertación de esta operación de crédito a corto plazo, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación Local

Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza suman 174.132,00 que representan el 20,09% de los recursos anteriormente citados, por tanto la competencia para formalizar la operación es del Pleno de la Corporación y si se puede formalizar

Esta operación si supera el límite del 15% de las operaciones corrientes que otorga la competencia al Pleno

Que igualmente se informa por esta Secretaría que la Entidad Local, mediante las preceptivas consignaciones presupuestarias, es capaz de hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellos se deriven para esta y siempre que se respeten las preferencias atribuibles a estos pagos.

Solicitada oferta en firme a tres Entidades Bancarias, y demás documentación obrante en el expediente los Señores Concejales acuerdan por unanimidad concertar la presente Operación de Tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por ser la Entidad que ofrece oferta más ventajosa

Antes de pasar al punto siguiente, el Sr. D. Alberto Troca Rodríguez pide permiso al Sr. Alcalde para ausentarse de la sesión alegando que lo hace para no incurrir en posible causa de incompatibilidad sobre el asunto a tratar en el punto siguiente. Petición que cuenta con la aceptación de la Alcaldía y se ausenta del Pleno.

III). NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Acuerdo Plenario para elección de Juez de Paz Sustituto

El Tribunal Superior de Justicia Extremadura por escrito de fecha 16 Diciembre 2010 , comunica que el día 22 Febrero 2011, finaliza en su mandato el actual Juez de Paz SUSTITUTO de Cheles D. Horacio Torrado González, requiriendo a este Ayuntamiento



0J6355241

CLASE 8.ª

para que elija persona idónea para el cargo que esté dispuesta a aceptarlo, correspondiendo dicha elección al Pleno.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Olivenza y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 Febrero 2011, número 29, y que han presentado solicitud el D. Horacio Torrado González y Dª. Gabina Troca Rodríguez

Atendido que Dª Gabina Troca Rodríguez se considera solicitante idóneo para el desempeño del cargo.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría-Intervención.

Tras un breve debate, los asistentes acuerdan, con el voto a favor de los Srs. Concejales presentes, ocho sobre un total de nueve que integran la Corporación y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, elegir como Juez de Paz SUSTITUTO de este Municipio a Dª. Gabina Troca Rodríguez, con D.N.I. nº 08784648-M nacida en Cheles (Badajoz) el día 13-04-1958, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declara no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Olivenza conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

IV). PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS CON CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DE CHELES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA. 2.750 METROS CUADRADOS. EXPEDIENTE 5 DE 2010.

Al comenzarse a tratar este asunto se reincorpora a la Sesión D. Alberto Troca Rodríguez.

D. José Antonio Gómez Cuello pide que los terrenos que se enajenen se destinen no sólo a la construcción de viviendas de protección oficial y se saquen libres no de autopromoción pues no tiene claro si la junta nos puede ayudar. Se explica por el Sr. Alcalde que se los terrenos que se enajenan solo se pueden destinar a los fines que permite la ley.

Los Sr. Concejales presentes, nueve sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad prestan su conformidad y apoyo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Comisión de Obras y Junta de Gobierno de 24 Marzo 2010.

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de los siguientes bienes

1.2.-Descripción física y urbanística de la parcela:

Descripción completa del bien inmueble (Solar abajo descrito) que quiere enajenar de la finca matriz nº 1569 de Ejido Municipal de Cheles, Propiedad: Ayuntamiento de Cheles Superficie de Diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrado. Cuyos linderos son

- Norte: Vía Pública
- Sur: Terrenos Término de Alconchel
- Este: La Fontana
- Oeste: Vía Pública y Segregadas.

Título de adquisición: Adquirida por Certificación 2006, en virtud de Mandamiento Administrativo, el 11/11/57

- Uso o servicio público: Uso Residencial
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno
- Cargas o gravámenes: Ninguna.

Según datos obrantes en el Ayuntamiento, la finca nº 1569, conocida como Ejido Municipal es un Bien Patrimonial, parte de los citados terrenos se reclasifican como Suelo Urbano integrado en la Unidad de Actuación nº 1 a desarrollar mediante una Obra Pública Ordinaria, mediante modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, que cuenta con resolución favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 24 abril de 2008.

De conformidad con el art. 89 apartado d) de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, los terrenos objeto de la modificación, pasan a formar parte del Patrimonio Público del Suelo.

Finca Segregada

- Identificación: Ejido Municipal
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 2.750 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Vía Pública
- Sur: Resto finca matriz
- Este: Resto finca matriz
- Oeste: Resto finca matriz

1.3. Título de adquisición, datos registrales y catastrales de la finca matriz 1569:

- Adquirida por CERTIFICACIÓN 206 en virtud de Mandamiento administrativo, el día 11/11/57
- Datos Registrales: Finca matriz nº 1569



0J6355242

CLASE 8.ª

Titular: Ayuntamiento de Cheles Tomo 521 Libro 26 Folio 36 Fecha 10-02-58

Referencia Catastral : 9545510PC4694N (en principio se había consignada por error la Referencia Catastral : 9742967PC4694S)

Finca Segregada

- Identificación: Ejido Municipal
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 2.750 metros cuadrados

Linderos:

- Norte: Vía Pública
- Sur: Resto finca matriz
- Este: Resto finca matriz
- Oeste: Resto finca matriz

1.4. Códigos CNAE Y CPV

CNAE: 7012

CPV:: 70123000-9

Redactado el correspondiente pliego por la Alcaldía de 18 Marzo 2011 se da lectura al mismo, del que quedan enterados los presentes.

ATENDIDO que los citados solares están calificados como Patrimonio Público del Suelo, y valorados en 100.000 €, a este precio habrá de aplicarse el correspondiente IVA, como partida independiente

ATENDIDO que la venta se justifica en el destino de esos ingresos que quedarán afectos al Patrimonio Público del Suelo.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, la providencia de Alcaldía de 15-03-2011, el informe e de Secretaria de 18 Marzo 2011, y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO . La enajenación de 2.750 metros cuadrados de terrenos descritos de propiedad municipal que integran el patrimonio municipal del suelo, a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 93 a) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30/2007, el presente expediente se tramitará por procedimiento ordinario.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación y Conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30/2007, el presente expediente se tramitará por procedimiento ordinario, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.dip-badajoz.es/municipios/sael

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 81 y 82 del ROF por el Sr. Alcalde se expone que el 25-03-2011 se ha comunicado reserva de crédito a este Ayuntamiento para obras AEPSA 2011 y se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno al respecto por vía de urgencia.

Apreciada la urgencia por unanimidad de los Srs. Concejales presentes se somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

V). OBRAS AEPSA 2011.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito remitido por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Sección de Empleo y cuyo contenido es:

"Ref: Sección de Empleo.

Destinatario Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles

La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 17/03/2011, ha acordado realizar una reserva de crédito a ese Ayuntamiento por importe de 204,900,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del SPEE, del programa de Fomento de Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2011. Este crédito va dirigido a subvencionar las contrataciones de la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE conforme a lo establecido en la Resolución de fecha 30/03/09 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas (Plazo de Solicitud 20/04711), señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Así mismo se la comunica de la Convocatoria del programa Generador de Empleo Estable, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes hasta el 15/05/11.

Las consultas para su tramitación de los distintos expedientes podrán realizarse en la sección de Empleo de esta Dirección Provincial (Tlf: 942237408 extensiones 143, 144, 145).



0J6355243

CLASE 8.ª

La comisión Regional del AEPSA aprobó en su última sesión el calendario anual de ejecución de las campañas agrícolas, durante el cual los trabajadores eventuales del Régimen especial Agrario no podrán ser beneficiarios del Programa de Fomento del empleo Agrario.

Se comunicará en la Resolución del Otorgamiento las fechas que afectarán a su Localidad.

Badajoz 22 de Marzo de 2011.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SPEE

Fdo.- Susana García García."

Los Srs, Concejales presentes por unanimidad , de nueve sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta acuerdan acometer con cargo a dicha subvención la realización de las siguientes obras,

Mejoras canalización arroyo traseras calle Cuartel

Pavimentación y Acerado Traseras calle Cuartel y Calle Corcita.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 81 y 82 del ROF por el Sr. Alcalde se expone que el 25-03-2011 se ha publicado en el D.O.E. Nº 48 DE 24 Marzo 2011, DECRETO 31/2011 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria; y se hace necesario adoptar acuerdo de Pleno al respecto por vía de urgencia.

Apreciada la urgencia por unanimidad de los Srs. Concejales presentes se somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

VI. CONVOCATORIA CONTRATACIÓN CONSERJE COLEGIO PÚBLICO

El Señor Alcalde da cuenta del DECRETO 31/2011 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria.

Los Señores Concejales presentes, por unanimidad y por mayoría absoluta acuerdan aprobar la solicitud de ayuda, el compromiso de financiación municipal con relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de la subvención y el compromiso de garantizar la presencia

continuada, con jornada completa, de un conserje en los centros de educación infantil y primaria para los que solicita ayuda.

VII). INFORMES ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Propuesta de D. Manuel Gamero: pide que se establezca un canon de embarcaciones de recreo y se soliciten subvenciones de la Junta de Extremadura o a la Diputación de Badajoz. Los Srs, Concejales muestran su conformidad con esta propuesta.
- El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:
 - Fiesta del Gurumelo en Villanueva del fresno, durante los días 26 y 27 de marzo del 2011.
 - Los datos del paro en Cheles que siguen aumentando y están actualmente en las siguientes cifras : Mujer: 30.9% , Hombre: 31.7
 - Se ha recibido comunicación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local restringiendo publicidad electoral, porque el 28 se publicara la Convocatoria de las próximas elecciones municipales
 - El lugar que se destinará a la colocación de propaganda electoral oficial será el que se venía utilizando de pared de Fuente Municipal en calle Carretera de Olivenza
 - Se esperan pronto pagos a este Ayuntamiento por parte de la Diputación y Junta a finales de mes.
 - La parte de subvención que falta recibirse del Plan E se recibirá pronto.
 - Los análisis del agua están correctos.
 - Se ha publicado Orden del DOE relativa a la obligación que tienen las empresas constructoras de recoger los residuos generados por las mismas en el ejercicio de sus actividades.
 - El Sr.D. Manuel Gamero pregunta por la persona que viene todas las semana como profesor de música, y qué le cuesta al Ayuntamiento. Se le explica que 500€ al mes; a lo que especifica D. Manuel Gamero que en la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento, no nos lo podemos permitir estos gastos y se deben contener.
D^a. María Soledad Amaya y el Sr. Alcalde manifiestan que se está intentando recibir subvenciones para estos fines. D^a. Manuela Cordero pide que se gestione la petición de estas subvenciones.
El Sr. Alcalde reitera que también se piden subvenciones y no se pueden paralizar estas actividades.
 - D^a.Manuela Cordero pregunta por escrito de petición de un local. El Sr.Alcalde explica que se le ha formulado petición verbal no escrita y que se le contestará en Abril
 - D^a. Manuela Cordero hace referencia a las viviendas de 300 metros que se han enajenado para viviendas y si se pueden construir toda la superficie, a lo que se le responde por el Sr. Alcalde que hay que acogerse a lo establecido en la

*D. D. Iguera - per. neces. cont. que continua en la
página 056345249*

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Veintisiete de Abril de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 27 de Abril de 2011, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

M^a Soledad Amaya Castillo

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

1). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2011 y 13 ABRIL 2011

Se aprueban por unanimidad

*Deliberación para hacer constar
continúa en la página 5*





0J6355244

CLASE 8.ª

- actual ley del suelo, y a los metros de construcción que están permitidos en el expediente
- D. José Antonio Gómez pregunta por obra de tubería. Se está tramitando solicitud de autorización ante Confederación.
- D. José Antonio Gómez hace alusión a la línea eléctrica del puerto deportivo, el Sr. Alcalde manifiesta que están todas las autorizaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





CLASE 8.ª

MESA A

II) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Circunscripción Electoral BADAJOZ	Municipio CHELES	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa A	Junta Electoral de Zona de OLIVENZA
--------------------------------------	---------------------	-----------------------	----------------	-----------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, se han nombrado para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A. D/D*	ARAGUETE	VALENCIA	JOSE	08853538X	54	CORCITA, 8
1º VOCAL. D/D*	ENTRADA	VALENCIA	DAVID	80086221Z	268	MOLINO ACEITE, 30
2º VOCAL. D/D*	BAS	LEAL	GRABIELA	08861109Z	62	MARIA AURORA, 11

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A. D/D*	LOPEZ	MARQUEZ	ROSA MARIA	80065468F	447	BRAVO MURILLO, 31
DE PRESIDENTE/A. D/D*	GALVAN	CONTADOR	MARIA AMPARO	08842355M	303	LUGAR LOS BARROS,

PLENO DEL 27-04-2011

0J6355245

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D*	RODRIGUEZ	RANGEL	FRANCISCO JOSE	80075598V
1 ^{ER} VOCAL: D/D*	RODRIGUEZ	SIERRA	ESTHER	80095965Y
2 ^º VOCAL: D/D*	RODRIGUEZ	LARIOS	ANICETA MARIA	08841428K

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D*	MARIN	RODRIGUEZ	JESUS DE LA PAZ	08867517M
DE PRESIDENTE/A: D/D*	RANGEL	MARIN	ESPERANZA	08866370P
1 ^{ER} DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D*	MERCHAN	FALCATO	GUADALUPE	80090723P
2 ^º DE 1 ^{ER} VOCAL: D/D*	RECIO	SIERRA	ARANAZU	80085087F
1 ^{ER} DE 2 ^º VOCAL: D/D*	MARIN	TORRADO	JOSE ANTONIO	0886117K
2 ^º DE 2 ^º VOCAL: D/D*	RODRIGUEZ	FORTI	NATALIA TAMARA	07257822B

aprobación con cuanto antecede.

III) ROMERÍA DE SAN ISIDRO PARA EL 15 DE MAYO 2.011.

Por unanimidad de los presentes se acuerda fijar el, sábado, 14 mayo 2011 y no para el día 15

IV) CUENTA GENERAL MUNICIPAL 2.011.

"EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2.009". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.009, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada la lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y fueron aprobadas por mayoría absoluta, con el voto favorable de seis, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengas atribuidas la Comunidad Autónoma.

V). INFORMES ALCALDÍA-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde explica que en breve se tramitará expediente para segregación y venta de terrenos y que los ingresos obtenidos se destinarán a inversiones en patrimonio público del suelo, parte de ellos a tramo de la calle Virgen de la Vega de Hornillos.



0J6355246

CLASE 8.ª

D. José Antonio Gómez Cuello propone que se habilite señal para carga y descarga de vehículos en tramo de calle El Pilar en horario aproximado de 9 a 14 horas, ya que así lo aconsejan las circunstancias al existir locales comerciales

El Sr. Alcalde manifiesta que posiblemente viaje mañana a Alqueva para la reunión de la Agrupación municipios de Alqueva en las que se tratarán temas de la Agrupación como PLEGLA y ATLA.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20,30 horas, firmando el Alcalde y yo el Secretario que certifico



El Alcalde



El Secretario

Acta de sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en esta Casa de la Cultura el Trece de Abril de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 13 de Abril de 2011, previa convocatoria

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Manuela Cordero Sierra

No asisten**Grupo Popular**

Mª Soledad Amaya Castillo

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.**Grupo Socialista**

Antonio Sosa Salgado

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1).- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Al haberse convocado sesión extraordinaria y urgente, en virtud de art. 79 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, procede efectuar el pronunciamiento del Pleno de la Corporación sobre la urgencia, que es ratificada por unanimidad de sus miembros

II) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 25 DE MARZO DE 2011.

Dada la urgencia con que se ha convocado el Pleno y la falta material de tiempo para facilitar el acta de la sesión anterior del 25 de Marzo 2011, su aprobación se pospone para el próximo Pleno que se celebre.

III) CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS DEL SECTOR GANADERO (ORDEN de 16 de marzo de 2011 por la que se convocan ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011 " DOE número 58 de 24 de marzo de 2011")

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia y necesidad disponer en la localidad de un centro de limpieza y desinfección de vehículos en la localidad y en el marco de la orden de 16 de marzo de 2011 por la que se convocan ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011 "DOE número 58 de 24 de marzo de 2011")

Enterados de la orden los Srs. Concejales presentes muestran de forma unánime su conformidad y aprobación autorizando la inversión que se solicita para el centro de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero a ubicarse en el emplazamiento definido en la memoria técnica. Dicha obra se acuerda realizar por contrata, con sujeción a cuanto establezca la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disponiéndose crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la inversión objeto del expediente y así mismo se adquiere el compromiso de mantener la actividad para la que se solicita subvención en los términos expresados en el artículo 12 del Decreto 54/2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión a las 15:00 horas de lo que como Secretario doy Fe.





0J6355247

CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Nueve de Mayo de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 9 de Mayo de 2011, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó en el salón de

Alcalde

Ángel García García

Grupo Popular

Alberto Troca Rodríguez

Mª Soledad Amaya Castillo

Antonio Sierra Serrano

Grupo I.U.

Manuel Gamero Pinilla

José Antonio Gómez Cuello

Grupo Socialista

Antonio Sosa Salgado

No asisten**Grupo Popular**

Samuel Berrocal Gómez

Grupo I.U.**Grupo Socialista**

Manuela Cordero Sierra

sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011

Se aprueban por unanimidad

II) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO E INFORME SECRETARIO INTERVENTOR

Entregado a los Srs. Concejales informe económico financiero de 5 Mayo 2011 relativo al Presupuesto General Municipal 2011 e Informe del Sr. Secretario-Interventor, Registro General de Salidas nº 2011/617 de 5 Mayo 2011, los Srs. Concejales presentes acuerdan darse por enterados.

III) APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2011.

"Por el Sr. Presidente se de cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2011,

Enterados de Bases de Ejecución del Presupuesto y sus anexos y memoria explicativa de la Alcaldía de 04-05-2011, Programa de Inversiones de Arquitecto Técnico Municipal de 25-03-2011 e Informe de Alcaldía sobre inversiones de 5 Mayo 2011 ,

PLENO DEL 27-04-2011

Informe Económico Financiero de 5 Mayo 2011, Informe de Secretaría-Intervención Registro General de Salidas nº 2011/617 de 5 Mayo 2011, Dictamen de la Comisión de Hacienda de 06-05-2011, Informe de Intervención de 06-05-2011, y cuanto documentación obra en el expediente de su razón,

Informando que en su confección o forma y en su contenido se se consideran que se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y que quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley."

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2011, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Resumido a nivel de Capítulo es del siguiente tenor literal:

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	409.386,67
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	298.256,32
3.	Gastos financieros	21.226,00
4.	Transferencias corrientes	19.530,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	466.120,15
7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	60.300,00
	TOTAL GASTOS.....	1.274.819,14

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	

PLENO DEL 27-04-2011

1.	Ingresos directos	192.133,61
2.	Ingresos indirectos	8.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	188.239,65
4.	Transferencias corrientes	425.449,27
5.	Ingresos patrimoniales	8.808,00
D) INGRESOS POR CLASE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	80.000,00
7.	Transferencias de capital	371.988,71
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		1.274.819,14

Asimismo se acuerda exponer al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE días hábiles por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

IV) PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE NUEVE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Los Srs. Concejales presentes sobre un total de nueve miembros que integran la corporación y por tanto por mayoría absoluta adoptan el siguiente acuerdo: **APROBAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN DE NUEVE TERRENOS EN CHELES CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE:**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN DE NUEVE TERRENOS EN CHELES

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de NUEVE TERRENOS de propiedad municipal que integran el patrimonio municipal del suelo, a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

2-DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS.

Se trata de nueve terrenos con la siguiente descripción

Se trata segregación y venta de los terrenos abajo descritos:

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s1)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 230 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos:

-Norte: Solar segregado nº2

-Sur: vivienda de Pedro Carantelo Rangel

-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales

-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial
Frutos y rentas: Actualmente ninguno
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Valoración: 9.700 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s2)
Propietario: Ayuntamiento de Cheles
Superficie: 221 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.
Linderos: -Norte: Solar segregado nº3
-Sur: solar segregado nº1
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano
Calificación: Residencial
Frutos y rentas: Actualmente ninguno
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Valoración: 9.310 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s3)
Propietario: Ayuntamiento de Cheles
Superficie: 188 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.
Linderos: -Norte: Solar segregado nº4
-Sur: solar segregado nº2
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano
Calificación: Residencial
Frutos y rentas: Actualmente ninguno
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Valoración: 7.950 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s4)
Propietario: Ayuntamiento de Cheles
Superficie: 184 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.
Linderos: -Norte: Solar segregado nº5
-Sur: solar segregado nº3
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano
Calificación: Residencial
Frutos y rentas: Actualmente ninguno
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Valoración: 7.750 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (S5)
Propietario: Ayuntamiento de Cheles
Superficie: 152 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.
Linderos: -Norte: Resto finca matriz
-Sur: solar segregado nº4
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano
Calificación: Residencial
Frutos y rentas: Actualmente ninguno
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Valoración: 6.500 euros

Finca Segregada (s19)
- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados.
Linderos:
-Frente: Calle Isla de la Ceniza
-Entrado derecha: Segregada s20
-Entrando izquierda: Pedro Rangel López
-Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
-Valoración: 8.800 Euros

3.-CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Serán las establecidas en el Pliego de prescripciones Técnicas

4.-DESTINO DE LOS TERRENOS.

Construcción de Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados en todos los casos por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. La superficie de construcción será la permitida por las normas sobre Viviendas sujetas a algún régimen de protección y demás condiciones también recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- PRECIO: TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, precio mínimo de adjudicación de cada parcela industrial se fija en las siguientes cantidades abajo expresadas:

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s1)
Valoración: 9.700 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s2)
Valoración: 9.310 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s3)
Valoración: 7.950 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s4)
Valoración: 7.750 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (S5)
Valoración: 6.500 euros

Finca Segregada: (s19)
-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)
-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)
-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s22)
-Valoración: 8.800 Euros

Este precio no incluye ningún tipo de impuesto o gasto, los cuales serán considerados en los términos establecidos en el presente Pliego.

6.-IMPUESTOS Y GASTOS DE TRANSMISIÓN.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados que sea de aplicación al precio de Adjudicación.

Los gastos y aranceles correspondientes a elevación a escritura pública de la compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad será de "acuerdo a Ley".

7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

PLENO DEL 27-04-2011

Página 11



0J6355250

CLASE 8.ª

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de Un año a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los terrenos, a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no estén incursas la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

9.- TRASLADO DE PROPIEDAD.

El Ayuntamiento de Cheles se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

No obstante lo anterior, y tal como se especifica en la cláusula 7ª de este Pliego, el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión en los términos indicados en referida cláusula.

10- PAGO DEL PRECIO

El total del precio de adjudicación se hará efectivo al Ayuntamiento de la siguiente forma: El primer 50%, será abonado en un plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación del terreno. El segundo 50% deberá ser abonado en el momento del otorgamiento de escritura pública. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el contrato de compraventa quedará rescindido de manera automática.

11.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

PLENO DEL 27-04-2011

Pagina 12

Provisional: Queda dispensada la constitución de la Garantía Provisional

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario acredite ante el Ayuntamiento el inicio de la actividad objeto del expediente.

12.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan y respecto a los gastos derivados del anuncio de licitación el 50% corre a cargo del Ayuntamiento y el 50% restante se distribuirá entre él o los adjudicatarios de terreno/os.

13.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente Pliego se publicará, junto con el anuncio de licitación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheles. Asimismo, el Anuncio de Licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece un plazo de presentación de proposiciones de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la fecha de inserción del referido Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien, en ese mismo plazo, por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse las proposiciones tanto en los Registros de aquellas Administraciones Públicas que tengan convenio de "ventanilla única" con el Ayuntamiento de Cheles como a través de los servicios de Correos. En este segundo caso, para que la proposición sea admitida, deberá anunciarse a la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles el envío de la proposición por este medio, debiendo remitir copia del justificante expdido por la Oficina de Correos al siguiente N° de Fax: 924 423136 o a la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@cheles.es

14.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las Ofertas presentadas se establecen los siguientes criterios objetivos:

- o **Oferta Económica:** De 0 a 30 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 1% de subida del precio en la oferta sobre el presupuesto base de licitación.
- o **Nivel de Renta de la Unidad Familiar:** De 0 a 50 puntos. Se otorgarán por aplicación de la siguiente fórmula:

50

PLENO DEL 27-04-2011

Página 13



0J6355251

n SMI (*CLASE 8.ª)

(*) n SMI= número de veces el Salario Mínimo Interprofesional anual según R.D. 1795/2010, por el que se fija el SMI para 2010.

Considerándose a efectos de aplicación de la fórmula arriba indicada, que dicha cantidad vendrá referida a la cuantía del Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2010.

Ejemplo.- Puntuación de un Licitador cuya Unidad Familiar ha obtenido unas Rentas (Base Imponible del IRPF) durante 2010 de 28.450 €. $28.450/7696,80 = 3,696$ veces el SMI

50

----- = 13,52 puntos

3,696

- o Composición de la Unidad Familiar (0 a 2) puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada miembro de la Unidad Familiar. Considerándose a estos efectos que la Unidad Familiar la componen los cónyuges o parejas de hecho y los hijos de ambos que convivan con ellos. En caso de convivir dentro del mismo domicilio los progenitores de los cónyuges o parejas de hecho, se asignarán 0,50 puntos por cada uno de ellos.

Ejemplo.- Unidad familiar compuesta por los cónyuges y 3 hijos, conviviendo en el mismo domicilio la madre de la esposa o pareja de hecho:

Nº total de miembros de la Unidad Familiar: 5

Ascendiente que Conviven con la Unidad Familiar: 1

Puntuación: $(5 \times 2) + (1 \times 0,5) = 10,5$ puntos

15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento de adjudicación se presentarán en DOS SOBRES (A y B) cerrados, que se incluirán en otro sobre con el siguiente lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN DE 9 TERRENOS EN CHELES/2011"

15.1. Contenido del Sobre A.- Contendrá la proposición según modelo del Anexo I de este Pliego y en el que se hará constar los siguientes datos:

- o Oferta económica
- o Base Imponible (Rentas) en el ejercicio de 2010
- o Composición de la Unidad Familiar

15.2. Contenido del Sobre B.-

- o Declaración responsable, según modelo del ANEXO II, de este Pliego sobre la cuantía de la Base Imponible (Rentas) correspondientes al ejercicio de 2010
- o Declaración responsable, según modelo del ANEXO III, de número de miembros de la Unidad Familiar y ascendientes de los cónyuges o pareja de hecho que conviven en el domicilio de la Unidad Familiar.
- o Declaración Responsable, según modelo del ANEXO IV, de tener capacidad de obrar en los términos expresados en la Cláusula N° 8 del presente Pliego.
- o Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y del cónyuge o pareja de hecho.

16.- COMPOSICIÓN, APERTURA DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS.-.

La Mesa de Contratación legalmente constituida por el Ayuntamiento de CHELES, se reunirá al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que por algún licitador se haya anunciado el envío de remisión de la proposición a través de los servicios de correo, en cuyo caso la reunión de la mesa se celebrará dentro del plazo de cinco días siguientes de la recepción del anuncio de envío.

16.1. Composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Chele o Concejal en quien delegue

Vocales:

- o 1 Concejal representante de cada grupo político del Ayuntamiento.
- o El Secretario-Interventor

Secretario: El Secretario de la Corporación

16.2. Examen de la Documentación

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de dicho sobre, certificando el Secretario de la Mesa la relación de documentos que figuren en él.

Si la Mesa observare la falta de alguno de los documentos exigidos en la cláusula 15.2 de este Pliego o defectos no subsanables en los mismos, propondrá al órgano de contratación el rechazo de la proposición.

Asimismo, si la Mesa observare defectos subsanables en la documentación presentada, otorgará al licitador afectado un plazo de tres días hábiles para su subsanación. En caso de no subsanar dichos defectos en el plazo establecido, la Mesa propondrá al órgano de contratación el rechazo de la proposición.

16.3. Apertura de las proposiciones (Sobre A)

En acto público, en el lugar, fecha y hora anunciado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheles, se procederá a la apertura del Sobre A de los licitadores no rechazados en el acto anterior.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de quince días otorgados en la cláusula anterior.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo y la adjudicación a favor del licitador que hubiese obtenido la mejor puntuación siguiente.

21.-ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPRAVENTA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dentro del plazo de TRES MESES desde la firma del documento administrativo al que hace mención la cláusula anterior, se elevará a escritura pública la compraventa, siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en la cláusula Nº 9 de este Pliego. Se hará constar en dicha escritura la cláusula reversional en los términos expresados en la cláusula Nº 7 del presente Pliego.

Elevada a escritura pública, y dentro del plazo máximo de tres meses de la fecha de la misma, se procederá por el comprador a la inscripción a su nombre del inmueble en el Registro de la Propiedad.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato se regirá por la siguiente normativa:

- 1) Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- 2) R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- 3) Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- 4) Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.
- 5) Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX)
- 6) Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

- o Las demás normas de Derecho civil que le sean de aplicación..

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don/Dª _____, con NIF nº _____,
 _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle
 _____, nº _____, con NIF nº _____

Desea participar en el procedimiento PROMOVIDO POR ESE Ayuntamiento para la enajenación de NUEVE TERRENOS en el municipio de Cheles, propiedad del Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones



0J6355252

CLASE 8.ª

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente Pliego, y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

17.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Cheles. La adjudicación se realizará por éste, mediante acuerdo motivado, a favor del licitador propuesto por la Mesa de Contratación, salvo que por razones motivadas considere que debe ser otro licitador.

18.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a todos los licitadores participantes.

19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Dentro del Plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles la siguiente documentación:

- o Fotocopia Compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2010. En caso de que no estuviese obligado a presentarla, acompañará certificación expedida por la Agencia Tributaria de tal extremo, así como aquellos documentos fidedignos en los que se acredite la cuantía de obtención o de no obtención de ingresos durante dicho ejercicio.
- o Fotocopia compulsada del libro de familia o de documento oficial que acredite la composición de la Unidad Familiar.
- o Certificado Municipal de Convivencia expedido por el Ayuntamiento en el que figuren empadronados los miembros de la Unidad Familiar y, en su caso, de los ascendientes de los cónyuges o parejas de hecho que convivan en el domicilio de la Unidad Familiar.
- o Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



0J6355255

Diligencia para hacer constar que por error de imprenta se omitió de la página 0J6355252 a la presente según se ve en el sello

AS

CLASE 8.ª

definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA PARA EL TERRENO

Nº S ____:

Oferta económica	Euros
Renta de la Unidad Familiar en el ejercicio de 2010	Euros
Nº de miembros de la Unidad Familiar	---
Ascendientes de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho que conviven con la Unidad Familiar	---

En Cheles a ____ de ____ de 2.011

Fdo. _____

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NIVEL DE RENTAS**

Don/Dª _____ con NIF nº _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____ nº _____, con NIF Nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la cuantía de la Base Imponible (Rentas) correspondientes al ejercicio de 2010 de la Unidad Familiar asciende a la cantidad de _____ euros. Comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar ante el Ayuntamiento de Cheles copia compulsada de la Declaración de IRPF correspondiente al ejercicio de 2010.

En caso de que no estuviese obligado a presentarla, acompañaré certificación expedida por la Agencia Tributaria de tal extremo, así como aquellos documentos fidedignos en los que se acredite la cuantía de obtención o de no obtención de ingresos durante dicho ejercicio.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Cheles a la comprobación de estos datos ante los organismos oficiales correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 200__

PLENO DEL 27-04-2011

definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA PARA EL TERRENO

Nº S ___:

Oferta económica	Euros
Renta de la Unidad Familiar en el ejercicio de 2010	Euros
Nº de miembros de la Unidad Familiar	_____
Ascendientes de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho que conviven con la Unidad Familiar	_____

En Cheles a _____ de _____ de 2.011

Fdo. _____

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NIVEL DE RENTAS

Don/Dª _____, con NIF nº _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____, nº _____, con NIF Nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la cuantía de la Base Imponible (Rentas) correspondientes al ejercicio de 2010 de la Unidad Familiar asciende a la cantidad de _____ euros. Comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar ante el Ayuntamiento de Cheles copia compulsada de la Declaración de IRPF correspondiente al ejercicio de 2010.

En caso de que no estuviese obligado a presentarla, acompañaré certificación expedida por la Agencia Tributaria de tal extremo, así como aquellos documentos fidedignos en los que se acredite la cuantía de obtención o de no obtención de ingresos durante dicho ejercicio.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Cheles a la comprobación de estos datos ante los organismos oficiales correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 200__

PLENO DEL 27-04-2011



0J6355256

CLASE 8.ª

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el firmante tiene plena capacidad de obrar y que ni éste ni los miembros de la unidad familiar, ni, en su caso, los ascendientes del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se hallan incurso en supuestos de inhabilitación que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Concesión del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General habiéndose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 200__

Fdo.

Ante mí,

EL _____ (1)

Fdo. _____

(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

Cheles a cuatro de mayo de dos mil once

El Alcalde

Fdo.- Ángel García García

ATENDIDO que los citados terrenos están calificados como Patrimonios Públicos del Suelo, y valorado en a 76.411 euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para inversiones nuevas en infraestructuras relacionadas en el programa de inversiones del ejercicio 2011.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, providencia de Alcaldía de 12-04-2011 el informe de Secretaria de 14-04-2011 y el Pliego de Condiciones redactado al

PLENO DEL 27-04-2011

efecto, y cuanta documentación obra en el expediente de su razón, también se adoptan, por mayoría absoluta, de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO

PRIMERO. Enajenar mediante Procedimiento Abierto los siguientes Bienes Patrimoniales.

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA:

Se trata de la finca abajo descrita:

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s1)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 230 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: - Norte: Solar segregado nº2
 - Sur: vivienda de Pedro Caramelo Rangel
 - Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 - Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 9.700 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s2)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 221 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: - Norte: Solar segregado nº3
 - Sur: solar segregado nº1
 - Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 - Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 9.310 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s3)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 188 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: - Norte: Solar segregado nº4
 - Sur: solar segregado nº2
 - Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 - Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 7.950 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s4)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 184 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: - Norte: Solar segregado nº5
 - Sur: solar segregado nº3
 - Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 - Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 7.750 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (S5)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 152 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: - Norte: Resto finca matriz
 - Sur: solar segregado nº4

PLENO DEL 27-04-2011



0J6355257

CLASE 8.ª

- Este: Calle Antonio Ferr...
- Oeste: Prolongación Ca...

Calificación del Suelo: Suelo Urbano
Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno
Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 6.500 euros

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrado derecha: Segregada s20
- Entrando izquierda: Pedro Rangel López
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrando a la derecha: Segregada s21
- Entrando a la izquierda: Segregada s19
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrando a la derecha: Segregada s22
- Entrando a la izquierda: Segregada s20
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s22)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrando a la derecha: Finca Matriz
- Entrando a la izquierda: Segregada s21
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

PLENO DEL 27-04-2011

-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s19)
 - Identificación: Calle Isla de la Ceniza
 - Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie: 200 metros cuadrados
 Linderos:
 -Frente: Calle Isla de la Ceniza
 -Entrado derecha: Segregada s20
 -Entrado izquierda: Pedro Rangel López
 -Fondo: Finca Matriz
 - Uso o servicio público: Uso Residencial.
 - Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
 -Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)
 - Identificación: Calle Isla de la Ceniza
 - Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie: 200 metros cuadrados
 Linderos:
 -Frente: Calle Isla de la Ceniza
 -Entrando a la derecha: Segregada s21
 -Entrando a la izquierda: Segregada s19
 -Fondo: Finca Matriz
 - Uso o servicio público: Uso Residencial.
 - Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
 -Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)
 - Identificación: Calle Isla de la Ceniza
 - Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie: 200 metros cuadrados
 Linderos:
 -Frente: Calle Isla de la Ceniza
 -Entrando a la derecha: Segregada s22
 -Entrando a la izquierda: Segregada s20
 -Fondo: Finca Matriz
 - Uso o servicio público: Uso Residencial.
 - Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
 -Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s22)
 - Identificación: Calle Isla de la Ceniza
 - Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie: 200 metros cuadrados
 Linderos:
 -Frente: Calle Isla de la Ceniza
 -Entrando a la derecha: Finca Matriz
 -Entrando a la izquierda: Segregada s21
 -Fondo: Finca Matriz
 - Uso o servicio público: Uso Residencial.
 - Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
 -Valoración: 8.800 Euros

DATOS DE LA FINCA MATRIZ de la que se segregan los terrenos que anteceden

Finca matriz numero: 1569
 Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 Superficie: : Diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados.
 Linderos: - Norte: Vía Pública
 - Sur: Terrenos Término de Alconchel
 - Este: La Fontana
 - Oeste: Vía Pública y segregadas.

PLENO DEL 27-04-2011



0J6355258

CLASE 8.ª

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Referencia catastral: 9642603PC4694S

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Los terrenos objetos de segregación y venta han de destinarse a la construcción de Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. La superficie de construcción será la permitida por las normas sobre Viviendas sujetas a algún régimen de protección y demás condiciones también recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

CUARTO.

Los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal del suelo deberán destinarse a los fines de los Patrimonios Públicos de Suelo y, especialmente a:

a) *La adquisición de suelo, edificaciones, aprovechamientos urbanísticos y otros derechos patrimoniales.*

b) *La atención de los gastos de urbanización de los terrenos y aprovechamientos urbanísticos en el mismo.*

c) *La participación en Entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

d) *La atención de sus gastos de gestión y administración, así como a los de su conservación y mejora del mismo.*

4. *En ningún caso pueden atenderse con los recursos de los patrimonios públicos de suelo gastos distintos a los señalados en el apartado anterior».*

Con el presente acuerdo de la Comisión de obras también quedan enterados y conformes los miembros de la Junta de Gobierno y Comisión de Hacienda.

Cheles

6

Mayo

2011

PLENO DEL 27-04-2011

Pagina 24

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

5) Alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público (sobrante de la vía pública)

Los Sr. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta adoptan el acuerdo abajo expresado:

Considerando que el expediente ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del bien inmueble de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Antonio López Torrado, y su posterior declaración como parcela sobrante. Dicho bien perteneciente a la finca matriz número 1161 figura como bien de dominio público y procede la inscripción de la parcela de terreno sita en la calle Antonio López Torrado, que linda: Norte Vía pública; Sur Joaquín Durán Torrado; Este Vía pública; Oeste Pista Polideportiva; y con una extensión superficial de 36,71 metros cuadrados, procede su inscripción como bien patrimonial, por cuanto antecede en el expediente dada su característica y condición de parcela sobrante conforme a informe de arquitecto técnico municipal y su característica y condición de sobrante es suficiente razón que motiva el expediente; cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicho bien tiene la condición de sobrante de la vía pública siendo un emplazamiento que por esta razón puede constituir zona de acumulación de elementos de la vía pública(papeles, ripios, etc..., lo que aconseja su cerramiento y/o adjudicación como sobrante en forma reglamentaria lo que en definitiva adecuará y adecuará en forma la zona

Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones

En consecuencia, vistos los informes emitidos y la propuesta de la Comisión de Obras, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, por mayoría absoluta, con el voto a favor de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica del bien inmueble parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle

PLENO DEL 27-04-2011



0J6355259

CLASE 8.ª

Antonio López Torrado de esta localidad, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

TERCERO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

6) Solicitud de autorización de enganche y paso de línea de media tensión formulada por D. Adolfo Díaz Ambrona García.

En Pleno de 30 Junio 2011 se adoptó en su punto 12: **ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHELES Y LOS SEÑORES D.ª DOLORES DÍAZ DÍA Y D. RAMIRO GALLARDO BODION Y HEREDEROS DE AMBOS: MARI PAZ, RAMIRO JOSÉ Y ANA ISABEL GALLARDO DÍAZ.**

En febrero 2011 D. Ramiro Gallardo Bodión presentó escrito actuando en nombre y representación de D.ª Dolores Díaz Díaz como propietaria del Ramal Aéreo de MT que da cobertura eléctrica a la finca de mi propiedad "La Fontanilla", sita en del termino municipal de Cheles (Badajoz). en el que

AUTORIZA:

A D. Adolfo Díaz-Ambrona García a derivar del apoyo de ángulo C-12/1200, sin numerar en la actualidad y que contiene el seccionamiento del CT, perteneciente al Ramal Aéreo de MT con CT de 50 KVAs que da cobertura eléctrica al Chiringuito de Cheles (Badajoz) y situado junto al Camino de la Playa, que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cheles a los efectos de construir un Ramal Aéreo de MT a 20 Kv con CT intermedia de 50 KVAs para electrificación de finca rustica (**Parcela nº 303 Polígono nº 3**), Casa Rural Sierra de San Blas.

En Cheles a 28 de Febrero de 2.011

Fdo: Ramiro Gallardo Bodión

Y en fecha marzo 2011 D. Adolfo Díaz Ambrona García presentó escrito dirigido a la Alcaldía en .

" Que para el suministro de electricidad del proyecto "Rehabilitación, Reforma y Ampliación de casa rural "La Sierra de San Blas" en la dehesa San Blas T. M . Cheles necesita discurrir de forma aérea sobre el camino de la playa, instalar un apoyo en terrenos propiedad del ayuntamiento (parcela 48 del polígono 9 del T . M. de Cheles) y

PLENO DEL 27-04-2011

hacer el enganche en el apoyo de ángulo de la línea de media tensión de la playa de Cheles que también es propiedad del ayuntamiento.

La línea eléctrica proyectada es para dar suministro a la parcela 303 del polígono 3 que es de mi propiedad y es donde se ubica el alojamiento rural.

RUEGA a que teniéndose por presentado escrito, se sirva admitirlo la Alcaldía, y previos los trámites oportunos se conceda autorización de paso para atravesar el camino de la playa, a instalar el apoyo en los terrenos de su propiedad y a enganchar en el apoyo de la línea de media tensión que va a la playa.

Los Srs. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, acceden a lo interesado por D. Adolfo Díaz Ambrona García sin perjuicio de los derechos que correspondan al Ayuntamiento, a la compañía suministradora de energía y a otros terceros.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 81 y 82 del ROF por el Sr. Alcalde se expone que en fecha 6 Mayo 2011 de ha presentado escrito solicitud de D. Antonio Sierra Serrano relativo a permiso para enganche en línea eléctrica y en fecha de hoy 9 de mayo 2011 escrito de autorización de D. Ramiro Gallardo Bodion en relación con este asunto.

D. Antonio Sierra Serrano, como parte interesada en el procedimiento y al objeto de no incurrir en causa alguna de incompatibilidad, pide permiso a la Alcaldía para poder ausentarse del Pleno durante la deliberación de este asunto. Concedido el permiso por la Alcaldía se ausenta del Salón de Plenos.

Apreciada la urgencia por unanimidad de los Srs. Concejales presentes se somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

7) Solicitud de autorización para enganche en línea eléctrica formulada por D. Antonio Sierra Serrano.

D. Antonio Sierra Serrano vecino de Cheles, expone que para uso de explotación ganadera y porcina solicita permiso para enganche en la línea de alta tensión que pasa por su finca.

En fecha de hoy 9 mayo 2011 se recibe escrito de D. Ramiro Gallardo Bodión actuando en nombre y representación de **D^a Dolores Díaz Díaz** como propietaria del Ramal Aéreo de MT que da cobertura eléctrica a la finca de su propiedad "La Fontanilla", sita en del termino municipal de Cheles (Badajoz). en el que

AUTORIZA:

A **D. Antonio Sierra Serrano** a derivar del apoyo de ángulo C-12/1200, sin numerar en la actualidad y que contiene el seccionamiento del CT, perteneciente al Ramal Aéreo de MT con CT de 50 KVAs que da cobertura eléctrica al Chiringuito de Cheles (Badajoz) y situado junto al Camino de la Playa, que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cheles a los efectos de construir un Ramal Aéreo de MT a 20 Kv con CT intertemperie de 50 KVAs para electrificación de finca rustica (**Parcela nº 19-21 Polígono nº 9**), EXPLOTACIÓN GANADERA Y PORCINA FINCA LA COITADA.

Los Srs, Concejales presentes acceden a lo interesado por D. Antonio Sierra Serrano y a instalar si fuere necesario apoyo en terreno propiedad del Ayuntamiento, sin



0J6355260

CLASE 8.ª

perjuicio de los derechos que correspondan al Ayuntamiento, a la compañía suministradora de energía y a otros terceros.

Precisar que se trata de una línea de media tensión, no de alta tensión.

8. Informes Alcaldía-ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- Prosigue tramitándose la electrificación del Puerto Deportivo.
- El Sr. Alcalde explica que se hace necesario mandar a la Diputación Provincial de Badajoz, informe de Arquitecto Técnico Municipal en el que se describa el nuevo trazado por el que ha de discurrir la " Red de Abastecimiento de Agua", obra 511 del Plan Local 2010.
- Se ha interesado por la Diputación certificado de disponibilidad de terrenos y autorizaciones para la obra del Plan Provincial 2011 denominada pavimentar y reparar calle Bravo Murillo, certificado que se enviará a la mayor brevedad.
- Se ha presentado escrito del médico de la localidad en el que solicita blanquear el edificio del consultorio, petición que será atendida cuando se disponga de liquidez para atender ese gasto, bien a través de empresa privada o con medios propios del Ayuntamiento.
- Explica el Sr. Alcalde que las dos viviendas de calle Carretera de Olivenza, conocidas como antiguas vividas de maestros, han quedado desiertas en la última convocatoria, y respecto tramitarse expediente de alquiler de estos inmuebles con destino a vivienda o local comercial se pospone para posterior consideración , extremo del que se dará traslado a persona interesada en alquiler con destino a local comercial.
- Respecto al convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana explica el Sr. Alcalde que aún no se ha recibido nada oficialmente.
- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por obra del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica que la obra se ha terminado pero que posteriormente han tenido que realizarse modificaciones en las dimensiones del ascensor, asunto que se está ultimando. También explica el Sr. Alcalde que hay otras acciones independientes como cableados, rozas y saneamiento cuyo coste asciende a unos dos mil euros. El Sr. D. Manuel Gamero pregunta si en estas otras acciones entra la moqueta y el Sr. Alcalde dice que no, que por esta acción no hay coste alguno más para el Ayuntamiento.

- El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por calidad de obras en calle Maria Aurora y trabajos en "trampilla realizada", brevemente por Corporativos se le dan explicaciones sobre este asunto.

de alguna de ellas con destino a vivienda Se ha presentado escrito del médico de la localidad en el que solicita blanquear el edificio del consultorio, petición que será atendida cuando se disponga de liquidez para atender ese gasto, bien a través de empresa privada o con medios propios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde



El Secretario





0J6355261



CLASE 8.ª

Acta de sesión Ordinaria celebrada en esta Casa de la Cultura el Nueve de Mayo de Dos Mil Once

En Cheles siendo las Veinte horas del día 9 de Mayo de 2011, previa convocatoria

Alcalde
Ángel García García
Grupo Popular
Alberto Troca Rodríguez
M^a Soledad Amaya Castillo
Antonio Sierra Serrano
Grupo I.U.
Manuel Gamero Pinilla
José Antonio Gómez Cuello
Grupo Socialista
Antonio Sosa Salgado
No asisten
Grupo Popular
Samuel Berrocal Gómez
Grupo I.U.
Grupo Socialista
Manuela Cordero Sierra

cursada al efecto, se constituyó en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria al objeto de tratar y resolver sobre aquellos asuntos que conforman el orden del día establecido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel García García, quien preside el Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la corporación Don José Antonio López Cáceres, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

I). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011

Se aprueban por unanimidad

II) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO E INFOPRME SECRETARIO INTERVENTOR

Entregado a los Srs. Concejales informe económico financiero de 5 Mayo 2011 relativo al Presupuesto General Municipal 2011 e Informe del Sr. Secretario-Interventor, Registro General de Salidas nº 2011/617 de 5 Mayo 2011, los Srs. Concejales presentes acuerdan darse por enterados.

III) APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2011.

"Por el Sr. Presidente se de cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2011,

PLENO DEL 09-05-2011

Página 1

Enterados de Bases de Ejecución del Presupuesto y sus anexos y memoria explicativa de la Alcaldía de 04-05-2011, Programa de Inversiones de Arquitecto Técnico Municipal de 25-03-2001 e Informe de Alcaldía sobre inversiones de 5 Mayo 2011, Informe Económico Financiero de 5 Mayo 2011, Informe de Secretaría-Intervención Registro General de Salidas nº 2011/617 de 5 Mayo 2011, Dictamen de la Comisión de Hacienda de 06-05-2011, Informe de Intervención de 06-05-2011, y cuanto documentación obra en el expediente de su razón,

Informando que en su confección o forma y en su contenido se se consideran que se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y que quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley."

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2011, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Resumido a nivel de Capítulo es del siguiente tenor literal:

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	409.386,67
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	298.256,32
3.	Gastos financieros	21.226,00
4.	Transferencias corrientes	19.530,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	466.120,15
7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	60.300,00
	TOTAL GASTOS.....	1.274.819,14

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS

PLENO DEL 09-05-2011

**CLASE 8.ª**

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	C) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	192.133,51
2.	Impuestos indirectos	8.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	188.239,65
4.	Transferencias corrientes	425.449,27
5.	Ingresos patrimoniales	8.808,00
	D) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	80.000,00
7.	Transferencias de capital	371.988,71
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.274.819,14

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE días hábiles por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

IV) PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE NUEVE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Los Srs, Concejales presentes, 7 sobre un total de nueve miembros que integran la corporación y por tanto por mayoría absoluta adoptan el siguiente acuerdo: **APROBAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE**

PLENO DEL 09-05-2011

**HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN DE NUEVE TERRENOS EN CHELES
 CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE:**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
 PARA LA ENAJENACIÓN DE NUEVE TERRENOS EN CHELES**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de NUEVE TERRENOS de propiedad municipal que integran el patrimonio municipal del suelo, a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

2-DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS.

Se trata de nueve terrenos con la siguiente descripción

Se trata segregación y venta de los terrenos abajo descritos:

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s1)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 230 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº2
 -Sur: vivienda de Pedro Caramelo Rangel
 -Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 -Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 9.700 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s2)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 221 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº3
 -Sur: solar segregado nº1
 -Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 -Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 9.310 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s3)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 188 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº4
 -Sur: solar segregado nº2
 -Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 -Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 7.950 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s4)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 184 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº5
 -Sur: solar segregado nº3
 -Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
 -Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

PLENO DEL 09-05-2011



0J6355263

CLASE 8.ª

Valoración: 7.750 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (S5)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 152 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos:

- Norte: Resto finca matriz
- Sur: solar segregado nº4
- Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
- Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 6.500 euros

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrado derecha: Segregada s20
- Entrado izquierda: Pedro Rangel López
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrando a la derecha: Segregada s21
- Entrando a la izquierda: Segregada s19
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

- Frente: Calle Isla de la Ceniza
- Entrando a la derecha: Segregada s22
- Entrando a la izquierda: Segregada s20
- Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

PLENO DEL 09-05-2011

Finca Segregada: (s22)
 - Identificación: Calle Isla de la Ceniza
 - Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 - Superficie: 200 metros cuadrados
 Linderos:
 - Frente: Calle Isla de la Ceniza
 - Entrando a la derecha: Finca Matriz
 - Entrando a la izquierda: Segregada s21
 - Fondo: Finca Matriz
 - Uso o servicio público: Uso Residencial.
 - Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
 - Valoración: 8.800 Euros

DATOS DE LA FINCA MATRIZ de la que se segregan los terrenos precedentes.

Finca matriz numero: 1569
 Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 Superficie: Diez hectáreas, setenta y cinco áreas, dos centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados.
 Linderos: - Norte: Vía Pública
 - Sur: Terrenos Término de Alconchel
 - Este: La Fontana
 - Oeste: Vía Pública y segregadas.
 Calificación del Suelo: Suelo Urbano
 Calificación: Residencial
 Referencia catastral: **9545510PC4694N**
 Frutos y rentas: Actualmente ninguno
 Cargas o gravámenes: Ninguna.

3.-CONDICIONES URBANISTICAS.

Serán las establecidas en el Pliego de prescripciones Técnicas

4.-DESTINO DE LOS TERRENOS.

Construcción de Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados en todos los casos por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. La superficie de construcción será la permitida por las normas sobre Viviendas sujetas a algún régimen de protección y demás condiciones también recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- PRECIO: TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, precio mínimo de adjudicación de cada parcela industrial se fija en las siguientes cantidades abajo expresadas:

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s1)
 Valoración: 9.700 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s2)
 Valoración: 9.310 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s3)
 Valoración: 7.950 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s4)
 Valoración: 7.750 euros



0J6355264

**CLASE 8.ª**

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (S5)
Valoración: 6.500 euros

Finca Segregada: (s19)
-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)
-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)
-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s22)
-Valoración: 8.800 Euros

Este precio no incluye ningún tipo de impuesto o gasto, los cuales serán considerados en los términos establecidos en el presente Pliego.

6.-IMPUESTOS Y GASTOS DE TRANSMISIÓN.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados que sea de aplicación al precio de Adjudicación.

Los gastos y aranceles correspondientes a elevación a escritura pública de la compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad será de "acuerdo a Ley".

7.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS. DERECHO DE REVERSIÓN.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión en un plazo máximo de Un año a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

Si el adjudicatario no cumpliera la anterior obligación impuesta o la asumida en su oferta el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión sobre los terrenos , a salvo de posibles ampliaciones del plazo basadas en razones de fuerza mayor y otras causa no imputables al adjudicatario.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no estén incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y

PLENO DEL 09-05-2011

de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

9.- TRASLADO DE PROPIEDAD.

El Ayuntamiento de Cheles se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

No obstante lo anterior, y tal como se especifica en la cláusula 7ª de este Pliego, el Ayuntamiento de Cheles podrá ejercer el derecho de reversión en los términos indicados en referida cláusula.

10- PAGO DEL PRECIO

El total del precio de adjudicación se hará efectivo al Ayuntamiento de la siguiente forma: El primer 50%, será abonado en un plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación del terreno. El segundo 50% deberá ser abonado en el momento del otorgamiento de escritura pública. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el contrato de compraventa quedará rescindido de manera automática.

11.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Provisional: Queda dispensada la constitución de la Garantía Provisional

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario acredite ante el Ayuntamiento el inicio de la actividad objeto del expediente.

12.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan y respecto a los gastos derivados del anuncio de licitación el 50% corre a cargo del Ayuntamiento y el 50% restante se distribuirá entre él o los adjudicatarios de terreno/os.

13.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente Pliego se publicará, junto con el anuncio de licitación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheles. Asimismo, el Anuncio de Licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece un plazo de presentación de proposiciones de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la fecha de inserción del referido Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



0J6355265

CLASE 8.ª

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien, en ese mismo plazo, por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse las proposiciones tanto en los Registros de aquellas Administraciones Públicas que tengan convenio de "ventanilla única" con el Ayuntamiento de Cheles como a través de los servicios de Correos. En este segundo caso, para que la proposición sea admitida, deberá anunciarse a la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles el envío de la proposición por este medio, debiendo remitir copia del justificante expedido por la Oficina de Correos al siguiente N° de Fax: 924 423136 o a la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@cheles.es

14.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las Ofertas presentadas se establecen los siguientes criterios objetivos:

- o Oferta Económica: De 0 a 30 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 1% de subida del precio en la oferta sobre el presupuesto base de licitación.
- o Nivel de Renta de la Unidad Familiar: De 0 a 50 puntos. Se otorgarán por aplicación de la siguiente fórmula:

50

n SMI (*)

(*) n SMI= número de veces el Salario Mínimo Interprofesional anual según R.D. 1795/2010, por el que se fija el SMI para 2011

. Considerándose a efectos de aplicación de la fórmula arriba indicada, que dicha cantidad vendrá referida a la cuantía de la Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2010

Ejemplo.- Puntuación de un Licitador cuya Unidad Familiar ha obtenido unas Rentas (Base Imponible del IRPF) durante 2010 de 28.450 €:
 $28.450/7696,80 = 3,696$ veces el SMI

50

----- = 13,52 puntos

PLENO DEL 09-05-2011

3,696

- o Composición de la Unidad Familiar: de 0 a 20 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada miembro de la Unidad Familiar. Considerándose a estos efectos que la Unidad Familiar la componen los cónyuges o parejas de hecho y los hijos de ambos que convivan con ellos. En caso de convivir dentro del mismo domicilio los progenitores de los cónyuges o parejas de hecho, se asignarán 0,50 puntos por cada uno de ellos.

Ejemplo.- Unidad familiar compuesta por los cónyuges y 3 hijos, conviviendo en el mismo domicilio la madre de la esposa o pareja de hecho:

Nº total de miembros de la Unidad Familiar: 5

Ascendiente que Conviven con la Unidad Familiar: 1

Puntuación: $(5 \times 2) + (1 \times 0,5) = 10,5$ puntos

15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento de adjudicación se presentarán en DOS SOBRES (A y B) cerrados, que se incluirán en otro sobre con el siguiente lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN DE 9 TERRENOS EN CHELES/2011"

15.1. Contenido del Sobre A.-Contendrá la proposición según modelo del Anexo I de este Pliego y en el que se hará constar los siguientes datos:

- o Oferta económica
- o Base Imponible (Rentas) en el ejercicio de 2010
- o Composición de la Unidad Familiar

15.2. Contenido del Sobre B.-

- o Declaración responsable, según modelo del ANEXO II, de este Pliego sobre la cuantía de la Base Imponible (Rentas) correspondientes al ejercicio de 2010
- o Declaración responsable, según modelo del ANEXO III, de número de miembros de la Unidad Familiar y ascendientes de los cónyuges o pareja de hecho que conviven en el domicilio de la Unidad Familiar.
- o Declaración Responsable, según modelo del ANEXO IV, de tener capacidad de obrar en los términos expresados en la Cláusula Nº 8 del presente Pliego.
- o Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y del cónyuge o pareja de hecho.

16.- COMPOSICIÓN, APERTURA DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS.-.

La Mesa de Contratación legalmente constituida por el Ayuntamiento de CHELES, se reunirá al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que por algún licitador se haya anunciado el envío de remisión de la proposición a través de los servicios de correo, en cuyo caso la reunión de la mesa se celebrará dentro del plazo de cinco días siguientes de la recepción del anuncio de envío.

16.1. Composición:

PLENO DEL 09-05-2011



0J6355266

CLASE 8.ª

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Chele o Concejal en quien delegue

Vocales:

- o 1 Concejal representante de cada grupo político del Ayuntamiento.
- o El Secretario-Interventor

Secretario: El Secretario de la Corporación

16.2. Examen de la Documentación

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de dicho sobre, certificando el Secretario de la Mesa la relación de documentos que figuren en él.

Si la Mesa observare la falta de alguno de los documentos exigidos en la cláusula 15.2 de este Pliego o defectos no subsanables en los mismos, propondrá al órgano de contratación el rechazo de la proposición.

Asimismo, si la Mesa observare defectos subsanables en la documentación presentada, otorgará al licitador afectado un plazo de tres días hábiles para su subsanación. En caso de no subsanar dichos defectos en el plazo establecido, la Mesa propondrá al órgano de contratación el rechazo de la proposición.

16.3. Apertura de las proposiciones (Sobre A)

En acto público, en el lugar, fecha y hora anunciado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheles, se procederá a la apertura del Sobre A de los licitadores no rechazados en el acto anterior.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente Pliego, y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

17.- ADJUDICACIÓN.

PLENO DEL 09-05-2011

Página 11

El órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Cheles. La adjudicación se realizará por éste, mediante acuerdo motivado, a favor del licitador propuesto por la Mesa de Contratación, salvo que por razones motivadas considere que debe ser otro licitador.

18.-PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a todos los licitadores participantes..

19.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Dentro del Plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Cheles la siguiente documentación:

- o Fotocopia Compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2010. En caso de que no estuviese obligado a presentarla, acompañará certificación expedida por la Agencia Tributaria de tal extremo, así como aquellos documentos fidedignos en los que se acredite la cuantía de obtención o de no obtención de ingresos durante dicho ejercicio.
- o Fotocopia compulsada del libro de familia o de documento oficial que acredite la composición de la Unidad Familiar.
- o Certificado Municipal de Convivencia expedido por el Ayuntamiento en el que figuren empadronados los miembros de la Unidad Familiar y, en su caso, de los ascendientes de los cónyuges o parejas de hecho que convivan en el domicilio de la Unidad Familiar.
- o Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de quince días otorgados en la cláusula anterior.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo y la adjudicación a favor del licitador que hubiese obtenido la mejor puntuación siguiente.

21.-ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPRAVENTA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dentro del plazo de TRES MESES desde la firma del documento administrativo al que hace mención la cláusula anterior, se elevará a escritura pública la compraventa, siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en la cláusula N° 9 de este Pliego.

Se hará constar en dicha escritura la cláusula reversional en los términos expresados en la cláusula N° 7 del presente Pliego.



0J6355267



CLASE 8.ª

Elevada a escritura pública, y dentro del plazo máximo de tres meses de la fecha de la misma, se procederá por el comprador a la inscripción a su nombre del inmueble en el Registro de la Propiedad.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato se regirá por la siguiente normativa:

- 1) Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- 2) R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- 3) Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- 4) Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.
- 5) Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX)
- 6) Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

- o Las demás normas de Derecho civil que le sean de aplicación..

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/D^a _____, con NIF n^o _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____, n^o _____, con NIF n^o _____

Desea participar en el procedimiento PROMOVIDO POR ESE Ayuntamiento para la enajenación de NUEVE TERRENOS en el municipio de Cheles, propiedad del Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA PARA EL TERRENO

PLENO DEL 09-05-2011

Nº S ____:

Oferta económica	_____ Euros
Renta de la Unidad Familiar en el ejercicio de 2010	_____ Euros
Nº de miembros de la Unidad Familiar	_____
Ascendientes de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho que conviven con la Unidad Familiar	_____

En Cheles a _____ de _____ de 2.011

Fdo. _____

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NIVEL DE RENTAS**

Don/Dª _____, con NIF nº _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____, nº _____, con NIF Nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la cuantía de la Base Imponible (Rentas) correspondientes al ejercicio de 2010 de la Unidad Familiar asciende a la cantidad de _____ euros. Comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar ante el Ayuntamiento de Cheles copia compulsada de la Declaración de IRPF correspondiente al ejercicio de 2010.

En caso de que no estuviese obligado a presentarla, acompañaré certificación expedida por la Agencia Tributaria de tal extremo, así como aquellos documentos fidedignos en los que se acredite la cuantía de obtención o de no obtención de ingresos durante dicho ejercicio.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Cheles a la comprobación de estos datos ante los organismos oficiales correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Fdo.

Ante mí,
EL _____ (1)

Fdo. _____
(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

PLENO DEL 09-05-2011



0J6355268



CLASE 8.ª

Don/Dª _____, con NIF nº _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____, nº _____, con NIF Nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la Unidad Familiar de la que formo parte está compuesta por _____ miembros. Así mismo, declaro que con convive con esta Unidad familiar _____ ascendientes del solicitante y/o de su cónyuge o pareja de hecho.

Comprometiéndome, en caso de resultar adjudicatario a aportar ante el Ayuntamiento de Cheles

- o Fotocopia compulsada del libro de familia o de documento oficial que acredite la composición de la Unidad Familiar.
- o Certificado Municipal de Convivencia expedido por el Ayuntamiento en el que figuren empadronados los miembros de la Unidad Familiar y, en su caso, de los ascendientes de los cónyuges o parejas de hecho que convivan en el domicilio de la Unidad Familiar.

En _____, a _____ de _____ de 200_

Fdo.

Ante mí,
EL _____ (1)

Fdo. _____
(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

**ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y NO INCOMPABILIDAD PARA CONTRATAR**

Don/Dª _____, con NIF nº _____, domiciliado en _____ provincia de _____, calle _____, nº _____, con NIF Nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el firmante tiene plena capacidad de obrar y que ni éste ni los miembros de la unidad familiar, ni, en su caso, los ascendientes del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente
 En _____, a _____ de _____ de 200_

Fdo.

Ante mí,
 EL _____ (1)

Fdo. _____
 (1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

Cheles a cuatro de mayo de dos mil once

El Alcalde

Fdo.- Ángel García García

ATENDIDO que los citados terrenos están calificados como Patrimonios Públicos del Suelo, y valorado en a 76.410 Euros

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para inversiones nuevas en infraestructuras relacionadas en el programa de inversiones del ejercicio 2011.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, providencia de Alcaldía de 12-04-2011 el informe de Secretaría de 14-04-2011 y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, y cuanta documentación obra en el expediente de su razón, también se adoptan, por mayoría absoluta, de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO

PRIMERO. Enajenar mediante Procedimiento Abierto los siguientes Bienes Patroniales:

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA:

Se trata de la finca abajo descrita:
 Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s1)
 Propietario: Ayuntamiento de Cheles
 Superficie: 230 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.



0J6355269

CLASE 8.ª

Linderos: -Norte: Solar segregado nº2
-Sur: vivienda de Pedro Caramelo Rangel
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 9.700 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s2)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 221 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº3
-Sur: solar segregado nº1
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 9.310 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s3)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 188 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº4
-Sur: solar segregado nº2
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 7.950 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (s4)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 184 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Solar segregado nº5
-Sur: solar segregado nº3
-Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
-Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 7.750 euros

Dirección actual: Calle Antonio Ferrera Corrales (S5)

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: 152 m2 aproximadamente, según plano que se adjunta.

Linderos: -Norte: Resto finca matriz

PLENO DEL 09-05-2011

- Sur: solar segregado nº4
- Este: Calle Antonio Ferrera Corrales
- Oeste: Prolongación Calle Manuel Recio Medeiro

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Valoración: 6.500 euros

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

-Frente: Calle Isla de la Ceniza

-Entrado derecha: Segregada s20

-Entrado izquierda: Pedro Rangel López

-Fondo: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.

- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

-Frente: Calle Isla de la Ceniza

-Entrando a la derecha: Segregada s21

-Entrando a la izquierda: Segregada s19

-Fondo: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.

- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

-Frente: Calle Isla de la Ceniza

-Entrando a la derecha: Segregada s22

-Entrando a la izquierda: Segregada s20

-Fondo: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.

- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s22)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

-Frente: Calle Isla de la Ceniza

-Entrando a la derecha: Finca Matriz

-Entrando a la izquierda: Segregada s21

-Fondo: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.

- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.

-Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s19)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza

- Propietario: Ayuntamiento de Cheles

- Superficie: 200 metros cuadrados

Linderos:

-Frente: Calle Isla de la Ceniza

-Entrado derecha: Segregada s20

-Entrado izquierda: Pedro Rangel López

-Fondo: Finca Matriz

- Uso o servicio público: Uso Residencial.

PLENO DEL 09-05-2011



0J6355270



CLASE 8.ª

- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s20)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados
- Linderos:
 - Frente: Calle Isla de la Ceniza
 - Entrando a la derecha: Segregada s21
 - Entrando a la izquierda: Segregada s19
 - Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s21)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados
- Linderos:
 - Frente: Calle Isla de la Ceniza
 - Entrando a la derecha: Segregada s22
 - Entrando a la izquierda: Segregada s20
 - Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

Finca Segregada: (s22)

- Identificación: Calle Isla de la Ceniza
- Propietario: Ayuntamiento de Cheles
- Superficie: 200 metros cuadrados
- Linderos:
 - Frente: Calle Isla de la Ceniza
 - Entrando a la derecha: Finca Matriz
 - Entrando a la izquierda: Segregada s21
 - Fondo: Finca Matriz
- Uso o servicio público: Uso Residencial.
- Frutos y rentas: Actualmente ninguno.
- Valoración: 8.800 Euros

DATOS DE LA FINCA MATRIZ de la que se segregan los terrenos que anteceden

Finca matriz numero: 1569

Propietario: Ayuntamiento de Cheles

Superficie: : Diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cuatro mil centímetros cuadrados.

Linderos: - Norte: Vía Pública

PLENO DEL 09-05-2011

- Sur: Terrenos Término de Alconchel
- Este: La Fontana
- Oeste: Vía Pública y segregadas.

Calificación del Suelo: Suelo Urbano

Calificación: Residencial

Referencia catastral: 9642603PC4694S

Frutos y rentas: Actualmente ninguno

Cargas o gravámenes: Ninguna.

Los terrenos objetos de segregación y venta han de destinarse a la construcción de Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. La superficie de construcción será la permitida por las normas sobre Viviendas sujetas a algún régimen de protección y demás condiciones también recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el Procedimiento Abierto, disponiendo que se publique en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

CUARTO.

Los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal del suelo deberán destinarse a los fines de los Patrimonios Públicos de Suelo y, especialmente a:

a) *La adquisición de suelo, edificaciones, aprovechamientos urbanísticos y otros derechos patrimoniales.*

b) *La atención de los gastos de urbanización de los terrenos y aprovechamientos urbanísticos en el mismo.*

c) *La participación en Entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

d) *La atención de sus gastos de gestión y administración, así como a los de su conservación y mejora del mismo.*

4. *En ningún caso pueden atenderse con los recursos de los patrimonios públicos de suelo gastos distintos a los señalados en el apartado anterior».*

Con el presente acuerdo de la Comisión de obras también quedan enterados y conformes los miembros de la Junta de Gobierno y Comisión de Hacienda.

Cheles

6

Mayo

2011

NOTA: Dado que generalmente no suele reflejarse, recordamos a los Ayuntamientos afectados que: En los expedientes correspondientes a enajenaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales y con respecto a la mayoría necesaria para la adopción del Acuerdo Plenario, se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según lo establecido en el Art. 47.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, cuando la cuantía del bien a enajenar, exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto. En caso de no exceder sería suficiente el Acuerdo adoptado por mayoría simple.

5) Alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público (sobrante de

PLENO DEL 09-05-2011



0J6355271



CLASE 8.ª

la vía pública)

Los Sr. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta adoptan el acuerdo abajo expresado:

Considerando que el expediente ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del bien inmueble de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Antonio López Torrado, y su posterior declaración como parcela sobrante. Dicho bien perteneciente a la finca matriz número 1161 figura como bien de dominio público y procede la inscripción de la parcela de terreno sita en la calle Antonio López Torrado, que linda: Norte Vía pública; Sur Joaquín Durán Torrado; Este Vía pública; Oeste Pista Polideportiva; y con una extensión superficial de 36,71 metros cuadrados, procede su inscripción como bien patrimonial, por cuanto antecede en el expediente dada su característica y condición de parcela sobrante conforme a informe de arquitecto técnico municipal y su característica y condición de sobrante es suficiente razón que motiva el expediente; cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicho bien tiene la condición de sobrante de la vía pública siendo un emplazamiento que por esta razón puede constituir zona de acumulación de elementos de la vía pública (papeles, ripios, etc...), lo que aconseja su cerramiento y/o adjudicación como sobrante en forma reglamentaria lo que en definitiva adecentará y adecuará en forma la zona

Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones

En consecuencia, vistos los informes emitidos y la propuesta de la Comisión de Obras, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, por mayoría absoluta, con el voto a favor de siete sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica del bien inmueble **parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Antonio López Torrado** de esta localidad, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

TERCERO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

6) Solicitud de autorización de enganche y paso de línea de media tensión formulada por D. Adolfo Díaz Ambrona García.

En Pleno de 30 Junio 2011 se adoptó en su punto 12: ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHELES Y LOS SEÑORES D^a. DOLORES DÍAZ DÍA Y D. RAMIRO GALLARDO BODION Y HEREDEROS DE AMBOS: MARI PAZ, RAMIRO JOSÉ Y ANA ISABEL GALLARDO DÍAZ.

En febrero 2011 D. Ramiro Gallardo Bodión presentó escrito actuando en nombre y representación de **D^a Dolores Díaz Díaz** como propietaria del Ramal Aéreo de MT que da cobertura eléctrica a la finca de mi propiedad "La Fontanilla", sita en del termino municipal de Cheles (Badajoz). en el que

AUTORIZA:

A **D. Adolfo Díaz-Ambrona** García a derivar del apoyo de ángulo C-12/1200, sin numerar en la actualidad y que contiene el seccionamiento del CT, perteneciente al Ramal Aéreo de MT con CT de 50 KVAs que da cobertura eléctrica al Chiringuito de Cheles (Badajoz) y situado junto al Camino de la Playa, que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cheles a los efectos de construir un Ramal Aéreo de MT a 20 Kv con CT intemperie de 50 KVAs para electrificación de finca rustica (**Parcela nº 303 Polígono nº 3**), Casa Rural Sierra de San Blas.

En Cheles a 28 de Febrero de 2.011

Fdo: Ramiro Gallardo Bodión

Y en fecha marzo 2011 D. Adolfo Díaz Ambrona García presentó escrito dirigido a la Alcaldía en .

" Que para el suministro de electricidad del proyecto "Rehabilitación, Reforma y Ampliación de casa rural "La Sierra de San Blas" en la dehesa San Blas T. M . Cheles necesita discurrir de forma aérea sobre el camino de la playa, instalar un apoyo en terrenos propiedad del ayuntamiento (parcela 48 del polígono 9 del T . M. de Cheles) y hacer el enganche en el apoyo de ángulo de la línea de media tensión de la playa de Cheles que también es propiedad del ayuntamiento.

La línea eléctrica proyectada es para dar suministro a la parcela 303 del polígono 3 que es de mi propiedad y es donde se ubica el alojamiento rural.

RUEGA a que teniéndose por presentado escrito, se sirva admitirlo la Alcaldía, y previos los trámites oportunos se conceda autorización de paso para atravesar el camino de la playa, a instalar el apoyo en los terrenos de su propiedad y a enganchar en el apoyo de la línea de media tensión que va a la playa.



0J6355272



CLASE 8.ª

Los Srs. Concejales presentes, siete sobre un total de nueve que integran la Corporación, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, acceden a lo interesado por D. Adolfo Díaz Ambrona García sin perjuicio de los derechos que correspondan al Ayuntamiento, a la compañía suministradora de energía y a otros terceros.

Antes de pasar a ruegos y preguntas y de conformidad con los artículos 81 y 82 del ROF por el Sr. Alcalde se expone que en fecha 6 Mayo 2011 de ha presentado escrito solicitud de D. Antonio Sierra Serrano relativo a permiso para enganche en línea eléctrica y en fecha de hoy 9 de mayo 2011 escrito de autorización de D. Ramiro Gallardo Bodion en relación con este asunto.

D. Antonio Sierra Serrano, como parte interesada en el procedimiento y al objeto de no incurrir en causa alguna de incompatibilidad, pide permiso a la Alcaldía para poder ausentarse del Pleno durante la deliberación de este asunto. Concedido el permiso por la Alcaldía se ausenta del Salón de Plenos.

Apreciada la urgencia por unanimidad de los Srs. Concejales presentes se somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

7) Solicitud de autorización para enganche en línea eléctrica formulada por D. Antonio Sierra Serrano.

D. Antonio Sierra Serrano vecino de Cheles, expone que para uso de explotación ganadera y porcina solicita permiso para enganche en la línea de alta tensión que pasa por su finca.

En fecha de hoy 9 mayo 2011 se recibe escrito de D. Ramiro Gallardo Bodión actuando en nombre y representación de **Dª Dolores Díaz Díaz** como propietaria del Ramal Aéreo de MT que da cobertura eléctrica a la finca de su propiedad "La Fontanilla", sita en del termino municipal de Cheles (Badajoz). en el que

AUTORIZA:

A **D. Antonio Sierra Serrano** a derivar del apoyo de ángulo C-12/1200, sin numerar en la actualidad y que contiene el seccionamiento del CT, perteneciente al Ramal Aéreo de MT con CT de 50 KVAs que da cobertura eléctrica al Chiringuito de Cheles (Badajoz) y situado junto al Camino de la Playa, que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cheles a los efectos de construir un Ramal Aéreo de MT a 20 Kv con CT intemperie de 50 KVAs para electrificación de finca rustica (**Parcela nº 19-21 Polígono nº 9**), EXPLOTACIÓN GANADERA Y PORCINA FINCA LA COITADA.

Los Srs, Concejales presentes acceden a lo interesado por D. Antonio Sierra Serrano y a instalar si fuere necesario apoyo en terreno propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Ayuntamiento, a la compañía suministradora de energía y a otros terceros.

Precisar que se trata de una línea de media tensión, no de alta tensión.

8. Informes Alcaldía-ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde ruega dejar constancia de los siguientes asuntos:

- Prosigue tramitándose la electrificación del Puerto Deportivo.
- El Sr. Alcalde explica que se hace necesario mandar a la Diputación Provincial de Badajoz, informe de Arquitecto Técnico Municipal en el que se describa el nuevo trazado por el que ha de discurrir la " Red de Abastecimiento de Agua", obra 511 del Plan Local 2010.
- Se ha interesado por la Diputación certificado de disponibilidad de terrenos y autorizaciones para la obra del Plan Provincial 2011 denominada pavimentar y repara calle Bravo Murillo, certificado que se enviará a la mayor brevedad.

- Se ha presentado escrito del médico de la localidad en el que solicita blanquear el edificio del consultorio, petición que será atendida cuando se disponga de liquidez para atender ese gasto, bien a través de empresa privada o con medios propios del Ayuntamiento.

- Explica el Sr. Alcalde que las dos viviendas de calle Carretera de Olivenza, conocidas como antiguas vividas de maestros, han quedado desiertas en la última convocatoria, y respecto tramitarse expediente de alquiler de estos inmuebles con destino a vivienda o local comercial se pospone para posterior consideración , extremo del que se dará traslado a persona interesada en alquiler con destino a local comercial.

- Respecto al convenio con Confederación Hidrográfica del Guadiana explica el Sr. Alcalde que aún no se ha recibido nada oficialmente.

- El Sr. D. Manuel Gamero pregunta por obra del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica que la obra se ha terminado pero que posteriormente han tenido que realizarse modificaciones en las dimensiones del ascensor, asunto que se está ultimando. También explica el Sr. Alcalde que hay otras acciones independientes como cableados, rozas y saneamiento cuyo coste asciende a unos dos mil euros. El Sr. D. Manuel Gamero pregunta si en estas otras acciones entra la moqueta y el Sr. Alcalde dice que no, que por esta acción no hay coste alguno más para el Ayuntamiento.

- El Sr. D. José Antonio Gómez pregunta por calidad de obras en calle María Aurora y trabajos en "trampilla realizada", brevemente por Corporativos se le dan explicaciones sobre este asunto.

de alguna de ellas con destino a vivienda Se ha presentado escrito del médico de la localidad en el que solicita blanquear el edificio del consultorio, petición que será atendida cuando se disponga de liquidez para atender ese gasto, bien a través de empresa privada o con medios propios del Ayuntamiento.



0J6355273

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 23,30 horas

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario





Asistentes a la sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE

Ángel García García.

CLASE 8.^a
CONCEJALES

Alberto Troca Rodríguez
María Soledad Amaya Castillo
Antonio Sierra Serrano
Samuel Berrocal Gómez
Manuel Gamero Pinilla

Antonio Sosa Salgado

No asiste a la sesión:

José Antonio Gómez Cuello
Manuela Cordero Sierra

SECRETARIO

José Antonio López Cáceres



046355274

AYUNTAMIENTO DE CHELES

En el Municipio de Cheles a 8 de Julio de 2011 siendo las 20,30 horas y bajo la Presidencia de D. Ángel García García Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la Legislación electoral para la Sesión constitutiva del Ayuntamiento los Concejales cesantes, se reunirán en Sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última Sesión convocada.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Aprobación del acta de la última Sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2011..

El Sr. *Alcalde* pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 9 de Mayo de 2011.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

No habiendo más asuntos a tratar en el Orden del día, el Sr. *Alcalde* levanta la Sesión a las 21,15 horas, agradeciendo a los Señores Concejales, su participación en la gestión municipal durante el presente mandato.

VISTO BUENO

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

102

LISTA DE EXTREMOS